

ESTUDIOS DE HISTORIA NOVOHISPANA 65

JULIO-DICIEMBRE 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ESTUDIOS DE HISTORIA NOVOHISPANA 65

JULIO-DICIEMBRE 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
ISSN (ELECTRÓNICO) 2448-6922

EQUIPO EDITORIAL

Editor

Gerardo Lara Cisneros
novohispana@unam.mx

Editores asociados

María Teresa Álvarez-Icaza Longoria
Francisco Quijano Velasco

Editora técnica

Lorena Pilloni Martínez

EQUIPO TÉCNICO EDITORIAL

Cuidado editorial

Rosalba Alcaraz Cienfuegos

Revisión de textos en inglés

Sandra Elizabeth Betán Guerrero

Composición de forros y diseño editorial

Natzi Vilchis

Revista incluida en los siguientes servicios de información: Ulrich's International Periodical Directory, Dialnet, Handbook of Latin American Studies, Hispanic American Periodical Index (HAPI), Latindex, SERIUNAM, Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología del Conacyt, Biblat, Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE), Historical Abstracts, REDIB, SciELO México.

Los artículos publicados son responsabilidad exclusiva de los autores.

D. R. © 2021. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. *Estudios de Historia Novohispana*, año 40, n. 65, julio-diciembre 2021, es una publicación semestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de Investigaciones Históricas, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria 04510, Coyoacán, Ciudad de México. Editora responsable: Ana Carolina Ibarra. Certificado de licitud de título: 10479. Certificado de licitud de contenido: 7393. Reserva de derechos al uso exclusivo: 04-2003-041612512700-102, otorgados por la Comisión Certificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Distribuido por la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial de la UNAM, avenida del IMAN, Ciudad Universitaria, Coyoacán 04510, Ciudad de México. Impreso en Gráfica Premier. Idea original de forro: Ónix Acevedo. Composición y formación tipográfica: F1 Servicios Editoriales. Este número se terminó de imprimir el 1 de julio de 2021 con un tiraje de 100 ejemplares. Se permite la reproducción de los textos publicados siempre y cuando sea sin fines de lucro y citando la fuente. Precio por ejemplar \$180.00; 17 USD, más gastos de envío. Precios sujetos a cambio sin previo aviso. Ventas + 52 55 5622 7515 / libriih@unam.mx

El acervo histórico y el contenido actualizado de *Estudios de Historia Novohispana* se encuentran disponibles en acceso abierto en <https://novohispana.historicas.unam.mx> bajo una licencia creative commons Atribución-No comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), a menos que se especifique otra licencia, pues cada documento digital incluido en la revista puede tener definido su propio licenciamiento.

STUDIOS DE HISTORIA NOVOHISPANA

ESTUDIOS DE HISTORIA NOVOHISPANA 65

AÑO 40, JULIO-DICIEMBRE 2021

Estudios de Historia Novohispana es una revista científica arbitrada bajo el sistema doble ciego, de publicación semestral (enero-junio, julio-diciembre), del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, surgida en 1966. Difunde investigaciones originales de punta sobre la historia y la cultura de la Nueva España y los territorios que conformaron los dominios de la Corona española en América y Filipinas, entre fines del siglo xv y la primera parte del siglo xix.

Publica artículos de investigación original y reseñas críticas sobre la literatura académica más relevante en el área. Los trabajos publicados pertenecen, por lo general, al campo de la disciplina histórica, si bien se admiten también contribuciones con otras orientaciones científicas que aporten nuevos conocimientos sobre el ámbito de interés de la revista.

Estudios de Historia Novohispana busca ser un vehículo de comunicación científica entre especialistas de los estudios que competen a los dominios coloniales de España en América y Filipinas, y pretende contribuir a la conformación y consolidación de una comunidad académica mundial sobre dicho campo de estudios. Con ello, *Estudios de Historia Novohispana* y el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México cumplen con su compromiso imprescindible de producir y, en este caso particular, difundir el conocimiento científico, cuyo principal criterio es que se trate de trabajos de la más alta calidad académica evaluados por pares y sin restricción ni discriminación ideológica alguna.

La revista recibe y publica trabajos en español e inglés. Sus contenidos se encuentran disponibles de forma impresa y en versión digital en formatos PDF y XML. Se publica en línea en acceso abierto y en su formato impreso se encuentra disponible para intercambio académico y venta. La revista no cobra a los autores por el envío, procesamiento o publicación de artículos (o APC).

Consejo Editorial Interno

Gíbran Irving Israel Bautista y Lugo / Felipe Castro Gutiérrez / Iván Escamilla González / Virginia Guedea / María del Pilar Martínez López-Cano / Alicia Mayer / Ivonne Mijares / Rodrigo Moreno Gutiérrez / Patricia Osante / Diana Roselly Pérez Gerardo / Guadalupe Pinzón Ríos / Martín Ríos Saloma / José Rubén Romero Galván / Estela Roselló Soberón / Javier Sanchiz / Jorge E. Traslosheros / Iván Valdez-Bubnov / Gisela von Wobeser / Carmen Yuste

Consejo Editorial Nacional

Thomas Calvo, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de Michoacán / Brian Connaughton, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa / Chantal Cramaussel, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de Michoacán / Jaime Cuadriello, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México / Rafael Diego-Fernández Sotelo, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de Michoacán / Enrique González González, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional Autónoma de México / Johanna von Grafenstein, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Carlos Marichal, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México / Óscar Mazín Gómez, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México / Adriana Rocher Salas, Universidad Autónoma de Campeche / Antonio Rubial, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México / Mario Humberto Ruz, Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México / Ernest Sánchez Santiró, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Consejo Editorial Internacional

Salvador Bernabéu Albert, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, España / Michel Bertrand, Université de Toulouse-Le Mirail, Francia / Diana Bonnett Vélez, Universidad de los Andes, Colombia / Jorge Cañizares-Esguerra, University of Texas en Austin, Estados Unidos / Macarena Cordero Fernández, Universidad de los Andes, Chile / Serge Gruzinski, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia / Carlos Martínez Shaw, Universidad Nacional de Educación a Distancia, España / Sara Orтели, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina / José de la Puente Brunke, Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú / Cynthia Radding, University of North Carolina, Chapel Hill, Estados Unidos / Gabriela Ramos, University of Cambridge, Reino Unido / Claudia Rosas Lauro, Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú / Sonia Rose, Universidad de Toulouse-Jean Jaurès, Francia / José Javier Ruiz Ibáñez, Universidad de Murcia, España / Richard J. Salucci, Trinity University, Estados Unidos / Natalia Silva Prada, investigadora independiente, Estados Unidos / Eric Van Young, Universidad de California-San Diego, Estados Unidos

Editores anteriores

Josefina Muriel
Rosa Camelo
Ignacio del Río
Jorge Gurría
José Rubén Romero
Felipe Castro Gutiérrez
Pilar Martínez
Gisela von Wobeser
Carmen Yuste
Iván Escamilla González

ESTUDIOS DE HISTORIA NOVOHISPANA 65

AÑO 40, JULIO-DICIEMBRE 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ISSN (IMPRESO) 1870-9060 • ISSN (ELECTRÓNICO) 2448-6922

DOI: <http://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2021.65>

SUMARIO TABLE OF CONTENTS

OBITUARIOS/OBITUARIES

- Juan Manuel Pérez Zevallos (1954-2020), *in memoriam*
Sergio Eduardo Carrera Quezada
Jesús Ruvalcaba Mercado 5-7
- Alberto Carrillo Cázares (1923-2021)
Jorge E. Traslosheros 9-12

ARTÍCULOS/ARTICLES

- The Bourbon-Era Mission Reform*
La reforma misionera de la era borbónica
Robert H. Jackson 13-53
- Jerónimo de Orozco y las reformas ovandinas en la Nueva Galicia
Jerónimo de Orozco and the Ovandine Reforms in Nueva Galicia
Víctor M. González Esparza 55-86
- La conquista del mercado editorial peninsular por un novohispano
o la renovación de la catequesis urbana en el Imperio hispánico
(siglo XVIII)
The Conquest of the Peninsular Publishing Market by a Novohispano
or the Renewal of Urban Catechesis in the Hispanic Empire
(18th Century)
Trilce Laske 87-117
- Entre funcionarios, encomenderos, vicarios y arrieros. El traspaso
de predios en el pueblo de indios de Orizaba a finales del siglo XVI
Among Officials, Encomenderos, Vicars and Muleteers. The Transfer
of Land in the Indian Town of Orizaba at the end of the 16th Century
José Antonio Montiel Vera 119-147

El ayuntamiento de Xalapa y su potestad fiscal: definición, negociación y milicias, 1794-1803 <i>The Xalapa City Council and its Fiscal Power: Definition, Negotiation and Militias, 1794-1803</i> Yovana Celaya Nández	149-177
1820, la supresión definitiva de la Inquisición de México <i>1820: the Definitive Suppression of the Mexican Inquisition</i> Gabriel Torres Puga José Luis Quezada Lara	179-217
RESEÑAS/ REVIEWS	
Sobre César Manrique Figueroa, <i>El libro flamenco para lectores novohispanos: una historia internacional de comercio y consumo libresco</i> Manuel Suárez Rivera	218-223
Sobre Yanna Yannakakis, Martina Schrader-Kniffki y Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell, ed., <i>Los indios ante la justicia local: intérpretes, oficiales y litigantes en Nueva España y Guatemala. Siglos XVI-XVIII</i> Felipe Santiago Cortez	224-230
Sobre Luis Rublúo, <i>Real del Monte virreinal. Crónicas de un viejo mineral</i> José Eduardo Cruz Beltrán	231-235
Sobre Antonio Rubial García, <i>El cristianismo en Nueva España. Catequesis, fiesta, milagros y represión</i> Agustín Rueda Castellanos	236-242
Sobre Gabriel Torres Puga, <i>Historia mínima de la Inquisición</i> Herlinda Ruiz Martínez	243-247
Normas para la presentación de originales.....	249-258
Código de ética.....	259-262



Querido prof:

Como era su costumbre hacer todo desde temprano, esta vez no fue la excepción. Su inagotable alegría por la vida nos acompañará siempre a quienes estaremos eternamente agradecidos por compartirnos su cariño y su conocimiento. Quedaron muchas cosas pendientes y todavía mucho por aprender de usted. Nos deja con la tarea de continuar con su legado. Lo recordaremos festivamente, con el ánimo y el carisma que lo caracterizó. Mientras, acá lo celebraremos con refrescante agua de jobo, lichi o, por qué no, “unita”. Desde la Huasteca hasta Sevilla, se le va a extrañar.

Juan Manuel Pérez Zevallos (1954-2020),

in memoriam

Enumerar las cualidades del profesor Juan Manuel Pérez Zevallos daría para una extensa lista y, aun así, mínimamente justa. Quien nada más lo conoció en alguna conferencia o en un salón de la ENAH, donde impartió cursos desde 1980, se quedaría con la impresión de una personalidad formal, seria y rigurosa con el trabajo académico. Quien lo conocía un poco más descubría a un hombre sonriente y vivaz, de espíritu generoso, en quien no cabía la petulancia y menos la soberbia. Y es que el “prof”, como le decíamos sus alumnos y amigos, rompió muchos esquemas y estereotipos en varios sentidos. Aprender con él y viajar a su lado en los caminos del conocimiento histórico fue sumamente enriquecedor, grato y por demás divertido.

Juan Manuel Pérez Zevallos (La Orola, Perú, 1954-Ciudad de México, 2020) fue un lector asiduo y selectivo de una amplia gama de temas y asuntos, y muy impresionante de documentos de archivo con letra que verdaderamente pocas personas en el mundo pueden descifrar. Para él, apenas representaban un reto... o una diversión. Al revisar el libro de Donald Chipman, que el CIESAS publicó en la Colección Huasteca, y cotejar las citas del juicio de residencia de Nuño de Guzmán, dijo: “Chipman leyó mal”. Repliquemos que no podía ser, hasta que con paciencia y una lupa explicó cómo el ganchito, la vírgula, la cadencia en la palabra decían otra cosa, muy parecida a lo que leyó Chipman en algunas frases, pero no exactamente. Por ello concluimos, gracias a sus habilidades, que en ese aspecto la versión en español es más precisa que la original en inglés.

Muchas cosas le exasperaban, como la mala ortografía y la sintaxis incorrecta, y la impuntualidad. Solía ser uno de los primeros en llegar al CIESAS, donde inició como becario hasta convertirse en profesor-investigador. Las citas las hacía a las siete u ocho de la mañana y no esperaba más de cinco minutos sin importar desde donde tuviera que desplazarse el o la alumna por igual. Los citaba desde muy temprano, para corregir las tesis o comentar los textos. Siempre salían con mucho trabajo y copiosas



recomendaciones bibliográficas y, sobre todo, con el sabor de una buena charla y muchos consejos no tanto escritos sino guardados en la oralidad. Lo que transmitía era conocimiento y aliento para continuar con las investigaciones y con la vida.

Sus temas de interés fueron varios y variados: los pueblos de indios, la minería, la tenencia de la tierra, las haciendas, los desastres, la movilidad de las poblaciones, la ganadería, los sistemas agrícolas, las corporaciones religiosas, las supersticiones o los precursores de la Independencia. Sin embargo, sus temas predilectos fueron la organización sociopolítica y territorial de los señoríos prehispánicos, los efectos de la conquista y las reubicaciones de los pueblos por mandato de la Corona española. Durante lustros se dedicó a seleccionar y recopilar documentación, conformando una colección especializada en dichas temáticas que resguardó con vehemente celo.

Su afable temperamento no restó exigencia a su labor académica. La pulcritud y la autocrítica son notoriamente agudas en cada una de sus publicaciones y colaboraciones, casi un centenar de ellas, entre las que se cuentan libros, artículos, capítulos y ediciones digitales. No es el espacio (no daría para ello) para enlistar su obra, pero sí se pueden mencionar sus textos sobre Xochimilco, la Huasteca, las congregaciones, centros mineros del norte, la etnohistoria en México y los Andes, y un largo etcétera que esperamos habrá forma de sistematizar.

Igualmente importante fue su pasión por el resguardo y el rescate de la memoria que, con su peculiar olfato para espulgar los legajos y hallar expedientes de gran interés, se aventuró en hurgar repositorios más modestos. Esto pasó cuando estuvo al frente del proyecto “Rescate de los archivos parroquiales de los pueblos indígenas y afromexicanos de la Huasteca (siglos XVIII-XX)”, auspiciado por el Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos y del Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C. El rescate de archivos parroquiales y municipales puso de manifiesto que era errada la idea repetida de que la Huasteca carecía de archivos coloniales y decimonónicos; sentó o contribuyó con bases firmes para explicar la historia de la región en sus propios procesos y no por comparación con lo que sucedió en el altiplano. Entre estas aportaciones sobresalen *La Huasteca en el siglo XVI* (1983) y *La visita de Gómez Nieto a la Huasteca* (2002), así como otras más de gran valor para el conocimiento de esta región. Vale también mencionar los textos que redactó sobre el traslado de poblaciones, uno de sus temas recurrentes que, como se dijo, queda pendiente enlistar.

Fue formador de toda una generación de historiadores y etnohistoriadores. Dirigió cerca de treinta tesis de licenciatura y una quincena de maestría, de las cuales seis fueron publicadas como libros y otras tantas merecieron importantes galardones. No cabe duda de que tenía grandes dotes para la enseñanza, aunque más de una vez ésta puso a prueba su paciencia. A pesar de ello, no se limitaba a transmitir su conocimiento, sino que buscaba despertar una verdadera y profunda pasión por la vida y las propias convicciones.

Gran apasionado de viajar y la comida, aspectos que igual quedan por redactar, como fueran las visitas al Archivo General de Indias en Sevilla y otros de Perú, su país de nacimiento, o simplemente las reuniones con sus amigos más íntimos. Para nuestro desconsuelo, fue después de la celebración del día de muertos cuando su luz se apagó, el 3 de noviembre de 2020. Su partida fue sumamente prematura y nos deja con un enorme vacío. Lo recordaremos por su legado y sus grandes enseñanzas, pero sobre todo por su alegría y por ser un hombre que vivió con enorme entusiasmo.

SERGIO EDUARDO CARRERA QUEZADA
El Colegio de México

JESÚS RUVALCABA MERCADO
Centro de Investigaciones y
Estudios Superiores en Antropología Social



Padre Alberto Carrillo Cázares en junio de 2017 durante un homenaje organizado por el Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán. Fotografía cortesía de Difusión Cultural de El Colegio de Michoacán

Alberto Carrillo Cázares (1923-2021)*

Conocí al padre Alberto Carrillo Cázares en 1987. Fuimos compañeros en El Colegio de Michoacán. Él cursaba la maestría en Estudios Étnicos, yo en Historia. Él tenía 58 años, una enorme claridad sobre el camino recorrido y por dónde quería seguir. Yo era un chamaco en busca de su lugar en la vida, atento a una vocación que se había convertido en una auténtica pasión. En más de un sentido, Alberto se convirtió en un ejemplo a seguir por su invaluable testimonio como hombre íntegro, católico y académico. Mi querido amigo era un ser humano lleno de alegría, fe, esperanza y caridad.

Alberto Carrillo fue un humanista completo, en el significado más profundo que el cristianismo confiere a esta palabra. Lo fue en el sentido re-nacentista del término, como hombre de saberes universales, conocedor de las culturas clásicas, de la tradición cristiana apostólica y de las Sagradas Escrituras, enamorado de la siempre fértil vuelta a la riqueza de las fuentes originales. Y fue humanista según lo comprendieron en el siglo XX G. K. Chesterton, Emmanuel Mounier, Jacques Maritain y tantos otros para quienes la dignidad y la vida de cada persona debe estar en el centro de cualquier consideración, para actuar en consecuencia.

Alberto bebió de la sabiduría de tres fuentes. La primera, en su infancia y adolescencia, por su cercanía a las tradiciones populares, a esa religiosidad siempre viva, tan llena de imaginación, al tiempo que sufría en carne propia los intentos por eliminarla. Nació, creció y se formó durante los años de la irracional persecución religiosa contra los católicos en México. Se formó para el sacerdocio, primero, a salto de mata en la sierra de Tlalpujahua y, después, como migrante en Estados Unidos para completar su formación en el célebre seminario de Montezuma, fundado en Nuevo México con el apoyo de los católicos de Estados Unidos.

* Mi gratitud con el doctor Luis Martínez Ferrer, profesor de la Pontificia Universidad de la Santa Croce de Roma, quien con generosidad me proporcionó valiosa y precisa información sobre la trayectoria del doctor Alberto Carrillo.



En Montezuma se encontró con la segunda fuente de sabiduría. Estudió a los poetas, historiadores y filósofos de la antigüedad clásica hasta dominar con maestría excepcional la lengua latina; aprehendió lo mejor de la filosofía y la teología católica a lo largo de la historia, empezando por las Sagradas Escrituras y la patrística, y entró en contacto con las fértiles inquietudes del pensamiento católico de aquellos años, leyendo con sobrado interés a Miguel de Unamuno, G. K. Chesterton, Giovanni Papini y Romano Guardini, entre muchos otros.

La tercera fuente provino de la misma experiencia pastoral iniciada en el seminario de Montezuma. Bajo la guía del jesuita Felipe Pardiñas, formó al “Secretariado interno de Acción Católica y Social Pío XI” en 1941. Estudió la doctrina social de la Iglesia, así como estrategias para su aplicación.

Terminó su formación en la Universidad de Comillas y se ordenó sacerdote católico en Valladolid (España) el 15 de agosto de 1949. Regresó a México en 1950 y de inmediato ocupó la cátedra de Filosofía en el seminario de la otra Valladolid, hoy Morelia.

Desde su regreso a México, el joven sacerdote puso en práctica cuanto había asimilado en sus años de formación, aquello que manaba de sus tres fuentes de sabiduría. Fue un pastor valiente y amoroso como profesor del Seminario Tridentino de Morelia, párroco de Santa Ana y después de La Piedad. Apoyó movimientos juveniles y no tuvo empacho en celebrar solemne misa el 2 de octubre de 1969, en memoria de los estudiantes asesinados en Tlatelolco un año antes. La liturgia fue acompañada por la coreografía de las tanquetas del ejército. Fundó colegios, organizó campeonatos, apoyó obreros y facilitó el diálogo con los empresarios; se ocupó de las familias y jóvenes de las barriadas, siempre atento a las necesidades materiales y espirituales de la feligresía. Se sumó con entusiasmo a la reforma litúrgica promovida por el Concilio Vaticano II, así como a la renovación pastoral impulsada por las reuniones de Medellín (1968) y Puebla (1979) de la Conferencia del Episcopado Latinoamericano (Celam), dando vida a la doctrina social de la Iglesia.

En 1987, Alberto abrió un nuevo capítulo en su vida e ingresó a El Colegio de Michoacán para estudiar, como dijimos, la maestría en Estudios Étnicos. Después, cursó el doctorado en Historia, con especialidad en la Nueva España, en la Universidad de Zacatecas. Al terminar, se incorporó como investigador de tiempo completo al Centro de Estudios de las Tradiciones de El Colegio de Michoacán. Sin abandonar del todo sus tareas

pastorales y ya exento de la responsabilidad parroquial, volcó su experiencia y saberes en la vida académica.

Dondequiera que Alberto Carrillo puso interés generó importantes aportes a la historiografía. Testimonio de ello son sus libros sobre *La primera historia de La Piedad: “El Fénix del amor”* (1990); *Michoacán en el otoño del siglo xvii* (1993); *El debate de la guerra chichimeca, 1531-1585. Derecho y política en la Nueva España* (2000), y *Vasco de Quiroga: la pasión por el derecho y el pleito con la orden de San Agustín* (2003). O bien como organizador del coloquio publicado en forma de libro bajo el título *Guerra y paz. Tradiciones y contradicciones* (2002), cuyas reflexiones hoy parecen más necesarias que nunca.

También destacó como líder de grupos de investigación y dejó fuerte marca en la historia de la Hispanoamérica virreinal. Por un lado, coordinó a un grupo de investigadores para la traducción al español de la célebre obra del jesuita Pedro Murillo Velarde, publicada con los sellos de El Colegio de Michoacán y la Facultad de Derecho de la UNAM en cuatro volúmenes (2004 y 2005), con el título de *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, cuya primera edición en latín data del año 1743. Puedo afirmar sin temor a equivocarme que, antes de su publicación, los historiadores y estudiantes del derecho y las instituciones de justicia, en general, así como de las canónicas, en particular, caminábamos algunos a tuestas, otros a oscuras y muchos más en la indiferencia. Su publicación causó una revolución historiográfica, pues en estos días no hay tesis o investigación en la materia que no se vea obligada a consultar tan imprescindible fuente.

Asimismo fue líder de un vasto grupo de académicos, de distintas latitudes, con quienes emprendió el estudio sistemático de la tradición conciliar de la Provincia Eclesiástica de México, con especial énfasis en el Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585). El proyecto logró la traducción y edición crítica de la documentación original sita en la Bancroft Library de la Universidad de California en Berkeley. Se publicaron siete tomos en varios volúmenes con los sellos de El Colegio de Michoacán, la Universidad Pontificia de México y la Universidad Pontificia de Comillas, bajo el título general de *Manuscritos del Tercer Concilio Provincial Mexicano*. También se publicó por primera vez el *Directorio de confesores* del mismo concilio; favoreció la primera edición histórico-crítica de los *Decretos del Concilio Tercero Provincial Mexicano (1585)*, publicada por el doctor Luis Martínez Ferrer en dos volúmenes, y convocó a una serie de seminarios que durante muchos años se dedicaron a estudiar la tradición conciliar y su impacto en

la Nueva España, de la cual se publicaron varios libros bajo la coordinación de Alberto Carrillo, Andrés Lira y nuestra bien querida y recordada Claudia Ferreira Ascencio.

En virtud de las iniciativas de Alberto trabajamos contacto y acercamos amistades varios investigadores de ambas riberas del Atlántico y de todas las Américas. Sus inquietudes entraron en sintonía con las de Nelson Delaferrera, quien entonces impulsaba los estudios históricos del derecho canónico en Argentina. Fue precisamente en Zamora, Michoacán, donde tuve el gusto de conocerlo, junto a Thomas Duve, su más destacado discípulo. Hoy en día, bajo el liderazgo de Thomas Duve, quien es director del Instituto Max Planck para el Estudio del Derecho Europeo (Frankfurt, Alemania), se realiza el *Diccionario histórico de derecho canónico en Hispanoamérica y Filipinas*. No pocos de cuantos recibimos las enseñanzas de Alberto Carrillo, de manera directa o indirecta, participamos con mejor conocimiento de causa en esta magna obra colectiva. Me queda claro que el legado de mi querido amigo, guía y maestro se dejará sentir en las generaciones por venir.

Es difícil contener en tan pocas líneas la historia y la herencia de un ser humano tan entrañable como lo fue Alberto Carrillo Cázares. Un hombre generoso, un auténtico hombre de fe quien, como católico, académico, intelectual, pastor y apasionado de las causas justas, pertenece por derecho propio a la estirpe de don Vasco de Quiroga. *¡Laus Deo!*

25 de marzo de 2021

JORGE E. TRASLOSHEROS
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

The Bourbon-Era Mission Reform

La reforma misionera de la era borbónica

Robert H. JACKSON

<https://orcid.org/0000-0001-6619-4707>

Investigador independiente (México)

robertvianey@gmail.com

Abstract

After the Spanish colonized California in 1769, Franciscans from the Apostolic College of San Fernando (Mexico City) established missions but implemented a new model to more rapidly integrate indigenous populations into colonial society as per the expectations of royal officials. The indigenous populations were to be congregated on mission communities organized on the grid plan and were to live in European-style housing. This article examines the reform of missions in the Sierra Gorda, Baja California, on the ex-Jesuit missions among the Guarani in South America, and then those in California among the Chumash. It analyzes the process of congregation and the mission urban plan, resistance, and demographic collapse resulting from congregation.

Keywords: *Bourbon Reforms; Sierra Gorda; Apostolic College of San Fernando; José de Gálvez; Jesuit Missions among the Guarani; California; Chumash.*

Resumen

Después de la colonización de españoles en 1769 en California, los franciscanos del Colegio Apostólico de San Fernando (ciudad de México) establecieron misiones, pero implementaron un nuevo modelo para integrar más rápidamente a las poblaciones indígenas para cumplir con las expectativas de oficiales reales. Las poblaciones indígenas tenían que estar congregadas en comunidades misionales ordenadas bajo el plan en forma de damero, y vivir en habitaciones de estilo europeo. Este artículo examina la reforma de las misiones en la Sierra Gorda, Baja California, las exmisiones jesuitas entre los guaraníes en Sudamérica, y más adelante, entre los chumash en California. Analiza el proceso de congregación, el plan urbano de las misiones, la resistencia y el colapso demográfico a causa de la congregación.

Palabras clave: Reformas Borbónicas; Sierra Gorda; Colegio Apostólico de San Fernando; José de Gálvez; misiones jesuíticas de guaraníes; California; Chumash.

Recepción: 11 de julio de 2020 | Aceptación: 11 de enero de 2021



© 2021 UNAM. Esta obra es de acceso abierto y se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

The Spanish Crown employed the institution of the mission in an effort to integrate indigenous peoples on the frontiers of the Americas into colonial society. The origins of the mission went back to the first evangelization campaigns among the sedentary peoples of the first territories the Spanish subjugated, such as in central Mexico following the arrival of the first group of Franciscans there in 1524. Missionaries from different religious orders established *doctrinas* (missions) in the most important towns, and organized the missions based on the existing political structure. This pattern of reliance on missions, however, began to change when the Bourbon dynasty assumed power in Spain following the death of the last Hapsburg Carlos II in 1700. The Bourbon monarchs of French descent began tinkering with the Hapsburg colonial system in the first half of the eighteenth century. They wanted to enhance royal authority and rationalize the inefficient and decentralized Hapsburg colonial system that had its origins in late medieval notions of political and economic organization.

The reorganization in 1744 of the Sierra Gorda missions (Querétaro) by Colonel José de Escandón y Helguera, who the Crown had commissioned to create the Colony of Nuevo Santander in northeastern New Spain, was an example of the early reform impulse during a period in which royal officials tinkered with the colonial system they inherited from the Hapsburgs. The Sierra Gorda formed a part of his jurisdiction, and following his inspection of the Augustinian, Dominican, and Jesuit missions in the region he petitioned the Viceroy to remove the Augustinians. Escandón assigned Franciscans from the Apostolic College of San Fernando (Mexico City) to staff the reformed missions. Two decades later this same group of Franciscans played an important role in the implementation of the new mission model in the Californias.¹ However, the reform impulse accelerated following military defeat in the Seven Years War (1755-1763), and the implemen-

¹ On the reform of the Sierra Gorda missions, see Lino Gómez Canedo, *Sierra Gorda: un típico enclave misional en el centro de México (siglos xvii-xviii)* (Santiago de Querétaro: Provincia Franciscana de Santiago, 2011); María Teresa Álvarez Icaza Longoria, *Indios y misioneros en el noreste de la Sierra Gorda durante la época colonial* (Querétaro: Fondo Editorial de Querétaro, 2015); Robert H. Jackson, *Conflict and Conversion in Sixteenth Century Central Mexico: The Augustinian War on and Beyond the Chichimeca Frontier* (Leiden: Brill Academic Publishers, 2013); Robert H. Jackson, *Frontiers of Evangelization: Indians in the Sierra Gorda and Chiquitos Missions* (Norman: University of Oklahoma Press, 2017); Robert H. Jackson, *Pames, Jonaces, and Franciscans in the Sierra Gorda: Mecos and Missionaries* (Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing, 2017).

tation of military, administrative, and fiscal reforms designed to strengthen colonial defenses and increase taxes to pay the costs of a new colonial army.

King Carlos III (r. 1759-1788) sent his loyal servant José de Gálvez y Gallardo (1720-1787) to New Spain in 1765 with extensive powers to implement reforms as he saw fit. Gálvez was a key architect of reform and in 1776 became the Minister of the Indies responsible for governing the Americas. He oversaw the expulsion of the Jesuits in 1767 and the reorganization of frontier missions along the lines of making them cost-effective and as self-sufficient as possible. This he accomplished in Baja California in 1768 following the expulsion of the Jesuits, and he had the Jesuits replaced there by the Franciscans from the Apostolic College of San Fernando who had already collaborated with Escandón in the reform of the Sierra Gorda mission. In 1769, Gálvez worked with Junípero Serra, OFM, the Father-President of the Baja California missions and a veteran of those in the Sierra Gorda, to plan the occupation of Alta California. Gálvez's plans and expectations for the new missions were codified in a set of rules (*reglamento*).² Above all other things, the missions were to be economically self-sufficient and not be a drain on royal finances, and were to accelerate the process of integration of indigenous peoples into colonial society. The plan for the Alta California missions reflected the fullest development of the reform initiative for frontier missions. As they had done in the Sierra Gorda and Baja California following the Jesuit expulsion, the Franciscans from the Apostolic College of San Fernando were handmaidens to Gálvez, and other reform-minded civil and military officials, and implemented the changes in the mission program that they wanted. The Alta California mission model as implemented by Serra and his colleagues also represented the worst-case scenario in terms of its effects and particularly the demographic effects on the indigenous populations brought to live on the missions, as seen in a case study of the missions among the groups collectively known today as the Chumash. Integration meant conformity to European norms of sexuality and family life. The indigenous populations were to be congregated in new communities organized on the grid plan as stipulated by Crown law and live in European-style housing. They were to become a disciplined labor force in an economy based on agriculture, ranching, and

² For a useful overview of the organization of the Franciscan missions in California, see Zephyrin Engelhardt, OFM, *The Missions and Missionaries of California*, 4 v. (San Francisco: The James H. Barry Company, 1908-1915).

pay tribute. Neophytes were to dress decently and speak Spanish, among other changes expected in cultural norms.

The events that lead to the 1760s reform initiatives began earlier in the Caribbean Basin. Spanish colonial commerce passed through the region, and the *flotas* (convoys of merchant ships protected by warships) became the target of Spain's European rivals and the buccaneers, a conglomeration of people of different nationalities that engaged in piracy.³ Spain responded to the threat to its commerce by building massive stone fortifications to protect its ports, a strategy that proved flawed when the British occupied Havana and Manila in 1762 during the Seven Years War.⁴ A failed British assault on Cartagena in 1741 had temporarily reaffirmed Spanish confidence in this defensive strategy, but it was illness rather than Spanish defenses that defeated the British attack (see plate 1).⁵ The Spanish defeat at the hands of the British in the Seven Years War (see plates 2-3) resulted in

³ Roland Hussey, "Spanish Reaction to Foreign Aggression in the Caribbean to about 1680", *Hispanic American Historical Review*, v. 9 (1929): 286-302, <https://doi.org/10.1215/00182168-9.3.286>; Stephan Palmié, and Francisco A. Scarano, eds., *The Caribbean: A History of the Region and its Peoples* (Chicago: University of Chicago Press, 2013); Frank Moya Pons, *History of the Caribbean: Plantations, Trade, and War in the Atlantic World* (Princeton: Markus Wiener Publishers, 2007); John L. Anderson, "Piracy and World History: An Economic Perspective on Maritime Predation", *Journal of World History* (1995): 175-199; Kris E. Lane, and Robert M. Levine, *Pillaging the Empire: Piracy in the Americas, 1500-1750* (London: Routledge, 2015); Richard B. Sheridan, "The Plantation Revolution and the Industrial Revolution, 1625-1775", *Caribbean Studies*, v. 9, n. 3 (1969): 5-25.

⁴ Paul E. Hoffman, *The Spanish Crown and the Defense of the Caribbean, 1535-1585: Precedent, Patrimonialism, and Royal Parsimony* (Baton Rouge: Louisiana State University Press, 1999); Carlos Marichal, and Matilde Souto Mantecón, "Silver and *Situados*: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century", *The Hispanic American Historical Review*, v. 74, n. 4 (1994): 587-613, <https://doi.org/10.1215/00182168-74.4.587>; Alejandro de Quesada, *Spanish Colonial Fortifications in North America 1565-1822* (London: Osprey Publishing, 2010); John Robert McNeill, "Mosquito Empires: Ecology and War in the Greater Caribbean, 1620-1914", *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, v. 36, n. 71 (2011): 290-292, <https://doi.org/10.1017/cbo9780511811623.004>; David Greentree, *A Far-Flung Gamble-Havana 1762* (London: Osprey Publishing, 2010); Nicholas Tracy, *Manila Ransomed: The British Assault on Manila in the Seven Years War* (Exeter: University of Exeter Press, 1995).

⁵ Carl E. Swanson, "American Privateering and Imperial Warfare, 1739-1748", *The William and Mary Quarterly: A Magazine of Early American History and Culture* (1985): 357-382, <https://doi.org/10.2307/1918932>; Charles E. Nowell, "The Defense of Cartagena", *The Hispanic American Historical Review*, v. 42, n. 4 (1962): 477-501, <https://doi.org/10.1215/00182168-42.4.477>; Julian de Zulueta, "Health and Military Factors in Vernon's Failure at Cartagena", *The Mariner's Mirror*, v. 78, n. 2 (1992): 127-141, <https://doi.org/10.1080/00253359.1992.10656395>.

a military reorganization in Spanish America soon after the end of hostilities. The military reform led to the creation of the first standing armies in Spanish America, and the challenge was to fund the new army. The military reorganization was a key element of the so-called Bourbon Reforms in Spanish America after 1762.⁶ Administrative reform attempted to make the collection of taxes more efficient, and the Bourbons also promoted the economic development of some regions with the objective of being able to collect more taxes.

The Reform of the Sierra Gorda Missions

Influenced by Enlightenment ideas, increasingly anticlerical royal officials began to question the role of the Catholic Church in the economy and politics and criticized the institution of the mission as retarding the integration of natives into colonial society. The reorganization of the Sierra Gorda was one of the first instances of the implementation of Bourbon reform ideas on frontier missions. The evangelization of the Sierra Gorda began in the 1530s and 1540s and continued up until the end of the Colonial period in the early nineteenth century. Despite efforts to change their way of life, the Pames and Jonaces frequently resisted or at best settled on missions only for short periods of time. As already noted, the Crown commissioned José de Escandón to colonize the region in northeastern New Spain that he called Nuevo Santander that included the Sierra Gorda, and he implemented reforms designed to accelerate and complete the process of the integration of the Pames and Jonaces that inhabited the region. In a detailed report drafted in 1743, Escandón strongly criticized what he saw as the failure of some 200 years of Augustinian evangelization in the region. He decided to assign Franciscans from the apostolic colleges of San Fernando (Mexico City) and Pachuca to the missions with a mandate to get the job of integration done.⁷

⁶ Leon G. Campbell, *The Military and Society in Colonial Peru, 1750-1810* (Philadelphia: The American Philosophical Society, 1978); Christon Archer, *The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1977); Allan J. Kuethe, *Military Reform and Society in New Granada, 1773-1808* (Gainesville: University Presses of Florida, 1978); Allan J. Kuethe, and Kenneth J. Andrien, *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century: War and the Bourbon Reforms, 1713-1796* (Cambridge: Cambridge University Press, 2014); Jacques A. Barbier, *Reform and Politics in Bourbon Chile, 1755-1796* (Ottawa: University of Ottawa Press, 1980).

⁷ Jackson, *Frontiers of Evangelization*.

The Augustinian responses to Escandón's report provide a clear picture of the status of evangelization efforts at the point of the transfer of the Augustinian missions to the Franciscans, and of the conditions that convinced Escandón of the need for reform. In a letter directed to Escandón, Lucas Cabeza de Vaca, o.s.a., the last Augustinian stationed on the mission at Xalpa (Jalpan de Serra, Querétaro), identified the pattern of Pames resistance to evangelization. He noted that many Pames did not come to catechism or mass, and that non-attendance was particularly a problem at the *visitas* of Pisquintla and Amatlán. Moreover, Pames continued to stage ritual dances at which they consumed wine and *tepache* (a fermented alcoholic beverage). Cabeza de Vaca suggested that two or three soldiers should be stationed at Xalpa to help force the Pames to congregate on the mission.⁸

José Francisco de Landa wrote the official Augustinian response to Escandón's 1743 report. De Landa's document echoed the frustration of the Augustinian, and conflicts between the missionaries and Spanish settlers, and particularly hacienda owners. José de Landa highlighted problems with two hacienda owners. The first was Cayetano de la Barreda, who also held the title of *protector de indios* (protector of the Indians). The Augustinians claimed that Barreda had not supported their mission, and also noted that he had some 300 mules pastured on mission land at Pacula. The report further claimed that the Jonaces who lived at Pacula returned to the mountains because Spaniards had usurped their lands. Moreover, José de Landa complained that Barreda provided soldiers to help the Franciscans force Jonaces to settle on Vizarrón, but did not provide the same assistance to the Augustinians.⁹ The second hacienda owner was Gaspar Fernández de la Rama, who owned the *trapiche* (sugar mill) and hacienda at Conca, close to the *visita* of Xalpa mission. De la Rama reportedly employed Pames, and provided his workers with alcohol. José De Landa's report also alleged that De la Rama forced natives to work on his mill and hacienda.¹⁰

The report also challenged Escandón's contention that the Augustinians had failed to teach the Pames and Jonaces Catholic doctrine. The report charged that the Jonaces living on the Dominican missions of San Migue-

⁸ Lucas Cabeza de Vaca, o.s.a., to José de Escandón, Xalpa, January 23, 1743, in Alipio Ruiz Zavala, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de México*, 2 v. (Mexico City: Porrúa, 1984), I: 530-531.

⁹ *Ibidem*, I: 536, 538.

¹⁰ *Ibidem*, I: 544.

lito and Soriano, the Franciscan missions San José de Vizarrón, San Pedro Tolimán, San Juan Bautista Xichú de Indios, and the Jesuit mission San Luis de la Paz also did not know doctrine.¹¹ As the report emphasized, "...the Indians that don't know the doctrine are the mecos that are dispersed throughout the mountains".¹² However, the defensive tone of José de Landa's report and the finger-pointing masked the reality that the Pames and Jonaces resisted the mission program of directed social change and evangelization regardless of the order that supplied missionaries, and preferred to live on small settlements in the mountains. José de Escandón sent soldiers to try to force the Pames and Jonaces to settle on the missions, but many reportedly did not want to, and did not want to learn doctrine nor have their children catechized.¹³ However, once the Franciscans established the five missions, they resettled thousands of Pames with support from the military. Local officials sent soldiers to the mountains to burn the residences of the Pames to pressure them to relocate to the mission communities. The use of the military to congregate and impose social controls was an innovation from earlier practices in the region and was more fully developed on the California missions.

Escandón's critique of the Augustinians called for a new approach to evangelization that implied greater social control of the Pames and Jonaces, as well as an effective congregation of the populations on the mission communities. Escandón gave the Franciscans from the Apostolic College of San Fernando jurisdiction over the Augustinian mission at Xalpa and the visitas at Tancoyol and Concá, and ordered the establishment of new missions at Landa and Tilaco. The Franciscans congregated thousands of Pames on the new and reorganized missions. A census prepared in 1744 enumerated 3 767 Pames congregated on the five missions, with the largest number settled on Xalpa.¹⁴ The handful of existing reports on the missions provide clues to the methods used, methods that the same group of Franciscans later employed when they assumed responsibility for the former Jesuit missions in Baja California in 1768 and on the California missions established after 1769. The Franciscans placed greater emphasis on promoting the economic dependence of the Pames and Jonaces, which was also seen as the key to keeping the natives congregated on the missions. The Fran-

¹¹ *Ibidem*, 1: 535.

¹² *Ibidem*, 1: 544.

¹³ *Ibidem*, 1: 544.

¹⁴ Gómez Canedo, *Sierra Gorda: un típico enclave misional*, 95-105.

ciscans attempted to transform the natives into sedentary agriculturalists and required them to work on communal projects that included agriculture, tending livestock, and building projects. Moreover, the Franciscans assigned the individual heads of household individual subsistence plots where they reportedly grew corn and frijol for their own subsistence.¹⁵ The Franciscans had communal crops stored in a granary under their control and distributed a daily food ration.¹⁶ The purpose of the food ration was to prevent the Pames from leaving in search of food and to enhance economic dependence on the missions.

The Jesuit Expulsion and Mission Reform

In 1767, two decades following the establishment of the Sierra Gorda missions, King Carlos III ordered the expulsion of the Jesuits from Spanish territory. In the wake of the expulsion, royal officials imposed a new form of administration in line with the Bourbon reform initiative. In the ex-Jesuit missions among the Guaraní in the Río de la Plata region of South America (parts of Argentina, Brazil, and Paraguay) royal officials appointed civil administrators with a mandate to have the mission residents generate income to pay the costs of administration such as the salaries of the administrators and the priests who replaced the Jesuits, and tribute payments. Royal officials administered the mission communal economies to generate income. The Franciscan, Dominican, and Mercedarian missionaries who replaced the Jesuits, however, did not exercise the same control over the communal mission economies as the Jesuits had. This policy responded to the Bourbon reform initiative to streamline the costs of administration and produce income to help cover the costs of the military reform in the Americas. The Franciscans who replaced the Jesuits in Baja California initially operated under a similar system in which they did not control the mission economies. It also generated considerable paperwork required to document the costs of administration. The increase in economic activity in the region

¹⁵ José Ortés de Velasco, OFM, to Juan Figueras, OFM, Querétaro, December 5, 1746, *ibidem*, 213.

¹⁶ The series of reports on the missions from 1758 described this practice. See, for example, Joaquín Fernández, OFM, Concá, October 11, 1758, *Razón del estado que ha tenido y tiene esta Misión del glorioso príncipe Señor San Miguel de Concá*, *ibidem*, 225.

also contributed to an exodus from the missions of mostly men and older boys who sought to work and live outside of the missions.¹⁷

The record of efforts to produce income to cover costs on Los Santos Mártires mission was typical. The civil administrators of Los Santos Mártires sought to find products to sell to generate income. The implementation of the so-called “*comercio libre*”, or freer trade within the Spanish trading system, created new opportunities for the Río de la Plata region. One such opportunity was the export of hides and tallow from Buenos Aires to Spain. The Jesuits also maintained herds of cattle and other livestock on *estancias* (ranches) located in the *banda oriental* (modern Uruguay and Rio Grande do Sul). The estancia of Yapeyú measured some 50 × 30 leagues or some 47 000 square kilometers.¹⁸ The Jesuits stationed on Los Santos Mártires operated two estancias named Santa María and San Gerónimo. The 1768 inventory prepared in the wake of the Jesuit expulsion described both ranches. They had chapels and other improvements described in different terms such as *paraje* and *rodeo*. Improvements included the chapels, corrals, and barracks for the Guaraní workers assigned to the estancias, and store-rooms.¹⁹ Los Santos Mártires was not a major cattle producer, and other missions specialized in ranching. Hide exports totaled 177 656 in the years 1768 to 1771 and increased to 1 258 008 in the years 1777 to 1784.²⁰ Yapeyú mission was a major producer of hides, and civil administrators had the mission herds culled for hides and tallow. The large-scale slaughter of cattle was reflected in drops in the number of animals reported in mission inventories.²¹ The civil administrators of Los Santos Mártires mission chose cotton and cotton textiles as the income producer. They rapidly expanded

¹⁷ On the post-expulsion diaspora from the missions, see Robert H. Jackson, “The Post-Jesuit Expulsion Population of the Paraguay Missions, 1768-1803”, *Colonial Latin American Historical Review*, v. 16, n. 4 (Fall 2007): 429-458.

¹⁸ Robert H. Jackson, *Missions and Frontiers of Spanish America: A Comparative Study of the Impact of Environmental, Economic, Political, and Socio-Cultural Variations on the Missions in the Río de la Plata Region and on the Northern Frontier of New Spain* (Scottsdale: Pentacle Press, 2005), 152.

¹⁹ Robert H. Jackson, *Demographic Change and Ethnic Survival Among the Sedentary Populations on the Jesuit Mission Frontiers of Spanish South America, 1609-1803: The Formation and Persistence of Mission Communities in a Comparative Context* (Leiden: Brill Academic Publishers, 2015), 26.

²⁰ Jackson, *Missions and the Frontiers of Spanish America*, 155.

²¹ Julia Sarreal, *The Guaraní and Their Missions: A Socioeconomic History* (Stanford: Stanford University Press, 2014), 210; Norberto Levinton documented the development of the Yapeyú *estancias*. See “Las estancias de Nuestra Señora de los Reyes de Yapeyú: tenencia

the number of cotton plants grown at the mission in the 1770s, and in 1785 an inventory reported a total of 584 000 plants.²²

Inventories prepared at the direction of the civil administrators of Los Santos Mártires mission recorded the numbers of livestock that belonged to the mission (see table 1). The number of cattle fluctuated but did not evidence declines on the same scale, for example, as at Yapeyú where the civil administrators ordered the large-scale slaughter of cattle for hides and the production of tallow. That is not to say that the civil administrators of Los Santos Mártires did not have cattle hides cured. An 1804 document listed the skilled jobs at the mission and of the individuals who held the title of “*maestro*” (master). That is the person that directed that particular activity. There was a “*maestro curtidor*” (master curer) responsible for the curing of cattle hides.²³ A 1795 account recorded several entries with quantities of hides. One was for 3 523 hides taken from cattle slaughtered over time for the consumption of beef and another 651 hides from other sources for a total of 4 174. The same account recorded the use of 2 363 hides to cover expenses, 920 hides used to pay a debt, 320 to pay for goods for the community, 11 for employees, and other uses. Altogether, the civil administrator used 4 136 of the hides in administrative costs, which left 48.²⁴ At the same time, the civil administrators replenished the mission herds. One transaction in 1770 involved the purchase of 1 000 head of cattle from Yapeyú paid for with yerba mate.²⁵

The civil administrators of Los Santos Mártires organized a type of “putting out” system for the production of textiles made from both cotton and wool. The same 1804 document cited above listed a master weaver (*maestro tejedor*) who would have been responsible for overseeing the pro-

de la tierra por uso cotidiano, acuerdo interétnico y derecho natural (Misiones jesuíticas del Paraguay)”, *Revista Complutense de Historia de América*, v. 31 (2005): 33-51.

²² Jackson, *Demographic Change and Ethnic Survival*, 28.

²³ José Manuel de Lazcación and Eduardo Soldán, los Santos Mártires, January 1, 1804, “Relación de los Empleos Militares y Demas Empleos para el Gobierno exmisiones de este Pueblo de los Santos Martires para el presente Año de 1804”, Archivo General de la Nación, Buenos Aires (hereinafter cited as AGN), Sala 9-18-7-3.

²⁴ “Cuentas que yo Don Agustín de Noriagaray, Adm[inistrad]or del Pueblo de los Santos Mártires del Japón uno de los del Departamento de Concepción rindo... comprendidos desde 10 de Nov[iembr]e de 1794 en que me recibí de ellas hasta 23 de Agosto de 1796, con manifestación de los Libros y Documentos que las comprenden”, AGN, Sala 9-18-7-3.

²⁵ Juan Matheo Martínez, Los Santos Mártires, August 8, 1771, “Diario de la Admin[istraci]on de este Pueblo”, AGN, Sala 9-17-4-4.

Table 1
LIVESTOCK REPORTED ON LOS SANTOS MÁRTIRES MISSION

Year	Cattle	Oxen	Sheep	Horses	Burros	Mules
1768	8977	1779	10760	1653	191	310
1785	10615	729	1218	2706	137	408
1786	9974	85	224	5977	57	?
1797	9895	480	138	6247	109	10
1798	9966	487	96	6754	96	18
1801	10119	467	42	4850	84	75

SOURCE: Robert H. Jackson, *Demographic Change and Ethnic Survival Among the Sedentary Populations on the Jesuit Mission Frontiers of Spanish South America, 1609-1803: The Formation and Persistence of Mission Communities in a Comparative Context* (Leiden: Brill, 2015), 170-171, note 18.

duction of cotton and wool textiles and yarn or thread.²⁶ A 1790 accounting, for example, recorded the distribution of cotton and wool to weavers, and the production of textiles. The accounting contains different categories of information such as the amount of wool and yarn given to the weavers (*Partidas de Lana repartidas para las ilanzas de este Pueblo*), the distribution of cotton (*Partidas de Algodon destinadas para las ilanzas de este Pueblo en las tareas que se andar repartir a las chinás*), or figures on production (*Lienzos Fabricados con el Ylo dado a los Texedores como consta en este Diario*) that reported three grades of textiles classified as crude, middle grade, and fine.²⁷ The document provides clues as to the organization of production, but not the total amount produced.

One partial accounting recorded the distribution of 403 arrobas, 11 *libras* (lbs), 6 *onzas* (ounces) (4659.3 kilos) of cotton. A second partial accounting noted the distribution of 139 arrobas, 11 *libras*, 3 *onzas* (1622.9 kilos) of cude (*grueso*) cloth, and 9 arrobas, 10 *libras*, 11 *onzas* (127 kilos) of middle grade (*mediano*) cloth. Cloth received totaled 142 arrobas, 17 *libras* (1670.4 kilos) of crude grade cloth, 10 arrobas, 19 *libras*, 15 *onzas* (158.9 kilos) of middle grade cloth, and 7 *onzas* (0.96 kilo) of fine grade cloth. Individual entries recorded the distribution of small and larger quantities

²⁶ José Manuel de Lazcadón and Eduardo Soldán, “Relación de los Empleos...”

²⁷ “Diario de los Telares...[1790]”, AGN, Sala 9-18-7-3.

of cotton and wool, and the delivery of finished cloth. One entry, for example, reported the delivery of a length of cloth that measured 106 and a half varas (89 meters), and a second that measured 255 and a half varas (214 meters). A more detailed accounting from 1794 provided a global figure for cotton. The civil administrators bought 512 arrobas, 21 lbs, 8 ounces (5935.3 kilos) of cotton, had 851 arrobas, 1 lb, 11 ounces from the harvest warehoused, and received another 267 arrobas, 6 lbs. Altogether there was a supply of 1627 arrobas, 16 lb of cotton (18745.7 kilos), of which 1145 arrobas, 6 lb, 2 ounces (13183.7 kilos) was in the hands of the weavers to be woven into cloth.²⁸

Increased economic activity and regional trade had demographic consequences for the mission populations, as seen in the example of Yapeyú mission. A continuous record of baptisms and burials between 1723 and 1754 shows that the Jesuits baptized 12886 as against 8545, and the population grew from 4352 in 1723 to 7997 in 1756. In eight years between 1756 and 1767 for which there is a record, the Jesuits baptized another 3421 as against 3124 burials, a net difference of 297. The population totaled 7974 in 1767 and 8510 in 1768.²⁹ The last severe epidemic at Yapeyú was a 1718-1719 smallpox outbreak. The mission population dropped from 2873 in 1717 to 1871 in 1719, and suffered a net decline of some 1000. Following the Jesuit expulsion, the mission had a population that was extremely vulnerable to smallpox. It had been two generations or a total of 49 years since the last catastrophic smallpox outbreak on the mission in 1718. Two generations had grown with little or no exposure to the malady. The result was a particularly catastrophic epidemic in 1770-1772 that killed some 5000 Guaraní or a crude death rate in excess of 600 per thousand population or some 60 percent of the population. The mission population dropped from 8510 reported in 1768 to 3322 four years later.³⁰ The population recovered following the epidemic and increased to 4739 reported in 1784 and 5170 in 1793. There is a record of a second epidemic during the period of civil administration. Burials totaled 777 in 1797 (crude death rate of 172.3). This was the highest death rate on the ex-missions for which there

²⁸ “Cuentas que yo Don Agustin de Noriagaray, Adm[inistrad]or del Pueblo de los Santos Mártires del Japón uno de los del Departamento de Concepción rindo... comprendidos desde 10 de Nov[iembr]e de 1794 en que me recibí de ellas hasta 23 de Agosto de 1796, con manifestación de los Libros y Documentos que las comprenden”, AGN, Sala 9-18-7-3.

²⁹ Jackson, *Demographic Change and Ethnic Survival*, 91.

³⁰ *Ibidem*, 91.

is a record.³¹ The population dropped to 3 990 at the end of 1797 but then increased again to 4 095 in 1799 and 4 669 in 1802.³²

Royal officials also attempted to implement the reform of the ex-Jesuit missions in Baja California. Because of limitations to agricultural production in the most arid Peninsula, the Jesuits had implemented a dispersed settlement pattern on the Baja California missions. Most neophytes did not live congregated in the main mission community. When the Franciscans from the Apostolic College of San Fernando arrived to replace the Jesuits, they did not have control over the mission temporalities, the economic aspects of the mission communities, as was also the case in the missions among the Guaraní. However, on his arrival in the peninsula José de Gálvez reversed the policy and granted the Franciscans control over the temporalities. He also decided that the Franciscans were to also control the temporalities of the new missions to be established further north in what was to become Alta California.³³ Two reforms implemented by José de Gálvez following the Jesuit expulsion accelerated the cycle of demographic collapse on the peninsula missions. The first was the shifting of population between missions to increase the labor available at missions with greater agricultural potential.³⁴ This was an effort to make the missions as self-sufficient as possible in line with the Bourbon initiative to make colonial administration cost-effective and was similar in intent to the policies of the civil administration on the ex-Jesuit missions in South America. Gálvez had people transferred from San Francisco Xavier to Loreto and San José del Cabo, and from Guadalupe to La Purísima and Comondú. He also ordered the suppression of Dolores and San Luis Gonzaga missions, and the transfer of the Guaycuros from these two missions to Todos Santos mission which had greater agricultural potential but only a small native population. The Guaycuros had experienced minimal change in their way of life under the Jesuits, but Gálvez expected them to become a disciplined agricultural labor force overnight. The Guaycuros resisted the imposition of a new labor

³¹ *Ibidem*, 164-165.

³² *Ibidem*, Appendix 1, 198.

³³ Rose Marie Beebe and Robert Sankewicz, *Junipero Serra. California Indians and the Transformation of a Missionary* (Norman: University of Oklahoma Press, 2015), 147.

³⁴ Robert H. Jackson, "The Guaycuros, Jesuit and Franciscan Missionaries, and José de Gálvez: The Failure of Spanish Policy in Baja California", *Memoria Americana*, v. 12 (2004): 221-233; Robert H. Jackson, "Demographic Patterns in the Missions of Central Baja California", *Journal of California and Great Basin Anthropology*, v. 6, n. 1 (1984): 91-112.

regime, and Gálvez ended up hiring non-indigenous laborers to work the Todos Santos lands. The second was the colonization of Alta California in 1769 which required the movement of more people from the mainland through the peninsula that resulted in the spread of contagion. One contemporary account, for example, noted that a group of colonists bound for Alta California in early 1781 from the mainland to colonize Los Ángeles in Alta California carried smallpox into the peninsula.³⁵ With the increased movement of people disease spread through the missions between 1769 and 1781-1782, killing hundreds.

Records from several of the Baja California missions indicate that mortality reached catastrophic levels during epidemics in 1769 and 1781-1782. At the same time, a contemporary account reported that during the 1781-1782 smallpox outbreak three Dominican missionaries practiced inoculation by variolation, the introduction of pus from a pustule of a smallpox victim into the body of a healthy individual, and reduced death rates. Doctors in Mexico City first used the procedure in 1779.³⁶ Measles spread through the missions in 1769. The Franciscans at Comondú recorded 160 deaths during the year. This was a crude death rate (CDR) of 484.9 per thousand population, and the CDR at Mulegé reached 269.4 per thousand population. Smallpox killed hundreds on the missions in 1781 and 1782, although three Dominicans inoculated the indigenous population and thus reduced mortality. This was at San Ignacio, San Francisco de Borja, and San Fernando missions. On the other hand, mortality was high at other missions. A total of 296 died at Santa Gertrudis from smallpox, 59 at Comondú, and 58 at Mulegé. I have estimated the population of selected missions in 1780 and use this to calculate the crude birth and death rates (CDR). The crude birth rate was low at Mulegé, Comondú, and la Purísima Concepción as a consequence of smallpox, and death rates high. In contrast birth rates at San Ignacio, San Francisco de Borja, and San Fernando did not evidence a similar drop. Mortality reached catastrophic levels at several missions including la Purísima Concepción (CDR of 460.1), Santa Gertrudis (CDR of 422.9 per thousand population), Mulegé (CDR of 362.5 per thousand population), and Comondú (CDR of 361.9 per thousand population). The levels of catastrophic mortality on the Baja California missions were similar to those of the lethal

³⁵ Robert H. Jackson, "The 1781-1782 Smallpox Epidemic in Baja California", *Journal of California and Great Basin Anthropology*, v. 3, n. 1 (1981): 138-143.

³⁶ *Ibidem*.

1737-1740 smallpox epidemic on the Jesuit missions among the Guaraní in the Río de la Plata region that in some instances reached more than 50 percent of the population of individual missions.

The new mission model on the California missions

While Gálvez granted the Franciscans control over the mission temporalities, there were conflicts between Father-President Junípero Serra and the civil authority. In 1772, Serra went to Mexico City to appeal to the Viceroy Antonio María de Bucareli y Ursúa (1771-1779). The encounter resulted in the drafting and approval of a set of rules for the missions and military the so-called Echeveste *Reglamento* drafted by Juan José de Echeveste. The Viceroy rejected another plan being discussed by royal officials which was to strip the missionaries of control over the temporalities and relegate them to the status of mere parish priests. The set of rules regulated the supply and cost of goods shipped to California for the soldiers stationed on the presidios, and plans for the integration of the neophytes who were to become a disciplined agricultural labor force and to produce surpluses to help subsidize the costs of the military in the four presidios established in the province and the *escoltas* or soldiers posted to each mission to protect and the missionaries and help impose discipline on the neophytes. The *reglamento* also established that the *escoltas* were to be controlled by the missionaries.³⁷ The imposition of social control by the Franciscans to maintain labor discipline and compliance with the new social norms paralleled the approach they had earlier used in the Sierra Gorda, but was more fully developed on the California missions.

At the same time, there were instances of conflict between the Franciscans and military officials in California. Two California governors Felipe de Neve y Padilla (1724-1784, gov. 1777-1782) and Pedro Fages Beleta (1734-1794, gov. 1770-1774, 1782-1791) attempted to impose their notion of civil authority over the missions but clashed with the Franciscan leaders Junípero Serra, OFM, and his successor as Father-President Fermín Fran-

³⁷ On this point, see Beebe and Senkewicz, *Junipero Serra*, 238-239; Robert Archibald, *The Economic Aspects of the California Missions* (Washington, D. C.: The Academy of American Franciscan History, 1978), 4-8; Robert H. Jackson, "Population and the Economic Dimension of Colonization in Alta California: Four Mission Communities", *Journal of the Southwest*, v. 33, n. 3 (1991): 387-439.

cisco de Lasuén, OFM, who successfully appealed to royal officials to reverse the rules. In 1779, for example, Felipe de Neve y Padilla mandated a rule to create an indigenous government on the missions based on the Iberian municipal government model, which was a measure the missionaries effectively obstructed, and in 1781 rules to impose greater civil control over the Franciscans. In 1787, Pedro Fages Beleta decreed rules to govern relations between the local indigenous populations and settlers, and had earlier written to the *audiencia* to complain about the behavior of the Franciscans and their administration of the missions. The *audiencia* backed the Franciscans, and in 1787, King Carlos III repealed the 1781 regulation on the Franciscan missionaries and directed civil officials to support the Franciscan mission effort that in effect gave the Franciscans control over the mission program. In a recent study, Jeremiah Sladek argued that the effort by the two governors to impose civil control over the Franciscans reflected the spirit of the Bourbon reforms, and the decisions by the *audiencia* and King Carlos III represented the end of the reform initiative on the missions.³⁸ However, the Franciscans fully implemented the main thrust of Gálvez's plan to accelerate the integration of the indigenous populations into colonial society along the lines of European cultural norms. This included the construction of European-style neophyte housing on a scale not previously seen on missions on the northern frontier of New Spain, with the exception of the unique case of the Texas missions.

The ideal of congregation

In his 1743 report on the Sierra Gorda missions, José de Escandón criticized the Augustinians for having failed to congregate the Pames population on the missions and assigned soldiers to force the Pames to relocate. Similarly, José de Gálvez ordered the shifting of population in Baja California to missions with greater agricultural potential. He had the Guaycuros from Dolores del Sur and San Luis Gonzaga relocated to Todos Santos and expected them to become a disciplined labor force overnight.

³⁸ On the conflict between the Franciscans and civil officials, although from a Franciscan perspective, see Engelhardt, *Missions and Missionaries*, v. 2. Also see Jeremiah Sladek, "Padres Descontentos, Spanish Imperial Policy, Franciscan Decline, and the California Mission System, 1784-1803", unpublished Ph. D. thesis, University of California, Los Angeles, 2020, 94-101.

As already noted, the Jesuits had left the bulk of the Guaycuro population dispersed in their own settlements because mission agriculture could not produce enough food to be able to congregate the entire population on the mission, which was similar to the situation at San Diego mission in the 1770s and 1780s. The order to relocate the Guaycuros to Todos Santos attempted to radically change their work habits and gender division of labor, and they resisted change.

The Spanish policy objective was to create stable sedentary indigenous communities, but this goal often could not be achieved because of limitations to agriculture because of inadequate rainfall as in the case of the Baja California missions. The Jesuit missions among the Guaraní, on the other hand, were an example of the successful congregation of the indigenous populations. The Jesuits created new communities after 1609 and brought thousands of Guaraní to live in the communities.³⁹ In the first half of the seventeenth century the missions had open populations, which meant that the populations expanded through natural reproduction but also from the settlement of non-Christians. The Jesuits baptized both adults and children. As the missions matured the populations became largely closed populations, which meant that there were not significant numbers of non-Christians resettled on the missions, and growth occurred mostly through natural reproduction. However, the Jesuits did periodically settle small numbers of non-Christians at the end of the seventeenth century and the early eighteenth. The 1691 and 1702 censuses, for example, contained a column for baptisms of adults, and the Jesuits reported small numbers of baptisms of adults at several missions.⁴⁰ In 1691, the Jesuits reported the baptism of seven adults at Candelaria, 11 at Jesús, and ten at Jesús María de los Guenoas. There was a larger number in 1702 with two at Ytapúa, four at Jesús, one at San José, three at Santa Ana, ten at Loreto, seven at San Ignacio, and 46 at Corpus Christi. Corpus Christi was on the frontier, and the Jesuits settled small numbers of Guañanas that lived to the north in the territory between the Paraná and Uruguay rivers. A detailed 1759 tribute census reported 112 Guañanas that had been resettled on the mission in 1724, 1730, and 1754. They were organized politically into separate *caci-*

³⁹ See Jackson, *Demographic Change and Ethnic Survival*, 11-18.

⁴⁰ *Annuæ Numeración de los Indios del Parana y Uruguay que están a cargo de Comp[añ]a de IESUS hecha al fin del año de 1691*, Archivum Romanum Societatis Iesu, Vatican City; *Numero de las Doctrinas, Familias, Almas, Baptismos, y Ministros del Parana/Uruguay del año de 1702*, Archivo General de las Indias, Sevilla, Spain.

cazgos, but there was intermarriage with the Guaraní population of the mission.⁴¹ By congregating the Guaraní on the missions the Jesuits were able to supervise them more closely, and particularly to make sure that the natives did not covertly practice their traditional religious beliefs. However, congregation also had demographic consequences as was also the case on the Sierra Gorda missions. Epidemics of highly contagious crowd diseases such as smallpox and measles spread about once a generation to the missions from surrounding communities along the river highways in the region, and thousands of Guaraní died during these outbreaks.⁴² A series of epidemics in the 1730s exacerbated by several years of famine conditions resulted in the death of more than 90 000 Guaraní.

Rafael Verger, OFM, the Guardian of the Apostolic College of San Fernando, proposed what he called a “new method” of evangelization, which was the congregation of neophytes on the new mission communities as had been done in the case of the Texas missions.⁴³ This policy of congregation had a long history in the first missions in Central Mexico in the sixteenth century, and, as already noted, had been implemented in the Sierra Gorda and the Jesuit missions in South America. Congregation on the Texas missions was a pragmatic response to unique local conditions in the region. Hostile indigenous groups such as the Comanches and Lipan Apaches raided the missions. The Franciscans directed the construction of mission complexes with defensive features such as bastions, and the neophytes lived within the complexes that were surrounded by walls for their own safety.⁴⁴

The Franciscans implemented the same policy of congregation on the California missions, and directed the construction of housing for the indigenous populations similar to that on the Jesuit missions among the Guaraní. The process on the mission established among the communities collectively known as the Chumash was typical. The Franciscans established six missions between 1772 and 1804 among the communities collectively known today as the Chumash, or that congregated people from Chumash communities. The first was San Luis Obispo (1772) and was followed by San Buenaventura (1782), Santa Bárbara (1786), La Purísima Concepción

⁴¹ Jackson, *Demographic Change and Ethnic Survival*, 101-102.

⁴² On the effects of epidemics, see *ibidem*, 59-81.

⁴³ Beebe and Senkewicz, *Junipero Serra*, 236-237.

⁴⁴ Robert H. Jackson, “Congregation and Depopulation: Demographic Patterns in the Texas Missions”, *The Journal of South Texas*, v. 17, n. 2 (Fall 2004): 6-38.

(1787), and Santa Inés (1804). The missionaries stationed on San Fernando (1797) also congregated numbers of Chumash.⁴⁵

Patterns of the Chumash congregation in missions and their reasons for leaving their traditional lifestyle were very complex. The Franciscans established missions in places that satisfied certain requirements, including the availability of sufficient arable land, water for agriculture, and building materials. One of the most complex and controversial questions surrounding the California missions is why the natives abandoned their traditional way of life for a new life, culture, religion, and social order on the missions. In a study of the decline and collapse of tribal life in the San Francisco Bay region, anthropologist Randal Milliken suggested several reasons for the natives deciding to settle on the missions. At first, some Indians were attracted by the desire to be a part of something new, and maybe to obtain the novel manufactured goods the Spanish had. However, as the number of newly introduced livestock proliferated and destroyed traditional sources of food and disease spread among the native population, the missions became the only option as the old way of life disintegrated. The natives lost faith in a traditional way of life that had not prepared them to cope with the changes they experienced in missions. In addition, the social and political system, trade networks, and round of religious celebrations collapsed, the livestock the missionaries brought destroyed food supplies and finally, disease and migration reduced the size of the villages, leaving them vulnerable to attacks from other native groups from the interior.⁴⁶

A recent study analyzes and compares the ecological impact of the introduction of sheep in Central Mexico during the sixteenth century, and in Australia in the nineteenth century.⁴⁷ We can draw parallels with the experience of the effects of the introduction of European livestock on the Chumash. In Australia, sheep and cattle destroyed plants used as food by the aborigines. Moreover, English settlers prevented the controlled fire that the aborigines used to promote the growth of food plants, which led to the spread of weeds and a decreasing supply of wild food. The Spanish also restricted the controlled burns that the Chumash used to promote

⁴⁵ John Johnson, "The Indians of Mission San Fernando", *Southern California Quarterly*, v. 79, n. 3 (1997): 249-290, <https://doi.org/10.2307/41172612>.

⁴⁶ Randall Milliken, *A Time of Little Choice: The Disintegration of Tribal Culture in the San Francisco Bay Area, 1769-1810* (Menlo Park: Ballena Press, 1995), 167-193.

⁴⁷ Elionor Melville, *A Plague of Sheep: Environmental Consequences of the Conquest of Mexico* (Cambridge: Cambridge University Press, 1994), 72-92.

the growth of certain plants that produced edible seeds. Livestock grazing destroyed the surface layer of the plant cover that protected the earth and in semiarid areas, the destruction of the protective plant cover left dried and eroded soils.

The Franciscans introduced cattle, sheep, horses and other animals. Thousands of cattle and sheep roamed the Chumash territory, and the number of animals grew rapidly after 1800. In that year four missions reported a total of 16 572 cattle and 20 215 sheep, and a decade later, in 1810 the number totaled 41 425 cattle and 37 786 sheep. The common practice was to place livestock in a location near large native population centers, which meant that the growing number of animals destroyed plants that were traditional food sources for native people. The arrival of the Spanish and their livestock destroyed the economic base of their traditional lifestyle of the Chumash, and the missions offered the only alternative to a lifestyle that was rapidly disintegrating.

As their world collapsed around them, the natives found that they had no choice but to move to the missions. Another recent study employed risk minimization theory to explain why the Chumash moved to the missions and did so relatively quickly.⁴⁸ Nearly 85 percent of those who were baptized relocated to the missions between 1786 and 1804, and just over 1 200 in the year 1803 alone. Based on an analysis of climate variations and changes in sea surface temperatures caused by the effects of *el Niño*, this interpretation argues that the Chumash voluntarily decided to move to the missions to minimize the risk of the variable and unpredictable traditional food supply made unreliable because of a changing climate, and particularly by the interruption of the Santa Bárbara Channel fisheries, which was the main source of food for the people of the Channel Islands and the coast. The collapse of traditional trade and political alliances together with the impact of epidemics and subsistence insecurity made the missions an attractive alternative to a traditional lifestyle that was in crisis and rapid decline.

The process of congregation of the natives on the missions was episodic. There were periods of intense recruitment, followed by years when the Franciscans recruited only a few. In the years 1802-1804, a large number

⁴⁸ Daniel Larson, John Johnson, and Joel Michaelson, "Missionization among the Coastal Chumash of Central California: A Study in Risk Minimalization Strategies", *American Anthropologist*, v. 96, n. 2 (1994): 263-299, <https://doi.org/10.1525/aa.1994.96.2.02a00020>.

of non-Christians settled on the missions (almost a quarter of the Chumash recruited). The arrival of hundreds of new residents caused a rapid increase in population. Between 1802 and 1804, the population of San Luis Obispo, Santa Bárbara and La Purísima increased by 38, 63 and 48 percent respectively. The population of Santa Bárbara totaled 1 093 at the end of 1802 and increased to 1 783 two years later. The population of San Buenaventura grew 38 percent between 1802 and 1808.⁴⁹ In 1804, at the end of the push in Chumash congregation, the population of the four oldest missions —San Luis Obispo, San Buenaventura, Santa Bárbara and La Purísima— was 5 371. Thirty years later, in 1834 the numbers had fallen to 1 853. The populations of the Chumash missions were not viable, meaning that they did not grow through natural reproduction. The majority of baptisms recorded were of non-Christians resettled on the missions (see table 2).

An analysis of the process of congregation at San Luis Obispo provides additional insights to an understanding of the resettlement of non-Christians on the missions. Between 1790 and 1795, the Franciscans relocated 482 natives to the mission, and 109 alone in 1791. It is important to note that in the year 1791 alone the Franciscans resettled 109. In 1789, the Franciscans baptized only five non-Christians, but a decade later, in 1803 at the height of the Chumash resettlement, 239 settled on San Luis Obispo.⁵⁰ Santa Inés offers a second example of patterns of congregation. During the phase of active congregation between 1804 and 1819, the Franciscans baptized 686 converts. The maximum recorded population was 768 in 1816. After 1820 the number of Chumash settled on the mission declined. There were nine baptisms of converts between 1820 and 1833, and then a spike of 32 in 1834 and 1835. The population dropped to 344 in 1834 on the eve of secularization as death rates were higher than birth rates.⁵¹

The rate of congregation varied from mission to mission. At San Luis Obispo it was a longer and slower process, but the Franciscans also recruited from native communities further north which later came under the jurisdiction of Mission San Miguel, established in 1797. The natives from those communities transferred to the newly established mission. Between

⁴⁹ Robert H. Jackson, *Indian Population Decline: The Missions of Northwestern New Spain, 1687-1840* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1994), 172-175.

⁵⁰ San Luis Obispo mission baptismal registers, Monterey Diocese Chancery Archive, Monterey, California.

⁵¹ Robert H. Jackson, "Patterns of Demographic Change in the Alta California Missions: The Case of Santa Inés", *California History*, v. 71, n. 3 (Fall 1992): 362-369.

Table 2
 BAPTISMS RECORDED ON FOUR MISSIONS ESTABLISHED
 AMONG THE CHUMASH

<i>Mission</i>	<i>Mainland villages</i>	<i>Island villages</i>	<i>Births</i>
Santa Bárbara	2 633	368	1 426
La Purísima	1 862	213	1 192
San Fernando	419	0	N/A
Santa Inés	449	235	751

SOURCE: John Johnson, "Chumash Social Organization: An Ethnohistorical Perspective", unpublished PhD dissertation, University of California Santa Bárbara, 1988.

1773 and 1794, the missionaries baptized almost 60 percent of all the non-Christians in the entire region, and the other 30 percent were baptized during the next decade. However, during the 1830s there was one last wave of congregation on San Luis Obispo. The Franciscans baptized 178 Yokuts from the Central Valley. Mission Santa Inés, on the other hand, evidenced a pattern of a more rapid congregation on the mission. A total of 93 percent of the baptisms of non-Christians occurred within the first fifteen years of the establishment of the mission.⁵²

The mission urban plan

In the eighteenth century, reform-minded royal officials expected that the urban plan of frontier mission communities would conform to the grid plan and that the indigenous residents of the missions would live in European-style housing in a "civilized" fashion. This reform imperative was most fully developed on the California missions, and the housing arrangement for the neophyte population also was an element of social control. As a response to the expectation of royal officials for greater accountability from the missionaries, the Franciscans reported on building projects on the missions in the reports they prepared annually. The information from

⁵² Robert H. Jackson, "The Population of the Santa Barbara Channel Missions (Alta California), 1813–1832", *Journal of California and Great Basin Anthropology*, v. 12, n. 2 (1990): 268-274; Jackson, "Patterns of Demographic Change in the Alta California Missions", 364-365.

the reports allows for a reconstruction of the development of the mission complexes.

The Franciscans directed the construction of different types of buildings on the mission and incorporated a central plaza into the urban plan. The central mission complex consisted of the monumental church, and the cloister that contained apartments for the missionaries, quarters for visitors to the mission, granaries, storerooms and workshops. In terms of the chronology of the development of the complexes the Franciscans gave a higher priority to the construction of the church and cloister.⁵³ The urban plan also included two forms of housing for the neophyte populations. The first was a dormitory for single women and girls entering puberty and in some cases dormitories for men and adolescent boys. The inclusion of dormitories for adolescent girls and unmarried women was an innovation introduced in the mission urban plan in California and was an effort by the Franciscans to control native sexuality and to confine sexual relations to Christian marriages. It also had a basis in the sixteenth century doctrinal stress on the teaching of the original sin and the final judgment on Central Mexican missions. Eve had tempted Adam in the Garden of Eden, and the missionaries presented women as the temptress that would lead men to sin.⁵⁴ The Dominicans who staffed the Baja California missions after 1773 also introduced the use of dormitories as a form of social control.

The control of native sexuality had a high priority for the Franciscans. In the preparation of the annual reports the Franciscans did not always identify the use of every building, but where they did the dormitories for adolescent girls and single women were among the first constructed. Moreover, the dormitories became a standard element in the California mission urban plan. Table 3 summarizes references to dormitories. The record for Santa Bárbara Mission is more complete. The Franciscans included a dormitory among the first structures erected in 1786-1787, and as the mission population expanded, they had a new dormitory built in 1789. The first

⁵³ For a detailed analysis of the development of the mission complexes, see Robert H. Jackson and Edward Castillo, *Indians, Franciscans, and Spanish Colonization: The Impact of the Mission System on California Indians* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1995), 137-168.

⁵⁴ The sixteenth century missionaries in central Mexico used murals to teach these doctrinal points. See Robert H. Jackson, *Conflict and Conversion in Sixteenth Century Central Mexico: The Augustinian War on and Beyond the Chichimeca Frontier* (Leiden: Brill Academic Publishers, 2013), 4.

Table 3
 REPORTS OF THE CONSTRUCTION OF DORMITORIES FOR WOMEN
 ON THE MISSIONS AMONG THE CHUMASH

<i>San Luis Obispo</i>	<i>Santa Bárbara</i>	<i>La Purísima</i>	<i>San Fernando</i>
1814-repaired	1786-1787-built 1789-built	1812-damaged	1801-built

SOURCE: Robert H. Jackson and Edward Castillo, *Indians, Franciscans, and Spanish Colonization: The Impact of the Mission System on California Indians* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1995), 150-151, 156-159, 164, 166.

reference at San Fernando was to the construction of a dormitory in 1801. The Franciscans did not report the construction of a dormitory at La Purísima Mission but noted one among the structures damaged in the 1812 earthquake. There is an 1814 reference to repairs made to the dormitory at San Luis Obispo Mission. Unhygienic conditions in the dormitories for adolescent girls and single women contributed to high rates of mortality on the missions and are discussed below in more detail.

The urban plan on the California Missions also included European-style housing for neophyte families that usually consisted of rows of barracks-like buildings with small apartments that housed a single family, and complied with the Crown mandate to build new communities based on the grid plan. In the initial stages of the development of the mission complexes the neophytes generally lived in their traditional form of housing in villages adjoining the missions. However, once the major elements of the main complex had been completed the Franciscans directed the construction of new housing units for the neophytes. Table 4 summarizes the record of the construction of neophyte housing on the six missions among the Chumash. The neophyte housing was similar to that on San Miguel Mission among the Guaraní, although the configuration differed on some missions. The first mention of the neophyte village at San Luis Obispo was in 1781 when two sections of a wall were built around the neophyte village that most likely consisted of the traditional form of housing. Between 1801 and 1816, the Franciscans there directed the construction of 67 small apartments for neophyte families. At San Buenaventura mission there is a record of the construction of 69 small apartments in the years 1804-1806, and another 40 in 1818-1821. At Santa Bárbara the Franciscans had 252 housing units built between 1798 and 1807. An 1854 plat map of the mission site shows

Table 4
 REPORTS OF THE CONSTRUCTION OF NEOPHYTE HOUSING
 ON THE MISSIONS AMONG THE CHUMASH

<i>San Luis Obispo</i>	<i>San Buenaventura</i>	<i>Santa Bárbara</i>
1781-wall around village	1804-06 69 housing units	1798-07 252 housing units
1801-six housing units built	1818-21 40 housing units	
1802-28 housing units built		
1805-13 housing units built		
1808-four housing units built		
1810-six housing units built		
1811-four housing units built		
1813-four housing units built		
1816-two housing units built		
<i>La Purísima</i>	<i>San Fernando</i>	<i>Santa Inés</i>
1812-100 housing units damaged in an earthquake	1804-70 housing units built	1812-80 housing units built
1817-fountain Indian village	1818-40 housing units built	
1823-housing units built		

SOURCE: Robert H. Jackson and Edward Castillo, *Indians, Franciscans, and Spanish Colonization: The Impact of the Mission System on California Indians* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1995), 150-151, 156-159, 164, 166.

the ruins of the neophyte housing in a configuration similar to that of San Miguel Mission among the Guaraní. The annual reports for La Purísima Mission did not record the construction of neophyte housing at the first mission site but following the 1812 earthquake they listed 100 apartments for neophytes among the buildings damaged. Following the relocation of the mission to a new site in 1813 the Franciscans had at least two long barracks-style structures built with small apartments for neophyte families. The infirmary was added as an extension to one of the buildings.⁵⁵ In 1804 the Franciscans had 70 units built at San Fernando, and another 40 in 1818.

⁵⁵ Glen Farris, "Who were the likely residents of the 'Casas Para Familias' at Missions San Juan Bautista and La Purisima Concepcion", *Boletín*, v. 32, n. 1 (2016): 20-44.

Finally, the Franciscans had 80 units built at Santa Inés in 1812 in a configuration similar to that at Santa Bárbara.

Demographic patterns

Congregation and the imposition of the new social, cultural, and economic order had demographic consequences for the indigenous peoples brought to live on the missions, including the Chumash. The mission populations were inviable, in other words, they did not grow through natural reproduction. The mission populations only expanded during periods of active congregation, and once the number of potential recruits dropped the numbers declined. The populations of the four missions declined 65 percent after 1804 while the Franciscans continued to relocate non-Christians. Epidemic and endemic diseases top the list of causes of high mortality rates on the missions and, the California mission populations did not rebound or recover from high or catastrophic mortality. Death rates on the California missions were consistently higher than birth rates. Epidemics spread over most of colonial Mexico along trade routes, although California remained fairly isolated until the expansion of the “hide and tallow” trade in the early nineteenth century. In 1820, Mariano Payeras, OFM, the missionary stationed at La Purísima, noted that there had been only two serious epidemics in the missions in the years following his arrival in 1796. One was in 1801, and the second was a measles outbreak in 1806 that killed hundreds of natives living on the missions. Payeras noted that some 150 died at La Purísima during the outbreak.⁵⁶ Measles broke out again in 1827-1828 and killed both adults and children and further reduced populations already in decline by 9.1 percent.

What caused the decline of the Chumash populations congregated on the missions and how did the mission populations evolve demographically? An analysis of the extant baptismal and burial registers shows chronically high death rates, and death rates higher than birth rates. The case study of Santa Inés Mission documents the pattern. Crude death rates fluctuated but

⁵⁶ Mariano Payeras to the Guardián of the Apostolic College of San Fernando de México, La Purísima, February 2, 1820, in Donald Cutter, translator and editor, *Writings of Mariano Payeras* (Santa Bárbara: Bellerophon Books, 1995) (hereinafter cited as *WMP*), 227; Mariano Payeras to José Viñals, La Purísima, July 2, 1806, in *WMP*, 34; Mariano Payeras to Thomas Peña, La Purísima, March 1, 1806, in *WMP*, 34.

were high with an average of 78 per thousand population. There were periods of extremely high mortality, but no severe mortality crises (defined as $3 \times$ normal death rates). In other words, mortality patterns at Santa Inés do not indicate a population being attacked by a series of epidemics causing catastrophic mortality, but rather a population declining as a result of chronically high mortality (see table 5).

During the years of heavy recruitment, the neophyte population of the missions was relatively balanced, with roughly equal numbers of males and females. However, after 1816 the number of women of child-bearing age entering the mission dropped. Table 6 summarizes the sex ratio of males: females on five missions among the Chumash and shows the decline in the number of women and girls in relation to the total population in the 1820s and 1830s. Birth rates are particularly sensitive to changes in the number of women in the population. Between 1805 and 1824, crude birth rates on Santa Inés Mission averaged 45 per thousand population, but then dropped to 30 per thousand population in the years 1825-1829, and 25 per thousand population between 1830 and 1834.

Endemic disease, and particularly syphilis, was an important factor. Responses to a questionnaire sent in 1814 to the Franciscan missionaries in California, noted the effects of syphilis on the native populations. For example, the missionaries stationed on San Fernando reported the spread of venereal disease among the population with numerous health consequences.⁵⁷ It is known that syphilis infection weakens the immunological system and leaves its victims more susceptible to other infections. Additionally, complications from syphilis include the inability to conceive, premature births, high mortality in young children born with congenital malady, and lower birth rates. Mercury pills were the most common treatment for syphilis at the time, even though mercury is a deadly poison. During the first decade of the nineteenth century, missionaries from California included mercury pills among the drugs they ordered shipped from Central Mexico.⁵⁸

Infant and child mortality was exceptionally high and reduced the ability of the native populations living on the missions to survive and reproduce. Table 7 records the percentage of deaths before age four among cohorts of children born on San Buenaventura, Santa Bárbara, La Purísima, San Fer-

⁵⁷ Zephyrin Engelhardt, OFM, *San Fernando Rey: The Mission of the Valley* (Ramona: Ballena Press, 1973), 30.

⁵⁸ Jackson, *Indian Population Decline*, 126.

Table 5
 BAPTISMS, BURIALS, AND POPULATION ON SANTA INÉS MISSION,
 1804-1844

Year	Baptisms		Burials	Crude Rates 1 000/ Pop.		Population
	Converts	Births		Birth	Death	
1804	109	3	0	N/A	N/A	225
1805	123	23	43	102	191	519
1806	78	30	75	58	145	570
1807	18	22	36	39	63	587
1808	12	21	32	36	55	583
1809	19	22	25	38	43	603
1810	39	20	34	33	56	628
1811	21	24	56	38	89	611
1812	7	28	35	46	57	611
1813	12	24	40	39	66	607
1814	4	27	33	45	54	588
1815	79	30	59	51	100	636
1816	156	27	50	42	79	768
1817	1	36	86	47	112	720
1818	4	26	69	36	96	681
1819	4	22	61	32	90	647
1820	0	33	45	51	70	635
1821	0	30	61	47	96	604
1822	0	23	45	38	75	582
1823	0	29	47	50	81	564
1824	0	14	34	25	60	516
1825	0	13	28	25	54	500
1826	0	21	34	42	68	487
1827	2	12	24	25	49	477
1828	0	11	33	23	69	451
1829	2	15	22	33	49	428

Table 5. *Continuación...*

Year	Baptisms		Burials	Crude Rates 1 000/ Pop.		
	Converts	Births		Birth	Death	Population
1830	0	11	19	26	44	408
1831	0	10	30	25	74	388
1832	3	6	37	16	95	360
1833	2	7	24	19	67	345
1834	15	12	30	38	87	344
1835	17	8	26	23	76	N/A
1836	0	10	12	N/A	N/A	N/A
1837	5	12	28	N/A	N/A	335
1838	2	14	33	42	99	N/A
1839	0	10	26	N/A	N/A	315
1840	1	13	17	41	54	N/A
1842	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	250
1844	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	264

SOURCE: Robert H. Jackson, "Patterns Demographic Change in the Alta California Missions: The Case of Santa Inés", *California History*, v. 71, n. 3 (Fall 1992): 362-369, <https://doi.org/10.2307/25158649>.

Table 6
SEX RATIO (BOYS ABOVE AGE NINE AND MEN: GIRLS AND WOMEN)
ON FIVE MISSIONS AMONG THE CHUMASH, IN SELECTED YEARS

Mission	1796	1798	1810	1832
San Luis Obispo	1.15	1.06	0.74	0.42
San Buenaventura	N/A	0.95	1.13	0.65
Santa Bárbara	1.01	0.98	1.00	0.73
La Purísima	1.05	1.06	1.01	0.62
Santa Inés	N/A	N/A	1.16	0.81

SOURCE: Robert H. Jackson, *Indian Demographic Decline: The Missions of Northwestern New Spain, 1687-1840* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1994), 113.

Table 7
 PERCENTAGE OF CHILDREN BORN ON FIVE MISSIONS DEAD BY AGE FIVE

Cohort	San Buenaventura	Santa Bárbara	La Purísima	San Fernando	Santa Inés
1785-1789	40.4	71.4	46.7	N/A	N/A
1790-1794	71.4	73.4	55.9	N/A	N/A
1795-1799	67.0	78.4	59.6	90.0	N/A
1800-1804	76.8	73.9	68.8	85.5	25.0
1805-1809	78.4	64.9	70.2	68.6	59.2
1810-1814	52.0	57.3	57.7	60.0	55.0
1815-1819	60.8	59.0	70.5	51.5	79.0
1820-1824	57.1	68.3	67.6	63.0	73.1
1825-1829	63.7	68.4	71.7	61.9	58.3
1830-1834	53.0	41.8	59.3	46.9	48.9

SOURCE: Sally McLendon and John Johnson, *Cultural Affiliation and Lineal Descent of Chumash Peoples in the Channel Islands and Santa Monica Mountains*, 2 v. [Washington, D. C.]: United States National Parks Service, 1999.

nando, and Santa Inés missions. Between 60 and 70 percent of all children died before reaching age four. Living conditions on the missions, poor hygiene, and disease killed most of them. In particular, children born infected with congenital syphilis passed from their mothers through the placenta generally did not survive a long time. Low birth weight was also a chronic problem and reflected inappropriate prenatal care. Even the simple act of breastfeeding carried with it serious health risks. One problem was the accumulation of residual milk in the mouth of the child, which caused the growth of bacteria, inflammation of the throat, and death. Another health threat occurred when the babies began to walk. Young children generally put anything they find into the mouth, which could become lethal to native children living in unsanitary conditions on the missions. A toddler that puts something filthy into the mouth could easily develop a severe case of diarrhea and quickly die, in some cases within 24 hours. As birth rates declined in the 1820s and 1830s and infant and child mortality remained high the number of young children in relation to the total population dropped. The Spanish used the term *párvulo* as a census category for chil-

Table 8
PÁRVULOS (CHILDREN UNDER AGE NINE) AS A PERCENTAGE OF THE TOTAL
 POPULATION OF FIVE MISSIONS AMONG THE CHUMASH, IN SELECTED YEARS

<i>Mission</i>	1789	1796	1798	1810	1832
San Luis Obispo	26	14	15	11	6
San Buenaventura	35	12	14	10	
Santa Bárbara	29	14	14	22	15
La Purísima	N/A	23	18	11	9
Santa Inés	N/A	N/A	N/A	19	11

SOURCE: Robert H. Jackson, *Indian Demographic Decline: The Missions of Northwestern New Spain, 1687-1840* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1994), 114.

dren up to about age nine. Table 8 shows the drop in the number of children in this category on five missions in the 1820s and 1830s.

The Bourbon reform imperative to accelerate the integration of the mission populations in ways such as getting neophytes into European-style housing and housing conditions on the missions was also a factor in high mortality. In the early stages of the development of the missions, neophytes lived in houses that they had traditionally used. However, as discussed above, the Franciscans directed the construction of two new forms of housing: dormitories for single women and girls as well as single men, and adobe housing units for families. Natives living on the missions generally lived in unsanitary conditions. Furthermore, in the record of the construction of the California missions, there is no reference of latrines having been built. The Franciscans gave less attention to hygiene, and the water supply on the missions tended to be dirty and unhealthy, contributing to the spread of germs and diseases.⁵⁹

In 1797, California governor Diego de Borica wrote a report on conditions in the missions and the Spanish settlements and noted the causes of the decline of the native population, already evident at that time. One factor that Borica mentioned was overcrowding and the unhealthy conditions in the dormitories where girls and single women lived. The Franciscans were obsessed with the sexuality of the native population and segregated

⁵⁹ On the question of hygiene on the California missions and its relation to demographic collapse, see Jackson, *Missions and the Frontiers of Spanish America*, 300-303.

girls and single women from the rest of the population. Dormitories for women were a standard feature on the missions.⁶⁰ Borica reported how he entered a dormitory at one of the missions, but was overwhelmed by the smell of human feces.⁶¹ Before the Spanish arrived, the natives could burn dwellings that became too dirty or were infested by vermin. The Franciscans ordered the construction of permanent houses for the natives when populations were already large, and the housing constructed proved to be inadequate. At San Luis Obispo, for example, the population totaled 697 in 1801, when the first houses were built for the neophytes. At San Buenaventura it was 1 107 in 1804, 790 in Santa Bárbara in 1798, 985 in San Fernando in 1804, and 611 in Santa Inés in 1812, the years in which there is documentation of the construction of neophyte housing. The population of La Purísima fluctuated between 956 and 1 520 in the decade that the Franciscans began building 100 homes for families.

Resistance: the 1824 uprising

Some neophytes voted against life on the missions with their feet, fleeing to the interior that was still outside of Spanish-Franciscan control. The imposition of controls over traditional norms of sexuality, the use of corporal punishment, and the implementation of a new labor regime were factors for the resistance. However, the most serious threat was an uprising on three of the missions among the Chumash in February and March of 1824. Although it occurred decades after the main Bourbon reform initiatives and following Mexican independence in 1821, it was a consequence of the conditions created on the missions in the implementation of the Bourbon reforms. There had already been one instance of a short-lived revitalization movement in 1801 at Santa Bárbara Mission. A woman who had taken the hallucinogenic plant *toloache* had a vision of the earth goddess Chupu with the message that baptized neophytes would die, but that by washing off the effects of the baptism using water known as “tears of the sun” the people would be saved. The message of cultural resistance spread for three days until the Franciscans intervened and suppressed the

⁶⁰ Jackson and Castillo, *Indians, Franciscans, and Spanish Colonization*, Appendix 3.

⁶¹ Jackson, *Indian Population Decline*, 127-137.

movement.⁶² One reality on the missions during the period of active congregation was that the population was mixed with some who already had at least a thin veneer to Christianity and others who had not. It was easy for traditional religious practices such as the *antap* cult to persist in covert form. Several factors perhaps limited the effectiveness of the Franciscan evangelization campaign. One was the question of language, and the second the difficulty of translating Iberian Judeo-Christian religious concepts into a culture with a different world view and set of religious beliefs. In practical terms: how could the missionaries translate their concepts such as God, the Trinity, or the Resurrection into a language that did not already have words for these concepts?

The uprising began on February 24, 1824, after the corporal of the *escolta* had a neophyte from Santa Bárbara flogged at Santa Inés. The neophytes besieged the Franciscan missionaries and members of the *escolta* until re-enforcements arrived the next day from Santa Bárbara Presidio. The rebels then fled to La Purísima Mission that they then occupied for a month until a military force of 109 soldiers arrived on March 16 and defeated the rebels. When news of the revolt reached Santa Bárbara Mission an *alcalde* named Andrés led a group of some 400 neophytes into the interior where they organized along the lines of the missions but also incorporated elements of their own traditional religious beliefs and social norms of sexuality. In June of 1824, a military force went into the interior and brought some of the neophytes back to the mission. However, a number moved deeper into the interior where they continued to live for a decade until decimated by an epidemic.⁶³

In his study of the uprising, James Sandos argued that the underlying cause was the use by the Franciscans of confessional aids to probe Chumash sexuality and social relationships in an effort to impose the new social-cultural norms.⁶⁴ Sandos also reported evidence from Chumash informants of the covert practice of traditional religious beliefs. One informant stated that:

[...neophytes from Santa Bárbara Mission] secretly build little temples of sticks and brush, on which they hung bits of rag, cloth and other paraphernalia [and] depos-

⁶² James Sandos, "Levantamiento! The 1824 Chumash Uprising Reconsidered", *Southern California Quarterly*, v. 67, n. 2 (1985): 119, <https://doi.org/10.2307/41171145>.

⁶³ For a useful summary of the events of the uprising, see *ibidem*.

⁶⁴ *Ibidem*, 115-119.

iting on the inside tobacco and other articles used by them as presents to the unseen spirits. This was an occasion of great wrath to the padres who never failed to chastise the idolators when detected.⁶⁵

Did the probing through the confessional aids provoke the uprising? The hearing of confessions was already an established practice on the missions, and, as Sandos noted, the earliest known confessional aid was already in use several decades before the uprising. Moreover, the uprising occurred at the two missions where the Franciscans recorded the largest number of confessions in the years before 1824. At La Purísima, for example, the Franciscans reported 840 confessions in 1817 and 541 at Santa Inés in the following year. This was 88 and 70 percent of the population respectively.⁶⁶

An alternative explanation is based on general conditions on the missions, and changes in the missionary personnel. In April of 1823, Mariano Payeras, OFM, died at La Purísima after being there for 19 years. During his long tenure, the Chumash neophytes most likely had become accustomed to his particular style of administration. Antonio Rodríguez, OFM, replaced Payeras, but remained only until September or October of 1824. It is likely that he introduced a different style of administration that the neophytes did not like. Marcos Antonio de Vitoria, OFM, replaced Rodríguez, and remained at La Purísima for more than a decade, and apparently had greater acceptance than had Rodríguez.⁶⁷ Significantly, a comet appeared in the sky in December of 1823 and continued for several months until at least March. It most likely was seen as a portent of change.⁶⁸ One such change had already occurred at La Purísima following Payeras's death in April of the same year.

In a letter written in 1818 to another missionary who had already returned to the Apostolic College of San Fernando, Payeras provided other clues to help understand the causes of the 1824 uprising. Payeras wrote that conditions had changed dramatically and that there was considerable

⁶⁵ Quoted *ibidem*, 119.

⁶⁶ Robert H. Jackson, “ ‘ Han ignorado la amorosa voz del Padre’. Reconsiderando los orígenes del levantamiento de los chumash en 1824 en la California mexicana”, *Desacatos*, v. 10 (otoño-invierno 2002): 77-93, <https://doi.org/10.2307/j.ctv1503hx1.10>.

⁶⁷ *Ibidem*, 91.

⁶⁸ Sandos, “Levantamiento!”, 128.

potential for violence on the part of the neophytes living on the missions. By the 1820s Chumash society on the missions was under considerable tension given that the missionary program that attempted to make radical changes in their way of life was advanced, even if the Chumash covertly retained cultural and religious elements. The political instability in Central Mexico after the onset of the Independence war and Mexican independence in 1821 resulted in greater labor demands as the presidios became more dependent on the missions for supply and financial support. Moreover, the mission populations were experiencing chronically high mortality rates, and the Franciscans were powerless to reverse the trend of decline. In their world view, the Chumash believed that the Franciscans were powerful shamans and intermediaries to the spirit world. However, their spiritual powers were no longer effective and sought new magic such as that of their traditional spiritual leaders who had been able to regulate their way of life for centuries.⁶⁹ The appearance of the comet in the sky at the end of 1823 was the sign that it was time to make a change and expel the Spanish intruders. The brutal flogging of the neophyte from Santa Bárbara Mission who had gone to Santa Inés to visit a relative was the trigger that initiated the uprising.

The act of resistance by the Santa Bárbara Mission alcalde Andrés suggests another causal factor for the uprising. Prior to the arrival of the Spanish, the Chumash from different communities traded and interacted politically and socially with each other, and there was an established norm to regulate these interactions. That norm largely broke down following the imposition of the alien Spanish system. In other words, prior to the imposition of the mission regime, the Santa Bárbara neophyte would not have been punished for having gone to visit a relative in a neighboring community, but this occurred. Andrés led hundreds of Chumash into the interior to return to the old ways, but also with the material benefits of what the Spanish had introduced. While some of the fugitive neophytes returned to the missions, others moved deeper into the interior and created a new community independent of the controls of the missionaries and the military. This ultimately was the goal of the Chumash neophytes when they rose up in rebellion against the Spanish mission-military system.

⁶⁹ Jackson, "Han ignorado", 92.

Conclusions

Bourbon reformers expected results and greater accountability from the missionaries that staffed frontier missions. Royal officials tinkered with the Hapsburg system in the first six decades of the eighteenth century, and the reform of the Sierra Gorda missions was an example of this earlier reform impulse. However, the pace of reform accelerated obeying the implementation of military reorganization in the 1760s succeeding the defeat at the hands of the British during the Seven Years War. Administrative reform sought to save money and generate additional revenue to pay the costs of the creation of a standing army in Mexico and other Spanish territories in the Americas. Under the new model, royal officials expected the missions to cover their costs as much as possible. There was also a belief that missions that had operated for long periods of time such as those in the Sierra Gorda and Baja California were inefficient and a waste of royal resources, and the process of congregation and evangelization had to be accelerated and completed as quickly as possible. There was no master plan for the reform of missions on all of the frontiers of Spanish America. Rather, royal officials implemented local changes that were consistent with the reform impulse following the Bourbon ascension to the Spanish Crown, and particularly in the 1760s to the 1780s. The reorganization of the Sierra Gorda missions occurred two decades before the major push for reform in the 1760s, but still reflected the changing official view of the missions as they had operated under the older Hapsburg system. The reorganization of the Baja California missions in 1768 and 1769 and the implementation of civil administration on the former Jesuit missions among the Guaraní fully reflected the implementation of the new expectations.

Junípero Serra and the Franciscan missionaries from the Apostolic College of San Fernando administered the California missions along the lines of the system they had instituted two decades earlier on the Sierra Gorda missions and collaborated with the reform initiatives first of José de Escandón in the Sierra Gorda and later of José de Gálvez in the Californias. They imposed strong measures of social control as they had in the Sierra Gorda mission to ensure the rapid integration of the native peoples into the new colonial order. It included the use of corporal punishment and the imposition of a new economy and disciplined labor system. As had been the case in the Sierra Gorda, the Franciscans enjoyed military

support in the relocation of native peoples to the missions, but a new twist was the assignment of soldiers to each mission to protect the missionaries and to enforce the new social norms and discipline. The availability of military support was a significant change under the reform initiative.

The implementation of the reform of the missions, and the imposition of social controls had demographic consequences. The populations congregated on the California missions proved to be inviable, that is they did not grow through natural reproduction. Rather, the mission populations expanded during periods of the resettlement of non-Christians on the missions, but then declined when the number of new recruits dropped. Significantly, there was a pattern of chronically high mortality among women and girls, and young children. The populations of the Jesuit missions among the Guaraní suffered catastrophic mortality in periodic epidemics but also rebounded or recovered following the epidemics. The mission populations did not evidence a gender imbalance as was the case on the California missions, and the formation of new families resulted in increased birth rates and population growth. Because of geographic isolation, few epidemics spread to the California missions, and the first outbreaks only occurred after 1800. The demographic inviability of the populations was a direct consequence of living conditions on the missions and the measures of social control the Franciscans imposed such as locking girls and single women up at night in unsanitary dormitories.

The secularization of the missions starting in 1834 did not result in the creation of stable *pueblos de indios*, as envisioned in colonial policy. Rather, local politicians took advantage of the colonization policy of the newly independent Mexican government to despoil the missions for their own benefit. Local officials granted land to their family, friends, and supporters, and stocked the ranches with mission livestock. The indigenous residents of the missions did not benefit, and the value of the mission estates dropped significantly. Instead of forming stable communities, the secularization of the missions resulted in the economic, social, and political marginalization of the indigenous populations.

SOURCES

Documentary sources

- Archivo General de las Indias, Sevilla, Spain. *Numero de las Doctrinas, Familias, Almas, Baptismos, y Ministros del Parana/Uruguay del año de 1702.*
- Archivo General de la Nación, Buenos Aires. *Fondo Los Santos Mártires.*
- Archivum Romanum Societatis Iesu, Vatican City. *Annu Numeracion de los Indios del Parana y Uruguay que están a cargo de Comp[añi]a de IESUS hecha al fin del año de 1691.*
- Monterey Diocese Chanceery Archive, Monterey, California, *San Luis Obispo Mission Baptismal Registers.*

Printed sources

- Álvarez Icaza Longoria, María Teresa. *Indios y misioneros en el noreste de la Sierra Gorda durante la época colonial.* Querétaro: Fondo Editorial de Querétaro, 2015.
- Anderson, John L. "Piracy and World History: An Economic Perspective on Maritime Predation." *Journal of World History* (1995): 175-199.
- Archer, Christon, *The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810.* Albuquerque: University of New Mexico Press, 1977.
- Barbier, Jacques A. *Reform and Politics in Bourbon Chile, 1755-1796.* Ottawa: University of Ottawa Press, 1980.
- Campbell, Leon G., *The Military and Society in Colonial Peru, 1750-1810.* Philadelphia: The American Philosophical Society, 1978.
- Cutter, Donald, translator and editor, *Writings of Mariano Payeras.* Santa Bárbara: Bellerophon Books, 1995.
- Engelhardt, Zephyrin, OFM. *San Fernando Rey: The Mission of the Valley.* Ramona: Ballena Press, 1973.
- Gómez Canedo, Lino, OFM. *Sierra Gorda: un típico enclave misional en el centro de México (siglos XVII-XVIII).* Santiago de Querétaro: Provincia Franciscana de Santiago, 2011.
- Greentree, David. *A Far-Flung Gamble-Havana 1762.* London: Osprey Publishing, 2010.
- Hoffman, Paul E. *The Spanish Crown and the Defense of the Caribbean, 1535-1585: Precedent, Patrimonialism, and Royal Parsimony.* Baton Rouge: Louisiana State University Press, 1999.

- Hussey, Roland. "Spanish Reaction to Foreign Aggression in the Caribbean to about 1680." *Hispanic American Historical Review*, 9 (1929): 286-302, <https://doi.org/10.1215/00182168-9.3.286>.
- Jackson, Robert H. "The 1781-1782 Smallpox Epidemic in Baja California." *Journal of California and Great Basin Anthropology*, v. 3, n. 1 (1981): 138-143.
- Jackson, Robert H. "Demographic Patterns in the Missions of Central Baja California." *Journal of California and Great Basin Anthropology*, v. 6, n. 1 (1984): 91-112.
- Jackson, Robert H. "The Population of the Santa Barbara Channel Missions (Alta California), 1813-1832." *Journal of California and Great Basin Anthropology*, v. 12, n. 2 (1990): 268-274.
- Jackson, Robert H. "Population and the Economic Dimension of Colonization in Alta California: Four Mission Communities." *Journal of the Southwest*, v. 33, n. 3 (1991): 387-439.
- Jackson, Robert H. "Patterns of Demographic Change in the Alta California Missions: The Case of Santa Inés." *California History*, v. 71, n. 3 (Fall 1992): 362-369, <https://doi.org/10.2307/25158649>.
- Jackson, Robert H. *Indian Demographic Decline: The Missions of Northwestern New Spain, 1687-1840*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1994.
- Jackson, Robert H. "'Han ignorado la amorosa voz del Padre'. Reconsiderando los orígenes del levantamiento de los chumash en 1824 en la California mexicana." *Desacatos*, n. 10 (otoño-invierno 2002): 77-93, <https://doi.org/10.2307/j.ct-v1503hx1.10>.
- Jackson, Robert H. "The Guaycuros, Jesuit and Franciscan Missionaries, and José de Gálvez: The Failure of Spanish Policy in Baja California, *Memoria Americana*, 12 (2004): 221-233.
- Jackson, Robert H. *Missions and Frontiers of Spanish America: A Comparative Study of the Impact of Environmental, Economic, Political, and Socio-Cultural Variations on the Missions in the Río de la Plata Region and on the Northern Frontier of New Spain*. Scottsdale: Pentacle Press, 2005.
- Jackson, Robert H. "The Post-Jesuit Expulsion Population of the Paraguay Missions, 1768-1803." *Colonial Latin American Historical Review*, v. 16, n. 4 (Fall 2007): 429-458.
- Jackson, Robert H. *Conflict and Conversion in Sixteenth Century Central Mexico: The Augustinian War on and Beyond the Chichimeca Frontier*. Leiden: Brill Academic Publishers, 2013.
- Jackson, Robert H. *Demographic Change and Ethnic Survival Among the Sedentary Populations on the Jesuit Mission Frontiers of Spanish South America, 1609-1803: The Formation and Persistence of Mission Communities in a Comparative Context*. Leiden: Brill, 2015.

- Jackson, Robert H. *Frontiers of Evangelization: Indians in the Sierra Gorda and Chiquitos Missions*. Norman: University of Oklahoma Press, 2017.
- Jackson, Robert H. *Pames, Jonaces, and Franciscans in the Sierra Gorda: Mecos and Missionaries*. Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing, 2017.
- Jackson, Robert H., and Edward Castillo, *Indians, Franciscans, and Spanish Colonization: The Impact of the Mission System on California Indians*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1995.
- Johnson, John. "Chumash Social Organization: An Ethnohistorical Perspective." Unpublished PhD Dissertation, University of California Santa Bárbara, 1988.
- Johnson, John. "The Indians of Mission San Fernando." *Southern California Quarterly*, v. 79, n. 3 (1997): 249-290, <https://doi.org/10.2307/41172612>.
- Kueth, Allan J., *Military Reform and Society in New Granada, 1773-1808*. Gainesville: University Presses of Florida, 1978.
- Kueth, Allan J., and Kenneth J. Andrien. *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century: War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*. Cambridge: Cambridge University Press, 2014.
- Lane, Kris E., and Robert M. Levine. *Pillaging the Empire: Piracy in the Americas, 1500-1750*. London: Routledge, 2015, <https://doi.org/10.4324/9781315701752>.
- Larson, Daniel, John Johnson, and Joel Michaelson. "Missionization among the Coastal Chumash of Central California: A Study in Risk Minimalization Strategies." *American Anthropologist*, v. 96, n. 2 (1994): 263-299, <https://doi.org/10.1525/aa.1994.96.2.02a00020>.
- Levinton, Norberto. "Las estancias de Nuestra Señora de los Reyes de Yapeyú: tenencia de la tierra por uso cotidiano, acuerdo interétnico y derecho natural (Misiones jesuíticas del Paraguay)." *Revista Complutense de Historia de América*, v. 31 (2005): 33-51.
- Marichal, Carlos, and Matilde Souto Mantecón. "Silver and *Situados*: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century." *The Hispanic American Historical Review*, v. 74, n. 4 (1994): 587-613, <https://doi.org/10.1215/00182168-74.4.587>.
- McLendon, Sally, and John Johnson. *Cultural Affiliation and Lineal Descent of Chumash Peoples in the Channel Islands and Santa Monica Mountains*. 2 v. [Washington, D. C.]: United States National Parks Service, 1999.
- McNeill, John Robert. "Mosquito Empires: Ecology and War in the Greater Caribbean, 1620-1914." *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, v. 36, n. 71 (2011): 290-292, <https://doi.org/10.1017/CBO9780511811623.004>.
- Melville, Elionor. *A Plague of Sheep: Environmental Consequences of the Conquest of Mexico*. Cambridge: Cambridge University Press, 1994.
- Milliken, Randall. *A Time of Little Choice: The Disintegration of Tribal Culture in the San Francisco Bay Area, 1769-1810*. Menlo Park: Ballena Press, 1995.

- Moya Pons, Frank. *History of the Caribbean: Plantations, Trade, and War in the Atlantic World*. Princeton: Markus Wiener Publishers, 2007.
- Nowell, Charles E. "The Defense of Cartagena." *The Hispanic American Historical Review*, v. 42, n. 4 (1962): 477-501, <https://doi.org/10.1215/00182168-42.4.477>.
- Palmié, Stephen, and Francisco A. Scarano, eds. *The Caribbean: A History of the Region and its Peoples*. Chicago: University of Chicago Press, 2013.
- Quesada, Alejandro de. *Spanish Colonial Fortifications in North America 1565-1822*. London: Osprey Publishing, 2010.
- Ruiz Zavala, Alipio, OSA. *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de México*. 2 v. Mexico City: Porrúa, 1984.
- Sandos, James. "Levantamiento! The 1824 Chumash Uprising Reconsidered." *Southern California Quarterly*, v. 67, n. 2 (1985): 109-133, <https://doi.org/10.2307/41171145>.
- Sarreal, Julia. *The Guaraní and Their Missions: A Socioeconomic History*. Stanford: Stanford University Press, 2014.
- Sheridan, Richard B. "The Plantation Revolution and the Industrial Revolution, 1625-1775." *Caribbean Studies*, v. 9, n. 3 (1969): 5-25.
- Swanson, Carl E. "American Privateering and Imperial Warfare, 1739-1748." *The William and Mary Quarterly: A Magazine of Early American History and Culture*, v. 42, n. 13 (1985): 357-382, <https://doi.org/10.2307/1918932>.
- Tracy, Nicholas. *Manila Ransomed: The British Assault on Manila in the Seven Years War*. Exeter: University of Exeter Press, 1995.
- Zulueta, Julián de. "Health and Military Factors in Vernon's Failure at Cartagena." *The Mariner's Mirror*, v. 78, n. 2 (1992): 127-141, <https://doi.org/10.1080/00253359.1992.10656395>.

SOBRE EL AUTOR

Robert H. Jackson recibió su doctorado en 1988 de la Universidad de California, Berkeley, con una especialidad en Historia de América Latina. Sus temas de investigación incluyen el liberalismo del siglo XIX, el sistema de castas, misiones fronterizas y la demografía histórica. Ha publicado 24 libros y más de 70 artículos y capítulos de libros, que incluyen *Regional Conflict and Demographic Patterns on the Jesuit Missions among the Guaraní in the Seventeenth and Eighteenth Centuries* (Leiden: Brill Academic Publishers, 2019) y *The Public Rituals of Life, Death, and Resurrection in Tlayacapan, Morelos (Mexico)* (Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing, 2020). Es un investigador independiente radicado en la ciudad de México.



Plate 1. A 1735 map of Cartagena and its defenses

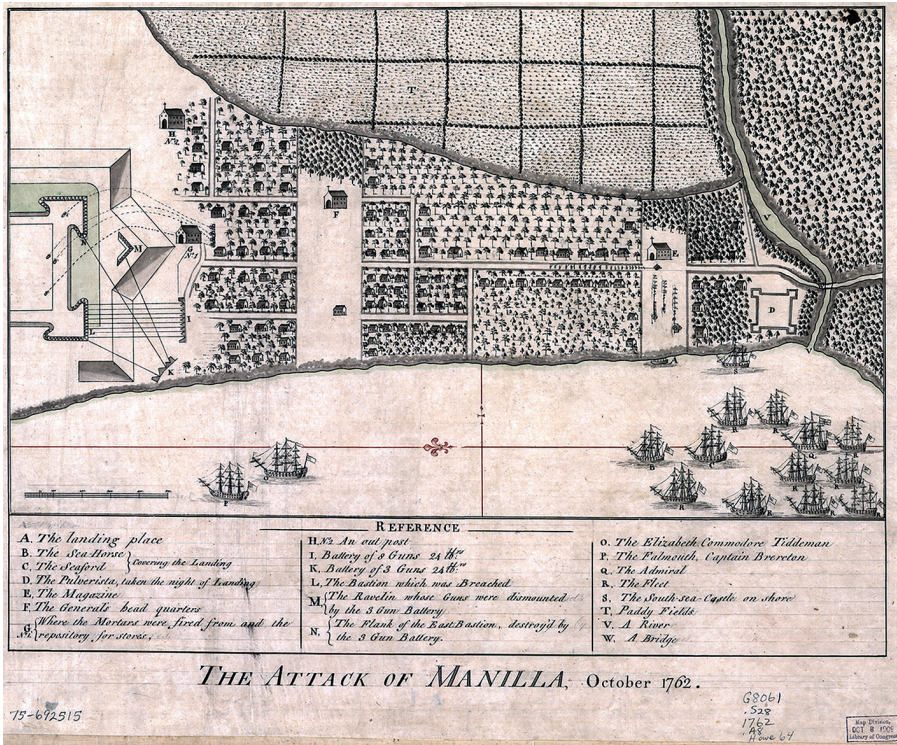


Plate 3. A contemporary map of the 1762 British assault on Manila.
 The Library of Congress, Washington, D. C.

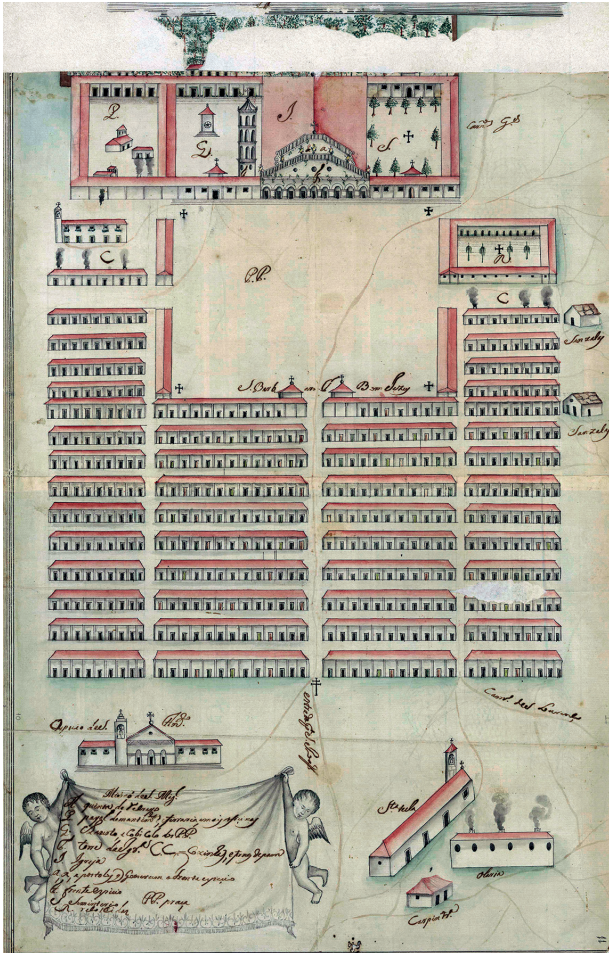


Plate 4. A c. 1750 diagram of San Miguel Mission among the Guaraní



Plate 5. Detail of the diagram showing Guaraní housing on the mission

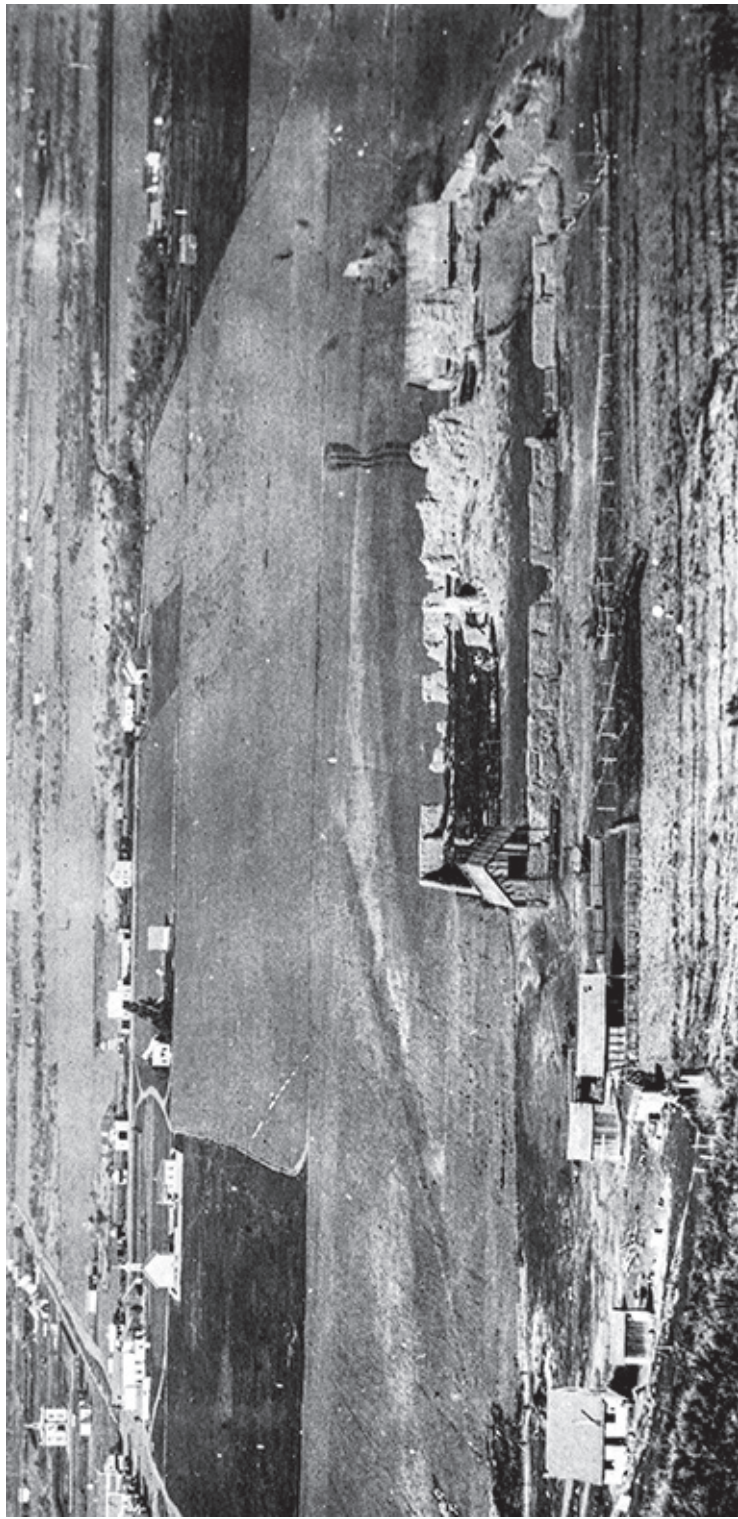


Plate 6. A c. 1880 photograph of the ruins of the church and cloister of the first site of La Purísima Mission destroyed and abandoned following an 1812 earthquake

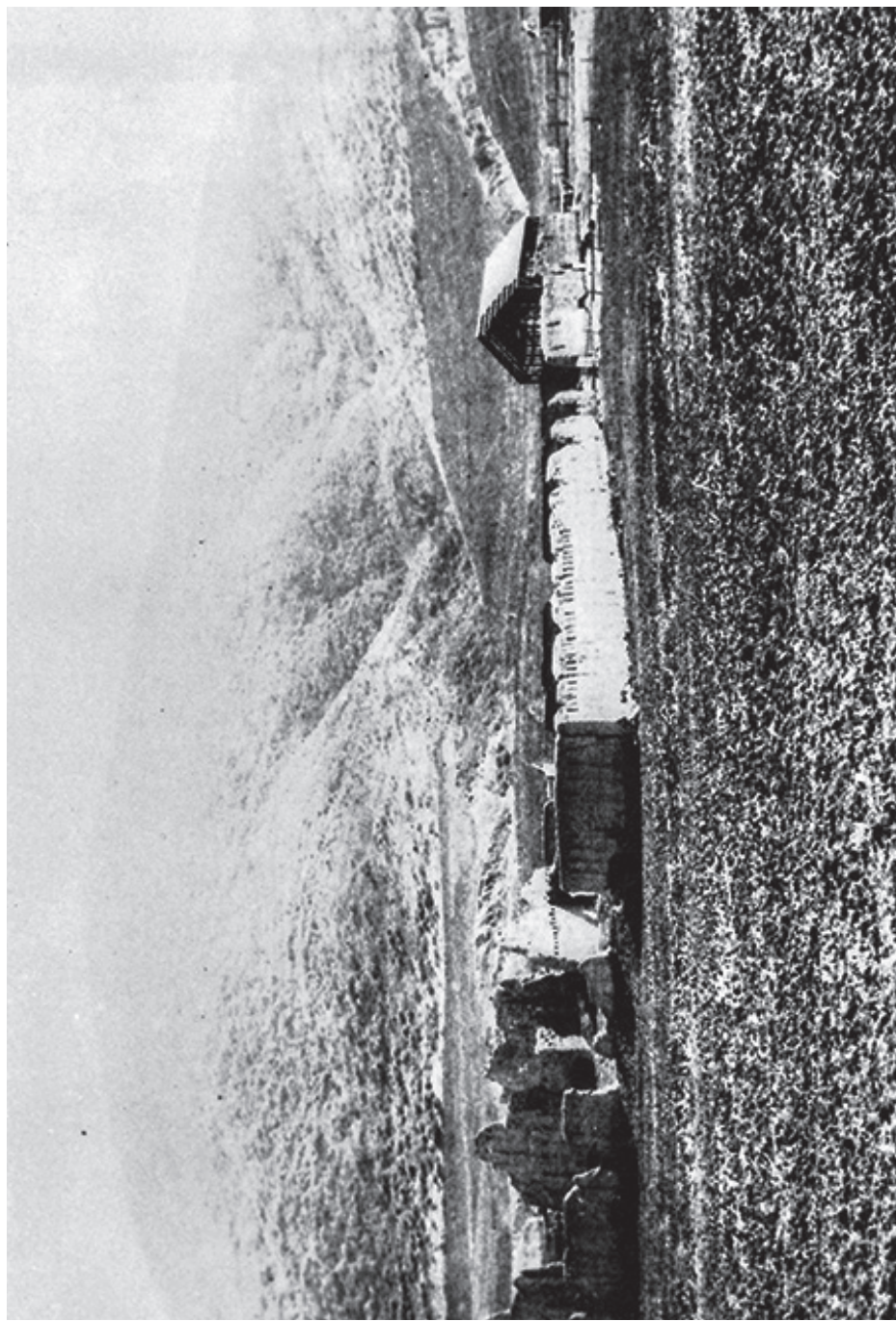
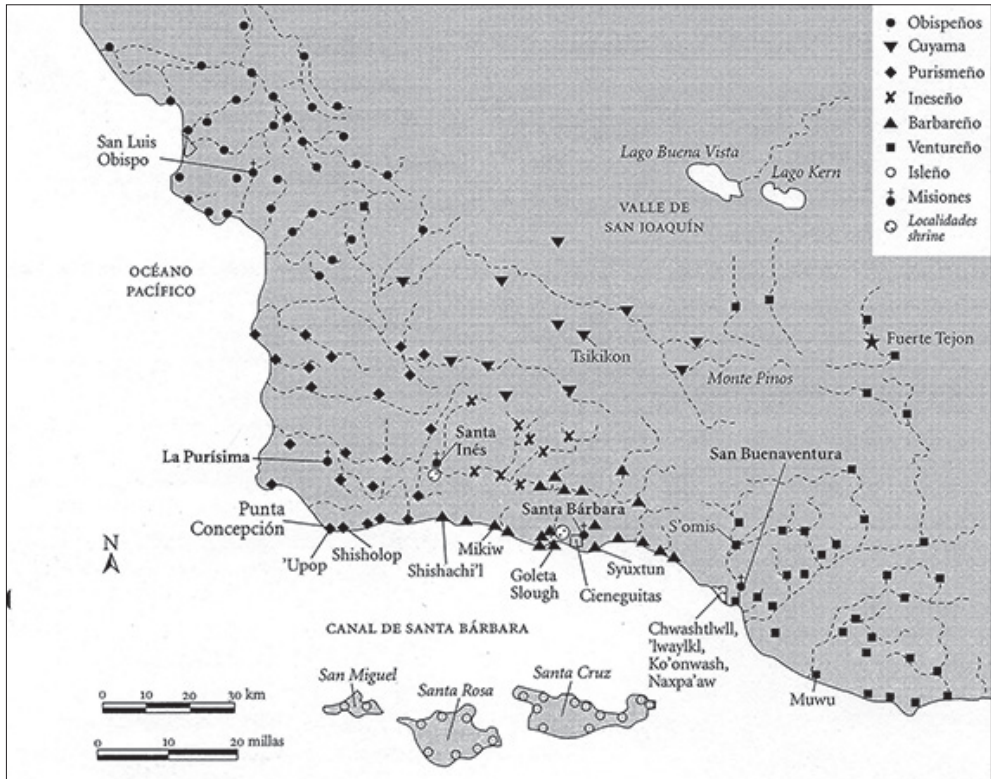


Plate 7. A second c. 1880 photograph of the ruins of the first site of La Purísima Mission

Map 1
THE CHUMASH VILLAGES AND MISSIONS



SOURCE: Robert H. Jackson, "‘Han ignorado la amorosa voz del Padre’. Reconsiderando los orígenes del levantamiento de los chumash en 1824 en la California mexicana", *Desacatos*, n. 10 (otoño-invierno 2002): 77-93.

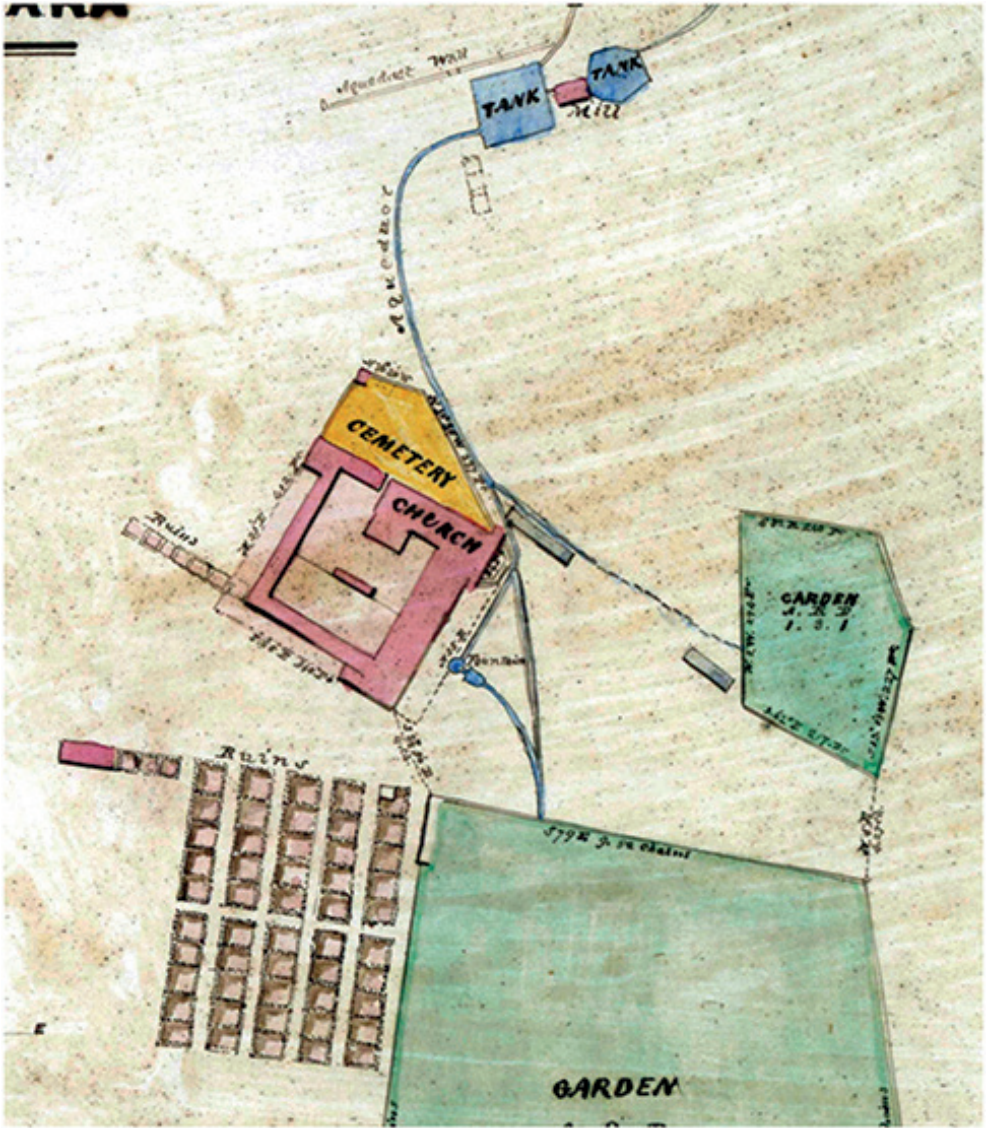


Plate 8. A 1854 plat map of Santa Bárbara Mission showing the ruins of the housing for the neophyte population that was similar to the housing on San Miguel Mission among the Guaraní

Jerónimo de Orozco y las reformas ovandinas en la Nueva Galicia*

Jerónimo de Orozco and the Ovandine Reforms in Nueva Galicia

Víctor M. GONZÁLEZ ESPARZA

<https://orcid.org/0000-0002-4271-3880>

Universidad Autónoma de Aguascalientes (México)

victor.gonzalez@edu.uaa.mx

Resumen

El objetivo del presente trabajo es analizar las “reformas ovandinas” en la Nueva Galicia a partir de la presidencia y gobernación de Jerónimo de Orozco de la Audiencia de Guadalajara, con base en la correspondencia de éste y de los oidores al Consejo de Indias y al rey. Más allá de la guerra “a fuego y a sangre” del virrey Martín Enríquez, el analizar las políticas de pacificación desde la perspectiva del doctor Orozco muestra la coincidencia con las reformas de Juan de Ovando y con la política de defensa de la población indígena, como parte de la consolidación de la Monarquía castellana en Indias.

Palabras clave: reformas ovandinas; Jerónimo de Orozco; Audiencia de Guadalajara; Nueva Galicia; guerra chichimeca.

Abstract

The objective of this work is to analyze the “Ovandine reforms” in Nueva Galicia, under the presidency and government of Jerónimo de Orozco of the Audiencia of Guadalajara, based on the correspondence between the Audiencia and the Council of the Indies, and the king. Beyond the war “a fuego y a sangre” of the Viceroy Martín Enríquez, the text analyzes the pacification policies from the perspective of doctor Orozco in coincidence with the reforms of Juan de Ovando and with the policy of defense of the indigenous population, this as part of the consolidation of the Castilian Monarchy in the Indies.

Keywords: *Ovandine reforms; Jerónimo de Orozco; Audiencia of Guadalajara; Nueva Galicia; Chichimeca war.*

* Agradezco muy especialmente la labor de los editores de esta revista y de los lectores anónimos que me ayudaron a enriquecer este trabajo.

Recepción: 25 de agosto de 2020 | Aceptación: 17 de febrero de 2021



© 2021 UNAM. Esta obra es de acceso abierto y se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

Introducción

En un estudio clásico sobre el Estado y su evolución en la colonización castellana en América, Pietschmann, al cuestionar la visión patrimonialista sobre dicho Estado, lo calificó como “el organismo estatal más desarrollado de aquella época en dirección hacia el ideal racional-burocrático moderno”.¹ Ello representó un gran avance frente a las visiones principalmente anglosajonas sobre el Estado moderno. Años después, frente a la idea del “Estado absolutista”, el mismo autor analizaría los conflictos entre los poderes locales y el poder central, hasta considerar una “federalización clandestina” o *avant la lettre* para describir el crecimiento de los intereses oligárquicos a nivel local. Un cambio ocurría en la historiografía que el mismo autor representaba.²

Como bien lo comentó A. M. Hespanha, la historiografía político-institucional, dada la crisis contemporánea del Estado, comenzó a restaurar el pluralismo político en el sentido de analizar y recuperar diversas voces sobre todo en el Antiguo Régimen, en donde coexistían diferentes centros autónomos de poder, así como una pluralidad de jurisdicciones y derechos.³ “A partir de aquí, continúa Hespanha, la autonomía de los cuerpos (familia, comunidades, Iglesia, corporaciones), las limitaciones del poder de la Corona por los derechos particulares establecidos, la arquitectura antagónica del orden jurídico, la dependencia del derecho respecto de la religión y la moral, son perfectamente comprensibles.”⁴ Ello abrió nuevas perspectivas de investigación a partir sobre todo del estudio de actores e instituciones provinciales y locales, en interacción con las instituciones de la Monarquía castellana. De esta manera, la historiografía ha pasado de un “paradigma estatalista” a otro, en donde el orden jurídico del Antiguo Régimen posee características propias tales como la preeminencia de la religión y el pluralismo.⁵

¹ Horst Pietschmann, *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América* (México: Fondo de Cultura Económica, 1989), 162.

² Horst Pietschmann, “Actores locales y poder central. La herencia colonial y el caso de México”, *Relaciones*, v. XIX, n. 73 (1998): 52-83.

³ Antonio Manuel Hespanha, “Una nueva historia política e institucional”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, v. 41, n. 166 (1996): 9-45.

⁴ Hespanha, “Una nueva historia”, 22-23.

⁵ El concepto de “Monarquía compuesta” también tiene que ver con este reconocimiento de la pluralidad de actores e instituciones en el ejercicio del poder, véase John H. Elliott, “Una Europa de monarquías compuestas”, en *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-*

Hay otra consideración importante en términos de cómo comprender el discurso y la política de protección y defensa de las comunidades indígenas dentro de esta construcción de la Monarquía compuesta castellana. Y ello tiene que ver con la consolidación de este Estado frente a las fuerzas que sostuvieron en una primera etapa la conquista y la colonización. En otras palabras, habría que pensar en las reformas que incorporaron la defensa de los derechos de los indígenas como una manera de frenar las ambiciones y los intereses de conquistadores y encomenderos, y por lo tanto como parte central de este proceso de construcción del orden político en Iberoamérica, cuestión que también lo caracterizaría frente a otros imperialismos.⁶

Por otra parte, la historiografía sobre las “reformas ovandinas” ha resaltado el papel del virrey Martín Enríquez de Almansa en la consolidación institucional de la Nueva España ante la crisis indiana, particularmente la guerra ofensiva contra los indios llamados chichimecas.⁷ Es decir, se ha pensado la autoridad en los “virreinos” a partir de una jerarquía en donde el virrey es la representación de una estructura central y absoluta; sin embargo, dadas las características que hemos comentado de la pluralidad

1800) (Barcelona: Taurus Historia, 2009), 29-54. Para una reflexión en este sentido para las monarquías ibéricas, véase Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez, eds., *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas* (México: El Colegio de México, 2012), en especial los textos de Marcello Carmagnani y Xavier Gil Pujol. Para una reflexión historiográfica al respecto, véase Xavier Gil Pujol, *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, 1a. reimp. (Barcelona: Universitat de Barcelona, 2010). Bartolomé Yun Casalilla, “El imperio español entre la monarquía compuesta y el colonialismo mercantil”, en *Historia global, historia transnacional e historia de los imperios. El Atlántico, América y Europa (siglos XVI-XVIII)* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2019), 229-270; Carlos Garriga. “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, *Istor. Revista de Historia Internacional*, v. iv, n. 16 (2004): 2-21.

⁶ Pietschmann, *El Estado y su evolución*, 109.

⁷ Philip Wayne Powell, “Portrait of an America Viceroy, 1568-1583”, *The Americas*, v. 14, n. 1 (1957): 1-24. Philip Wayne Powell, *La guerra chichimeca (1550-1600)* (México: Fondo de Cultura Económica/Lecturas Mexicanas, 1984). Antonio Francisco García-Abásolo González, “Resultados de una visita a Nueva Galicia”, *Anuario de Estudios Americanos*, n. 36 (1979): 3-39; Antonio F. García-Abásolo, *Historia de las Américas. Tomo II. México en el siglo XVI*, coord. de Luis Navarro García (Madrid: Ed. Alhambra-Longman; Sevilla: Universidad de Sevilla, 1992), 49-67; en una excelente síntesis, el autor estudia “las bases del poder regional” y, al analizar las reformas de Felipe II, se centra en la política del virrey Martín Enríquez, a quien ya le había dedicado un estudio. Carlos Sempat Assadourian, *Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra y evangelización* (México: El Colegio de México, 2008).

de instancias en la toma de decisiones, es importante ver las respuestas de las Audiencias y los contextos para cada momento.⁸

La propuesta de este trabajo es observar este periodo crítico desde la óptica del doctor Jerónimo de Orozco, presidente (1572) y gobernador (1574) de la Audiencia de Guadalajara, y quien sería uno de los principales agentes en la transformación inicial de la guerra “a fuego y a sangre” en pacificación y poblamiento de la Nueva Galicia. Puede parecer que este cambio a final de cuentas reforzó los intereses económicos del imperialismo castellano; sin embargo, son reformas cualitativas que reorganizarían a la Monarquía compuesta de Felipe II a partir de su puesta en práctica principalmente en el reino de la Nueva Galicia, conformando así la relación entre el centro y los gobiernos provinciales y una peculiar forma de Estado, con una gran herencia en la vida política institucional de los países latinoamericanos.

En la primera parte de este trabajo haré una síntesis de las principales reformas ovandinas, es decir de las impulsadas por Juan de Ovando desde su visita y luego desde la presidencia en el Consejo de Indias (1567-1575), inspiradas en el *Memorial* de Luis Sánchez, así como de las ordenanzas sobre las Indias que tendrían un impacto relevante en las formas de gobierno y de procuración de justicia en la Monarquía compuesta castellana. Luego analizaré la puesta en práctica de estas reformas en el proceso de consolidación de la Audiencia de la Nueva Galicia a partir de la creación de la figura de presidente de Audiencia (1572) y de su unificación con la de gobernador del mismo reino (1574) en la figura de Jerónimo de Orozco. La base documental son las cartas de Audiencia y en especial las cartas del presidente Orozco al Consejo de Indias y al rey entre 1572 y 1580, recuperadas a través del Portal de Archivos Españoles (Pares), el cual ofrece la posibilidad de consultar la documentación digitalizada, en especial la correspondencia de las audiencias, ubicada en el Archivo General de Indias, lo que seguramente contribuirá a la investigación sobre la práctica del ejercicio del poder de la Monarquía hispana.

Las reformas ovandinas y las causas de la guerra chichimeca

La importancia de las reformas propuestas por Juan de Ovando, no sólo para la coyuntura crítica de los años sesenta del siglo XVI sino también para

⁸ Sobre la importancia de las Audiencias en los gobiernos en Indias, véase Rafael Diego-Fernández Sotelo, “De las reales audiencias indianas”, en *Los caminos de la justicia en México, 1810-2010* (México: Poder Judicial de la Federación, 2010), 3-30.

la vida institucional de la Monarquía compuesta castellana ha sido estudiada desde hace varios años. Conocemos, por ejemplo, la respuesta al cuestionario de Ovando por parte del oidor de la Audiencia de Nueva Galicia, el licenciado Miguel Contreras y Guevara, gracias a los trabajos de Rafael Diego-Fernández, quien además ha escrito ensayos esclarecedores sobre estas reformas y su impacto en la vida institucional de la Corona en general, y de la Audiencia de Guadalajara en particular.⁹ Sin embargo, la participación del presidente de la Audiencia de Guadalajara, el doctor Jerónimo de Orozco, no ha sido suficientemente estudiada.

Varios son los contextos en los que se explica el particular interés de Felipe II en nombrar a Juan de Ovando, visitador y posteriormente presidente del Consejo de Indias (1567-1575). En primer lugar, Ovando como inquisidor era parte del círculo del cardenal, inquisidor general y presidente del Consejo de Castilla, Diego de Espinosa, quien además fue confesor del rey y “el hombre de toda España de quien el rey hace más confianza y con quien más negocios trata [...] el más favorecido ministro que tiene Su Majestad, y por sus manos pasan todas las materias de estado, de hacienda y de justicia”.¹⁰ Debido a ello, el *Memorial* presentado por el bachiller Luis Sánchez al cardenal Espinosa el 26 de agosto de 1566 tuvo una gran influencia acerca de lo que ocurría en las Indias y cómo remediarlo.¹¹

Otro contexto relevante de las reformas fue la política real de limitar el poder de los virreyes, aristócratas de viejo cuño la mayoría de ellos, restándoles atribuciones y pasándolas a los Consejos, los cuales comenzarían a desarrollarse precisamente debido a estas reformas. Tal proceso desde luego no fue nada sencillo, ya que no sólo era difícil sino imposible querer otorgarle una visión burocrática a los virreyes, cuando los titulares eran

⁹ Rafael Diego-Fernández Sotelo, *La primigenia Audiencia de la Nueva Galicia, 1548-1572* (Zamora: El Colegio de Michoacán; Guadalajara, Jalisco: Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi, 1994); Rafael Diego-Fernández Sotelo, “Mito y realidad en las leyes de población de Indias”, en *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias/Estudios histórico-jurídicos* (México: Miguel Ángel Porrúa, 1987), 209-332; Rafael Diego-Fernández Sotelo, “El aparato de gobierno y justicia indiano a partir de las reformas ovandinas”, *Allpanchis*, v. xxxix, n. 71 (2008): 13-44; Rafael Diego-Fernández Sotelo, “La visita al Consejo de Indias de Juan de Ovando y la Nueva España”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, n. 22 (2010): 445-457.

¹⁰ Geoffrey Parker, *Felipe II. La biografía definitiva*, ebook (Barcelona: Planeta, 2018), 153. Se trata de una carta del conde de Chinchón al gobernador de Milán, 12 de diciembre de 1566.

¹¹ Diego-Fernández Sotelo, “El aparato de gobierno”, 19. El *Memorial* de Luis Sánchez es equiparado a los trabajos de Bartolomé de las Casas; por ello lo llaman el “apóstol de los indios de Popayán”, Colombia, si bien su maestro y mentor Juan del Valle es el equiparable.

“familia” y parte del servicio al rey.¹² De ahí que los nombramientos de Enríquez para la Nueva España y Toledo para el Perú, ambos cercanos al cardenal Espinosa, hayan sido parte de esa nueva visión de limitar los abusos de autoridad. También por ello habría que explicarnos la consolidación de la Audiencia de Guadalajara al nombrar un primer presidente en 1572, y posteriormente otorgarle la gobernación en términos militares a la Audiencia misma. En la Nueva España, después de acabar con la rebelión de Martín Cortés, el tema central sería la “guerra chichimeca”, de ahí la importancia de otorgarle el sello real y el gobierno a la Audiencia de frontera, como veremos.

Se han reconocido en el *Memorial* de Luis Sánchez las premisas para iniciar las reformas en América. Sólo habría que destacar que no sólo se trata de una narración de la destrucción de las Indias, sino una serie de respuestas que tienen que ver con la información y la comunicación en la toma de decisiones.¹³ Ante la pregunta “¿cómo en 74 años que á que se descubrieron las Indias no se han remediado (los daños y crueldades cometidos a los indios)?”, Sánchez respondía que dada la diversidad de las Indias las leyes deberían ser particulares, los que “vienen de Indias y desde allá escriben, informan mal y á su gusto [...]”, por lo que al gobernar con estas informaciones han “errado muchas veces”; que ante tantas mentiras, el Consejo “con razón no sabe a quién creer”.¹⁴

Ante la pregunta entonces de por qué no se ha remediado la situación desastrosa en las Indias, el bachiller Sánchez no culpa ni al rey ni al Consejo pero sí a jueces eclesiásticos, clérigos y desde luego encomenderos y soldados, y ofrece respuestas que tienen que ver con la manera en que se lleva a cabo la toma de decisiones. Si la falta de conocimiento sobre las Indias, la mala información y el descrédito a los buenos informantes

¹² Manuel Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes* (Madrid: Akal, 2011), en especial cap. III: ¿Sólo Madrid es corte?.

¹³ Luis Sánchez, “Memorial que dio el bachiller Luis Sánchez, residente en Chillaron de Pareja, al presidente Espinosa, en Madrid á 26 de Agosto de 1566”, en *Colección de documentos inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los Archivos del reino, y muy especialmente del de las Indias, por D. Luis Torres de Mendoza. Tomo XI* (Madrid: Imprenta de J. M. Pérez, 1869), 163-170. Luis Sánchez había estudiado en Salamanca, en donde conoció a su maestro y mentor Juan del Valle, con quien viajaría a Popayán, Colombia, convirtiéndose Del Valle en obispo y protector de indios.

¹⁴ Sánchez, “Memorial”, 166-167.

prevalecían, las decisiones no podían tomarse acertadamente. De ahí la relevancia de este *Memorial* para la Monarquía en su conjunto.

Finalmente, el bachiller Sánchez termina proponiendo, por una parte, “una grande junta, como conviene á negocio tan importante”, en donde esté el rey, el Consejo de Indias, grandes teólogos, con experiencia en las Indias, y por la otra, personas venidas directamente de Indias:

y cada uno de lo que á visto y sabe de cada provincia, por sí, averigüase allí delante de tan buenos Jueces, la verdad, y harán confesar los buenos á la gente de Indias, lo que allá pasa [...]; y averiguado esto, que es lo que toca al hecho, V. S. y el Consejo determinen derecho, y den la órden, qual que convenga, y váyase a exequitar, que poco a poco se hará mucho en el servicio de Dios y en la conversión de los indios; y no haciéndose, siempre andaremos á tienta.¹⁵

Me he extendido en el *Memorial* del bachiller Sánchez porque no sólo se trata de una denuncia sino de una propuesta para transformar las formas del gobierno de Indias. Quizá por ello este breve *Memorial* ha sido visto como el detonador de las reformas ovandinas, ya que el nombramiento de Ovando como visitador del Consejo de Indias en 1567 y posteriormente como su presidente permitiría iniciar un proceso de formalización de las instituciones de la Monarquía hispana, lo que permitiría no obstante las sucesivas crisis del siglo xvii un cierto orden político.¹⁶

Tres serían las principales reformas realizadas por Ovando para mejorar la administración en Indias, y atender el propósito recomendado por el bachiller Sánchez de remediar los daños ocasionados a la población indígena:

- a) La reorganización del Consejo de Indias y el nombramiento de consejeros y justicias con experiencia en Indias, evitando que los del Nuevo Mundo fueran promovidos y cambiaran de plaza en poco tiempo (antes de 1572 el promedio de la duración de los cargos oscilaba entre unos meses y tres años; hasta la muerte de Felipe II duraron entre seis y dieciséis años).¹⁷

¹⁵ Sánchez, “Memorial”, 169-170.

¹⁶ Diego-Fernández Sotelo, “El aparato de gobierno”, 17-18. Garriga, “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”.

¹⁷ Javier Barrientos Grandon, “Juan de Ovando”, en *Diccionario biográfico español*, v. xxxix (Madrid, España: Real Academia de la Historia, 2012), 372-378.

- b) Mejorar el conocimiento de las Indias a través de meticulosos cuestionarios (los “cuestionarios de Ovando”) y del nombramiento de Juan López de Velasco como cosmógrafo y cronista real, el cual llevaría a cabo la *Geografía y descripción universal de las Indias* (1571-1574)
- c) El proyecto de recopilación de leyes para las Indias, pensado en siete libros según el modelo de las Siete Partidas.

Con la muerte de Ovando en 1575, sólo llegaron a publicarse un título del libro primero, *Ordenanzas de Regio Patronato* (1574), y tres títulos del libro segundo, *Ordenanzas del Consejo de Indias* (1571), *Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación* (1573), y las *Ordenanzas de descripciones* (1573).¹⁸ Ciertamente con las reformas ovandinas una nueva praxis política se gestaría para la Monarquía hispana, un método más sistemático pero a la vez flexible para adaptarse a los cambios venideros.¹⁹

Las *Ordenanzas de Descubrimiento, Nueva Población y Pacificación* son un buen ejemplo de estas reformas y sus repercusiones en Indias, al normar los nuevos descubrimientos por mar y por tierra y, entre varios temas, imponer incluso pena de muerte a los capitanes españoles que esclavizaran a los indios, y eliminar el título de “conquista” para que no se “pueda hacer fuerza ni agravio a los indios”.²⁰ Ello comenzaría a cambiar el contexto de la llamada “guerra chichimeca”.

La historiografía sobre la “guerra chichimeca” ha tenido un giro crítico en los últimos años, sobre todo a partir del cuestionamiento a las interpretaciones euro y anglocentristas, que han tenido como trasfondo la idea de la frontera como espacio de confrontación entre la civilización y la barbarie. El libro de referencia en este sentido sigue siendo el de Powell, quien llegó a definir dicha guerra como “el primer enfrentamiento completo y constante de la civilización y el salvajismo en este continente (americano)”.²¹ El libro desde luego tiene varios méritos, pero no el de observar

¹⁸ Diego-Fernández Sotelo, “El aparato de gobierno”, 37-39.

¹⁹ Sylvain André, “El momento ovandino. De la empresa de saber a la fábrica de la acción”, *E-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes* (en línea), n. 33 (2019). Publicado el 18 junio 2019, consultado el 1 septiembre 2020, <http://journals.openedition.org/e-spania/30715>, doi: <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/e-spania.30715>. La autora resalta el papel de Mateo Vázquez en la sistematización del método ovandino.

²⁰ Diego-Fernández Sotelo, “Mito y realidad en las leyes de población de Indias”. Al respecto pueden verse en especial los artículos 24 y 29 de las Ordenanzas.

²¹ Powell, *La guerra chichimeca*. Esta obra fue publicada originalmente en inglés en 1952.

la complejidad de los grupos llamados “chichimecas”, lo cual ha sido el tema central del revisionismo.

Por otra parte, Powell atribuye el cambio de estrategia sobre la guerra al virrey Enríquez, a partir de la creación del sistema de presidios y fuertes y de una guerra ofensiva “a fuego y a sangre”: “Los años de Enríquez, comentó, fueron vitales en la consideración gubernamental de la política general que debería seguirse para pacificar a los tribueños del norte”. En otras palabras, Martín Enríquez sentó los principios para una dirección coordinada para la guerra y la defensa de la frontera.²² Las juntas teológicas convocadas por el virrey Enríquez para discutir no sólo sobre la “justa guerra” sino también sobre si era justo o no esclavizar a los indios, y que formaron parte también de esta nueva estrategia en la toma de decisiones sobre la guerra, son vistas rápidamente por este autor como “confusiones y verbosidades del debate [que] seguían su camino tortuoso [...]”, y que terminarían por justificarla.²³

Lo que sí estudió Powell fue la transformación de los capitanes y soldados españoles en la Nueva Galicia. Su interés por los “grandes guerreros” indígenas sólo se ve superado por el reconocimiento a los capitanes y soldados de guerra, a los jinetes fronterizos, como Miguel Caldera, que hicieron posible la colonización en el septentrión novohispano. Powell percibe bien la transición de las milicias españolas financiadas privadamente, por lo que los soldados españoles estaban interesados en mantener la esclavitud de los indios como medio de obtener ganancias, a las nombradas y financiadas por la hacienda real. “Tales capitanes (y los soldados que reclutaban), comenta, con salarios regulares establecidos fueron nombrados en número creciente desde mediados de la década de 1570 [...]”.²⁴ Aun cuando atribuye estos cambios al virrey Enríquez, como veremos más adelante, fue una transformación iniciada por el presidente de la Audiencia de Guadalajara, el doctor Orozco.

El estudio sobre las “huestes indianas”, si bien ha tenido desarrollos importantes desde que fueran estudiadas por Silvio Zavala en su tesis doctoral sobre los intereses particulares en la conquista (1933) y su relación

²² Powell, *La guerra chichimeca*, 115; Philip W. Powell, *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los chichimecas (1548-1597)*, 1a. reimp. (México: Fondo de Cultura Económica, 1997), 67.

²³ Powell, *Capitán mestizo*, 66.

²⁴ Powell, *La guerra chichimeca*, 128.

con la esclavitud de los indios, poco sabemos sobre ellas en la Nueva Galicia y menos sobre su transformación a partir de las reformas ovandinas.²⁵

En un buen balance sobre la institución militar en Indias, Marchena Fernández y Romero Cabot comentaron que hay antecedentes medievales en las huestes; sin embargo, se trató de una institución “puente” hacia instituciones militares modernas. El debate no está agotado porque las “huestes indianas” precedieron y convivieron con las milicias profesionales de la Corona en Indias; la lucha en contra de las “huestes indianas” fue uno de los principales proyectos de reforma durante el siglo xvi, sobre todo con Felipe II, por las consecuencias desastrosas de esclavizar a los indios, por lo que este sería el tema central en el debate sobre la guerra chichimeca.²⁶

El debate específicamente sobre la guerra y la esclavitud de los indios en la Nueva Galicia forma parte de este proceso de conformación de las milicias modernas y de los límites a las acciones de los encomenderos y

²⁵ Silvio A. Zavala, “Los intereses particulares en la conquista de la Nueva España (Estudio histórico-jurídico)” (Tesis de doctorado en Derecho, Universidad Central de Madrid, 1933); Silvio A. Zavala, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América* (Madrid: Centro de Estudios Históricos, Sección Hispanoamericana, 1935). Para una revisión de la guerra chichimeca, véanse Salvador Álvarez, “Conquista y encomienda en la Nueva Galicia durante la primera mitad del siglo xvi: ‘Bárbaros’ y ‘civilizados’ en las fronteras americanas”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, v. xxix, n. 116 (2008): 135-88, y Salvador Álvarez, “La guerra chichimeca”, en *Historia del Reino de la Nueva Galicia*, ed. de Thomas Calvo y Aristarco Regalado Pinedo (Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara, 2016), 165-159.

²⁶ Juan Marchena Fernández y Ramón Romero Cabot, “El origen de la hueste y de la institución militar indianas en la guerra de Granada”, en *Andalucía y América en el siglo xvi. Actas de las II Jornadas de Andalucía y América* (Huelva: Universidad de Santa María de la Rábida, 1982), 91-112. Antonio Espino López, “Las Indias y la tratadística militar hispana de los siglos xvi y xvii”, *Anuario de Estudios Americanos*, v. 57, n. 1 (2000): 295-320; este autor considera que el origen de las huestes están en el Gran Capitán, en Italia. Existen algunos estudios sobre los grandes capitanes en Indias, véase Powell, *Capitán mestizo*; Diego Porras Muñoz, “Diego de Ibarra y la Nueva España”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 2 (1968): 48-78, y Charles Foin, “Un pacificateur du nord du Mexique: Rodrigo de Río de Losa”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, v. 14 (1978): 173-214. Sobre la revolución militar, véase Geoffrey Parker, *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800* (Barcelona: Crítica, 1990), 69; Geoffrey Parker. “The Military Revolution, 1560-1660—A Myth?”, en *The Military Revolution Debate: Readings on the Military Transformation of Early Modern Europe*, 2018, <https://doi.org/10.4324/9780429496264>. Irving Anthony Thompson, “Milicia, sociedad y Estado en la España moderna”, en *La guerra en la historia*, ed. de Ángel Vaca Lorenzo (Salamanca, España: Universidad de Salamanca, 1999), 115-134. Para su referencia a Hispanoamérica, véase Juan José Velásquez Arango, “Guerra, Estado y revolución militar en la América española durante los siglos xvi y xvii”, *Historia y Memoria*, n. 16 (2018): 23-52.

grandes capitanes.²⁷ De acuerdo con Carrillo Cázares, el fraile agustino Guillermo de Santa María, quien había convivido con guamares diecisiete años (1550-1566) y con guachichiles nueve años (1566-1575), argumentó que los indios chichimecas “principalmente han levantado tanta guerra” al ser esclavizados por los españoles, quitándoles a sus mujeres e hijos, así como la tierra y sus frutos de los cuales vivían, argumentos que van a coincidir con los de Jerónimo de Orozco presidente de la Audiencia de Guadalajara. La causa justa de la guerra de los españoles, por su parte, debería contar con la autorización real y dirigirse contra indios de guerra, no contra indios de paz. De ahí que los soldados y magistrados que esclavizan injustamente a los indios pacíficos, continuaba Santa María, “están en mala conciencia”, y por el contrario la respuesta violenta de los guamares y guachichiles, que en un principio no eran “dañosos”, tendría causas “justas y justificadas”.²⁸

La diferencia central del fraile agustino con otros teólogos será la reflexión sobre “el modo de hacerse esta guerra”, es decir el haber otorgado como única paga a los soldados españoles a los indios capturados para esclavizarlos y venderlos. Ello es el origen de los abusos, ya que por incrementar sus ganancias los soldados esclavizaban a indios de paz. Porque si bien el derecho canónico y natural reconocía la existencia de la esclavitud por derecho de guerra, ésta no podría darse entre cristianos, de ahí lo injusto de esclavizar a indios bautizados. Recordemos también que este será un argumento central en el alegato de Tenamaztle ante la Corona, desde los orígenes de la guerra en el Mixtón, y una de las principales razones para señalar que la guerra de exterminio a “fuego y a sangre” era injusta e inhumana.²⁹

Generalmente este tipo de argumentos se ven separados de la práctica misma. Es hora sin embargo de adentrarnos en la gestión de Jerónimo de Orozco quien, como parte de las reformas ovandinas, tendrá la misma expli-

²⁷ Alberto Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585*, 2 v. (Zamora: El Colegio de Michoacán; San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2000); Guillermo de Santa María, *Guerra de los chichimecas (México 1570-Zirosto 1580)*, ed. de Alberto Carrillo Cázares, Zamora: El Colegio de Michoacán; Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara; San Luis Potosí: El Colegio de San Luis Potosí, 1999.

²⁸ Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra*, v. I, 277-284.

²⁹ Carrillo Cázares, *El debate sobre la guerra*, v. I, 179, y v. II, doc. 19, 513-535. Miguel León-Portilla, *Francisco Tenamaztle, primer guerrillero de América, defensor de los derechos humanos* (México: Diana, 2005). Ambos textos incluyen la transcripción del principal documento de Tenamaztle y Bernal Díaz del Castillo, “Ciertas peticiones e información hechas en Valladolid, de don Francisco Tenamaztle”, AGI, *Audiencia de México*, leg. 205, 1 de julio de 1555.

cación para la guerra que Guillermo de Santa María, incluso tres años antes de que el fraile diera a conocer su *Memorial* (1575). Como bien lo dijera el propio doctor Orozco, el conocer directamente las condiciones de guerra en la visita que realizara a las minas de Zacatecas en 1571, lo llevó a cambiar de opinión y encontrar en su gestión nuevos métodos para la pacificación.

El doctor Orozco y las reformas ovandinas

Quien advirtiera de los cambios en la Audiencia de Nueva Galicia a partir de las reformas propuestas por Juan de Ovando fue John H. Parry, en un trabajo pionero publicado originalmente en 1948 y cuya consulta sigue siendo indispensable.³⁰ Al referirse a la “Reorganización de la Audiencia”, comenta fundamentalmente sobre el cuestionario enviado por Ovando en 1569 a Indias, para ser respondido por el oidor con más experiencia de cada audiencia.

Para el caso de Guadalajara correspondió al licenciado Miguel Contreras y Guevara hacer las “averiguaciones”, y en marzo de 1570 envió puntualmente su respuesta a Ovando. Esta respuesta ofrece un panorama de las reformas propuestas en la región, fundamentalmente a favor de la consolidación de la Audiencia de Guadalajara, con un presidente que integrara las funciones de justicia y de gobierno (que incluía las militares), y tres oidores, dejando de ser una Audiencia subordinada al virrey: “e pues esta Audiencia [de Guadalajara] está en medio de la tierra de guerra donde se hacen los dichos daños, mejor la podrá proveer teniéndolos presentes, que no el visorey que está a ochenta o más leguas lejos”, escribiría el licenciado Contreras.³¹

En 1568 el virrey Enríquez fue nombrado gobernador supremo de toda la Nueva España y Nueva Galicia, “con poder exclusivo, sujeto a la Corona, de nombrar funcionarios menores y jueces, así como de supervisar obras

³⁰ John H. Parry, *La audiencia de Nueva Galicia en el siglo xvi. Estudio sobre el gobierno colonial español*, ed. Rafael Diego-Fernández Sotelo (Zamora: El Colegio de Michoacán; México: Fideicomiso Teixidor, 1993).

³¹ Diego-Fernández Sotelo, *La Primigenia Audiencia*, “Introducción”. La paleografía, transcripción y estudio de esta respuesta de Contreras al cuestionario de Ovando ha sido fundamental para entender estos procesos. Otros de los temas eran los jurisdiccionales sobre las provincias de Álalos y la Nueva Vizcaya, así como las condiciones de los pueblos de indios y de los encomenderos.

públicas y autorizar erogaciones de emergencia de las cajas reales”.³² Así, hasta antes de la llegada a la presidencia del doctor Jerónimo de Orozco en 1572, la Audiencia de Guadalajara había perdido toda su autoridad administrativa y de gobernación, quedándose sólo y prácticamente con los juicios civiles. De ahí la importancia de las propuestas integradas por el oidor Contreras y Guevara para entender las reformas llevadas a cabo en la Audiencia.

Ciertamente las respuestas de Contreras no tienen mucha información de los propios pueblos de indios, salvo la mención del nombre y de cuántos indios tributarios existían; sin embargo, sí proporcionaron una excelente recomendación para transformar la Audiencia al nombrar un presidente (1572),³³ y que integrara también las cuestiones administrativas y militares como gobernador (lo que ocurre desde 1573), lo cual recayó en el doctor Jerónimo de Orozco.³⁴

De las cartas analizadas tanto de Orozco como de los oidores de la Audiencia dirigidas al rey y al Consejo de Indias, así como las respuestas como reales cédulas, encontramos un rico panorama de las diferentes problemáticas detectadas por el informe de Contreras y Guevara, además de la importancia que adquirió la Audiencia tanto en la parte de justicia como en lo administrativo y militar. Hemos comentado que generalmente se ha acentuado la participación del virrey Enríquez en la definición de la guerra ofensiva contra los chichimecas; sin embargo, analizar las cartas y memoriales del doctor Orozco ofrece una perspectiva más cercana y matizada de lo que estaba ocurriendo en Nueva Galicia en la década de los años setenta del siglo XVI, de cómo se ponían en práctica las reformas ovandinas en la Audiencia de Guadalajara, especialmente las referidas contra la esclavitud de los indígenas.

³² Parry, *La audiencia de Nueva Galicia*, 192. Quien ha recuperado las diferentes disputas entre el virrey y la Audiencia es: Celina B. Becerra Jiménez, “En servicio del Rey y de Dios: institucionalización en el siglo XVI”, en *Historia del Reino de la Nueva Galicia*, coords. Thomas Calvo y Aristarco Regalado Pinedo (Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2016), 263-315.

³³ Contreras y Guevara lo recomienda claramente y se propone él mismo para el cargo, aunque su muerte en 1571 lo impidió.

³⁴ Powell confunde a los hermanos Juan Bautista Orozco y Jerónimo de Orozco, y la confusión persiste en estudios recientes, como el de Francis Goicovich, “Dinámica de la confrontación hispano-indígena en el Reino de Nueva Galicia y regiones adyacentes, siglo XVI”, *Revista de Indias*, v. LXXXIX, n. 275 (2019): 9-49. Incluso se encuentra en trabajos excelentes como el de: Carlos Sempat Assadourian, *Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra y evangelización* (México: El Colegio de México, 2008), 78-140. Quizá esta confusión persistente se debe a lo poco que los historiadores le hemos dedicado a los gobiernos provinciales.

Poco conocemos de la biografía de Jerónimo de Orozco; nació en Sevilla, España, y estudió en Salamanca y en la Universidad de México, donde recibió la borla de doctor.³⁵ Fue nombrado originalmente oidor de la Audiencia de México desde diciembre de 1557 hasta el 30 de abril de 1572, fecha en que sería nombrado presidente de la Audiencia de Guadalajara.³⁶ El doctor Orozco había sido enviado como visitador a Zacatecas en 1571,³⁷ debido a las constantes denuncias de fraudes en el cobro de los quintos de plata, por lo que pocos días antes de ser nombrado presidente informó de la necesidad de restablecer la justicia en dichas minas. Muy probablemente desde este encargo se perfiló como presidente de la Audiencia, sobre todo después de la muerte del oidor Contreras y Guevara en 1571.

No fue ciertamente un tratadista reconocido, pero sí un letrado de experiencia y con antigüedad en la Audiencia de la ciudad de México en un periodo especialmente crítico, lo cual encajaba en el perfil de los magistrados recomendados por Ovando. El estudio de sus cartas enviadas al Consejo de Indias y al rey son los testimonios hasta ahora descubiertos de su manera de pensar y sobre todo de llevar a la práctica las nuevas Ordenanzas, particularmente sobre la población indígena en medio de una guerra desastrosa en el septentrión novohispano.

Ya como presidente de la Audiencia, en la carta del 22 de diciembre de 1572 dirigida al rey, el doctor Orozco plantó un primer diagnóstico de la

³⁵ Juan B. Iguíniz, *Los gobernantes de Nueva Galicia. Datos y documentos para sus biografías* (Guadalajara, Jalisco: Gobierno de Jalisco, 1981); presenta información útil aunque en algunos casos errónea: dice que el doctor Orozco muere en 1592, cuando sucede en diciembre de 1580.

³⁶ Portal de Archivos Españoles (Pares): “Nombramiento del licenciado [Jerónimo de] Orozco como oidor de la Audiencia de México”, Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Contratación*, 5787, n. 1, l. 4, f. 179-180, del 29 de diciembre de 1557; y “Nombramiento de Jerónimo de Orozco como presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 30 de abril de 1572, AGI, *Guadalajara*, 230, l. 1, f. 254r-255r; también le otorgaron licencia para llevar esclavos armados a Guadalajara, para su defensa y ejecución de justicia: “Licencia para llevar esclavos armados al doctor Orozco”, 26 de mayo de 1572, AGI, *Guadalajara*, 230, l. 1, f. 252r-252v. Como lo he comentado en el texto, la consulta de las Cartas de Audiencia se llevó a cabo en Pares, durante el año 2020: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/find?nm=&texto=cartas+de+audiencia+guadalajara>.

³⁷ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 14 de abril de 1572, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 14, n. 27, en donde comenta las misiones que realizó en Zacatecas por motivo de los fraudes al quinto real, así como sus recomendaciones, particularmente, de quitarles la merced a los mineros de pagar el diezmo y que se les cobre el quinto real; al final insinúa la posibilidad de quedarse en el Reino de Nueva Galicia para mejor servir a vuestra majestad.

situación en el reino, muy similar por cierto al de Contreras, así como las soluciones en las que insistirá durante toda su gestión. Ese mismo día informó haber recibido el sello de la Real Audiencia de Guadalajara, para lo cual se había realizado un acto con toda pompa ya que simbólicamente el sello le otorgaba el poder real a la Audiencia y con ello el nivel de Chancillería no subordinada a la de México.

Debido a que la Audiencia sólo contaba con dos oidores y dado que había sido nombrado presidente de la misma, Orozco insistirá constantemente sobre la consolidación de esta Real Audiencia como una manera incluso de incrementar la producción minera y los quintos reales. Sin embargo, otro tema lo ocupará especialmente, el de los indios en guerra. Después de señalar algunos problemas del reino como la falta de ministros para que predicaran la palabra de Dios, señalaba: “y los españoles han hecho gran daño a estos indios bárbaros que llaman chichimecas de donde ha nacido y nace la enemistad que con nosotros tienen, y *por esto nos han hecho y hacen los daños que vm habrá oído*”. He destacado esta última frase porque deja en claro, desde su toma de posesión como presidente, que Orozco conocía la principal causa de la rebelión indígena. Y continúa:

Este año al principio del anduve más de sesenta leguas de tierra de guerra y ví y entendí de así lo que digo y *los que más han damnificado han sido capitanes nombrados por los virreyes y Audiencia de México*, y los mismos yo siendo oidor [...] con mis compañeros entiendo ahora [por] lo que [se] hicieron muy ricos [...], porque habían servido bien según ellos decían y lo peor es que les dábamos crédito y así entiendo nos engañaban como a hombres que no veíamos, y para que haya enmienda de este daño me parece que *vm* debe someter esta guerra y pacificación a persona de confianza que lo vea y ande en ella por su persona pagándose muy bien y si *vs* fuere servido someterlo a esta real Audiencia sea con que se de comisión para gastar de la real caja alguna cuantía y sin esto no habrá remedio.³⁸

La causa de la guerra entonces era muy clara, dado que él mismo lo había visto y entendido personalmente en su experiencia como visitador: los capitanes enviados por el virrey que, además de hacerse ricos a costa de la esclavitud de los indios, engañaban a los oidores de la Audiencia de México, incluido él mismo, como lo confiesa, porque “no veíamos”.

³⁸ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 22 de diciembre de 1572, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 14, n. 28. Cursiva de VMGE.

Otra de las cuestiones que habla de la gestión del doctor Orozco es que muy rápidamente logra hacer equipo con los dos oidores con los que cuenta la Audiencia, doctor Alarcón y licenciado Bobadilla, ya que de manera conjunta comenzarán a escribir al rey mostrando una política más integral que hasta ese momento no se había hecho. En carta del 24 de diciembre del mismo año de 1572, dos días después de la carta de Orozco, la Audiencia en conjunto informa que se recibió al nuevo presidente de la Audiencia, el doctor Orozco, “y nos ha parecido previsión tan acertada que en el favor de dios se tiene por cierto será muy bien gobernada esta tierra [...]”. Comentan también que se recibió el sello real que *vm* envió a esta Real Audiencia y todas las autoridades y vecinos salieron a recibirlo “con la mayor pompa y oportunidad que se pudo [...]”. Acusan recibo además de la real cédula del 18 de mayo de 1572 en el que *vm* “manda que esta Audiencia tenga la misma autoridad y las cosas de justicia que la Audiencia Real de México y se cumplirá como *vm* lo manda”.³⁹ Así pues, estaban reconociendo el nuevo estatus de la Audiencia de Guadalajara, con “la misma autoridad” que la de México, al recibir al presidente y el sello real que lo confirmaban.

En términos de gobierno y en cuestiones militares, sin embargo, seguían dependiendo del virrey, por lo que proponen sin poder ejecutarlo ellos mismos, un juicio de residencia a Francisco de Ibarra, gobernador de Nueva Vizcaya, por los excesos cometidos tanto en términos de trato a los indios como de fraudes a la hacienda real; informan además dado que la seguridad está a cargo del virrey como capitán general de este Reino “que por estar tan lejos y no tener las cosas presentes no solamente no se remedian antes se acrecientan los robos, salteamientos y muertes de mucha cantidad de indios y españoles [...] por lo que piden se ponga remedio y que esta Real Audiencia se encargue de ello”. Es decir, proponen que también el gobierno militar pase a la Audiencia con el fin de tener una respuesta más cercana a los temas de este Reino de Nueva Galicia, por lo cual incluyen asimismo las propuestas de que la Casa de Moneda esté en Guadalajara, que se suspendan los trabajos en la salinas de la provincia de Purificación que tiene muchos costos, “sobre todo de la vida de muchos indios que trabajan en ellas [...]”; que la venta de azogue no se haga en estanco, que la plata no se cargue y se pese tantas veces entre Zacatecas,

³⁹ “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 24 de diciembre de 1572, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 14, n. 29.

Guadalajara, México y Veracruz por la merma que va teniendo, perjudicando así a la hacienda real, en fin, que en las ceremonias religiosas, como ocurre en la ciudad de México, el agua bendita, el evangelio y la paz primero se le dé al presidente de la Audiencia antes que al obispo, y que en otras igualmente se le dé mejor lugar al presidente que al prelado, dado que “el obispo de este Reino se niega [...]”.⁴⁰

Esta primera carta de la Audiencia en conjunto era todo un programa de trabajo sobre el cual estarían insistiendo durante varios años, particularmente el doctor Orozco, quien mostró desde su llegada claridad en cuanto a los problemas del Reino y cómo enfrentarlos. De hecho existía cooperación con el virrey Enríquez, por ejemplo cuando la misma Audiencia de Guadalajara informó al rey que cerca de las minas de Zacatecas:

en donde dicen la Ciénega Grande se ha hecho un fuerte por mandato de don Martín Enríquez vuestro Visorey de la Nueva España y pueblo para soldados para dar la seguridad al camino y por el mes de octubre del año pasado cierta cantidad de los indios chichimecas se vinieron de paz y poblaron junto a la dicha Ciénega una legua de dicho fuerte donde están bastantes hombres con sus mujeres e hijos, hasta ahora han dado buenas muestras de amistad y si perseveran será cosa de grandísima importancia, por bien les mande dar VM de comer por algún tiempo y ponerle fraile franciscano que así van con ellos y entretanto que VM nos provea a esta Real Audiencia para la diligencia que convenga para conservar a los dichos y traer de más que fuere posible [...].⁴¹

En este fuerte y pueblo de Ciénega Grande, cerca de Asientos de Ibarra en el actual estado de Aguascalientes, se observa la estrategia que sería finalmente la que años después predominaría en atención a los chichimecos, darles de comer y ponerles un fraile franciscano, lo cual correspondía proveer a la Audiencia de Guadalajara.

A partir de abril de 1573 a través de cédula real enviada al doctor Orozco directamente, se le autorizaba poblar la frontera “para que trate con algún hombre rico y haga asiento con él para fundar un pueblo en la frontera chichimeca [...]”.⁴² Este mandato real no sólo le otorgaba atribuciones al

⁴⁰ “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 24 de diciembre de 1572, AGI, *Guadalajara* 5, r. 14, n. 29.

⁴¹ “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 2 de marzo de 1573, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 15, n. 32.

⁴² “Poblamiento de la frontera chichimeca”, 16 de abril de 1573, AGI, *Guadalajara*, 230, l. 2, f. 1r; este mandato para continuar con el descubrimiento y el poblamiento sería ratifi-

doctor Orozco como presidente de Audiencia de fundar pueblos en la frontera chichimeca, sino también de alguna manera anticipaba las *Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación* firmadas por Felipe II el 13 de julio del mismo año de 1573. Habría que recordar que estas Ordenanzas fueron un parteaguas en la legislación indiana dentro de las reformas planeadas por Juan de Ovando, de hecho formaban parte del libro II del proyectado “Código ovandino”. Y lo fueron por su permanencia, que se vio incorporada en la *Recopilación de las leyes* de 1680, pero también porque sintetizaba la experiencia y la doctrina, más allá de las diferentes cédulas a favor o en contra de los encomenderos, para reivindicar la centralidad de la Corona en el poblamiento y relación con la población indígena en especial.⁴³ Sin embargo, las dificultades para llevarlas a la práctica se pueden observar desde la percepción del doctor Orozco, quien deja ver en esta carta dedicada al “Poblamiento de la frontera chichimeca” su conocimiento sobre las nuevas Ordenanzas.

Después de informar de la fundación de villas en años pasados (de Santa María de los Lagos “diez años a” (*sic*), y de Jerez “cuatro años a”), comenta las dificultades para poblar: “hemos mandado pregonar en este Reino que las personas que quisieren poblar otras dos villas en lugares convenientes de la frontera [...] que vm les haría mercedes de tierras de labor, estancias para ganados y otros aprovechamientos, y no hay quién ose poblar [...]”. Si bien informa que ha estado en comunicación con el virrey Enríquez acerca de la seguridad de los caminos y poblaciones, comenta críticamente en especial que el gobierno y la política de pacificación y poblamiento sea llevada desde la ciudad de México:

la gente de esta ciudad [de Guadalajara] y distrito ha mostrado tanto sentimiento y tristeza que no lo podré significar teniendo por gran agravio, y dicen que la merced que vm les hacía en su casa por haber ganado y poblado esta tierra, ahora la han de ir a pedir ochenta leguas y algunos sirvientes de donde se les seguirá más costo y trabajo que el provecho que se les puede dar, y unos dicen que lo dejarán por no irlo a pedir y otros que saldrán del Reino a la Nueva España, donde vivirán quietos y sin guerra de indios, [...] si vm no manda a la persona que debiere de gobernar este Reino que asista en él ordinariamente se despoblará toda la mayor parte y digo

cado en las reales cédulas siguientes: AGI, *Guadalajara*, 230, l. 1, f. 278r, del 6 de abril de 1574; AGI, *Guadalajara*, 230, l. 2, f. 13r-14v, del 21 de abril de 1574.

⁴³ Diego-Fernández Sotelo, “Mito y realidad en las leyes de población”, 209-312. Incluye como apéndice las ordenanzas en facsimilar y paleografiadas.

que es más necesario y conveniente que Resida en este Reino que no en México como hombre que lo he visto, y se lo uno y lo otro, y si no se hace así se menoscarán y vendrán con gran disminución los quintos y diezmos de VM [...].⁴⁴

El texto es relevante porque Orozco deja en claro que el gobierno de la frontera debe ser realizado desde la Audiencia de Guadalajara y no de la ciudad de México, cosa que será reafirmada en varias cartas de los oidores en el mismo mes de octubre de 1573: que la Audiencia de Guadalajara tenga “la misma autoridad y superioridad que la de México”, por lo cual suplican que el presidente y oidores de México “no se entrometan [...] ni envíen semejantes jueces de comisión [...]”, y que el gobierno y la pacificación del Reino de la Nueva Galicia quede en manos de la Audiencia de Guadalajara.⁴⁵ El doctor Orozco insistirá que mientras el gobierno y los asuntos de guerra los tenga el virrey, este reino se despoblará, por lo que solicita que se incrementen el gasto para la seguridad de los caminos.⁴⁶ Como luego lo señalará el doctor Orozco, el virrey le comisionó para fines de este año de 1573 también el gobierno militar, incluida la provincia de Nueva Vizcaya.

El doctor Orozco había reconocido la causa de la guerra y la inseguridad en que capitanes y soldados se pagaran esclavizando indios, de ahí que su propuesta fuera un mayor gasto para la guerra/paz con el fin de que las milicias fueran pagadas por la hacienda real y terminar así con la guerra. Orozco apuntaba hacia una consolidación de las instituciones de la Corona y no a la vieja tradición de que fueran intereses privados los que dictaran las políticas particularmente de guerra y de trato a los indios.

Finalmente en real cédula de 21 de abril de 1574 la Corona reconoció que el gobierno del reino le corresponde al presidente de la Audiencia de Guadalajara, si bien la Corona insistía que la guerra era asunto del virrey aunque aceptaba que éste la comisionara, como había ocurrido en la práctica, ya que el virrey comisionó al presidente Orozco para manejar los asuntos de guerra y de gobierno. En la misma cédula, el rey le ordena que amplíe el descubrimiento, población y pacificación de esas provincias, que la tierra

⁴⁴ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 10 de octubre de 1573, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 15, n. 35.

⁴⁵ “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 12 de octubre de 1573, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 15, n. 37; y “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 25 de octubre de 1573, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 15, n. 38.

⁴⁶ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, marzo 20 de 1574, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 16, n. 40.

se labre y se cultive y se críen ganados, y que procure hacer justicia para que los naturales no reciban vejación.⁴⁷

En octubre del mismo año de 1574 el doctor Orozco comentó acerca del gobierno y de la guerra que tenía también bajo su administración:

Los dos casos que VM reserva al virrey que son gobierno de guerra y gratificación de servicios conviene que todo ande junto y por ninguna vía haya división en el gobierno en cosa alguna, por inconvenientes que pueden seguir y los hemos visto en algunas cosas que el virrey ha proveído con buen celo por no lo ver ni tiene las cosas presentes como nosotros. *Lo de la guerra yo lo tengo a mi cargo por comisión del virrey y se proveyó de un año a esta parte los capitanes y personas que han sido necesarias para asegurar los caminos y han sido de más efecto que los que había de veinte años antes [...]*.⁴⁸

De acuerdo con lo anterior, no sólo la administración de justicia, sino también de gobierno y de los asuntos de la guerra contra los chichimecas había quedado en manos del doctor Orozco. Se ha reconocido la importancia del virrey Enríquez a partir de la fundación de los siete presidios para la defensa de la frontera, incluso elogiados por el poeta González de Eslava;⁴⁹ sin embargo, a partir de la revisión de esta correspondencia del doctor Orozco podemos conocer que el virrey Enríquez le “comisionó” también los asuntos de la guerra. De acuerdo con Parry, no obstante que el virrey Enríquez fue nombrado gobernador supremo de toda la Nueva España, “para 1574, la audiencia [de Guadalajara] había asumido la forma y autoridad que habría de mantener a través del periodo colonial, y que resultaba más o menos común, en ese entonces, a todas las audiencias en Indias”.⁵⁰ Para algunos autores, a partir de Enríquez el poder de los virreyes se fue consolidando;⁵¹ sin embargo, como lo han mostrado los estudios sobre las audiencias y en particular sobre la Nueva Galicia, el tema central sobre el

⁴⁷ AGI, *Guadalajara*, 230, l. 2, f. 13r-14v, 21 de abril de 1574. La solicitud de incremento de salario será una constante en prácticamente todas las comunicaciones del doctor Orozco...

⁴⁸ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 11 de octubre de 1574, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 16, n. 42. Texto resaltado por el autor.

⁴⁹ Powell, *La guerra chichimeca*, cap. VII “Presidios y poblados defensivos”.

⁵⁰ Parry, *La Audiencia de Nueva Galicia*, 193. De hecho, como lo comenta el propio Orozco, recibió la “comisión” del virrey Enríquez de encargarse de las políticas de la guerra desde 1573, véase nota 52 previa.

⁵¹ Lara Semboloni Capitani, *La construcción de la autoridad virreinal en la Nueva España, 1535-1595* (México: El Colegio de México, 2014).

Estado en Indias es en dónde residía la autoridad de la Monarquía compuesta dado el sistema pluricéntrico de gobierno.⁵²

Sobre la Nueva Vizcaya, Orozco asumió que el rey también le había encomendado ese territorio, por lo que inmediatamente solicitó información a Francisco de Ibarra sobre dicha provincia; éste comentó que la falta de indios era el principal problema, y Orozco informó al rey que trataría también de favorecer el poblamiento en dicha provincia. Para ello, solicitó sacerdotes que hablaran la lengua de los indios del reino, que no era la mexicana, ante lo que se preguntaba qué tipo de cristiandad tenían los indios evangelizados sin que los sacerdotes hablaran sus lenguas.⁵³

Orozco procuró limitar los excesos del capitán Ibarra, lo cual incluso es reconocido por Porras Muñoz después de reseñar brevemente el conflicto de Ibarra con el Obispado y la Audiencia de Guadalajara por territorios originalmente pertenecientes a la Audiencia. “Usurpado el territorio a la provincia de Nueva Galicia”, escribió Porras Muñoz, ya que el territorio en disputa pertenecía originalmente a la Nueva Galicia.⁵⁴ Lamentablemente el trabajo de Porras no desarrolla la relación entre la Nueva Vizcaya y la Audiencia de Guadalajara, ya que el conflicto de jurisdicciones es una de las características de la Monarquía compuesta o de la Monarquía policéntrica, por lo que no fueron jurisdicciones estáticas.

Quizá un estudio más enfocado a este tema de conflicto de jurisdicciones es el de J. Lloyd Mecham, ya que no obstante mostrar la relevancia de Francisco de Ibarra para los intereses de la Corona, el autor reconoce también que Ibarra había excedido los límites jurisdiccionales que se le habían asignado al usurpar la autoridad de la Audiencia de Guadalajara, un tema que insisto no está suficientemente trabajado.⁵⁵ De hecho, las arbitrariedades de los Ibarra, un ejemplo de las redes sociales familiares, retrasaron varios años el crecimiento de la minería en la región.⁵⁶

⁵² Parry, *La Audiencia de Nueva Galicia*; Rafael Diego-Fernández Sotelo, “De las audiencias indianas”, *Los caminos de la justicia en México, 1810-1010* (México: Poder Judicial de la Federación, 2010), 3-30.

⁵³ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 1 de marzo de 1575, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 17, n. 45.

⁵⁴ Guillermo Porras Muñoz, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980), 16.

⁵⁵ J. Lloyd Mecham, *Francisco de Ibarra y la Nueva Vizcaya* (Durango, México: Espacio Vacío Editorial, 1992), en especial cap. VII, “Ibarra versus la Audiencia de Guadalajara”, 261.

⁵⁶ Jaime J. Lacueva Muñoz, “Marginalidad y marginación de la minería de la Nueva Vizcaya (1563-1631)”, *Historias*, n. 78 (2011): 39-72.

En otra carta de Audiencia, firmada por el presidente y los oidores, además de informar sobre la plata enviada y algunos pleitos, comentarán que el virrey en materia de guerra se ha desatendido prácticamente, por lo que solicitan recursos para cuidar de los caminos.⁵⁷ Orozco mismo reforzaría el hecho de que hacía casi dos años que el virrey se ha descargado de ser general de este reino “y me dio toda la comisión que de VM tiene de la guerra y yo lo he usado este tiempo [...]”; informa por ello que Francisco de Ibarra murió en agosto de 1575, por lo que mandó al capitán Hernando de Trejo para que gobierne la Nueva Vizcaya “hasta que VM nombre a otro”. También recomendaría que los indios de las minas no pagaran el tributo por el trabajo que ya realizan, si bien comenta que los de los pueblos y huertas sí lo hacen; en el mismo sentido, señala que el cobro de la alcabala va a ser negativo para la economía del reino.⁵⁸

En la práctica, Orozco había asumido el gobierno y el combate a los “indios salteadores” a partir del poblamiento y la evangelización, no “a fuego y a sangre” como generalmente se ha presentado desde la óptica del virrey Enríquez, para lo cual insistía en que sólo con más soldados pagados de la Real Hacienda se podrá pacificar esta tierra:

Yo hago y haré gran diligencia contra estos males [...] para lo cual he comandado a Poblar una villa quince leguas de Zacatecas que llaman La Asunción en medio del Paso de los indios de guerra, en nombre de Vuestra Majestad se han repartido tierras y solares y aunque son pocos importa mucho para la defensa y el dejar daños en aquel camino y lo que más conviene en este Reino al servicio de dios y de VM está en gente pagada de ordinario y algunos Presidios en las partes que conviene y la persona que gobernar lo sea proveyendo VM dinero para ello y no basta someterlo al virrey sino lo ve por vista de ojos y lo que VM mandare gastar seguro se ganará con el cuatro tanto.⁵⁹

La villa a la cual refiere que fundó es la villa de Aguascalientes, que al darle el nombre de Ascensión, “en el sitio y paso que dicen de Aguas calientes”, como lo refiere el acta de fundación firmada por el doctor Orozco,

⁵⁷ “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 12 de marzo de 1575, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 17, n. 46; AGI, *Guadalajara*, 5, r. 17, n. 49, 16 de septiembre de 1575.

⁵⁸ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 16 de septiembre de 1575, AGI, *Guadalajara* 5, r. 17, n. 48.

⁵⁹ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, AGI, *Guadalajara*, 5, r. 18, n. 53. Negritas de VMGE. En el AGI está como “Carta de Audiencia”, sin embargo sólo está firmada por el doctor Orozco.

se transformaría luego en la Alcaldía de Aguascalientes.⁶⁰ De esta manera, la fundación de la villa de Aguascalientes, como la de León al año siguiente de 1576 por su hermano Juan Bautista Orozco como oidor de la Audiencia de México, sería el inicio de una política de pacificación al advertir la necesidad de fundar nuevas villas y pueblos junto al camino real. Esta política de poblamiento estuvo acompañada de cambios en la integración y la organización de las milicias.

En contra de la idea de que también esta región de la Nueva Galicia se vio igualmente afectada por las epidemias en el valle central de 1575-1576, los oidores y el presidente de la Audiencia de Guadalajara informan al rey: “del estado de este Reyno en el cual ha habido Salud y buenos temporales, paz y quietud en todo el año y las minas se celebran y benefician [...] se han descubierto en Zacatecas y en Jerez unas minas que se nombran de Las Cruces donde se ha comenzado a beneficiar y sacar plata [...]”.⁶¹ Como en otros temas, el traslado de las problemáticas del valle central de la ciudad de México a otras regiones impide observar la dinámica propia de éstas, que es lo que se requiere para entender la Nueva Galicia. No fueron necesariamente las epidemias las causas del despoblamiento en este reino de Nueva Galicia, sino la presencia de soldados y capitanes que esclavizaban a los indios como paga, con la justificación de los sacerdotes. Por ello, Orozco en cada carta prácticamente insistiría en que se tengan nuevos capitanes y soldados, así como sacerdotes que entendieran la lengua de los indios. Para lo primero propuso que cada nuevo capitán tuviera cincuenta soldados y cien indios de paz pagados por la hacienda real, mil pesos a los capitanes y cuatrocientos a los soldados, para lo cual solicita autorización para sacar los salarios de la caja real y bajo el resguardo del capitán Rodrigo del Río, que para Orozco era la persona indicada para encabezar este nuevo proyecto.⁶²

⁶⁰ Ignacio Fuentes, “Documentos antiguos relativos al estado de Aguascalientes”, *Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana*, v. III, (1871): 17-25. Presenta tanto el acta de fundación como el informe de la Subdelegación de 1794; el acta como la carta de Orozco dicen “villa de la Ascensión (que es de Jesucristo) en un paso y sitio que llaman de las Aguas calientes”; por cambios realizados en la transcripción del acta, quedaría como “villa de nuestra señora de la Asunción (que es de la virgen) de un fuerte de las Aguas calientes...” El tema de la alcaldía se da precisamente a principios del siglo XVII, como lo refiere la misma acta de fundación, transcrita a petición del alcalde mayor Juan de Monroy, de las villas de Aguascalientes y Lagos, y corregidor de Teocaltiche, en el año de 1611.

⁶¹ “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 19 de octubre de 1576, AGI, *Guadalajara* 5, r. 18, n. 60.

⁶² “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, s. f., AGI, *Guadalajara*, 5, r. 19, n. 69, pero probablemente de octubre de 1576.

Hacia el año de 1577 se informa de la visita a Zacatecas por parte del oidor de la Audiencia de Guadalajara Santiago del Riego, sobre la cual se conoce su informe. Tenía que ver con las denuncias de frecuentes fraudes en el beneficio de la plata, además de robos y alteraciones del orden público. El historiador Antonio García-Abásolo, quien ha estudiado esta visita, comenta que posiblemente fue realizada a instancias del virrey Enríquez;⁶³ sin embargo, era parte de los acuerdos de la propia Audiencia de Guadalajara de visitar más frecuentemente el real de minas. De hecho, el doctor Orozco informó sobre la buena relación de amistad que tiene con los oidores, entre ellos Santiago del Riego, porque además “son de los mejores jueces que he conocido”, por lo que se atreve a plantear que la Audiencia pudiera tener más atribuciones sobre los oficiales y el sistema de cuentas.⁶⁴ De ahí que la visita a las minas de Zacatecas, además de las de Fresnillo, Sombrerete y Nieves por Del Riego fuera planteada por la propia Audiencia de Guadalajara.⁶⁵

Además de atender los frecuentes desórdenes propiciados por las borracheras, 70 indios habían muerto por los frecuentes pleitos en Zacatecas, el oidor Del Riego se focalizó en los robos y fraudes ocurridos en las minas, básicamente por las “pepenas” de negros e indios que obtenían para su propio peculio, a veces a deshoras, y que beneficiaban en hornillos no autorizados y comerciaban fuera de los circuitos oficiales. Todo ello en perjuicio de mineros y comerciantes que pagaban el quinto real, pero permitido por los oficiales.⁶⁶ De ahí que Del Riego tomó residencia al alcalde mayor y a los oficiales de Zacatecas, y al no conocer éstos las ordenanzas de Mendiola, que había redactado en 1567, sino las De la Marcha de más de veinte y siete años atrás, decidiera redactar unas nuevas que serían el resultado de su visita.

Ante la propuesta del fiscal de la Audiencia de México Alonso Martínez, tema que resurgiría de vez en vez incluso en el siglo xvii, de que la Audiencia de Guadalajara se trasladara a Zacatecas, tanto el doctor Orozco como el oidor Del Riego se opusieron fundamentalmente por la buena ubicación de Guadalajara para mantener asentados a los indios pacificados, pero sobre

⁶³ García-Abásolo González, “Resultados de una visita”, 6.

⁶⁴ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 6 de marzo de 1577, AGI, *Guadalajara*, 6, r. 1, n. 2.

⁶⁵ “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 7 de marzo de 1577, AGI, *Guadalajara*, 6, r. 1, n. 6.

⁶⁶ García-Abásolo González, “Resultados de una visita”, 12.

todo, escribió el doctor Orozco, “no conviene la mudanza porque los indios salteadores que hay en este Reino a lo que se entiende no son muy unidos y éstos andan divididos en los caminos [...] y en los pasos peligrosos, y éstos podrían ser resistidos y evitados sus daños con poner VM por los caminos de Nueva España y de este Reino algunos presidios de soldados [...]”.⁶⁷ En cuanto a la propuesta de Del Riego sobre el combate a los indios chichimecas, prácticamente seguiría lo comentado previamente por el doctor Orozco: contratar capitanes y soldados, pagados por la hacienda real, para proteger los caminos y los centros mineros. Este cambio se dio paulatinamente, si bien persistirían las prácticas de que intereses privados (o “mercenarios”) intervinieran en la organización militar, aunque con el límite de no esclavizar más a los indígenas.⁶⁸

De acuerdo con Del Riego, aclarando la causa de las rebeliones indígenas:

La mayor lástima es que estos daños [se refería a los causados por los indios chichimecas] han tenido principio de nosotros mismos. Diciendo la verdad mera y pura, han nacido de entradas exorbitantes que han hecho capitanes, no sé por cuya orden, que atendiendo a sus propios intereses, dejando los enemigos que tenían a la puerta de casa, han entrado cien y doscientas leguas y sacado indios en grandísima cantidad que jamás infestaron ni supieron sino atender a sus pesquerías y miserables labranzas [...] y precisamente hacen esto con los que salen a recibirlos con regalos, y les ponen hierros y llevan a vender por esclavos.⁶⁹

Este mecanismo, que propició la guerra chichimeca muy bien descrito por Del Riego, también había sido planteado por Orozco desde 1572 como ya lo he comentado previamente, y está conectado con el *Memorial* de Luis Sánchez y el informe de Guillermo de Santa María, analizados inicialmente en este trabajo, lo que hace suponer que ya se tenía un buen diagnóstico de la guerra, además de una excelente colaboración entre Del Riego y el doctor Orozco.⁷⁰ El doctor Orozco llegó a comentar que con las nuevas ordenanzas

⁶⁷ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 2 de diciembre de 1577, AGI, *Guadalajara*, 6, r. 1, n. 14.

⁶⁸ García-Abásolo, *Resultados de una visita*, 18.

⁶⁹ García-Abásolo, *Resultados de una visita*, 19-20.

⁷⁰ García-Abásolo González, “Resultados de una visita”, 23. El autor considera que no había buena relación entre Del Riego y Orozco, porque tiene la idea de que este último era de alguna manera cómplice de los defraudadores. Tanto Santiago del Riego como Santiago Vera, oidores de la Audiencia de Guadalajara, ya con nuevos nombramientos para la Audiencia de México, comentan sobre “el mucho cuidado y vigilancia” que tiene el doctor Orozco

de Del Riego “se espera aumentar los quintos y los diezmos [...]”, apoyando el trabajo realizado por el oidor con quien trabajaría hasta el año de 1579.⁷¹

Quizá lo que habría que comenzar a aceptar, como lo he tratado de mostrar en este trabajo, es que bajo la presidencia del doctor Jerónimo de Orozco la Audiencia de Guadalajara se encargó no sólo de la administración de justicia como chancillería real sino también del gobierno y la administración de la guerra para alcanzar la paz, que era uno de los propósitos de las reformas ovandinas a través de las Ordenanzas de poblamiento. De hecho tanto el virrey Enríquez, en una carta dirigida al rey solicitando un apoyo extraordinario, como la respuesta del monarca aceptaron la propuesta de Orozco, en el sentido de que el recurso para los soldados saliera de la Real Hacienda.⁷² Desde luego la guerra continuaría por muchos años más, así como la intervención de los intereses particulares en las milicias, pero la política de poblamiento y pacificación en la región, más que la de conquista a fuego y a sangre, se iniciaría con las reformas propuestas por Juan de Ovando y ejecutadas en Nueva Galicia por la Audiencia, bajo la conducción del doctor Orozco, a quien poco se le ha reconocido en la historiografía de la época.

El 19 de septiembre de 1580 se le envió una real provisión al doctor Orozco como presidente de la Audiencia de Quito.⁷³ Es decir, se le trasladaba a otra audiencia menor, pero hasta el último momento insistiría en su estrategia de que el pago de los capitanes y soldados fuera de la Real Hacienda, sobre todo ante la creciente rebeldía de los indios chichimecos.⁷⁴ El día

sobre el combate a los indios salteadores, “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 26 de noviembre de 1578, AGI, *Guadalajara*, 6, r. 2, n. 19.

⁷¹ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 2 de diciembre de 1577, AGI, *Guadalajara*, 6, r. 1, n. 14. Los oidores Santiago de Vera y Santiago del Riego informaron del intento de asesinato al doctor Orozco por parte de Francisco Ortiz, canciller de la Audiencia, mostrando con ello legítima preocupación por el presidente: “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 18 de junio de 1577, AGI, *Guadalajara*, 6, r. 1, n. 9. Orozco y Del Riego mantuvieron correspondencia conjunta con el rey; la última carta firmada por ambos es: “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 26 de agosto de 1579, AGI, *Guadalajara*, 6, r. 3, n. 32.

⁷² “Carta del virrey Martín Enríquez de Almansa”, 8 de abril de 1579, AGI, *México*, 20, n. 17; en este mismo documento está también la respuesta del rey en el sentido de autorizar los gastos necesarios para la seguridad de los caminos a las minas zacatecanas.

⁷³ AGI, *Quito*, 211, l. 2, f. 55r-56v, 19 de septiembre de 1580. Hacia el 15 de diciembre se nombra al doctor Hernando de Robles, oidor que era de la Audiencia de México, nuevo presidente de la Audiencia de Guadalajara: “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, AGI, *Guadalajara*, 230, l. 1, f. 370r-371r.

⁷⁴ “Carta del doctor [Jerónimo de] Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara”, 28 de septiembre de 1580, AGI, *Guadalajara*, 6, r. 4, n. 40.

de navidad del mismo año de 1580 los oidores Antonio Alcalde y Francisco Tello informan al rey de la muerte del doctor Orozco el 6 de diciembre, insistiendo en la “muchacha limpieza y diligencia” de un honesto funcionario:

habiendo llegado al fuerte que llaman del Cuicillo a nueve leguas de Zacatecas fue dios servido del llevarle para sí en seis del presente mes de diciembre con mucho sentimiento y dolor de todo el reino de quien era muy amado y querido por sus muchas y buenas partes y acertada orden en el gobierno y habiendo servido a VM con mucha limpieza y diligencia en estas partes más de veinte y tres años las riquezas y bienes que deja a su mujer y diez hijos de los cuales son la mitad hijas fue siete mil pesos de deudas y ningunos bienes que basten para la paga de la menor parte de cual es lástima para conque se puedan sustentar porque no les queda otro ningún remedio ni recurso sino es la merced VM mandara hacerles [...].⁷⁵

Reflexiones finales

Dentro del proceso de conformación de la Monarquía compuesta castellana a partir del siglo XVI, se iniciaron bajo el reinado de Felipe II una serie de reformas encabezadas por Juan de Ovando, quien sería visitador y presidente del Consejo de Indias hasta su muerte en 1575. La historiografía tradicionalmente ha atribuido al virrey Enríquez la instrumentación de estas reformas y particularmente la política de la guerra “a sangre y fuego” contra los indios rebeldes de la Nueva Galicia. Sin embargo, analizando las cartas e informaciones del doctor Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara a partir de 1572 y gobernador con las atribuciones militares desde 1573, se pudo encontrar una visión clara sobre las causas de la guerra y cómo remediarla, ya existente en varios tratadistas como Guillermo de Santa María, por lo que su punto de vista es fundamental para comprender la instrumentación de las reformas impulsadas por Felipe II en la Nueva Galicia.

Más aún, la propuesta de profesionalizar a las milicias y de limitar o cambiar la vieja estrategia de capitanes y soldados financiados de manera privada, lo cual propiciaba la esclavitud de indios incluso de paz, la encontramos tempranamente en las políticas desarrolladas por el doctor Jerónimo de Orozco desde la Audiencia de Guadalajara. Ello sería el inicio de lo que se ha dado en llamar “revolución militar” en uno de los reinos de frontera,

⁷⁵ “Carta de la Audiencia de Guadalajara”, 24 de diciembre de 1580, AGI, *Guadalajara* 6, r. 4, n. 41.

como lo fue la Nueva Galicia, y que lo ejemplificaría muy bien el capitán mestizo Miguel Caldera, quien fuera soldado originalmente de Jerónimo de Orozco, personaje determinante de la pacificación en dicho reino bajo las políticas del virrey Villamanrique.⁷⁶

FUENTES CITADAS

Recurso electrónico

Portal de Archivos Españoles (Pares), Archivo General de Indias, *Cartas de Audiencia, Audiencia de Guadalajara, México y Quito*, <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/find?nm=&texto=cartas+de+audiencia+guadalajara>.

Archivos internacionales

Archivo General de Indias (AGI), *Contratación, Guadalajara, México, Quito*.

Archivos nacionales

Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara, Biblioteca del Estado de Jalisco “Juan José Arreola, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco.
Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

Bibliografía

- Álvarez, Salvador. “Conquista y encomienda en la Nueva Galicia durante la primera mitad del siglo xvi: ‘Bárbaros’ y ‘civilizados’ en las fronteras americanas.” *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, v. xxix, n. 116 (2008): 135-188.
- Álvarez, Salvador. “La guerra chichimeca.” En *Historia del Reino de la Nueva Galicia*. Edición de Thomas Calvo y Aristarco Regalado Pinedo, 165-159. Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara, 2016.

⁷⁶ Powell, *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña*; Juan Carlos Ruiz Guadalajara, “Capitán Miguel Caldera y la frontera Chichimeca: entre el mestizo historiográfico y el soldado del rey”, *Revista de Indias*, v. lxx, n. 248 (2010): 23-58. Paradójicamente, las políticas de pacificación a partir de 1585 estarían impulsadas desde el virreinato, no desde la Audiencia de Guadalajara, especialmente con el virrey Villamanrique, quien enfrentó en la “pequeña guerra” a los odores de Guadalajara.

- André, Sylvain. "El momento ovandino. De la empresa de saber a la fábrica de la acción." *E-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes* (en línea), n. 33 (2019), <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/e-spania.30715>.
- Assadourian, Carlos Sempat. *Zacatecas. Conquista y transformación de la frontera en el siglo XVI. Minas de plata, guerra y evangelización*. México: El Colegio de México, 2008.
- Barrientos Grandon, Javier. "Juan de Ovando." En *Diccionario biográfico español*. V. xxxix, 372-378. Madrid: Real Academia de la Historia, 2012.
- Becerra Jiménez, Celina B. "En servicio del Rey y de Dios: institucionalización en el siglo XVI." En *Historia del Reino de la Nueva Galicia*. Edición de Thomas Calvo y Aristarco Regalado Pinedo, 263-315. Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara, 2016.
- Carrillo Cázares, Alberto (ed. crítica, est. introd. y paleog.). *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585*. 2 v. Zamora: El Colegio de Michoacán; San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2000.
- Diego-Fernández Sotelo, Rafael. "De las reales audiencias indianas." En *Los caminos de la justicia en México, 1810-2010*, 3-30. México: Poder Judicial de la Federación, 2010.
- Diego-Fernández Sotelo, Rafael. "El aparato de gobierno y justicia indiano a partir de las reformas ovandinas." *Allpanchis*, v. xxxix, n. 71 (2008): 13-44.
- Diego-Fernández Sotelo, Rafael. *La primigenia Audiencia de la Nueva Galicia, 1548-1572*. Zamora: El Colegio de Michoacán; Guadalajara: Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi, 1994.
- Diego-Fernández Sotelo, Rafael. "La visita al Consejo de Indias de Juan de Ovando y la Nueva España." *Revista Chilena de Historia del Derecho*, n. 22 (2010): 445-457.
- Diego-Fernández Sotelo, Rafael. "Mito y realidad en las leyes de población de Indias." En *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias/Estudios histórico-jurídicos*, 209-332. México: Miguel Ángel Porrúa, 1987.
- Elliott, John H. "Una Europa de monarquías compuestas." En *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*, 29-54. Madrid: Taurus Historia, 2009.
- Espino López, Antonio. "Las Indias y la tratadística militar hispana de los siglos XVI y XVII." *Anuario de Estudios Americanos*, v. 57, n. 1 (2000): 295-320.
- Foin, Charles. "Un pacificateur du nord du Mexique: Rodrigo de Río de Losa." *Mélanges de la Casa de Velázquez*, v. 14 (1978): 173-214.
- Fuentes, Ignacio. "Documentos antiguos relativos al estado de Aguascalientes." *Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana*, v. III (1871): 17-25.

- García-Abásolo, Antonio F., coord. *Historia de las Américas, II. México en el siglo XVI*. 4 v. Editado por Luis Navarro García, 49-67. Madrid: Alhambra-Longman; Sevilla: Universidad de Sevilla, 1992.
- García-Abásolo González, Antonio Francisco. “Resultados de una visita a Nueva Galicia.” *Anuario de Estudios Americanos*, n. 36 (1979): 3-39.
- Garriga, Carlos. “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen.” *Istor. Revista de Historia Internacional*, v. IV, n. 16 (2004): 2-21.
- Gil Pujol, Xavier. *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*. 1a. reimp. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2010.
- Goicovich, Francis. “Dinámica de la confrontación hispano-indígena en el Reino de Nueva Galicia y regiones adyacentes, siglo XVI.” *Revista de Indias*, v. LXXIX, n. 275 (2019): 9-49.
- Hespanha, Antonio Manuel. “Una nueva historia política e institucional.” *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, v. 41, n. 166 (1996): 9-45.
- Iguíniz, Juan B. *Los gobernantes de Nueva Galicia. Datos y documentos para sus biografías*. Guadalajara, Jalisco: Gobierno de Jalisco, 1981.
- Lacueva Muñoz, Jaime J. “Marginalidad y marginación de la minería de la Nueva Vizcaya (1563-1631).” *Historias*, n. 78 (2011): 39-72.
- León-Portilla, Miguel. *Francisco Tenamaztle, primer guerrillero de América, defensor de los derechos humanos*. México: Diana, 2005.
- Marchena Fernández, Juan, y Ramón Romero Cabot. “El origen de la hueste y de la institución militar indianas en la guerra de Granada.” En *Andalucía y América en el siglo XVI. Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, 91-112. Huelva: Universidad de Santa María de la Rábida, 1982.
- Mazín, Óscar, y José Javier Ruiz Ibáñez, eds. *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*. México: El Colegio de México, 2012.
- Mecham, J. Lloyd. *Francisco de Ibarra y la Nueva Vizcaya*. Durango, México: Espacio Vacío Editorial, 1992.
- Parker, Geoffrey. *Felipe II. La biografía definitiva*. Ebook. Barcelona: Planeta, 2018.
- Parker, Geoffrey. *La Revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*. Barcelona: Crítica, 1990.
- Parker, Geoffrey. “The ‘Military Revolution’, 1560-1660—a Myth?” En *The Military Revolution Debate: Readings on the Military Transformation of Early Modern Europe*. Ebook. [New York]: Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9780429496264>.
- Parry, John H. *La audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI. Estudio sobre el gobierno colonial español*. Edición de Rafael Diego-Fernández Sotelo. Zamora: El Colegio de Michoacán; México: Fideicomiso Teixidor, 1993.
- Pietschmann, Horst. “Actores locales y poder central. La herencia colonial y el caso de México.” *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, v. XIX, n. 73 (1998): 52-83.

- Pietschmann, Horst. *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.
- Porras Muñoz, Diego. "Diego de Ibarra y la Nueva España." *Estudios de Historia Novohispana*, n. 2 (1968): 48-78.
- Porras Muñoz, Guillermo. *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- Powell, Philip W. *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los chichimecas (1548-1597)*. 1a. reimp. México: Fondo de Cultura Económica, 1997.
- Powell, Philip Wayne. *La guerra chichimeca (1550-1600)*. Lecturas Mexicanas. México: Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Powell, Philip Wayne. "Portrait of an American Viceroy: Martín Enríquez (1568-1583)." *The Americas*, v. 14, n. 1 (1957): 1-24.
- Rivero Rodríguez, Manuel. *La edad de oro de los virreyes*. Madrid: Akal, 2011.
- Ruiz Guadalajara, Juan Carlos. "Capitán Miguel Caldera y la frontera chichimeca: entre el mestizo historiográfico y el soldado del rey." *Revista de Indias*, v. LXX, n. 248 (2010): 23-58.
- Sánchez, Luis. "Memorial que dio el bachiller Luis Sánchez, residente en Chillaron de Pareja, al presidente Espinosa, en Madrid á 26 de Agosto de 1566." En *Colección de documentos inéditos, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del reino, y muy especialmente del de las Indias, por D. Luis Torres de Mendoza*. Tomo XI, 163-170. Madrid: Imprenta de J. M. Pérez, 1869.
- Santa María, Guillermo de. *Guerra de los chichimecas (México 1570-Zirosto 1580)*. Edición de Alberto Carrillo Cázares. Zamora: El Colegio de Michoacán; Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara; San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 1999.
- Thompson, Irving A. Anthony. "Milicia, sociedad y Estado en la España moderna." En *La guerra en la historia*. Edición de Ángel Vaca Lorenzo, 115-134. Salamanca, España: Universidad de Salamanca, 1999.
- Velásquez Arango, Juan José. "Guerra, estado y revolución militar en la América española durante los siglos XVI y XVII." *Historia y Memoria*, n. 16 (2018): 23-52.
- Yun Casalilla, Bartolomé. "El imperio español entre la monarquía compuesta y el colonialismo mercantil." En *Historia global, historia transnacional e historia de los imperios. El Atlántico, América y Europa (siglos XVI-XVIII)*, 229-270. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2019.
- Zavala, Silvio A. *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, Sección Hispanoamericana, 1935.
- Zavala, Silvio A. "Los intereses particulares en la conquista de la Nueva España (Estudio histórico-jurídico)." Tesis de doctorado en Derecho, Universidad Central de Madrid, 1933.

SOBRE EL AUTOR

El autor es originario de Aguascalientes, estudió la licenciatura de Sociología en la UNAM (se graduó con mención honorífica), la maestría en Historia de América en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (con mención honorífica), y el doctorado en Estudios Latinoamericanos en la Universidad de Tulane. En 2017 recibió mención honorífica del Comité Mexicano de Ciencias Históricas por artículo publicado en la categoría de Historia del Arte y del Patrimonio, y es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Actualmente es profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México. Sus líneas de investigación son historiografía contemporánea, así como familia y mestizaje en Nueva España. Entre sus publicaciones recientes destacan *Dejando los restos del naufragio. Fragmentos para una historia cultural* (Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2016); *Resignificar el mestizaje Tierra Adentro. Aguascalientes, Nueva Galicia, siglos XVII y XVIII* (Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes; San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2018); *Valiéndome del derecho natural. La lucha de mujeres esclavas por sus derechos en Nueva Galicia* (Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2020).

**La conquista del mercado editorial peninsular
por un novohispano o la renovación de la catequesis urbana
en el imperio hispánico (siglo xviii)**

*The Conquest of the Peninsular Publishing Market
by A Novohispano or the Renewal of Urban Catechesis
In the Hispanic Empire (18th Century)*

Trilce LASKE

<https://orcid.org/0000-0003-0717-8410>

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Instituto de Investigaciones Históricas

laske.rosas@gmail.com

Resumen

Este artículo trata sobre la circulación de ideas dentro del Imperio hispánico en el siglo xviii. Analiza las condiciones de producción en México de *Luz de verdades católicas*, la obra doctrinal del jesuita novohispano Juan Martínez de la Parra, y luego su exportación exitosa en el corazón histórico del Imperio. Detrás del caso específico del novohispano, el objetivo del texto es interrogar sobre la configuración intelectual del Imperio en favor de una lectura policéntrica.

Palabras clave: Imperio hispánico; historia intelectual; siglo xviii; circulación de ideas; policentrismo.

Abstract

This article deals with the circulation of ideas within the Hispanic Empire in the 18th century. It analyzes the production conditions in Mexico of the work of the Jesuit from New Spain Juan Martínez de la Parra, Luz de verdades católicas, and its later diffusion in the historical heart of the Empire. Following the specific case of the novohispano, the objective of the text is to question the intellectual configuration of the Empire in favor of a polycentric reading.

Keywords: Hispanic Empire; intellectual history; 18th century; circulation of ideas; polycentrism.



Introducción

Durante el año de 1793, la Real Compañía de Impresores y Libreros de Madrid solicitó una licencia de reimpresión al Consejo de Castilla para la obra *Luz de verdades católicas*. Para los funcionarios reales, se trataba doblemente de una simple formalidad. Primero, la asociación mercantil constituía por entonces un polo altamente legítimo de producción institucional para la literatura religiosa en el Imperio. Estrechamente ligada al monasterio del Escorial y a sus religiosos, poseía el privilegio regio sobre el libro de nuevo rezado.¹ Segundo, la obra era un clásico del repertorio catequístico en la península. Ya contaba con unas treinta reediciones en España desde el comienzo del siglo, lo que la colocaba entre los libros más reimpresos para el siglo en el Imperio.² En esas condiciones, el Consejo otorgó fácilmente, el 15 de abril de 1793, la licencia solicitada y el nuevo tiraje pudo iniciarse para colocar en el mercado una enésima versión del libro.³ Sin embargo, pese a su alto grado de legitimidad y al reabastecimiento continuo en ejemplares, su autor, el jesuita Juan Martínez de la Parra no había pisado nunca la península. Fallecido noventa años antes, en diciembre de 1701, pasó la mayoría de su vida en México. Sobre todo, dirigió *Luz de verdades católicas* exclusivamente al público novohispano, sin considerar en ningún momento su difusión desmultiplicada más allá de las fronteras del virreinato. ¿Cómo explicar entonces la alta popularidad ultramarina de su obra y su duración entre receptores europeos? A modo de respuesta, este texto pretende mostrar de qué manera el éxito peninsular de la obra novohispana descansó en la configuración misma del Imperio para, al menos, el siglo XVIII.

En efecto, desde hace dos décadas, la disposición interna de la monarquía ha sido revaluada en diferentes niveles en favor, entre otras cosas, de la constatación de un fuerte policentrismo y de un alto grado de integración. Impulsado por acercamientos políticos o económicos, este reequilibraje historiográfico ha dejado de lado, no obstante, por varios motivos, la ver-

¹ Beatriz Lara González, *La Real Compañía de Impresores y Libreros de Madrid: siglo XVIII y siglo XIX* (Madrid: Universidad Complutense, 2015).

² A modo de comparación, Meregalli indica 37 ediciones del *Quijote* de su primera publicación, en 1605, al final del siglo XVIII en España. Franco Meregalli, *La literatura desde el punto de vista del receptor* (Amsterdam: Rodopi, 1989), 54.

³ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), *Consejos*, 5559, exp. 84.

tiente intelectual de la configuración imperial.⁴ Al contrario, ésta sigue subordinada en gran medida a análisis unipolares, que tienden a aislar a uno solo de sus parámetros: la circulación de este hacia oeste. Por tanto, si bien algunas figuras americanas han suscitado el interés de manera temprana debido al éxito de sus trayectorias inversas o de las de sus obras, tal como el Inca Garcilaso para el siglo xvi o sor Juana para el xvii, la historia intelectual ha privilegiado a nivel imperial el estudio de fenómenos de exportación del corazón histórico de la monarquía hacia sus territorios transatlánticos, en relación por ejemplo, hoy en día, con los conceptos de transferencia y reapropiación.⁵ Ahora bien, sin negar su importancia, esta circulación no es más que una variable entre otras para el siglo xviii.

El objetivo de este artículo es, por lo tanto, triple. En primer lugar, señala el carácter intrínsecamente local de la obra del jesuita novohispano. Producida en y para México, *Luz de verdades católicas* fue el producto tanto de un contexto institucional como cultural propio de la capital del virreinato americano. En segundo lugar, este texto se dedica a los fundamentos de su exportación exitosa hacia el corazón histórico de la monarquía y a los motivos de su popularidad en la península. Lejos de constituir una excepción, el éxito transatlántico de la obra de Martínez de la Parra dependió de la densidad de los circuitos en el Imperio y de la coherencia de la identidad imperial. En última instancia, se trata aquí de demostrar, con *Luz de verdades católicas*, la amplitud de las difusiones intelectuales en el siglo xviii, no desde los territorios europeos de la monarquía hacia sus tierras americanas, sino a la inversa: de oeste a este.

El nacimiento de una obra: una fórmula capitalina

Impresa por primera vez en México, *Luz de verdades católicas* fue publicada inicialmente en tres tomos sucesivos en 1691, 1692 y 1696. Su éxito fue

⁴ Véase en particular: Pedro Cardim y Gaetano Sabatini, eds., *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* (Sussex: Academic Press, 2014). Sobre el cambio historiográfico y sus causas: María Fernanda Justiniano, “América: de colonia a reino y de periferia a centro”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* (2016), doi:10.4000/nuevomundo.69742.

⁵ Por ejemplo: Inmaculada Rodríguez Moya, ed., *Iberoamérica en perspectiva artística transferencias culturales y devocionales* (Castelló: Universitat Jaume I, 2016); Macarena Cordero, “Reproducción y traducción de la cultura judicial hispana en el imaginario indígena”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 57 (2017): 8-26, <https://doi.org/10.1016/j.ehn.2017.06.002>.

inmediato entre el público capitalino y, para cada volumen, los ejemplares a la venta se agotaron rápidamente. Su autor, Juan Martínez de la Parra, era un jesuita de unos cuarenta años, originario de la diócesis de Puebla, que había cursado los estudios clásicos de su orden.⁶ Luego del noviciado y de una breve estancia en Ciudad Real y Guatemala a finales de los años de 1670, el jesuita residió desde los años de 1680 en la Casa Profesa de México, donde redactó su obra para sus círculos de feligreses. Por dos razones principales, ésta fue un producto intrínsecamente capitalino. Por una parte, surgió de circunstancias institucionales accidentales, específicas de la provincia jesuita de la Nueva España. Por otra, respondió a expectativas tanto nacientes como propias del público de la capital.

En efecto, la Casa Profesa atravesó, por los años de 1690, una grave crisis institucional, la cual tuvo repercusiones esenciales en la elaboración de *Luz de verdades católicas*. Desde su fundación, unos cien años antes, el establecimiento constituía el bastión de la elocuencia sagrada ignaciana en el virreinato y reunía a los mejores predicadores de la provincia jesuita novohispana. Oradores tan famosos como el portugués Bartolomé Castaño o el queretano Juan de Robles ocuparon su púlpito. Hacia 1685, sus predicadores estrellas eran los jóvenes jesuitas Pedro de Avendaño, Juan Martínez de la Parra o Gaspar de los Reyes.⁷ Gracias a un estilo brillante, los tres treintañeros conglomeraban con éxito a los fieles en cada una de sus comparecencias. Sin embargo, en el transcurso del año de 1688, Avendaño resultó comprometido en un asunto de faldas, que provocó finalmente su expulsión de la Compañía de Jesús durante el año de 1690.⁸ De hecho, los actos cometidos por el jesuita eran graves. Así como él mismo lo reconoció ante la Inquisición el 10 de diciembre de 1688, había mantenido relaciones con feligresas, algunas casadas.⁹ En la provincia ignaciana, no obstante,

⁶ Juan Martínez de la Parra nació en Huejotzingo, cerca de Puebla. Para su trayectoria: Manuel Pérez, *Los cuentos del predicador: historias y ficciones para la reforma de costumbres en la Nueva España* (Madrid: Iberoamericana, 2011); Trilce Laske, “Un eclesiástico con dimensión imperial en México: Juan Martínez de la Parra y la consagración intelectual (1680-1701)”, *Historias*, n. 99 (2018): 33-50.

⁷ Tanto Avendaño como Reyes nacieron en la Nueva España en 1655, el primero en Cuautla de las Amilpas y el segundo en Villa de Carrión. Archivum Romanum Societatis Iesu (en adelante ARSI), *Catálogos trienales de la Provincia de la Nueva España*.

⁸ “Lunes 15, expelieron de la Compañía al Padre Pedro de Avendaño, grande predicador”, Antonio Robles, *Diario de sucesos notables* (México: Porrúa, 1972), v. II, 212.

⁹ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Instituciones Coloniales, Inquisición*, v. 520, exp. 151.

otros miembros ya habían sido implicados en asuntos similares sin por tanto exponerse a una expulsión, por lo cual es probable que la severidad del veredicto en contra de Pedro de Avendaño haya tenido que ver con un ajuste de cuentas interno.¹⁰

Notoria en la ciudad por el mes de octubre de 1690, la salida de Avendaño sumió a la provincia jesuita en la crisis. Figura emblemática de la predicación ignaciana desde hacía unos años, la expulsión de Avendaño desacreditaba a la Compañía. Sobre todo, atentaba contra el decoro y la respetabilidad de la Casa Profesa en torno a rumores de indisciplina en la capital. Para restaurar la reputación del establecimiento, los superiores jesuitas optaron entonces por una profunda y visible reforma tanto humana (gestión del personal) como política (línea religiosa). Por una parte, el equipo de La Profesa fue reorganizado. Para su dirección, el general Tirso González designó desde Roma al teólogo Alonso de Ramos.¹¹ Se trataba pues de una señal fuerte. En efecto, Ramos no formaba parte del grupo de dignatarios escogidos normalmente para dirigir la Casa Profesa. El gobierno del establecimiento representaba uno de los últimos escalones del *cursus honorum* ignaciano antes del provincialato, por lo cual era reservado a individuos experimentados. Ahora bien, Ramos nunca había asumido hasta la fecha cargos de mando, fuera de tres años en el rectorado del colegio de Mérida, diez años antes, de 1677 a 1680.¹² Además, el nuevo prepósito era una personalidad casi desconocida en la capital por haberse desempeñado

¹⁰ Avendaño era muy cercano a un importante dignitario jesuita, Bernardo Pardo, que acababa de fallecer en junio de 1686. Luego de un periodo de luchas intestinas en la década de 1670, Pardo había alcanzado el provincialato en 1680 y se aprovechó de su nombramiento para quitar y distribuir puestos, lo cual fortaleció las enemistades internas. Su muerte, a los 67 años de edad, dejó sin duda muy expuesto a su allegado Avendaño. Para la muerte de Pardo, véase: Robles, *Diario*, v. II, 121. Para las luchas internas en la provincia jesuita: ARSI, *Mex.*, 3, f. 118v, 119v y 124v. Para la actuación de Pardo como provincial: ARSI, *Mex.*, 3, f. 146r-150v. La cercanía de Avendaño con Pardo aparece en el apadrinamiento, por Avendaño, de su sobrino Diego Gabriel Pardo de Lagos, el 30 de junio de 1688 en la catedral capitalina.

¹¹ Nacido en 1655, Ramos era originario de Castilla. Llegó a la Nueva España en 1658. Más tarde, caería en el alcoholismo. Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Contratación*, 5431, n. 5, r. 78; José Gutiérrez Casilla, *Diccionario bio-bibliográfico de la Compañía de Jesús en México* (México: Jus, 1961), v. XVI, 412-413.

¹² ARSI, *Catálogos trienales*. De la Maza, seguido por Rice, atribuye a Ramos el rectorado del Colegio del Espíritu Santo de Puebla durante la década de 1680. Sin embargo, ese cargo no aparece ni en los catálogos trienales ni en las cartas romanas de asignación de los cargos. Ramos ocuparía el rectorado poblano solamente después de su mandato en la Profesa, a partir de 1693.

lejos de ella. Para las autoridades centrales de la Compañía, el nombramiento de un miembro poco conocido y alejado de los más altos círculos del poder constituía precisamente una prueba manifiesta de toma de control. En paralelo, el grupo de oradores sacros que operaba con Avendaño desde 1685 en La Profesa fue disuelto. Además de la expulsión del joven jesuita, su correligionario Martínez de la Parra fue removido de la predicación en el establecimiento, mientras que Gaspar de los Reyes fue trasladado a uno de los colegios de la Compañía en Puebla.¹³

Por otra parte, las autoridades jesuitas modificaron, bajo la nueva dirección de Ramos, la política de la Casa Profesa a favor de una mayor ejemplaridad apostólica. Si bien la política del establecimiento había sido dominada hasta entonces por el esfuerzo oratorio, se desplazó de manera provisoria hacia la acción catequística con la fundación de una Congregación de la Doctrina de Cristo.¹⁴ Aunque representara un ministerio menor en comparación con la predicación, la enseñanza del catecismo ofrecía por lo general el beneficio de una alta legitimidad religiosa por su valor evangélico. Sobre todo, como tradicional polo modelo de catequización dentro del espacio católico, la promovían en particular en la capital las autoridades eclesiásticas.¹⁵ Si bien suscitó reticencias en otros territorios tanto entre el clero como entre los fieles, la enseñanza sistemática de la doctrina había sido asumida de manera precoz y duradera por parte del personal arquidiocesano.¹⁶ Por los años de 1690, la fomentaba activamente el arzobispo Aguiar y Seixas.¹⁷ En el contexto de la expulsión de Avendaño, la inflexión

¹³ ARSI, *Catálogos trienales*.

¹⁴ Según el catálogo trienal de 1693. ARSI, *Catálogos trienales*.

¹⁵ Mayer señala la “fuerte tridentinización de las iglesias americanas”: Alicia Mayer, “La Reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales y religiosidad en el México virreinal”, en *La Iglesia en la Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, coord. de María del Pilar Martínez López-Cano (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010), 16.

¹⁶ En algunos espacios europeos, la aplicación de las directivas tridentinas fue dificultada por las reticencias del clero o de la feligresía. En México el imperativo del adoctrinamiento fue consignado en los cuatro puntos iniciales del Primer Concilio Mexicano de 1555. María del Pilar Martínez López-Cano, *Concilios provinciales mexicanos* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004). Por su parte, el primer arzobispo, Juan de Zumárraga, redactó y promovió varios catecismos. Sus sucesores prolongaron luego su acción, respaldados además por los siempre más numerosos contingentes de curas procedentes de la Universidad.

¹⁷ Véase José de Lezamis, *Breve relación de la vida, y muerte del Ill. y Rmo. Señor Doctor D. F. de Aguiar, y Seyjas* (México: Imp. Benavides, 1699), [f. 8v; 28v].

de la política de La Profesa presentaba, por lo tanto, un doble interés para los superiores jesuitas. Por un lado, permitía exponer públicamente la remoralización del establecimiento. Por otro, manifestaba a los ojos de las autoridades eclesiales del arzobispado la sujeción de La Profesa a su calendario gubernamental luego de la publicidad negativa creada por la exclusión de unos de sus predicadores predilectos.

Para dirigir este nuevo esfuerzo doctrinario, los superiores jesuitas se inclinaron, hacia el mes de marzo de 1690, por el último representante en La Profesa del grupo de oradores sacros de los últimos años: Juan Martínez de la Parra.¹⁸ Otros miembros del establecimiento, como los misioneros Juan del Castillo o José Ximénez, habrían sido no obstante más adecuados al ministerio catequístico. En efecto, éste correspondía a la explicación, con un lenguaje simplificado, de nociones básicas del dogma, como el Credo o el decálogo. Al contrario, Martínez de la Parra se había suscrito hasta entonces a un arte oratorio particularmente elaborado, compuesto por conceptos predicables y elegantes figuras de estilo. En el contexto de la expulsión de Avendaño, la relegación del orador predilecto de la predicación a la doctrina funcionó, sin duda, como una prueba más de enmienda pública de parte de las autoridades jesuitas. De hecho, si bien dependió de cálculos políticos pensados en un contexto de crisis, el desplazamiento de Martínez de la Parra resultó particularmente exitoso para la Compañía. Constituyó el primer detonante indiscutible de la *Luz de verdades católicas*. En cuanto doctrinero inesperado, el jesuita poblano transformó la catequesis capitulina a través de series de pláticas, las cuales iban a formar la materia prima de su obra.

Por entonces, el dispositivo de catequización de los feligreses en México se organizaba en dos principales vertientes complementarias. Por un lado, se trataba de una enseñanza rudimentaria, llevada en las iglesias parroquiales o en las escuelas de primeras letras, con base en textos elementales tal como el catecismo de Gerónimo de Ripalda, que constituía el manual de referencia para los doctrineros desde los años de 1620.¹⁹ Estructurada en cuestiones y respuestas breves, la obra de Ripalda se fundaba sobre un acer-

¹⁸ Para la fecha, nos basamos en la primera plática de Martínez de la Parra, el 7 de abril de 1690.

¹⁹ Para esta vertiente de la catequesis, también se practicaba la enseñanza itinerante, llevada en particular por los jesuitas. Para las escuelas de primeras letras: Pilar Gonzalbo, *Historia de la educación en la época colonial: la educación de los criollos* (México: Fondo de Cultura Económica, 1990), 25-39, 319-327. Sobre la importancia del catecismo de Ripalda

camiento simple y deductivo del dogma: conocer y luego aplicar. Por otro lado, la enseñanza catequística se realizaba también desde los púlpitos capitalinos a través de pláticas que se detenían en puntos de doctrina específicos.²⁰ Después de la misa de los domingos, el propio arzobispo Aguiar y Seijas se suscribía por entonces al ejercicio en la catedral.²¹ Por su forma discursiva, esta vertiente de la catequesis tendía a ser un poco más elaborada que la otra. Sin embargo, se formulaba también en un lenguaje voluntariamente simple, con “palabras sencillas” y en un “estilo humilde”.²² Dado su relevancia, había conocido durante las últimas décadas dos innovaciones significativas. En primer lugar, la forma del comentario fue incorporado a su metodología. Para construir sus discursos, los doctrineros podían basarse en citas de catecismos elementales como el de Ripalda, las cuales constituían el “punto de partida estratégico” de sus pláticas.²³ En segundo lugar, las narraciones breves se fueron imponiendo como elementos pedagógicos ineludibles en la trama de las pláticas.²⁴ Popularizado por el jesuita Juan Eusebio Nieremberg con su *Práctica del catecismo* publicado en 1640, el proceder favorecía el interés y la memorización de los auditorios.

Destinado por sus superiores a esta segunda vertiente de la catequesis, Juan Martínez de la Parra asumió en parte las normas en vigor para el género. Basándose en el catecismo de Ripalda, se dedicó cada jueves a explicar en el púlpito de La Profesa puntos clave de doctrina durante pláticas de media hora, las cuales concluía sistemáticamente por un relato. Desde el inicio, el poblano introdujo no obstante también una alta dosis

en la Nueva España: Alicia Mayer, *Lutero en el paraíso. La Nueva España en el espejo del reformador alemán* (México: Fondo de Cultura Económica, 2008), 75-76.

²⁰ Formó parte de las obligaciones de los curas señaladas desde el primer concilio de México: “Otrosí, mandamos a todos los curas que agora son o serán de aquí adelante, que en todos los domingos de el adviento y desde el domingo de la septuagésima hasta la dominica in pasione inclusive, lean y declaren al pueblo las cosas contenidas en la dicha tabla en la misa mayor después de el ofertorio, y lo que de ello no se pudiere leer en un domingo se lea en otro, o en la primera fiesta que ocurriere”. Martínez López-Cano, *Concilios*, 4.

²¹ “Muchas veces hazia alguna plática de Doctrina, de las que tenemos los Domingos, quando no ay sermón, después de Missa mayor en la Cathedral.” Lezamis, *Breve relación*, [28v].

²² Félix Herrero Salgado, *La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII* (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1998), v. III, 392-393; Pérez, *Los cuentos*, 45.

²³ Luis Resines, *La catequesis en España. Historia y textos* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1997), 406. Por ejemplo, las obras catequísticas de Juan del Campo (1676), de José Ortiz Cantero (1705) o de José Martín de la Sierra (1718) se constituyen con base en el comentario del catecismo de Ripalda.

²⁴ Resines, *La catequesis*, 337.

de novedad. Relegado por una crisis accidental a la catequesis, trabajó en parte su enseñanza doctrinal a partir de su excelencia oratoria previa. Combinando predicación y doctrina, llegó a producir una catequesis híbrida. En cuanto erudito, Martínez de la Parra no ignoraba las convenciones en torno al lenguaje sencillo de la doctrina. Tal como lo reconoció en 1691: “Bien sé, pues, que esto de explicar la Doctrina Christiana, lo dieron en tomar por una narración llana, sencilla y humilde, y sin más cuidado, ni artificio, que dezir con claridad”.²⁵ Pese a ello, incorporó a sus pláticas técnicas oratorias más complejas, procedentes de la elocuencia sagrada. En particular, importó dos elementos específicos de la predicación: el tono deliberativo y el cuidado estilístico. Por una parte, incorporó la implicación emocional del orador.²⁶ Por otra, el nuevo doctrinero integró la necesidad estética.²⁷ De ese modo, elaboró una doctrina elegante y compleja, que rompía con el modelo rudimentario de la catequesis vigente. Al acercarse al sermón, elevaba pues el nivel general del discurso doctrinario.²⁸ Para Martínez de la Parra, esta fórmula innovadora prolongaba su especialización anterior y sus prácticas de trabajo. De manera inesperada no obstante, confluyó con nuevas expectativas de renovación devocional que se estaban gestando en México.

Desde sus comienzos, el jueves 7 de abril de 1690, la doctrina de Juan Martínez de la Parra tuvo pues gran éxito en la capital. En un primer momento, el jesuita atrajo sin duda a los fieles con base en su condición reciente de orador famoso. Pero rápidamente, su auditorio aumentó para

²⁵ Martínez de la Parra explicitó y explicó luego sus dudas y elecciones en el primer tomo de *Luz de verdades católicas*. Juan Martínez de la Parra, *Luz de verdades católicas* (Barcelona: Imp. Jolis, 1701), [f. 6r]. Por razones prácticas, usaremos principalmente esta edición para las diferentes citas, salvo menciones explícitas.

²⁶ “Porque el enseñar solo [...], como para en el entendimiento, sin procurar excitar los afectos, se dize con frialdad, y con frialdad se oye, y serviría de poco dexar en el entendimiento las noticias, sin excitar juntamente la voluntad a lograrlas, debiendo ser nuestra Fe practica y executiva para las buenas obras.” Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1701, [f. 7r].

²⁷ “Procuro dezirlo todo, de modo, que los unos me entiendan, y no por esso descuydo de atender sin afectación a la pureza de las voces, que los otros gustan. Introduzgo tal vez alguna floresica, que coja el entendido”, Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1701, [f. 5v].

²⁸ Según un comentarista: “no hay en la oratoria Sagrada condición que falte a estas pláticas: por que las materias son gravissimas, las voces claras, el acento sonoroso, la energía ardiente, el pensar sublime, el adornar lucido, con que a un tiempo enseña, deleyta y aficiona”. Juan Martínez de la Parra, *Luz de verdades católicas* (Sevilla: Imp. J. Fco. Blas, 1699), v. III, [f. 4r]. Para un análisis más detallado: Laske, “Un eclesiástico”.

rebasar los límites de la curiosidad en favor de un entusiasmo colectivo. El 12 de marzo de 1691, el jesuita Fernando de Valtierra comentó de qué manera “los que en [México] viven, pienso que viven de oír a este Predicador [Martínez de la Parra]”.²⁹ Un año más tarde, el 15 de marzo de 1692, el mismo Martínez de la Parra señaló: “Sera bendición de Dios ver qué? Lo que todos vemos, como acuden a la explicación de la Doctrina todos a porfía, a tropas, como crecen, como se aumentan las doctrinas, como se llena la Iglesia. [...] Sera bendición de Dios si el crecer de la Doctrina fuere, más que en el concurso de oyentes, en el numero de aprovechados”.³⁰

Sorprendente para la doctrina, este éxito del poblano entre el público de México descansó sobre expectativas de renovación que estaban surgiendo en la ciudad y para las cuales sus pláticas se presentaron como una primera respuesta tanto inesperada como apropiada. En efecto, mutaciones importantes de orden religioso estaban incubando en la capital virreinal desde hacía ya algún tiempo. Por una parte, el público capitalino se veía progresivamente afectado por un fenómeno de interiorización de las devociones.³¹ Bajo el impulso de un sector seglar con fuertes valores mercantiles e individualistas, las formas de la devoción en México tendían a romper desde hacía varios años con las expresiones barrocas en favor de manifestaciones más discretas y sobre todo personales. Por otra parte, proposiciones inéditas de severidad devocional, en particular en torno al antiprobabilismo, estaban extendiéndose en México. Apoyados por la acción del papa Inocencio XI (1676-1689) entre otros, una parte del clero capitalino había llevado con éxito, desde los años de 1680, una campaña dinámica de promoción del rigorismo, que impulsaba una mayor implicación individual de los fieles en su devoción.³² De manera paulatina, estas transformaciones socavaban la cultura teológica postridentina vigente en México a favor de una nueva forma de espiritualidad, más individualizada. A nivel catequís-

²⁹ Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1699, v. 1, [f. 6v].

³⁰ Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1701, 258.

³¹ Antonio Rubial, “Un nuevo laico ¿un nuevo Dios? El nacimiento de una moral y un devocionalismo ‘burgueses’ en Nueva España entre finales del siglo xvii y principios del xviii”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 56 (2017): 1-25, doi.org/10.1016/j.ehn.2017.01.005.

³² Francisco Sánchez, *Examen de las indulgencias que legitimamente gozan las Religiones, y Cofradías* (Madrid: Imp. Garcia Infancon, 1680); Tomás Velasco, *Breviloquio moral practico, en que se contienen las sesenta y cinco proposiciones prohibidas por N. S. S. P. Innocencio XI* (México: Imp. Viuda Calderón, 1681); Matias Rodríguez, *Explicación de las sesenta y cinco proposiciones prohibidas por la santidad de N. M. S. P. Innocencio XI* (Puebla: Imp. Fernández de León, 1684). Sobre el papel del rigorismo en la renovación de la catequesis: Resines, *La catequesis*, 379-381.

tico en particular, ambas empujaban “a adquirir [...] una mejor y más completa formación religiosa” y a renovar los instrumentos de la doctrina.³³

En ese contexto, la doctrina innovadora de Martínez de la Parra se presentó precisamente como una solución oportuna. Primero, el jesuita proponía un discurso doctrinario cuyo grado de complejidad coincidía con las nuevas expectativas devocionales de sus auditores. Segundo, el cuidado estético dado a su discurso contribuyó también a atraer fieles tan aficionados y exigentes en materia oratoria como los de la capital. Frente a la adhesión tan rápida como inesperada del público de México, las autoridades jesuitas se alegraron. Todavía marcadas por el escándalo de la expulsión reciente de su predicador Pedro de Avendaño, se aprovecharon del éxito sorprendente de su nueva política catequística para otra vez manifestar la remoralización de la Casa Profesa. A partir del mes de diciembre de 1690, apenas nueve meses después de los inicios de Martínez de la Parra a la doctrina, el nuevo prepósito del establecimiento, Alonso de Ramos, emprendió el proceso de publicación de la catequesis sofisticada de su subordinado.³⁴ Titulada *Luz de verdades católicas*, la obra salió probablemente por el mes de agosto de 1691 en las prensas del impresor Diego Fernández de León.³⁵ No sólo fue dedicada al fiscal inquisitorial que había archivado el expediente de Avendaño y evitado preocupaciones a La Profesa, sino también la inauguró una larga introducción que señalaba el esfuerzo constante de la Compañía para la catequización de los feligreses. A pocos meses del escándalo, las autoridades provinciales ignacianas terminaban pues de saldar cuentas mientras que reafirmaban públicamente la integridad moral de La Profesa y la importancia de su acción evangélica.

Así como su versión oral, la publicación de la doctrina del poblano tuvo muy buena acogida en México, tanto entre los fieles como entre los eclesiásticos. De hecho, esta primera impresión de *Luz de verdades católicas* se agotó rápidamente.³⁶ Sobre todo, su éxito llevó a la publicación de toda la

³³ Resines, *La catequesis*, 373.

³⁴ La licencia del Provincial se dio el 20 de diciembre de 1690. Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1701, [f. 12v]. El papel activo de Ramos en la publicación aparece en la misma portada de la obra.

³⁵ Fernández de León trabajaba en Puebla, pero instaló para un par de años unas prensas en la Casa Profesa. José Toribio Medina, *La imprenta en la Puebla de los Ángeles* (Santiago de Chile: Imp. Cervantes, 1908), xxviii.

³⁶ Las versiones de esa edición príncipes son sumamente escasas. La única que hemos podido localizar en los archivos corresponde a la de la Biblioteca Lafragua de Puebla. La Biblioteca Nacional de México, la Biblioteca del Museo de Antropología, el Condumex,

obra catequística del jesuita (véase el cuadro 1). Un año más tarde, en 1692, las autoridades ignacianas publicaron en efecto un segundo tomo de las pláticas de Martínez de la Parra. Además de dedicarse esta vez a una alta figura de la aristocracia novohispana, el mariscal de Castilla Carlos de Luna y Arellano, la obra recibió el patrocinio público del poderoso arzobispo capitalino, Francisco de Aguiar y Seixas, el cual sólo podía felicitarse del entusiasmo en su jurisdicción para una obra doctrinaria.³⁷ Luego, un tercer tomo de *Luz de verdades católicas* salió a finales de 1696, costado por un importante librero de la ciudad: José Guillena Carrascoso.³⁸

Del mismo modo que el primer volumen, el segundo y el tercer tomos se vendieron muy bien, lo cual empujó a los jesuitas novohispanos a considerar, desde 1698, una reedición abundante de la obra de su doctrinario para abastecer a sus fieles.³⁹ Para grandes tiradas, las imprentas capitalinas eran sin embargo poco ventajosas dado el alto costo del papel en el virreinato.⁴⁰ Las autoridades ignacianas se volcaron entonces hacia la oferta peninsular, menos costosa. El proceder era por entonces común entre la intelectualidad novohispana. Dos personalidades tales como el dominico Francisco Sánchez y el jesuita Miguel de Godínez habían publicado, por ejemplo, en 1680 y 1682 dos obras en Madrid y Sevilla para traerlas de vuelta luego a la Nueva España.⁴¹

Por dos razones principales, las autoridades jesuitas se inclinaron por las prensas del impresor sevillano Juan Francisco de Blas. Primero, su residencia

la Biblioteca Nacional de España y la Biblioteca Nacional de Chile no poseen en sus colecciones un solo ejemplar de esa primera edición.

³⁷ El arzobispo concedió 40 días de indulgencia a los lectores de este segundo tomo, lo cual se señaló en la portada misma de la obra.

³⁸ Según el pie de imprenta: “Joseph Guillena Carrascoso, Impressor y Mercader de libros, a cuya costa se imprime en México”. Este tomo también obtuvo el apoyo del prelado capitalino con otros 40 días de indulgencia para los lectores.

³⁹ De hecho, de esas dos ediciones prínceps, sólo hemos podido localizar el tercer tomo en la Biblioteca Nacional de Chile.

⁴⁰ La penuria de papel fue un problema recurrente. En 1677, Robles escribió por ejemplo que: “Este año se ha encarecido el papel [...]; se han desbaratado muchos libros para vender por papel escrito; se han dejado de imprimir muchas obras y han estado paradas las imprentas y lo han padecido los oficiales”, Robles, *Diario*, v. I, 229. Sobre la actividad de los impresores en México en el siglo XVII, véase Ariel Morán Reyes, “No hay término ni fin en hacer ni multiplicar los libros. Las casas de impresores y la diversificación de la cultura libresca durante el siglo XVII en la capital novohispana”, *Revista Complutense de Historia de América*, n. 45 (2019), 159-187, doi.org/10.5209/rcha.64691.

⁴¹ Sánchez, *Examen de las indulgencias*; Miguel Godínez, *Práctica de la theologia mystica* (Sevilla: Imp. Juan Vejarano, 1682).

en Sevilla limitaba los costos de transportes a la travesía atlántica, a diferencia de otras prensas peninsulares. Situada en el punto de partida de la flota, bastaba luego de la impresión sólo con cargar los libros en los barcos. Segundo, Blas era un colaborador de confianza de los jesuitas americanos. En 1673, ya había publicado una obra del jesuita novohispano Francisco de Florencia.⁴² En 1701, imprimiría las clases completas de filosofía del jesuita limeño José de Aguilar.⁴³ En 1699, reeditó entonces los tres tomos de *Luz de verdades católicas*.⁴⁴ Los nuevos ejemplares llegaron probablemente a México durante el año de 1700 para alimentar la demanda local.⁴⁵ Sobre todo, hicieron que la obra pasara de una difusión limitada a una intensiva en el virreinato. A diez años del escándalo que sacudió la Casa Profesa, se trató de una verdadera rehabilitación para el establecimiento.

Relegado accidentalmente de la alta predicación a la doctrina para conducir en 1690 la campaña de remoralización de La Profesa, Juan Martínez de la Parra trabajó la doctrina con los instrumentos de la elocuencia sagrada. De ese modo, produjo una catequesis híbrida, que mezclaba elementos de doctrina con un refinamiento y una complejidad del discurso procedentes de la alta predicación. Inesperada, esta innovación confluyó precisamente con las expectativas y gustos de una espiritualidad más severa e individualista que se estaba extendiendo en la capital virreinal desde hacía varios años. La doctrina del poblano propuso pues en un lenguaje atractivo una profundización devocional a los fieles. En este sentido, *Luz de verdades católicas* funcionó como una actualización de la enseñanza doctrinaria. Fue esta renovación del catecismo, llevada a cabo en México con base en parámetros propios, la que iba a suscitar rápidamente el interés fuera de las fronteras del virreinato y, entre otros, en la península.

⁴² Fue durante la estancia de Florencia en Europa, como procurador provincial. Francisco Florencia, *Exemplar vida y gloriosa muerte por Christo del fervoroso P. Luis de Medina* (Sevilla: Imp. Juan Francisco de Blas, 1673).

⁴³ José de Aguilar, *Cursus philosophicus dictatus Limae* (Sevilla: Ioannis Francisci de Blas, 1701).

⁴⁴ Se reprodujeron todos los paratextos legales y las licencias del virrey y del ordinario para la impresión en la Nueva España. Sólo se unificaron las diferentes dedicatorias, dadas en contextos distintos, en beneficio de un santo jesuita americano por excelencia, Francisco Xavier, apóstol de las Indias.

⁴⁵ La edición sevillana llegó por ejemplo a las bibliotecas de los conventos de San Diego de México y de Santa Bárbara de Puebla según los exlibris de los ejemplares conservados en la Biblioteca de Lima y la Biblioteca Nacional de México.

Cuadro 1
EDICIONES DESTINADAS AL MERCADO NOVOHISPANO
(FUERTE REABASTECIMIENTO)

Año	Título	Impresor	Lugar
1691	<i>Luz de verdades católicas y explicación de la doctrina</i>	Diego Fernández de León	México
1692	<i>Luz de verdades católicas. Segunda parte de la explicación</i>	Diego Fernández de León	México
1696	<i>Luz de verdades católicas [...] Tercera parte</i>	José Guillena Carrascoso	México
1699	<i>Luz de verdades católicas, primera parte de la explicación</i>	Juan Francisco de Blas	Sevilla
1699	<i>Luz de verdades católicas, segunda parte de la explicación</i>	Juan Francisco de Blas	Sevilla
1699	<i>Luz de verdades católicas, tercera parte de la explicación</i>	Juan Francisco de Blas	Sevilla

El éxito peninsular: alta conectividad y cohesión imperial

Para comienzos del año de 1698, cuando la reedición sevillana de 1699 aún se estaba planificando, la obra del poblano ya había rebasado las fronteras regionales. El 28 de enero, el exrector de la Universidad de México, el doctor Agustín Cabañas, señaló que “en este, y en otros dilatados reynos, reparte este Maestro Predicador sus doctrinas”.⁴⁶ Unos días más tarde, el 2 de febrero, el mercedario Alcocer y Sariñana afirmó a su vez: “aunque parece se estrecha su doctrina en aquellas sagradas paredes de la Casa Professa de esta Corte, llega su lluvia como nube hasta las más remotas partes de nuestro horizonte”.⁴⁷ Esta primera circulación de *Luz de verdades católicas* fuera de la Nueva España se dio tal vez en espacios cercanos como las Filipinas o el Perú.⁴⁸ Limitada por el todavía escaso número de ejemplares, fue

⁴⁶ Juan Martínez de la Parra, *La nada y todas las cosas, unidas en la santidad admirable de [...] S. Francisco de Assis* (México: Imp. Benavides, 1698), [f. 5r].

⁴⁷ Juan Martínez de la Parra, *Memoria agradecida a la dedicación del sumptuoso retablo* (México: Imp. Benavides, 1698), [f. 6v]. También: “pues ya que no personalmente predique en todo lugar como nube predicadora y luzida no se esconde a sus escritos lo más remoto aun del orbe”. Martínez de la Parra, *Memoria*, [f. 6v].

⁴⁸ En 1700, el impresor barcelonés Jolis señaló: “Mereció este Libro los aplausos de la India”. Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1701, [f. 1v].

probablemente impulsada por lectores entusiastas, seculares o eclesiásticos. Luego, algunos meses después, en 1700, a pesar de prepararse la guerra de Sucesión, la obra fue recuperada y exportada en la península a través de un canal muy activo pero ajeno al ideal evangélico: los circuitos del mercado del libro.

Adelantándose a una implicación jesuita para promover una obra ignaciana, los introductores de *Luz de verdades católicas* en España fueron en efecto los circuitos mercantiles imperiales con base en el cálculo prosaico de beneficios económicos. Posiblemente por el mes de 1699, la obra del poblano empezó a interesar a un grupo de impresores barceloneses en relación comercial con las Indias, entre los cuales se encontraba José Llopis. Desde los años de 1680, el catalán dirigía parte de su negocio hacia el mercado americano. Al lado de libros en catalán o sobre la política del principado, se dedicaba a publicar obras clásicas del catálogo de la literatura religiosa que destinaba en parte a satisfacer la demanda en el virreinato novohispano, cuyas prensas eran fáciles de rivalizar por el alto precio del papel (véase el cuadro 2). De manera puntual, el impresor catalán imprimía también autores o textos relacionados con la Nueva España, así como la *Historia de la Conquista de México* de Solís en 1691. Sobre todo, el barcelonés no dudaba en utilizar sus prensas en sentido inverso con base en una lógica de ganancia.

Entre los años 1690 y 1692, los lazos comerciales de José Llopis con la Nueva España le permitieron pues conseguir dos libros de villancicos de sor Juana, aún inéditos en la península. Llopis los obtuvo probablemente por medio de su impresor novohispano, Diego Fernández de León, con quien debía mantener negocios.⁴⁹ Desde 1689, la obra de la monja se vendía muy bien en España. El empresario aprovechó entonces tener la primicia de ambos libros para comercializar en el mercado peninsular, en 1691 y 1693, versiones no-autorizadas y aumentadas de la obra de la poetisa. Fue probablemente por este mismo canal que, por 1699, Llopis obtuvo ejemplares de *Luz de verdades católicas*. Así como para los villancicos de sor Juana, Fernández de León había sido el impresor de los tomos 1 y 2 de la doctrina del poblano. En vista de su considerable éxito en México, le era fácil al impresor novohis-

⁴⁹ Es la hipótesis manejada por Jorge Gutiérrez Reyna, “El texto del Primero sueño. Transmisión, editores, retos de la edición crítica”, (*Anecdótica*, n. 3 (2019): 71-92. Sobre las ediciones de las obras de sor Juana por el catalán, nos basamos en los trabajos de: David Galicia Lechuga y Jorge Gutiérrez Reyna, “Un impresor seducido por sor Juana: los textos de las sueltas novohispanas publicados por José Llopis en poemas (1691)”, *Calíope*, n. 23 (2018): 217-233: doi.org/10.5325/caliope.23.2.0217; Gutiérrez Reyna, “El texto”.

Cuadro 2

LIBROS DE LLOPIS Y FIGUERÓ QUE LLEGARON A BIBLIOTECAS CAPITALINAS
(ALTA CONECTIVIDAD COMERCIAL)*

	<i>José Llopis</i>	<i>Rafael Figueró</i>
	<i>Médula de teología</i> de Busenbaum(1712) / Convento de San Agustín	El pastor de Noche Buena de Palafox (1712)
	<i>Flos sanctorum</i> de Ribadeneyra (1705) / Convento de Santa Ana Coyoacán	Práctica del amor de Dios de Francisco Sales (1698) / Convento de Carmelitas
	El sabio instruido de Garau (1703) / Convento de Carmelitas de San Ángel	El cura instruido de Señeri (1695) / Convento de San Francisco
Libros/exlibris	Alivio de Mateo Ribeyro (1699) / Convento Grande de San Francisco	Sermones de Barcia y Zambrana (1688) / Convento Grande de San Francisco
	Crisis contra crisis de Adrián (1696) / Colegio de San Pedro y San Pablo	Concordia de Señeri (1688) / Convento de San Diego
	El sabio instruido de Garau (1690) / Convento de San Agustín	Sermones de Antonio de Veyra (1685) / Convento de Santa Ana Coyoacán
	Práctica de curas de Ramírez de Orta (1690) / Oratorio de San Felipe Neri	Obras de la gloriosa madre Santa Teresa (1680) / Convento San José de Tacuba
	Convento de San Cosme	

* Elaboración propia con base en los fondos de la BNM. Como criterio de selección, sólo hemos incorporado libros de Llopis y Figueró con exlibris de instituciones novohispanas activas a comienzo del siglo XVII. Sobre el estudio de los exlibris como indicadores para la investigación, véase María Idalia García Aguilar, "Posesión libresca. Elementos de procedencia novohispana en bibliotecas mexicanas", *Letras Históricas*, n. 22 (2010): 69-90, doi.org/10.31836/at.3.

pano recomendarlos a un socio peninsular. Motivado por consideraciones de rentabilidad, Llopis entendió el potencial interés que podía suscitar entre el público de la península la obra del jesuita novohispano.

Sin embargo, José Llopis falleció antes de poder llevar a cabo la reedición, la cual sus herederos pospusieron para más tarde.⁵⁰ Mientras tanto, los ejemplares en su posesión pasaron entonces probablemente a otro impresor barcelonés cercano a Llopis: Juan Jolis.⁵¹ Los dos hombres habían pertenecido a la misma *germandat dels stampers* y ya habían trabajado juntos para la publicación de un libro en 1684.⁵² Sobre todo, Llopis había mantenido relaciones profesionales estrechas con el cuñado de Jolis: Rafael Figueró.⁵³ Tal como Llopis, Jolis se convenció del potencial económico de la obra novohispana en el mercado peninsular. Durante el año de 1700, decidió pagar de su bolsillo una reedición integral. Sin ninguna concertación con el autor Martínez de la Parra o con sus correligionarios novohispanos, el catalán publicó una versión propia cuya dedicatoria suscribió él mismo y que vendió directamente en su local.⁵⁴

A la venta en 1701, la reedición fue adaptada al mercado peninsular con nuevas licencias e imprimátur locales.⁵⁵ Reuniendo en un solo volumen toda la doctrina de Martínez de la Parra, la versión de Jolis señaló la velocidad de circulación de las producciones intelectuales en los canales del comercio del libro de la Nueva España al corazón histórico del Imperio. A menos de dos años después de la reedición sevillana destinada al virreinato, el libro del poblano era introducido en el mercado peninsular en un formato adaptado a este. Descartados del proyecto editorial, los jesuitas se

⁵⁰ Falleció durante el año de 1699: Xevi Camprubí i Pla, “L’impressor Rafael Figueró (1642-1726) i la premsa a la Catalunya del seu temps”, tesis de doctorado, Universidad de Barcelona, Facultad de Geografía e Historia, 2013), 57. Los herederos de Llopis emprendieron una reedición en 1704, la cual fue recuperada por Rafael Figueró, sobrino de Jolis: Camprubí i Pla, “L’impressor Rafael Figueró”, 445.

⁵¹ Para explicar cómo le llegó la obra del poblano, Jolis señaló vagamente: “Quiso la fortuna que llegase a mis manos [*Luz de verdades católicas*]”, Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1701, [f. 1v].

⁵² Para un libro sobre la paz de Nimega.

⁵³ Llopis y Figueró colaboraron repetidas veces. Sobre Figueró, véase Ricard Expósito Amagat, “La prensa catalana en la guerra de Sucesión entre la información y el privilegio”, en *Géneros editoriales y relaciones de sucesos en la Edad Moderna*, dir. de Pedro Cátedra (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2013), 103-123.

⁵⁴ Según la portada: “vendese en su misma casa”.

⁵⁵ La del ordinario es de 17 noviembre de 1700 y de las autoridades regias es del 16 de agosto de 1701.

vieron despojados de ese modo en apenas algunos meses de la catequesis innovadora de uno de sus miembros por actores económicos con base en expectativas de ganancia.

La introducción temprana de una obra en España con base en una lógica de rentabilidad no constituía no obstante una garantía de éxito para el impresor Juan Jolis. En efecto, con *Luz de verdades católicas*, los circuitos barceloneses se limitaron a poner el libro en el mercado peninsular (vertiente de la oferta). De hecho, por entonces innumerables obras se publicaban y aumentaban el catálogo de venta de los librereros sin suscitar particularmente el interés de los lectores. Las pláticas de Martínez de la Parra tenían además la característica de ser muy marcadas por su procedencia americana dentro de una oferta dominada por autores locales. Producida por un novohispano en la capital virreinal para su feligresía, abundaba en alusiones directas e indirectas a México, que constituía el punto de referencia de toda la obra.⁵⁶ Este origen americano no implicaba no obstante nada significativo en el mercado peninsular, como lo demostraba el reciente éxito de sor Juana. Por una parte, el poblano pertenecía a una orden religiosa tanto conocida como respetada en España. Por otra, los reinos ibéricos y americanos del Imperio hispánico compartían una fuerte identidad colectiva. Tal como lo entendieron los impresores catalanes Llopis y Jolis, la obra de Martínez de la Parra se distinguía más que nada en el abanico de las nuevas publicaciones por su acercamiento innovador de una materia que estaba empezando también a suscitar preocupaciones en España.

En efecto, las necesidades de la catequesis estaban evolucionando también en la península con base en factores similares a los de la capital novohispana.⁵⁷ No sólo se estaba afirmando una devoción más interiorizada sino también la nueva severidad devocional y sus propuestas austeras se estaban propagando en el corazón histórico del Imperio.⁵⁸ Como en México, im-

⁵⁶ Por ejemplo: “Por toda la República pregunto: está viva la República de México, o está muerta: Y respondo, que está como vosotros, padres, y como vosotras madres, la quereys”; “Como México, devia estar viciada la República de Athenas”, ambas citas en Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1701, 186.

⁵⁷ Según Resines: “El siglo XVIII es testigo de uno de los procesos de transformación de la catequesis llevado a cabo de la forma más insensible, pero más profunda”. Resines, *La catequesis*, 369. También Javier Burrieza Sánchez, “Un catecismo jesuítico en la España de la Ilustración. Pedro de Calatayud y la catequesis de la Compañía de Jesús”, *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, n. 19 (1999): 53-80.

⁵⁸ Véase Antonio Mestre, “Sociedad y religión en el siglo XVIII”, *Chronica Nova*, n. 19 (1991): 257-270.

pulsaban a “hacer completa y extensiva una cultura religiosa que no quede reducida a las formas rudimentarias”.⁵⁹ Durante las primeras décadas del siglo XVIII, diferentes proposiciones surgirían en España para tratar de responder a estas nuevas expectativas que tendían a desechar las fórmulas vigentes de la catequesis. Por una parte, los catecismos clásicos de Ripalda y de Astete serían sometidos a procesos de actualización, con cambios e incluso expurgaciones puntuales decretadas por la Inquisición en 1736.⁶⁰ Por otra, nuevas obras doctrinales, más complejas, verían la luz como los famosos *Luz de la fe y de la ley* del dominico zaragozano Jaime Barón y Arín o *Catecismo práctico* del jesuita navarro Pedro de Calatayud.⁶¹

Tal como lo había conjeturado Jolis, su reedición de *Luz de verdades católicas* suscitó inmediatamente el interés de las autoridades eclesiásticas peninsulares en este contexto de transición. En primer lugar, la obra tenía la ventaja de inscribirse dentro de una gama catequística conocida y confiable para el clero, tanto por su trama como por su procedencia ignaciana. Del mismo modo que en la Nueva España, el catecismo de Ripalda constituía en la península un manual ineludible para la catequización de la feligresía, por lo cual sus citas recurrentes por parte del poblano remitían a una materia “no discutida por nadie”.⁶² Asimismo, el uso del comentario o de narraciones breves formaba parte de los procedimientos corrientes de la enseñanza doctrinaria en el Imperio.⁶³ Desde comienzo del siglo anterior, los doctrineros de la península llevaban además su ministerio casi exclusivamente con base en manuales ignacianos, como los cleros germánicos e italianos con las omnipresentes obras de Canisius y Belarmino.⁶⁴ Se inclinaban pues fácilmente hacia producciones doctrinales jesuitas. En segundo

⁵⁹ También: “llevar a cabo una presentación de la fe más y más completa, más y más minuciosa, de manera que no quede ningún asunto por abordar, ninguna cuestión en el tintero”, Resines, *La catequesis*, 373.

⁶⁰ Burrieza Sánchez, “Un catecismo”; Resines, *La catequesis*, 395-399.

⁶¹ También se podrían mencionar al castellano José Martín de la Sierra y su *Mapa de arcanos y verdades* o al extremeño José Ortiz Cantero y su *Directorio catechístico*.

⁶² Sobre el valor del catecismo de Ripalda: “Ha sido, por tanto, un refrendo de autoridad indiscutible para el catolicismo español”, Resines, *La catequesis*, 241.

⁶³ Resines, *La catequesis*, 336-337.

⁶⁴ Sobre la acción doctrinaria en España en el siglo XVIII, véase Antonio Viñao Frago, “Adoctrinadores y adoctrinados. Catequesis y educación en la España de la segunda mitad del siglo XVIII y primeros años del XIX (I)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, n. III (2004): 85-111, doi.org/10.5209/CHMO. Sobre el papel central de los catecismos jesuitas en España: Burrieza Sánchez, “Un catecismo”. No fue el caso de otros espacios católicos como Francia,

lugar, *Luz de verdades católicas* ofrecía un marco retórico inédito para la enseñanza doctrinal, que era capaz de responder, como lo había hecho en México, a las nuevas preocupaciones devocionales. Con su tono sensible y su lenguaje elegante, la doctrina del poblano proporcionaba un acceso renovado y más complejo al dogma. En ese sentido, el 12 de julio de 1701, el examinador sinodal del arzobispado barcelonés, Francisco Garrigo, comentó: “[*Luz de verdades católicas*] toca todo lo necesario de las Verdades católicas; y con estilo el más nuevo, y nunca visto, de Pláticas espirituales”.⁶⁵

Con satisfacción para Juan Jolis, los primeros comentaristas eclesiales de su reedición de *Luz de verdades católicas* destacaron entonces rápidamente su interés didáctico. Ya sea como manual para los curas o como libro de lectura para los fieles, preconizaron su incorporación al repertorio de los instrumentos doctrinales. Todavía en 1701, el eclesiástico catalán Francisco Garrigo indicó: “Con muy poco estudio, y diligencia, mediante este Libro, podrá cualquiera de ellos [los párrocos] adoctrinarlas [sus ovejas] en todo el discurso del año”.⁶⁶ Por su parte, el arzobispo barcelonés y sus pares obispos de Tarragona, Vique, Urgel, Girona y Solsona recomendaron directamente su lectura a sus feligreses.⁶⁷ Para las autoridades clericales catalanas, el acercamiento innovador del poblano constituía, tal como en la Nueva España, una solución atractiva a unas necesidades doctrinales en proceso de renovación.

De hecho, el libro tuvo una muy buena acogida entre el público (veriente de la demanda). Apenas cuatro años después, en 1705, el sobrino de Jolis, Rafael Figueró Jolis, imprimió 900 nuevos ejemplares de la versión de su tío, de los cuales 400 fueron destinados en exclusividad a sus clientes en el principado catalán.⁶⁸ Sobre todo, en vista de su éxito, otros mercaderes de libros en la península se suscribieron a su vez a la obra del

donde el conflicto jansenista llevó a las autoridades diocesanas a redactar cada una su propio catecismo como medida de control.

⁶⁵ Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1701, [f. 4r].

⁶⁶ Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1701, [f. 4r]. También, según Garrigo: “Con que brilla como a Sol la caridad del Autor, pues quedándose para sí con la fatiga, y desvelos que le ha costado esta Obra, solo queda el descanso para los Párrocos, y Almas fiadas a su cuidado”. *Idem*; “el fin que desea [LDVC], que es dar materiales, particularmente a los Párrocos, para que saquen de estas minas, riquezas inefables, con que llenen los entendimientos, y corazones de todos”. Martínez de la Parra, *Luz de verdades*, 1701, [f. 4r].

⁶⁷ Ofrecieron 40 días de indulgencia para la lectura de la obra tal como lo señala la portada.

⁶⁸ Camprubí i Pla, “L’impressor Rafael Figueró”, 99.

jesuita novohispano. En 1705, mientras Figueró estaba alistando sus tirajes en Barcelona, el librero Francisco Laso financió en Madrid otra reedición de *Luz de verdades católicas*. Como sus pares catalanes, Laso era un hombre de negocios, impulsado por consideraciones económicas. Como ellos, su catálogo de venta se componía en parte de obras religiosas. Nuevamente sin concertarse con los jesuitas, el madrileño reprodujo la versión barcelonesa para venderla en su propia tienda.⁶⁹ A pocos años de la introducción por Juan Jolis de *Luz de verdades católicas* en España, estas reediciones terminaron de ratificar la recuperación por los circuitos comerciantes peninsulares de la obra del poblano con base en una lógica de rentabilidad. Para los jesuitas novohispanos y para la Compañía en general, fue probablemente un motivo de descontento. En reacción, el representante jesuita en la Corte para las Indias, Alonso de Quirós, trataría en 1715 de recuperar los derechos legales sobre el libro, presentando una solicitud oficial de privilegio ante el Consejo de Castilla.⁷⁰ Sin embargo, si bien Quirós la llegó a obtener, la difusión de la obra del poblano en España quedó mayoritariamente supeditada a la iniciativa de los sectores comerciantes peninsulares, dispuestos a satisfacer una demanda sostenida (véase el cuadro 3).

En efecto, tanto los sectores clericales como los fieles siguieron suscribiéndose a la doctrina de Martínez de la Parra. Después de las autoridades episcopales catalanas, *Luz de verdades católicas* sedujo al clero castellano por su acercamiento renovado de la doctrina.⁷¹ Por medio de Francisco Laso, los generales de la orden franciscana residentes en Madrid, Alonso de Biezma y José García, patrocinaron la obra en 1705 y 1717.⁷² A partir de la década de 1730, *Luz de verdades católicas* integró incluso el repertorio institucional de la literatura religiosa, avalada por la administración inquisitorial y regia (véase el cuadro 4). Por entonces, distintas proposiciones alternativas ya estaban empezando a difundirse, como la *Luz de la fe y de la ley* de Barón y Arín, o a surgir, como el *Catecismo práctico y muy útil* de Pedro de Calatayud. Como las pláticas del poblano, ambas obras aportaban a su vez respuestas novedosas y exitosas

⁶⁹ Según la portada: “A costa de Francisco Laso, Mercader de Libros: vendese en su casa”.

⁷⁰ Juan Martínez de la Parra, *Luz de verdades católicas* (Madrid: Francisco Laso, 1717), [f. 3rv].

⁷¹ En 1722, el impresor Pedro del Castillo señaló: “en varias impresiones ha corrido con tan elevado crédito”, Juan Martínez de la Parra, *Luz de verdades católicas* (Madrid: Imp. Pedro del Castillo, 1722), [f. 1v].

⁷² Martínez de la Parra, *Luz de verdades católicas*, Imp. Pedro del Castillo, 1722.

Cuadro 3
 REEDICIONES PENINSULARES IDENTIFICADAS DE *LUZ DE VERDADES CATÓLICAS*,
 1699-1800*

<i>Fechas</i>	<i>Lugares</i>	<i>Impresor</i>	<i>Composición</i>	<i>Dedicatorios</i>
1699	Sevilla	Juan Francisco Blas	3 tomos separados	San Francisco Xavier
1701	Barcelona	Juan Jolis	Edición integral	Benito Sala Caramany
1705	Barcelona	Rafael Figueró Jolis	Edición integral	Benito Sala Caramany
1705	Madrid	Francisco Lasso	Edición integral	Fray Alonso de Biezma
1717	Madrid	Francisco Lasso	Edición integral	Fray José García
1722	Madrid	P. del Castillo	Edición integral	Luis Fernández Córdoba
1722	Madrid	Francisco Lasso	3 tomos separados	Condesa de Alva
1724	Madrid	Alonso Balvas	Edición integral	Fray José García
1724	Sevilla	Jacobo Dherbe	Edición integral	
1725	Sevilla	F. Sánchez Reciente		
1727	Madrid	Viuda J. García Infançon	Edición integral	Diego Benavides Osorio
1729	Sevilla	Viuda Francisco L. Hermosilla		
1731	Madrid	José Rodríguez Escobar		
1732	Madrid	Manuel Fernández	Edición integral	
1733	Sevilla	Viuda Francisco L. Hermosilla		

1736				Edición integral latín
1737	Madrid	Miguel Francisco Rodríguez		2 volúmenes
1744	Lisboa	Manescal Santo Oficio		
1747	Madrid	Paula Alonso Padilla		Edición integral
1748	Madrid	Juan de San Martín		
1755	Barcelona	Lucas Bezares		Edición integral
1759	Madrid	Joaquín Ibarra		Edición integral
1760	Madrid	Gabriel Ramírez		Edición int. + 4 pláticas póstumas
1761	Lisboa	Manescal da Costa		
1775	Madrid	Antonio Sancha		Edición int. + 4 pláticas póstumas
1777	Madrid	Andrés Ortega		Edición int. + 4 pláticas póstumas
1783	Madrid	Pedro Marín		Edición integral
1788	Madrid	Pedro Marín		Edición int. + 4 pláticas póstumas
1793	Madrid	Viuda de Pedro Marín		

* Elaboración propia. Palau y Dulcet señala 24 ediciones hasta 1793 y hemos identificado cinco más. Pero, sin contar las eventuales versiones piratas, la edición madrileña de 1722, de Pedro del Castillo, se presentó como la décima. Nos faltarían entonces otras dos ediciones para el periodo anterior. Además, en 1736, el librero madrileño Juan Gómez pidió una licencia de impresión ante el Consejo de Castilla, sin que hayamos podido localizar tal edición. Por lo tanto, es altamente probable que existan más ediciones. Antonio Palau y Dulcet, *Manual del librero hispanoamericano. Inventario bibliográfico de la producción científica y literaria de España y de la América Latina* (Barcelona: Librería Antiquaria, 1926); AHN, Consejos, 5573, exp. 90.

Cuadro 4
CARGOS DE LOS IMPRESORES MADRILEÑOS DE *LUZ DE VERDADES CATÓLICAS*,
1731-1783 (ALTO GRADO DE OFICIALIDAD)*

<i>Impresores</i>	<i>Cargos</i>	<i>Fechas de impresión</i>
José Rodríguez Escobar	Imprenta Real, consejo santa cruzada, Real Academia	1731
Manuel Fernández	Impresor cámara apostólica (imp. de la Inquisición)	1732
Miguel Francisco Rodríguez	Imprenta Real	1737
Paula Alonso Padilla	hermana librero cámara del Rey	1747
Joaquín Ibarra	Impresor de Cámara del rey, Real Academia	1759
Gabriel Ramírez	Imp. Real Academia de San Fernando, criado de la Reyna	1762
Pedro Marín	Imp. Secretaría de Marina, Despacho Universal de Guerra	1783
Viuda Pedro Marín	Imp. Real Compañía de Impresores y Libreros	1793

* Elaboración propia.

a las inquietudes espirituales contemporáneas. La primera, del dominicano Barón y Arín, se estructuraba en torno a la trama de un naufragio en una isla. La segunda, del jesuita Calatayud, conservaba el principio básico de las preguntas y respuestas, pero añadía un fuerte componente moral al discurso.⁷³ Pese a su interés, dichas obras no lograrían no obstante suplantar a *Luz de verdades católicas*, la cual se mantuvo durante todo el siglo XVIII como una respuesta sólida a las necesidades catequísticas en la península (véase el cuadro 5).⁷⁴

⁷³ “[T]oda mi solidez y cuidado es, desentrañar los vicios, afectos torcidos, y secretos del corazón, haciendo a los oientes anatomía de sus mismas consciencias, diciéndoles que les pasa en ellas, y poniendo a sus ojos sus mismos defectos, y desarmando las excusas con que se cubre el amor propio”, Pedro de Calatayud, *Catecismo practico y mui util para la instruccion y enseñanza facil de los fieles* (Villagarca: Imp. del Seminario, 1764), f. 5r.

⁷⁴ Sobre los catecismos publicados durante el siglo XVIII: José Menéndez y Joël Saugnieux, “Catequesis e ilustración. Aproximación a una encuesta bibliográfica”, *Archivum*, n. LXXXIV (1984-1985): 119-142; Viñao Frago, “Adoctrinadores y adoctrinados”.

Cuadro 5
COMPARACIÓN ENTRE REEDICIONES PARA EL SIGLO XVIII EN ESPAÑA
DE CATECISMOS FAMOSOS (SUPERIORIDAD DE LDVC)*

Primera edición	Título / Autor	Número de ediciones
1701	<i>Luz de verdades católicas</i> / Juan Martínez de la Parra, SJ	24
1717	<i>Luz de la fe y de la ley</i> / Jaime Barón y Arín, OP	18
1747	<i>Catecismo práctico y muy útil</i> / Pedro de Calatayud, SJ	10

* Elaboración propia con base en Palau y Dulcet, *Manual*. Para no deformar los resultados, no hemos integrado las cinco reediciones de *Luz de verdades católicas* que no señala Palau y Dulcet.

Esta recepción favorable del clero peninsular fue compartida por los feligreses. Si bien una parte de las reediciones sucesivas de *Luz de verdades católicas* sirvió a los doctrineros para sus actividades evangélicas, otra parte fue a parar en las manos de los fieles. De manera similar a la Nueva España, el lenguaje elegante del poblano y su complejización del catecismo tradicional ofrecía un acceso renovado al dogma para sus lectores en un contexto de renovación devocional. En este sentido, hacia enero de 1722, la duquesa de Alba se declaraba “enamorada de su hermosura”.⁷⁵ El mismo año, el impresor madrileño Pedro del Castillo señalaba al marqués de Montalbán que se trataba de “un libro tan propio para refinarse”.⁷⁶ En el transcurso el siglo, la doctrina de Martínez de la Parra invadió las bibliotecas privadas de la península para convertirse en uno de los libros más representados al lado de clásicos como la *Imitación de Cristo* de Kempis o la *Introducción al símbolo de la fe* de fray Luis de Granada.⁷⁷

⁷⁵ Juan Martínez de la Parra, *Luz de verdades católicas* (Madrid: Francisco Laso, 1722), [f. 2v].

⁷⁶ Martínez de la Parra, *Luz de verdades católicas*, Pedro del Castillo, 1722 [f. 2v].

⁷⁷ Teófanos Egido López, “Obras y obritas de devoción”, en *Historia de la edición y de la lectura en España, 1475-1914*, coord. de Víctor Infantes de Miguel, François Lopez y Jean-François Botrel (Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2003), 416.

Conclusión

En 1760, un correligionario de Juan Martínez de la Parra, el novohispano Francisco Xavier Lazcano, comentó con respecto al poblano: “se ha hecho amadísimo en toda la dominación española, y aun en el Mundo Catholico, por las Pláticas de Doctrina Christiana, impressas ya repetidas veces”.⁷⁸ Dos años más tarde, en 1762, el dominico y bibliófilo francés Richard señalaba cuanto su obra “a eu grande vogue en Espagne”.⁷⁹ A sesenta años de su primera versión para el mercado peninsular, *Luz de verdades católicas* se había vuelto en efecto un clásico de la literatura doctrinaria en España. Resistiría luego incluso las purgas antijesuitas de Carlos III para alcanzar unas 45 reediciones a comienzo del siglo xx.⁸⁰ A finales del siglo xvii, la obra había nacido del contexto de la capital novohispana. Por circunstancias imprevistas, su autor se vio relegado de la alta predicación a la enseñanza doctrinaria. A partir de su excelencia oratoria, Martínez de la Parra propuso entonces una fórmula catequística inédita e innovadora. En un periodo de transformación de las prácticas religiosas en México, aquella conoció un gran éxito entre los fieles capitalinos. Fue luego detectada por los sectores del libro en el Imperio, cuyo alto grado de conectividad permitió, anticipando su rentabilidad económica, su exportación rápida a España donde inquietudes doctrinales similares empezaban a manifestarse también. De manera similar a México, la obra del poblano aportó pues al público peninsular una solución entre otras al desafío de la renovación pedagógica de los instrumentos de la doctrina.

Este texto no tiene la pretensión de haberlo dicho todo sobre la exportación exitosa de *Luz de verdades católicas* fuera de las fronteras de la Nueva España. Diferentes elementos no han sido aludidos pese a su interés, como por ejemplo la difusión interamericana de la obra o fuera del Imperio.⁸¹ Sin

⁷⁸ Francisco Javier Lazcano, *Vida exemplar y virtudes heroicas del venerable padre Juan Antonio de Oviedo* (México: Imprenta del Real Colegio de San Ildefonso, 1760), 300.

⁷⁹ Charles-Louis Richard, *Dictionnaire universel, dogmatique, canonique, historique, géographique* (París: Imp. Rollin, Jombert, Bauche, 1762), v. v, 840.

⁸⁰ Charles E. O'Neill y Joaquín Domínguez, *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús: biográfico-temático* (Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2001), v. iii, 2525.

⁸¹ *Luz de verdades católicas* se encontraba por ejemplo en bibliotecas tanto privadas como institucionales del virreinato de la Nueva Granada: José Rey Fajardo y Felipe González Mora, *Los jesuitas en Antioquia: 1727-1767* (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2008), 230, 232; Ildefonso Leal, *Libros y bibliotecas en Venezuela colonial* (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1978), v. ii, 376. En 1713, se publicó una traducción al italiano, titulada *Tromba catechistica*, en la Nápoles de los Austrias.

embargo, dos elementos de orden historiográfico pueden subrayarse. En primer lugar, la exportación y la adopción en el corazón histórico de la Monarquía de *Luz de verdades católicas* señala el policentrismo intelectual en el siglo XVIII. A diferencia de las circulaciones intelectuales de Europa hacia América, la obra del poblano ejemplifica no sólo la existencia de trayectorias contrarias sino su dimensión. Por un lado, la capital novohispana poseía por entonces las condiciones tanto humanas como técnicas de una centralidad erudita dentro del entramado imperial. En materia religiosa en particular, la ciudad constituía un polo intelectual particularmente activo e innovador, cuyo dinamismo era sostenido por un entorno tecnológico favorable, compuesto por redes de impresores, bibliotecas y establecimientos educativos (colegios y Universidad), que le permitió incluso anticiparse a los cambios devocionales que se estaban gestando en el Imperio a lo largo del siglo XVIII. Por otro lado, la capital virreinal tenía también una capacidad alta de exportación de sus producciones intelectuales gracias al grado elevado de conectividad de los circuitos del comercio del libro en el Imperio y a su posición dentro de dichos circuitos.

En segundo lugar, el éxito en el corazón histórico de la Monarquía de la obra del jesuita novohispano muestra el interés para la investigación en detectar y estudiar las otras trayectorias contemporáneas similares. Ya sea en teología moral o en teología mística, las obras de dos contemporáneos inmediatos de Martínez de la Parra en la Nueva España, el dominico Francisco Sánchez y el jesuita Manuel Godínez, conocieron por ejemplo también repercusiones importantes del otro lado del Atlántico con base en la pertinencia de sus proposiciones intelectuales. En 1680, Sánchez publicó en Madrid un libro que promovía un antiprobabilismo inédito. Si bien su publicación le costó una dura polémica con los franciscanos castellanos, le valió la condición de precursor del rigorismo en toda su orden.⁸² El año siguiente, 1681, Godínez dio a luz en Puebla a su *Práctica de la theología mystica*. Apenas unos meses después, la obra tuvo una primera versión sevillana para luego conocer, como en el caso de Martínez de la Parra, diversas reediciones y difundirse entre los fieles en España.⁸³ En ese sentido, muchos de ellos fueron sin duda instruidos o guiados por obras americanas.

⁸² Para la polémica, véase Francisco Díaz de San Buenaventura, *Primera parte del Espejo serafico, destierro de ignorancias* (Santiago de Compostela: Antonio Frayz, 1683). Su proceder fue saludado en 1743 por el dominico italiano Daniello Concina en su libro *Storia del probabilismo e rigorismo*.

⁸³ Palau y Dulcet identifica siete reediciones de la obra en España hasta 1789. Tuvo incluso una traducción al italiano en Venezia en 1748 y al latín en 1740 en Roma.

BIBLIOGRAFÍA

- Burrieza Sánchez, Javier. “Un catecismo jesuítico en la España de la Ilustración: Pedro de Calatayud y la catequesis de la Compañía de Jesús”, *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, n. 19 (1999): 53-80.
- Calatayud Pedro. *Catecismo practico y mui util para la instruccion y enseñanza facil de los fieles*. Villagarcía: Imp. del Seminario, 1764.
- Camprubí i Pla, Xevi. “L'impressor Rafael Figueró (1642-1726) i la premsa a la Catalunya del seu temps.” Tesis de doctorado. Universidad de Barcelona, Facultad de Geografía e Historia, 2013.
- Cardim, Pedro, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini, eds. *Polycentric monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Sussex: Academic Press, 2014.
- Chinchilla Pawling, Perla. *De la “compositio loci” a la república de las letras. Predicación jesuita en el siglo XVII novohispano*. México: Universidad Iberoamericana, 2004.
- Corcuera, Sonia. *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Cordero, Macarena. “Reproducción y traducción de la cultura judicial hispana en el imaginario indígena.” *Estudios de Historia Novohispana*, n. 57 (2017): 8-26.
- Díaz de San Buenaventura, Francisco. *Primera parte del Espejo Seráfico, destierro de ignorancias, y antorcha contra las últimas dudas*. Santiago de Compostela: Imp. Antonio Frays, 1683.
- Egido López, Teófanos. “Obras y obritas de devoción.” *Historia de la edición y de la lectura en España, 1475-1914*. Coordinación de Víctor Infantes de Miguel, François Lopez y Jean-François Botrel, 415-423. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2003.
- Expósito Amagat, Ricard, “La prensa catalana en la guerra de Sucesión entre la información y el privilegio.” En *Géneros editoriales y relaciones de sucesos en la Edad Moderna*. Dirección de Pedro Manuel Cátedra García y edición literaria de María Eugenia Díaz Tena. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2013.
- Florencia, Francisco. *Exemplar vida y gloriosa muerte por Christo del fervoroso P. Luis de Medina de la compañía de Jesus*. Sevilla: Imp. Juan Francisco de Blas, 1673.
- Galicia Lechuga, David, y Jorge Gutiérrez Reyna. “Un impresor seducido por sor Juana: los textos de las sueltas novohispanas publicados por José Llopis en poemas (1691).” *Calíope: Journal of the Society for Renaissance and Baroque Hispanic Poetry*, v. 23, n. 2 (2018): 217-233.

- García Aguilar, María Idalia. "Posesión libresca. Elementos de procedencia novohispana en bibliotecas mexicanas." *Letras Históricas*, v. 22, n. 3 (2010): 69-90.
- García-Ahumada, Enrique. "La inculturación en la catequesis inicial de América." *Anuario de Historia de la Iglesia*, n. 3, (1994): 215-232.
- Godínez, Miguel. *Práctica de la theologia mystica*. Sevilla: Imp. Juan Vejarano, 1682.
- Gómez, Cristina. *Navegar con libros. El comercio de libros entre España y Nueva España*. Madrid: Trama Editorial, 2011.
- Gonzalvo, Pilar. *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos*. México: Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Guerra, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: MAPFRE, 1992.
- Gutiérrez Casilla, José. *Diccionario bio-bibliográfico de la Compañía de Jesús en México*. México: Jus, 1961.
- Gutiérrez Reyna, Jorge. "El texto del Primero sueño. Transmisión, editores, retos de la edición crítica." *(An)ecdótica*, v. 3, n. 2 (2019): 71-92.
- Herrero Salgado, Félix. *La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1998.
- Justiniano, María Fernanda. "América: de colonia a reino y de periferia a centro." *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* [en línea], Debates, 2016.
- Lampérière, Annick, coord. *L'Amérique Latine et les modèles européens*. París: L'Harmattan, 1998.
- Lara González, Beatriz. *La Real Compañía de Impresores y Libreros de Madrid: siglo XVIII y siglo XIX*. Madrid: Universidad Complutense, 2015.
- Laske, Trilce. "Un eclesiástico con dimensión imperial en México: Juan Martínez de la Parra y la consagración intelectual (1680-1701)." *Historias*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, n. 99 (2018): 33-50.
- Lazcano, Francisco Javier. *Vida exemplar y virtudes heroicas del venerable padre Juan Antonio de Oviedo*. México: Imprenta del Real Colegio de San Ildefonso, 1760.
- Luque Alcaide, Elisa. "Debates doctrinales en el IV Concilio Provincial Mexicano (1771)." *Historia Mexicana*, v. LV, n. 217 (2005): 5-66.
- Leal, Ildefonso. *Libros y bibliotecas en Venezuela colonial*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1978.
- Lezamis José. *Breve relación de la vida, y muerte del Ill. y Rmo. Señor Doctor D. F. de Aguiar, y Seyjas*. México: Imp. Benavides, 1699.
- Martínez de la Parra, Juan. *La nada y todas las cosas, unidas en la santidad admirable de [...] S Francisco de Assis*. México: Imp. Benavides, 1698.
- Martínez de la Parra, Juan. *Memoria agradecida a la dedicación del sumptuoso retablo*. México: Imp. Benavides, 1698.

- Martínez de la Parra, Juan. *Luz de verdades católicas y explicación de la doctrina cristiana*. Barcelona: Imp. Juan Jolis, 1701A.
- Martínez de la Parra, Juan. *Luz de verdades católicas y explicación de la doctrina cristiana*. Sevilla: Imp. J. Fco. Blas, 1699B, v. II-III.
- Martínez de la Parra, Juan. *Luz de verdades católicas y explicación de la doctrina cristiana*. Barcelona: Imp. Rafael Figueró, 1705.
- Martínez de la Parra, Juan. *Luz de verdades católicas y explicación de la doctrina cristiana*. Madrid: Francisco Laso, 1705.
- Martínez de la Parra, Juan. *Luz de verdades católicas y explicación de la doctrina cristiana*. Madrid: Francisco Laso, 1717C.
- Martínez de la Parra, Juan. *Luz de verdades católicas y explicación de la doctrina cristiana*. Madrid: Imp. Pedro del Castillo, 1722D.
- Martínez de la Parra, Juan. *Luz de verdades católicas y explicación de la doctrina cristiana*. Madrid: Francisco Laso, 1722E.
- Martínez López-Cano, María del Pilar. *Concilios provinciales mexicanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- Mayer, Alicia. *Lutero en el paraíso. La Nueva España en el espejo del reformador alemán*. México: Fondo de Cultura Económica, 2008.
- Mayer, Alicia. *La Reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales y religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Medina, José Toribio. *La imprenta en la Puebla de los Ángeles*. Santiago de Chile: Imp. Cervantes, 1908.
- Menéndez, Jesús, y Joël Saugnieux. "Catequesis e Ilustración: Aproximación a una encuesta bibliográfica." *Archivum*, xxxiv (1984-1985): 119-142.
- Mestre, Antonio. "Sociedad y religión en el siglo XVIII." *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n. 19 (1991): 257-270.
- Morán Reyes, Ariel Antonio. "No hay término ni fin en hacer ni multiplicar los libros. Las casas de impresores y la diversificación de la cultura libresca durante el siglo XVII en la capital novohispana." *Revista Complutense de Historia de América*, n. 45 (2019): 159-187.
- Meregalli, Franco. *La literatura desde el punto de vista del receptor*. Amsterdam: Rodopi, 1989.
- O'Neill, Charles E., y Joaquín Domínguez. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús: biográfico-temático*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2001.
- Palau y Dulcet, Antonio. *Manual del librero hispano-americano. Inventario bibliográfico de la producción científica y literaria de España y de la América Latina*. Barcelona: Librería Antiquaria, 1926.

- Pérez, Manuel. *Los cuentos del predicador: historias y ficciones para la reforma de costumbres en la Nueva España*. Madrid: Iberoamericana, 2011.
- Resines, Luis. *La catequesis en España. Historia y textos*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1997.
- Rey Fajardo, José, y Felipe González Mora. *Los jesuitas en Antioquia: 1727-1767*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2008.
- Richard, Charles-Louis. *Dictionnaire universel, dogmatique, canonique, historique, géographique*. París: Imp. Rollin, Jombert, Bauche, 1762.
- Rodríguez Moya, Inmaculada, ed. *Iberoamérica en perspectiva artística transferencias culturales y devocionales*. Castelló: Universitat Jaume I, 2016.
- Robles, Antonio. *Diario de sucesos notables*. México: Porrúa, 1972.
- Rodríguez, Matias. *Explicación de las sesenta y cinco proposiciones prohibidas por la santidad de N. M. S. P. Innocencio XI*. Puebla: Imp. Fernández de León, 1684.
- Rubial García, Antonio. “Un nuevo laico ¿un nuevo Dios? El nacimiento de una moral y un devocionalismo ‘burgueses’ en Nueva España entre finales del siglo xvii y principios del xviii.” *Estudios de Historia Novohispana*, n. 56 (2017): 1-25.
- Sánchez, Francisco. *Examen de las indulgencias que legitimamente gozan las Religiones, y Cofradías, según las más modernas decisiones y decretos de los Romanos Pontífices*. Madrid: Imp. Garcia Infançon, 1680.
- Velasco, Tomás. *Breviloquio moral practico, en que se contienen las sesenta y cinco proposiciones prohibidas por N. SS. P. Innocencio XI, declaradas por via de impugnación*. México: Imp. Viuda Bernardo Calderón, 1681.
- Viñao Frago, Antonio. “Adoctrinadores y adoctrinados. Catequesis y educación en la España de la segunda mitad del siglo xviii y primeros años del xix (i).” *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, III (2004): 85-111.

SOBRE LA AUTORA

Posdoctorante del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, bajo la asesoría del doctor Iván Escamilla. Trabaja temas de Historia intelectual para el periodo virreinal. En particular, se ha dedicado a las últimas décadas del siglo xvii y al auge del rigorismo en la Nueva España. Sobre el tema, ha publicado el artículo: “Jansenismo y rigorismo en la Nueva España: una propuesta de renovación historiográfica (1660-1700)”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, n. 282, 2021 [en prensa].

Entre funcionarios, encomenderos, vicarios y arrieros El traspaso de predios en el pueblo de indios de Orizaba a finales del siglo XVI*

Among Officials, Encomenderos, Vicars and Muleteers The Transfer of Land in The Indian Town of Orizaba at the End of the 16th Century

José Antonio MONTIEL VERA

<https://orcid.org/0000-0003-1204-0088>

Universidad de Veracruz (México)

Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales

antoniomontiel1990@gmail.com

Resumen

El objetivo de este texto es desentrañar cómo se transformó el espacio indígena de Orizaba a través de la imposición de centros administrativos —parroquia y corregimiento— los cuales favorecieron el predominio de españoles sobre lo rural y urbano. Este espacio de estudio puede aportar a la historiografía una experiencia particular para entender los inicios de la sociedad colonial en donde se llevó a cabo la congregación de la población india y la intervención de nuevos colonos en el pueblo. Es interesante cómo actores, entre ellos caciques y españoles, negociaron la compraventa de predios; esta enajenación de tierras involucró a los funcionarios reales de la alta jerarquía como a los escribanos locales del corregimiento de Tequila.

Palabras clave: Pueblo de San Miguel de Orizaba; corregimiento de Tequila; funcionarios reales; congregaciones poblacionales; mercado de tierras.

Abstract

The objective of this text is to unravel how the indigenous space of Orizaba was transformed through the imposition of administrative centers —parish and township— which favored the predominance of Spaniards over rural and urban areas. This study can contribute historiography to understand the beginnings of colonial society where the congregation of the Indian population and the intervention of new settlers in the town took place. It is interesting how the actors, including caciques and Spaniards, negotiated the sale of properties. This land alienation involved the royal officials of the high hierarchy as well as the local notaries of the Tequila district.

Keywords: Town of San Miguel de Orizaba; Tequila district; royal officials; population congregations; land market.

* Este artículo es resultado de los avances de investigación de la tesis doctoral cuyo objetivo se centra en analizar el proceso de regulación de predios urbanos y rurales en el valle de Orizaba durante el siglo XVII. Agradezco las orientaciones de Michael T. Ducey, Luis J. García Ruiz y del seminario Espacio, Tiempo y Cultura.



Introducción

Este artículo analiza cómo el espacio señalado para la congregación de Orizaba fue traspasado por un grupo de españoles, entre ellos escribanos, tenientes de corregidor, arrieros, vicarios y encomenderos; estos actores vinculados a la administración del tributo indígena comenzaron a obtener poder económico y territorial por medio de la compra de predios a los indios. El espacio de estudio es el valle de Orizaba en la segunda mitad del siglo xvi. En este periodo es posible observar cómo la aplicación de un modelo de organización colonial implicó la transformación de la organización prehispánica del territorio. Los asentamientos humanos que habitaban la sierra fueron reducidos a congregaciones adscritas a una cabecera parroquial, los indios ocuparon los llanos para ser subordinados a centros jurídicos, lo que facilitó el repartimiento de mano de obra en las nuevas empresas agrícolas. En lo político lentamente se rompió con el sistema de herencia de cargos de los *altepeme*, los cuales quedaron sujetos a jurisdicciones más grandes con autoridades españolas.

Los estudios de historia colonial sobre Orizaba se enfocan en los efectos de las reformas borbónicas en la jurisdicción. Se ha estudiado cómo en un contexto de renovación de las instancias del gobierno central los indios de Orizaba reafirmaron su jerarquía y poder territorial frente al ayuntamiento de españoles de la misma villa, quienes controlaron el estanco de tabaco en la segunda mitad del siglo xviii;¹ sin embargo, han marginado el análisis de la transformación del espacio indígena en el siglo xvi por lo que no se ha entendido cómo es que se inclinó el dominio territorial a favor de un grupo social o actores privados.

¹ El artículo clásico de Cruz Soto demuestra cómo en la segunda mitad del siglo xviii el cabildo de naturales preservó su autoridad política y privilegios frente al ayuntamiento de españoles. Irma Guadalupe Cruz Soto, “Los privilegios perdidos. El gobierno indio de la Orizaba colonial”, en *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*, coord. de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002). El artículo sobre la república de Orizaba ha analizado las estrategias jurídicas de los indios con las cuales ampliaron sus tierras de comunidad y obtuvieron nuevos privilegios. Luis J. García Ruiz, “La territorialidad de la república de indios de Orizaba. Entre la separación de los sujetos y la preponderancia española: 1740-1828”, *Historia Mexicana*, v. 64, n. 4 (abril-junio 2015). Este autor en su libro aborda la construcción de nuevos cuerpos jurídicos en la segunda mitad del siglo xviii. El ayuntamiento de españoles de Orizaba cumplió una función geoestratégica dentro del proyecto de reformas militares y agrícolas de la Corona española. Luis J. García Ruiz, *Unidos en un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas: 1764-1810* (Xalapa: Universidad Veracruzana; Zamora: El Colegio de Michoacán, 2017).

Para reconstruir los inicios del periodo colonial en Orizaba la historia regional contemporánea ha recurrido a los discursos históricos escritos en el siglo XIX. La estadística de 1826 escrita por el liberal Vicente Segura, la obra de Arróniz de 1867 y el estudio geográfico de Naredo publicado en 1898 construyeron la idea de que Ahuilizapan, la toponimia nahua de la cual deriva el nombre de Orizaba, no correspondía al pueblo sino era el nombre de todo el valle por lo que dan a entender que los indios sólo fueron una congregación allegada a los arrieros españoles. Hay que tomar en cuenta que la afirmación de que Orizaba fue fundada por españoles corresponde a los intentos de la élite criolla en cuestión por “blanquear” el origen de la población y justificar su antigüedad en el pueblo.

Para explicar el arraigo de la población española en el territorio veracruzano una parte de la historiografía se ha inclinado por el análisis de las implicaciones regionales del comercio entre Veracruz y Puebla,² por lo que los emplazamientos de españoles de Xalapa, Orizaba y Córdoba se han entendido como enclaves que surgieron con el lento desarrollo mercantil. Es a principios del siglo XVII que el naciente mercado novohispano articuló una red de poblaciones jerarquizadas —México, Puebla, Tlaxcala— con la ciudad-puerto, de tal forma fue posible la consolidación del camino de Jalapa y la ruta de Córdoba-Orizaba; ambas en constante competencia por el control de las ferias de flotas durante la primera mitad del siglo XVIII.³

La principal causa del poblamiento de Orizaba no se debió a la conexión del camino Veracruz-Puebla, el cual comenzó a obtener relevancia después de 1599 cuando el puerto fue reubicado en el actual sitio, más bien, se observa en las fuentes que la explotación agrícola local y la ganadería tuvieron una influencia marcada en la población y en la repartición

² Sobre la historia de los caminos está el trabajo de Florescano Mayet en donde desentraña el funcionamiento inicial del camino de Xalapa. Sergio Florescano Mayet, *El camino México-Veracruz en la época colonial* (México: El Colegio de México, 1968). Guillermina del Valle explica cómo Orizaba se convirtió en un núcleo poblacional que unió diversas veredas que comunicaban el sureste con el altiplano, con Tehuacán y Oaxaca. Guillermina del Valle Pavón, “Intereses regionales en la apertura del camino de Orizaba en el siglo XVI”, en *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*, coord. de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002), 101-132.

³ El posicionamiento definitivo de la Nueva Veracruz creó a su alrededor un *hinterland*, un corredor de mercancías y de personal. Su zona de influencia y mercado de abasto se extendió hacia “tierra adentro”. Antonio García de León, *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821* (México: Fondo de Cultura Económica; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2011).

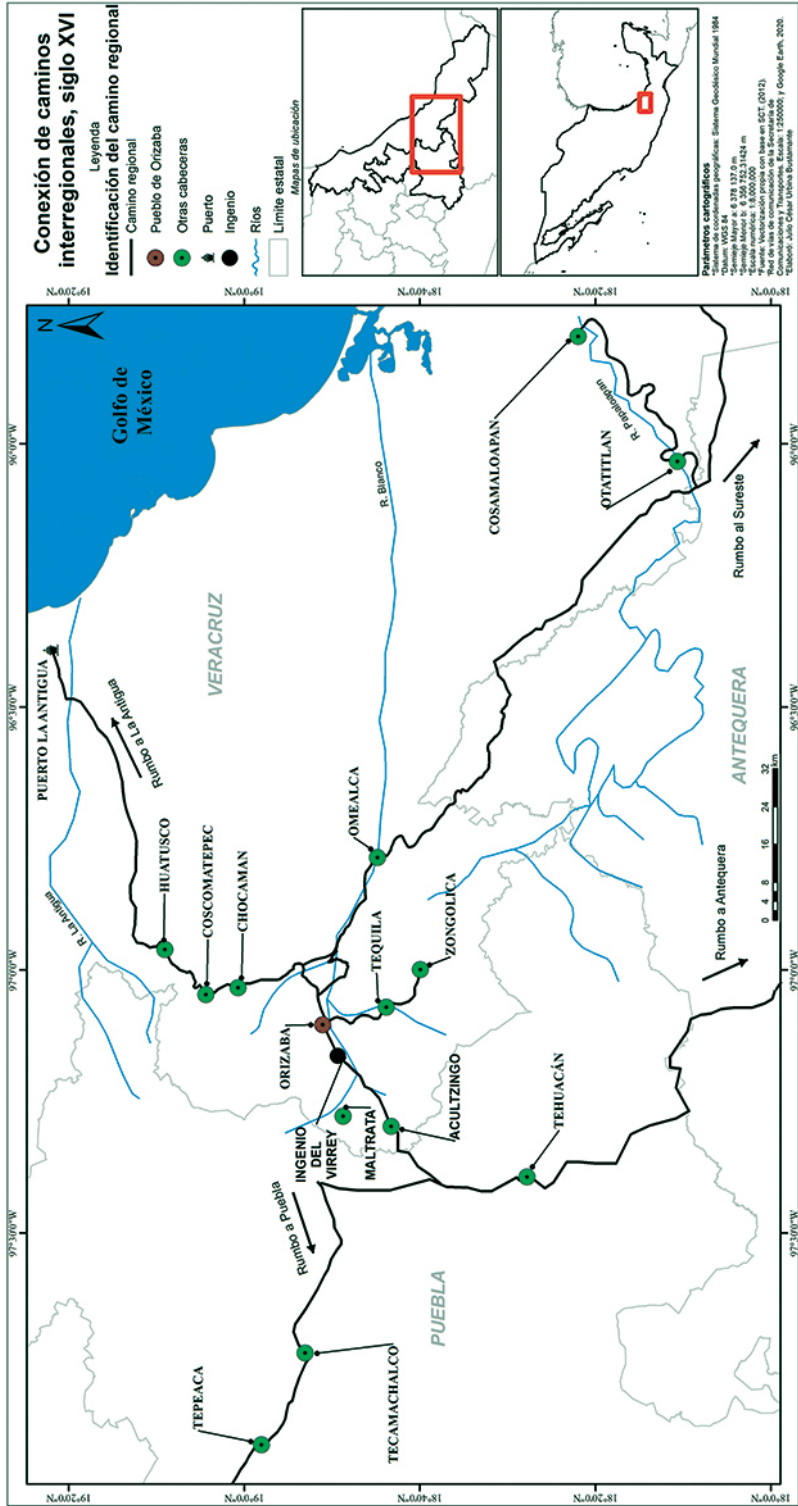
de estancias de tierra. Antes de la reubicación del puerto existió un camino que comunicó a las empresas ganaderas del sureste con la ciudad de Puebla. El camino antiguo que pasa por Orizaba fue utilizado principalmente por comerciantes de cacao provenientes de Tabasco y por ganaderos de Cosamaloapan, Tlalixcoyan y Omealca. Cada partida de ganado registrada en Orizaba tuvo un promedio de 1 400 piezas de reses y novillos, las cuales pastaban en las codiciadas sabanas del valle para posteriormente ser rematadas. A la vez, la producción local de trapiches y molinos se benefició de este antiguo camino para transportar los productos. Recuas cargadas de maíz, azúcar y harina partían desde Orizaba para ser despachadas en las principales ciudades.

Al realizar un contraste entre las fuentes notariales de finales del siglo xvi con la historiografía, se observa que se ha dejado de lado el papel que tuvieron los indios caciques y los españoles allegados al corregimiento de Tequila (actual municipio de Tequila, Veracruz, ubicado a los pies de la sierra de Zongolica) en la conformación del espacio. La naturaleza de las fuentes notariales permite un acercamiento superficial a la vida de la comunidad de indios; hay registro de las transacciones en donde están implicados españoles. Es recurrente la mención de los nombres de los funcionarios reales y de los caciques en las actas de compraventa. La facilidad de inmiscuirse en los negocios del pueblo hizo posible que los escribanos y tenientes de corregidor compraran tierras mercedadas a los indios y favorecieran a sus socios, principalmente ganaderos y arrieros. Estos actores traspasaron las leyes de separación residencial basadas en medidas restrictivas que utilizó la Corona para impedir que españoles, mestizos y mulatos vivieran en pueblos de indios; esto conllevó a que un grupo de españoles y sus sirvientes establecieran vínculos duraderos con Orizaba. Esto sucedía mientras la comunidad de indios experimentaba la reducción de su población y espacio.

Trabajos que han abordado el desplazamiento de los indios por los españoles en el ámbito urbano y rural en los siglos xvi y xvii coinciden en que fueron las mortandades ocasionadas por las epidemias las que hicieron que indios dejaran predios abandonados. También el desarraigo de indios de sus antiguos territorios dio oportunidad a los españoles para que se apropiaran, a través de compras a los pueblos, de tierras. Los indios al ser congregados y diezmados por las epidemias dejaron sus antiguos territorios, los españoles aprovecharon la crisis demográfica y los espacios que consideraban sin población para solicitar mercedes.

Mapa 1

CONEXIÓN DE CAMINOS INTERREGIONALES, SIGLO XVI



FUENTE: Del Valle, "Intereses regionales", y Florescano Mayet, *El camino México-Veracruz*. Elaboró Julio César Urbina Bustamante.

El caso de la sierra Huasteca estudiada por Carrera Quezada expone que la obtención irregular de tierras interfirió en la estructura territorial de los pueblos de indios.⁴ Los españoles acumularon propiedades que posteriormente regularizaron a través del pago de composiciones; esto condujo a que los indios fueran asentados en espacios reducidos. Las composiciones convirtieron a españoles y mulatos en propietarios, a través de donaciones a la Corona —donaciones que correspondían al mínimo del valor de la propiedad— ellos obtuvieron los títulos de los predios que poseyeron de forma irregular. En el caso de la ciudad de indios de Cholula estudiada por Castillo Palma, el abandono de casas favoreció a que españoles se apropiaran de inmuebles dentro del casco urbano, además, la dotación de mercedes a labradores españoles condujo a familias indígenas a endeudarse con los tributos por no tener estancias en donde sembrar.⁵ Los títulos de las tierras obtenidas a través de la compra ilegal a los indios fueron regulados a cambio del pago de dinero en oro común destinado a la Armada de Barlovento, la mayoría de ellos fueron pagados en 1643.

Este trabajo propone que la intromisión de españoles en el casco urbano durante el siglo XVI no se debió directamente a un despoblamiento causado por las epidemias,⁶ más bien, el avecindamiento de españoles fue por su facilidad para inmiscuirse en el negocio de los indios y lucrar con sus propiedades. La reducción de los naturales a congregaciones favoreció al primer virrey de la Nueva España, a los encomenderos, a los escribanos del corregimiento de Tequila, al teniente de corregidor de Maltrata, a Rodrigo de Vivero y Velasco, entre otros, y a la apropiación de tierras cultivables en todo el valle de Orizaba. Estas condiciones hicieron que por más de un siglo los pueblos estuvieran confinados al espacio mínimo señalado para sus casas

⁴ Sergio Carrera Quezada, *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1570-1720* (México: El Colegio de México; México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018).

⁵ Norma A. Castillo Palma, *Cholula sociedad mestiza en ciudad india. Un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana (1649-1796)* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1991).

⁶ Orizaba, el Ingenio y Maltrata mantuvieron una unidad tributaria que fue afectada por el descenso demográfico; hacia el año de 1625 las poblaciones disminuyeron más de la mitad de su población. Hubo una recuperación en los años de 1696 con 1 170 tributarios, aumentó en el año de 1743 con 3 392 tributarios y para el año de 1802 se registró 7 532 tributarios. Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986), 212-213.

y cultivos. El caso del pueblo de Orizaba demuestra que desde el siglo xvi sus tierras fueron intervenidas por españoles.

Por lo tanto, se aclara que en el siglo xvi el predominio de españoles se ejerció a través de la compra de propiedades a los indios, principalmente a los gobernadores Miguel Mendoza y Juan García, quienes tenían títulos de caciques. Es posible que estos gobernadores hayan preservado la autoridad heredada de su antiguo altépetl. La hipótesis es que dentro de este proceso el valle de Orizaba se transformó en un espacio lucrativo con autoridades españolas centralizadas, las cuales fomentaron la compra de solares y el arraigo de arrieros en el pueblo. El establecimiento duradero de los nuevos colonos junto con la obtención de tierras, más que obedecer a las pulsaciones del comercio marítimo de la Veracruz y al declive demográfico de población indígena, correspondió a la necesidad del sistema colonial de mantener fija a la población para extraer el tributo, mercantilizar la producción agrícola local y negociar las propiedades de los indios.

Este artículo está dividido en tres apartados, en el primero se plantea bajo qué objetivos productivos fue congregada la población en el valle de Orizaba, lo que permite explicar la importancia de la mano de obra indígena y de sus tributos en la formación del sistema colonial. En un segundo apartado se expone cómo los ediles de la república de indios de Orizaba vendieron solares para edificar casa y tierras pertenecientes al pueblo de Orizaba lo que conllevó a que sus ejidos fueran intervenidos por nuevos pobladores. En el tercer apartado se plantea cómo funcionarios representantes del poder centralizado de la Corona repartieron estancias de ganado en el valle y casas dentro del pueblo de Orizaba, lo que permite explicar cómo españoles fincaron intereses territoriales duraderos con Orizaba a través de la compra de propiedades.

La transformación del valle de Orizaba: de la sierra a reducciones poblacionales

El valle de Orizaba se convirtió en la “garganta del reino” de la Nueva España, sus caminos hacia el altiplano fueron el lugar de atraco de esclavos cimarrones. Sus elevaciones de más de dos mil metros eran paso forzoso de los arrieros en su viaje a la capital, a Puebla, a Tehuacán y a la Verde Antequera. Los manantiales que brotan a los pies de los cerros nombrados Tecamaluca, Ojo Sarco, San Cristóbal, Las Cruces, Tepozteco,

crean pequeños afluentes que se unen con el río Blanco, los cuales irrigan un largo corredor agrícola que se extiende desde el municipio de Acultzingo hasta la barranca de Metlac (Fortín, Veracruz). La condición del valle de Orizaba favoreció la implementación de tecnología hidráulica de molinos y trapiches, la explotación agrícola y el desarrollo de una red de intereses mercantiles en torno al comercio de tierra, esclavos, ganado, harina y azúcar. La transformación de este espacio natural a espacio productivo involucró la sujeción de la población a actividades agrícolas y la implementación de instancias coloniales que administraron a la población y al territorio.

Desde la década de 1530 las autoridades reales reubicaron en los llanos a los habitantes que conformaron los *altepeme* de Acultzingo, Matlatlan, Ahuilizapan, Oxtotitpac, mencionados en la *Historia tolteca chichimeca* y en el *Código mendocino*; éstos estuvieron asentados en la sierra de Zongolica y serranías del volcán Pico de Orizaba. La historiografía ha estudiado el proceso de congregaciones en donde destaca el impacto demográfico, la transformación de la lógica de asentamiento (la cual abarcaba grandes espacios cultivables e incluso diferentes ecosistemas), los efectos ambientales y la modificación de los espacios político-religiosos.⁷ Para facilitar la conversión religiosa como la explotación del tributo y mano de obra nativa, las autoridades reunieron a los indios en “pueblo”, es decir, en viviendas levantadas sobre calles planeadas con iglesia y gobierno.

Fuentes etnohistóricas y arqueológicas han sido tratadas en compilaciones hechas por Lira López, Serrano Sánchez, Morante López, García Márquez y Hernández Guzmán,⁸ en los cuales se debate la ubicación de los

⁷ Alberto Arrijoja presenta un balance historiográfico en donde destaca las aportaciones de José Miranda y de Gerhard en torno a la temática de congregaciones de indios. Con las políticas de congregación los conquistadores reubicaron a la población que consideraban dispersa, las movieron a espacios de fácil acceso que contaran con recursos naturales disponibles. Las congregaciones de mediados del siglo xvi fueron pueblos que se planearon para facilitar la evangelización y la explotación, lo cual implicó la transformación de los asentamientos nativos y el despoblamiento de territorios. Luis Alberto Arrijoja Díaz Viruell, “Las congregaciones de indios y las corrientes de agua en la alcaldía mayor de Naxapa, 1600-1604”, *Fuentes Humanísticas*, n. 37 (segundo semestre 2008): 75-90.

⁸ Agustín García Márquez, “Del altépetl a la urbe. Historia y diversidad en la región de Orizaba”, en *Estudios de diversidad cultural en las grandes montañas, estado de Veracruz, épocas prehispánica y contemporánea*, coord. de Yamile Lira López y Carlos Serrano Sánchez (México: Universidad Nacional Autónoma de México; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2016); Yamile Lira López y Agustín García Márquez, *Arqueología del valle de Maltrata, Veracruz: resultados preliminares* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004); Dante

asentamientos humanos a través del análisis de las toponimias nahuas y de los vestigios prehispánicos. Por ejemplo, la población de Acultzingo fue congregada en la parte estrecha del valle al sur de Maltrata para ser encomendada a Francisco de Montalvo. Las excavaciones arqueológicas descubrieron montículos y cerámica del preclásico cerca de donde actualmente se ubica el pueblo, éste pudo estar en Coxoltila (actual municipio de Acultzingo) o en las serranías que colindan con Soledad Atzompa, en Zongolica.⁹ La fachada de su iglesia aún conserva parte de la memoria gráfica de su altépetl prehispánico.

Ahuilizapan (Orizaba) y Matlatlan (Maltrata) aparecen en el *Códice mendocino* (1522-1530). Según las crónicas fueron pueblos conquistados por Axayácatl, *tlatoani* de Tenochtitlán en el siglo xv. En Maltrata la población fue congregada dentro de los límites de sus antiguos centros ceremoniales en un pequeño valle que abre su cañada hacia el volcán Pico de Orizaba. A mediados del siglo xvi, estos pueblos mantuvieron una unidad tributaria. García Márquez discute que el centro ceremonial y templo de Ahuilizapan estuvo en Texmalaca en las faldas del volcán.¹⁰ Los indios del altépetl de Ahuilizapan fueron congregados en el valle, se establecieron en un espacio reducido al que nombraron “San Miguel Olicana”, donde fundaron cabildo y parroquia —hoy catedral de Orizaba.

Desde 1538 las autoridades coloniales aplicaron una serie de medidas para concentrar a la población nativa, imponer la fe cristiana y facilitar la administración civil de los indios.¹¹ El poder colonial sólo ejercía autoridad en espacios centralizados en donde la población se pudiera “juntar y hacer sus casas y sementeras”. Estas unidades de concentración de la población indígena, que en el lenguaje jurídico aparecen como

Octavio Hernández Guzmán y Carlos Serrano Sánchez, coords., *Orizaba: imágenes de su historia* (México: S y G Editores; Orizaba: Asociación Educativa Orizabeña, 2015).

⁹ Agustín García Márquez, *Los aztecas en el centro de Veracruz* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005), 39.

¹⁰ Ixhuatlán es uno de los barrios más antiguos de la ciudad de Orizaba —como lo indican los montículos de la norte 2—. Este barrio en la época prehispánica pudo ser un altépetl emparentado con la casa dinástica de Ahuilizapan. También existen otros montículos en los municipios de Ixtaczoquitlán, Nogales y Rafael Delgado en las llanuras del valle de Orizaba. Márquez, *Los aztecas*, 32.

¹¹ “Que vivan juntos y concertadamente pues de esta forma los conocerán sus preladados, y atenderán mejor a su bien, y doctrina”, Ley xix para que los indios sean puestos en policía sin ser oprimidos. El emperador D. Carlos y la Emperatriz en Valladolid 23 de agosto de 1538, *Recopilación de Leyes de Indias*, libro sexto, título primero: de los indios.

reducciones, estaban destinadas a fomentar la agricultura, establecer asentamientos humanos y explotar los recursos disponibles.¹² El lugar escogido para la construcción de la iglesia funcionó como el centro urbano de cada congregación.

El historiador decimonónico Joaquín Arróniz menciona que los indios se congregaron en Orizaba en 1531, pero perdieron el título por haber abandonado el sitio; por falta de fuentes no se ha podido comprobar este suceso.¹³ Es en la mitad del siglo xvi cuando se establecieron parroquias y cabeceras. Desde esa época la administración religiosa dependió del obispado de Tlaxcala. En cada pueblo del valle se impuso una parroquia la cual llevó el conteo de los tributarios.

En la suma de visitas fechada entre los años de 1548 y 1550 se menciona que la parroquia de Orizaba y su congregación contaban con sesenta y dos casas en “las quales ay ciento y treinta y dos vecinos con su familia”, tributaban a Juan Coronel cada “día diez yndios de servicio, y quatro tributos cada año, y en cada vno cinco cargas y vn Xiquipil de cacao” (aproximadamente 8 000 granos de cacao). A la congregación le fueron señaladas dos leguas de largo y una de ancho donde los indios tuvieron casas y huertas, su extensión territorial tuvo límites con el pueblo de Tequila, Chocamán, Acultzingo y Maltrata.¹⁴ Desde 1550 la impartición del culto fue tutelada por el clero secular. El primer clérigo fue Andrés García, quien posteriormente fue sustituido por Francisco de Covarrubias en el año 1557;¹⁵ ambos oficiaban misa en los pueblos del partido además eran hablantes de lengua mexicana.

El conjunto de estas poblaciones conformó el partido de Orizaba, el cual comprendía la administración religiosa de cuatro cabeceras de república: Auilipa (Orizaba) tributaba a Martín Coronel y tenía 120 indios casados; Chocamán tenía 300 indios y tributaba a María de Villanueva; Acultzingo, con 300 indios, tributaba a Juana Ruiz de Bozbuena (viuda de

¹² *Recopilación de Leyes de Indias*, libro sexto, título tercero: de las reducciones y pueblos de indios.

¹³ Joaquín Arróniz, *Ensayo de una historia de Orizaba* (Orizaba: Imprenta de J. B. Aburto, 1867), 146.

¹⁴ Francisco del Paso y Troncoso, *Papeles de Nueva España publicados de orden y con fondos del gobierno mexicano. Tomo 1. Suma de visitas de los pueblos por orden alfabético* (México: Sucesores de Rivadeneyra, 1905).

¹⁵ Agustín García Márquez, “La iglesia de San Miguel Orizaba siglo xvi”, en *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*, coord. de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002), 143-144.

Francisco Montalvo, conquistador), y Maltrata, con 300 indios, tributaba a la real Corona.¹⁶

El pueblo de Orizaba fue la cabecera de los territorios de Ixtaczoquitlan, Necoxtla, Tilapan, San Juan del Río y el Ingenio, barrios sujetos que se crearon a lo largo del siglo xvii y que quedaron subordinados a la autoridad del gobernador indio de Orizaba, de tal forma que para finales de ese siglo, el antiguo altépetl de Orizaba reconfiguró su espacio de acuerdo con las jerarquías territoriales impuestas por el orden colonial; además, esta cabecera acumuló cotos de poder y rivalidades con las poblaciones subordinadas.¹⁷

Las autoridades coloniales se encontraban en Tequila, pueblo ubicado a los pies de la sierra de Zongolica. En ese lugar residió el corregidor cuya jurisdicción abarcó los pueblos de Acultzingo, Maltrata, Orizaba, y Tequila. La toponimia de Tequila se ha interpretado como “lugar de frutos” y en su forma más exagerada “lugar de tributos”, la cual puede derivar de su función como cabecera de corregimiento en las primeras décadas de la época colonial. Desde 1535 Tequila fue sede del corregidor,¹⁸ donde se movilizaba para atender a las congregaciones que integraban la jurisdicción. Éste nombraba a sus tenientes y alguaciles.

Desde el periodo colonial temprano, el corregidor de Tequila impartió la justicia a nivel regional, tuvo el objetivo de proteger a los indios de los abusos de los encomenderos, mantuvo su jurisdicción sobre los españoles que vivían en los pueblos de indios, corroboraba las transacciones entre indios y españoles, recaudaba las alcabalas y los tributos de los indios, también pagó a los curas de las parroquias que no dependían de encomiendas. Las numerosas partidas de ganados que hacían paso por el pueblo condujeron a que el corregidor de Tequila tuviera que desplegar sus funciones

¹⁶ Del Paso, *Papeles*, 231-232.

¹⁷ García Ruiz, “La territorialidad”, 1418. Este autor menciona que la congregación se llevó a cabo en 1601 con lo cual quedó materializada la jerarquía colonial donde Orizaba sobresalió sobre los pueblos sujetos. Las fuentes notariales permiten observar que la congregación de Orizaba es más antigua y que durante el siglo xvii se fueron anexando barrios o parcialidades a la cabecera. Con la fundación de barrios y pueblos sujetos, los indios buscaban ganar terreno en las posesiones de los grandes terratenientes; por ejemplo, San Juan del Río se fundó a finales del siglo xvii en tierras de Tepochi Chicoya que estuvieron en manos del conde del valle de Orizaba, véase el apartado 2.

¹⁸ Luis J. García Ruiz y Paulo López Romero, “La conquista española y el orden colonial”, en *Historia general de Veracruz*, coord. de Martín Aguilar Sánchez y Juan Ortiz Escamilla (México: Gobierno del Estado de Veracruz, 2011), 143.

administrativas como justicia en Tequila-Zongolica y como juez de registros de ganados en Orizaba.

Los pueblos del valle de Orizaba pagaban el tributo en especie y en mano de obra a los titulares de las encomiendas. Se tiene registro que Maltrata y Tequila eran los únicos pueblos que pagaban a la Corona. Las fuentes disponibles permiten observar que el poblamiento de Orizaba estuvo estrechamente relacionado con la explotación agrícola en beneficio de los encomenderos y de la burocracia real, los cuales introdujeron nuevos cultivos como el trigo en Acultzingo y la caña de azúcar; además, incentivaron el poblamiento en Orizaba.

La encomienda era una institución que otorgaba a los conquistadores el derecho de percibir los tributos en especie y mano de obra de los indios a cambio de su protección espiritual y pago de salario a los curas. El soldado-cronista Bernal Díaz del Castillo menciona que le fue otorgada la provincia de Orizaba en encomienda, la cual rechazó para evitar enemistades con Gonzalo de Sandoval. En su escrito dice que “daba muy buenos indios y de mucha renta, que pluguiera a Dios que los tomara, que se dicen Maltratan y Orizaba, donde está ahora el ingenio del virrey, y otro pueblo que se dice Ozotequipa”.¹⁹ A Juan Coronel, soldado de Narváez, le fueron encomendadas estas congregaciones. A finales de los años cincuenta, Maltrata se disgregó de la encomienda de Coronel, pagó a la Corona “cada día: siete indios de servicio y ciento y cincuenta fanegas de maíz” a través del teniente de corregidor de Tequila.²⁰

Por el año de 1542 el primer virrey de la Nueva España construyó los talleres del ingenio de San Juan Bautista Nogales a los pies de un yacimiento de agua que los indios conocían como Oxtoticpac. Ruiz Medrano menciona que, para sembrar caña, el virrey necesitó del servicio personal de los indios. De acuerdo con la autora, Mendoza adquirió la encomienda, tomó a los indios para que trabajaran bajo su señoría y se tornó a repoblar Orizaba, que junto con “el pueblo de Maltrata servía en una estancia de ganados, de Don Antonio de Mendoza”.²¹ No se ha aclarado si el virrey De

¹⁹ Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* (México: Porrúa, 1960), 392.

²⁰ Del Paso, *Papeles*, 144.

²¹ Ruiz Medrano menciona que Antonio de Mendoza llegó a comprar o arrendar el pueblo de Orizaba a Juan Coronel. Durante el régimen de Antonio de Mendoza fueron vendidas muchas encomiendas a pesar de su prohibición por las leyes nuevas. Ethelia Ruiz

Mendoza compró o arrendó el pueblo de Orizaba, ya que la encomienda regresó a Matías Coronel, hijo de Juan Coronel.

El avasallamiento del pueblo de Orizaba por parte del primer virrey se efectuó brevemente debido a que las Nuevas Leyes prohibieron a los funcionarios reales la adjudicación de estancias y compra de encomiendas. La encomienda de Chalapa y la provincia de “Olicana” del obispado de Tlaxcala fueron otorgadas a Juan Coronel, quien renunció a la encomienda. A mediados del siglo xvi los tributos en especie y mano de obra pasaron a manos de Francisco de Mendoza, hijo del primer virrey. Posteriormente, este último restituyó la encomienda al heredero de Juan Coronel, “pagando lo que por él había dado, y por muerte de Juan Coronel, sucedió en este derecho y en la encomienda de Chalapa, Matías Coronel, su hijo, y lo posee”.²²

Fuentes historiográficas mencionan que Juan Coronel murió en 1550 y en 1604 los tributos de la encomienda pasaron a administración real, pero no se sabe hasta qué año sus descendientes fueron titulares de la encomienda porque temporalmente Orizaba pagó los tributos a la Corona a través del corregidor de Tequila; de tal forma, el encomendero sólo cumplió la función de protector de indios.²³

Pueblos, parroquias, encomiendas y corregimiento complejizaron la estructura política y administrativa colonial. Diferentes órdenes territoriales, jurisdicciones y derechos coexistieron en el mismo espacio. La imposición de una lógica de asentamiento y de explotación de recursos transformó la utilidad del valle de Orizaba. La antigua Ahuilizapan, fuente de regocijo y de agua para los señores del periodo prehispánico se convirtió en un naciente centro productivo y enclave mercantil. Estancias de pastoreo, cañaverales, sementeras de trigo, construyeron un nuevo paisaje disputado por diferentes actores. En la siguiente sección se presenta cómo los herederos de los *altepeme* prehispánicos desempeñaron un papel importante en el establecimiento del orden colonial. Los indios al ser congregados en el pueblo de Orizaba mantuvieron su estructura política hasta

Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda audiencia y Antonio de Mendoza* (Zamora: El Colegio de Michoacán, 1991), 170.

²² Luis García Pimentel y Joaquín García Icazbalceta, coord., *Relación de los obispos de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo xvi: manuscrito de la colección del señor don Joaquín García Icazbalceta* (México: Casa del Editor, 1904), 188.

²³ Investigaciones citan 1604 como la fecha en que la encomienda de Orizaba pasó a jurisdicción real. Esta información fue retomada de Gerhard; sin embargo, este autor pudo tomar como referencia la fecha de la última fuente donde se menciona a Matías Coronel. García Ruiz y López Romero, “La conquista”, 127.

finales del siglo xvi. En el gobierno político de Orizaba estuvieron presentes los caciques. El cabildo de Orizaba mantuvo una continuidad entre los linajes prehispánicos con los primeros gobernadores y alcaldes, quienes asumieron la dirección política en un mundo que se mercantilizaba y que estaba dispuesto a arrebatarles todo.

La mercantilización de la tierra: un pueblo sin estancias

La transformación del espacio político prehispánico fue gradual. En el caso de Toluca, menciona Menegus, la introducción paulatina del gobierno local conllevó un periodo de congregaciones, de repartimiento de indios a encomiendas, de demarcación de la propiedad indígena y fundación del cabildo; estos procesos destruyeron la constitución tradicional de los *altepeme*.²⁴ Los gobernadores al ser elegidos por el vecindario desplazaron a los dirigentes indígenas (*tlatoque*) en sus atribuciones jurisdiccionales. El cabildo truncó el privilegio de los antiguos señores a obtener mano de obra y tributo de los indios macehuales.

En el caso del pueblo de Tecali, de la jurisdicción de Tepeaca, los caciques fueron obligados a compartir el poder con los macehuales. A mediados del siglo xvi, un alcalde representó a la facción de macehuales y otro a la de los *pipiltin*, herederos de las antiguas casas señoriales.²⁵ En Tenochtitlan, el gobierno de los descendientes de los tlatoanis locales llegó a su fin por lo que *pipiltin* extranjeros ocuparon los puestos de gobernador. Por otra parte, en Texcoco, hacia el año de 1564 los gobernadores indios rompieron con el linaje del *tlatoani*.²⁶ En el caso del pueblo de Orizaba mantuvieron una continuidad. Los caciques Miguel Mendoza, Juan García y Tomás del Castillo, entre otros ediles, fueron los dirigentes políticos del cabildo de indios y quienes controlaron el poder local hasta finales del siglo xvi.

La Corona reguló los lineamientos del cacicazgo y del gobierno de indios, sus objetivos eran garantizar la propiedad a través del cabildo. Quitó a los nobles indígenas la jurisdicción sobre los indios, por lo que ellos

²⁴ Margarita Menegus Bornemann, *Del señorío a la república de indios. El caso de Toluca: 1500-1600* (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994).

²⁵ Jonh K. Chance, "La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla: un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750", *Historia Mexicana*, v. 47, n. 4 (abril-junio 1998): 689-734.

²⁶ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)* (México: Siglo XXI, 1967), 173.

dejaron de intervenir como jueces de primera instancia, sus dominios se redujeron a “señoríos territoriales”; es decir, sólo eran propietarios particulares de estancias a las cuales sujetaban indios labradores por medio del pago de “terrazgo” o renta de parcela. Después de 1549 la implementación de la nueva forma de gobierno indígena también modificó la norma tradicional de herencia del cargo principal, pues indios macehuales sin estar inscritos en un linaje dinástico pudieron acceder al cargo de gobernadores a través de elecciones.

No hay fuentes directas que informen del linaje de los herederos del al-tépetl prehispánico de Ahuilizapan. Según las crónicas escritas en el siglo XIX, durante la guerra de conquista Cortés sacó del primer pueblo de Orizaba cuatro indios que en alianza con los tlaxcaltecas ayudaron a la conquista de los mexicas;²⁷ en recompensa, las tierras de Escamela, Monte Grande de Mazapa y Guayabal, entre otras, fueron mercedadas por el virrey de Velasco al cacique de Tacuba, Diego de Mendoza, en 1562. Su hijo, Miguel Mendoza, quien fue el primer gobernador de Orizaba, las vendió a Rodrigo de Vivero. Las fuentes son confusas respecto de la procedencia de Miguel Mendoza; el cronista y protector de los indios Joaquín Iznardo (1804) lo emparentó con Diego Mendoza de Austria y Moctezuma,²⁸ uno de los principales de México. Es posible que este cacique haya sido originario del sitio donde el virrey fundó su ingenio y es probable que también haya tomado su apellido.

Fuentes consultadas por historiadores decimonónicos mencionan que hacia el año cincuenta aumentó la población debido a que los nobles hermanos Juan y Francisco García, con su población de Texmalaca, bajaron de la serranía del volcán para establecerse en el pueblo. “Ambiciosos del mando”, menciona Vicente Segura, lograron en 1569 desplazar el gobierno de Mendoza, orillaron a él y a su gente a trasladarse a la parcialidad de Cocolapan, al sur de la parroquia a orillas del Río Blanco.²⁹ Arróniz cita un documento (no localizado) del año de 1569 en donde menciona que el cacique

²⁷ En el siglo XIX los indios gobernadores de la villa de Orizaba utilizaron este discurso para representarse ante la Real Audiencia y posteriormente ante la diputación provincial para justificar su antigüedad y conservar sus tierras amenazadas por la incorporación de cosecheros de tabaco. Véase la historia construida por el protector de los indios en 1804. Joaquín Antonio Iznardo, *San Miguel Ahuilizapam (1804)* (Orizaba: Comunidad Morelos, 1999), 5.

²⁸ Iznardo, *San Miguel*, 5.

²⁹ Vicente Segura, *Apuntes para la estadística del departamento de Orizava formados por su jefe ciudadano Vicente Segura y dedicados al excelentísimo señor gobernador del Estado Libre de Veracruz, ciudadano Miguel Barragán, en el año de 1826* (Jalapa: En la Oficina del Gobierno por Aburto y Blanco, 1831), 24.

Mendoza había gobernado por diecisiete años por lo que Juan y Francisco García, “que son Principales de los Naturales”, acudieron a la Audiencia para demandar que la “Gobernación anduviese por elección y por años y que no tuviese el Don Miguel perpetuo”.³⁰

Las crónicas que explican el origen poblacional de Orizaba fueron retomadas de la tradición oral transmitida por los gobernadores y abogados indígenas a sus sucesores, con esa historia intentaban demostrar su patronato del pueblo. Lo que mencionan las fuentes notariales del siglo xvi es que Miguel Mendoza y Juan García eran ladinos, propietarios y fungían en el corregimiento como traductores; ellos pudieron ser hijos de posibles *tlatoque* locales que, junto con su gente fueron congregados en el valle, adoptaron el nombre cristiano y el título de “don” para negociar con los oficiales españoles. Un documento extraviado de 1569, que cita Arróniz, dice que Miguel de Mendoza fue hijo de uno de los principales de Oxtoticpac, sitio del ingenio del virrey. Veintiocho años atrás, cuando fue la fundación del ingenio, los indios y su cacique se desplazaron de su sitio original para poblar los montes que fueron señalados para el pueblo de Orizaba.

El gobernador Miguel Mendoza y los alcaldes Juan García y Tomás del Castillo fueron los encargados de introducir el gobierno de indios en Orizaba. Junto con los regidores, Baltasar del Castillo, Diego de Castañeda, Juan de los Ángeles, Diego Hernández y Pedro Hernández, ocuparon los puestos desde la fundación de su cabildo hasta finales del siglo xvi. En la segunda mitad del siglo xvi, el gobernador y los alcaldes recibieron mercedes de estancias de ganado mayor y menor. Su incorporación a la república de indios fue una estrategia que permitió a estos actores tener el control de las tierras mercedadas y de las propiedades de la corporación, es decir, ejercieron su autoridad para vender y negociar predios particulares y del cabildo con los nuevos colonos.

Ellos fueron dueños de diferentes estancias de tierra que vendieron a funcionarios y particulares. Posiblemente los caciques llevaron a cabo esta venta al perder el dominio sobre los terrasgueros, pues mano de obra fue canalizada al cultivo de caña del virrey. Rodrigo de Vivero, sobrino de Luis de Velasco, el viejo (segundo virrey de Nueva España), afianzó su poder

³⁰ Véase el apéndice 7 en los documentos presentados por Arróniz en su ensayo de Orizaba. Este documento no ha sido localizado, posiblemente fue extraviado en el siglo xix. Parte del documento quedó registrado por este historiador. Anteriormente el jefe político Vicente Segura tuvo en sus manos ese documento del cual retomó datos para su historia de Orizaba. Arróniz, *Ensayo*, 621.

territorial con las tierras de los indios a las que incluyó el ingenio de Orizaba. Éstas fueron labradas por indios de repartimiento de Orizaba, de Zongolica, de Tehuacán y de la encomienda de Tecamachalco, de la cual Vivero también fue titular.

Las propiedades y descendencia de Rodrigo de Vivero han sido abordadas por Conde y Díaz-Rubín y Sanchiz Ruiz,³¹ así como por Aguirre Beltrán. Sin embargo, hace falta aclarar cómo sus tierras se impusieron sobre la jurisdicción del pueblo de indios. Desde 1573 adquirió el Ingenio de Orizaba, ganados y esclavos, y se hizo dueño del espacio cultivable en el valle de Orizaba, posiblemente en complicidad con la élite indígena y con la burocracia real a la cual era allegado. Seed menciona que Luis de Velasco, hijo, traspasó el ingenio a su primo hermano Rodrigo de Vivero por el precio de venta de 14050, el cual no correspondía al valor real, ya que el costo de 120 esclavos excedió en 3959 pesos. La autora deja en duda si esta transacción refiere a una forma de evadir impuestos.³²

De las propiedades de Miguel Mendoza vendidas a Rodrigo de Vivero y Velasco se tiene el registro de una estancia de ganado menor (780 ha aproximadamente) en el pueblo de Orizaba. Fue mercedada por Luis de Velasco en el año de 1562 y traspasada en 1570 por el precio de 60 pesos de oro común.³³ Otro de los indios caciques de Orizaba, Tomás del Castillo, recibió dos estancias de ganado mayor (42 120 ha) en 1563, pero no se tiene registro de traspaso.³⁴ Juan García vendió al escribano de Tequila Luis Muñoz de Bravo dos sitios de estancia de ganado mayor en los términos del pueblo de Chocamán; también vendió a Rodrigo de Vivero el sitio de Tepochi Chicoya (ubicado en el actual municipio de Rafael Delgado, Veracruz) por el precio de 150 pesos de oro común. Se tiene registro de que García

³¹ José Ignacio Conde y Díaz-Rubín y Javier Sanchiz Ruiz, *Historia genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España y México. Volumen II. Casa de Austria (siglos XVI-XVII)* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012).

³² Antonio de Mendoza al morir en 1552 heredó sus bienes y encomienda de Orizaba a su hijo Francisco de Mendoza, quien vendió el ingenio a Hernando Rivadeneira; posteriormente éste vendió en 1569 a Luis de Velasco, hijo (también virrey de la Nueva España); en 1573, Luis de Velasco transfirió la propiedad a Rodrigo de Vivero y Velasco, su primo hermano. Seed citado por Gonzalo Aguirre Beltrán, *Cuatro nobles titulados en contienda por la tierra* (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1995), 27.

³³ “Petición de Nicolás de Vivero y Peredo para que se le confirme escrituras y mercedes que con el paso del tiempo se le han podrido”, Archivo Notarial de Orizaba (en adelante AÑO), 1699/06/30, exp. 1, f. 12, México, petición.

³⁴ AGN, *Instituciones Coloniales, Indios*, v. 7/15798/186, f. 236.

vendió dos sitios de estancia pertenecientes a la “comunidad” mercedadas por Luis de Velasco en el año de 1562, y los traspasó a Vivero en 1570 por el precio de 120 pesos en oro. Rodrigo de Vivero también compró una estancia de ganado mayor (1755 ha) a la cacique María Castañeda por la cantidad de 200 pesos en oro.³⁵

El caso del pueblo de Orizaba es un ejemplo de la omisión de las leyes de separación residencial que impedían la mezcla de propiedades de españoles con las de los indios; su aplicación tenía el objetivo de normar la ganadería y evitar que el cultivo extensivo invadiera las sementeras de los pueblos.³⁶ Las zonas de protección, según la confusa ordenanza del 26 de mayo de 1567, consideraban un espacio exclusivo para indios en donde las propiedades de los españoles no pudieran interferir;³⁷ intentaban garantizar la subsistencia de los indios a través de la protección de sus propiedades, restringían la residencia a mestizos y mulatos porque su influencia conducía a los indios al vicio. Debido a la corruptela de las autoridades, es claro que desde el siglo xvi la zona protegida del pueblo de Orizaba fue atravesada por las propiedades de los nuevos colonos donde Rodrigo de Vivero figuró como el terrateniente más robusto.

Sus propiedades rodearon a la congregación, al sur; rumbo a Tequila, se ubicaban las tierras de Tepochi Chicoya y los llanos de Jalapilla; rumbo al este —en dirección a la actual ciudad de Córdoba, Veracruz—, se encontraban las tierras de Escamela, Guayabal y Moyoapan con límites en la barranca de Chocamán; hacia el oeste se levantaron las casas del Ingenio de Orizaba con límites en la hacienda de ganados de Tecamalucan (Acultzingo, Veracruz), que también fue absorbida por Vivero. Para principios del siglo xvii, el ingenio se había constituido de “sitios molineras cañaverales con todas sus entradas y salidas, usos y costumbre cuantos han tenido y tienen y derecho pertenecen hasta la puente de don Miguel”, actualmente

³⁵ Petición, ANO, 1699/06/30, exp. 1, f. 12.

³⁶ Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700* (México: El Colegio de México, 1987), 240.

³⁷ La ordenanza del 26 de mayo señala que “no se haga merced de ninguna estancia ni tierras si no fuere que la tal estancia esté y se pueda asentar mil varas de medir paño y seda desviado de la población y casas de indios, y las tierras quinientas de las dichas varas”. Esta cédula consideraba un espacio de protección mas no dotación de tierras. Bernardo García Martínez, “La ordenanza del marqués de Falces del 26 de mayo de 1567: una pequeña gran confusión documental e historiográfica”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n. 39 (2002), 163-161.

puente de San Miguel³⁸ (Fortín, Veracruz), donde también tenía un “herido de molino”. Estos fueron los lindes de las antiguas tierras y jurisdicción del gobernador Miguel Mendoza. Las tierras incluían las amojonadas por el virrey y las que fueron compradas posteriormente a los indios; éstas estuvieron exentas del impuesto de media anata por haber sido obtenidas en el siglo XVI.³⁹

Dentro del casco urbano, los indios obtuvieron parcelas de común repartimiento para edificar casas y cultivar lo que estaban obligados a pagar de tributo. Estas propiedades fueron vendidas a españoles a diferentes precios, por lo que pudieron variar en tamaño y en ubicación. No es clara la distinción de los términos del pueblo y propiedades del cabildo con la propiedad individual otorgada a Tomás del Castillo, a Juan García y a Miguel Mendoza. Ellos al ser gobernadores también dispusieron de las propiedades que estaban adentro del “fundo legal” o área de protección para venderlas a españoles. El problema es que un siglo después, el cabildo de indios de Orizaba se vio rebasado por la apropiación ilegal de tierras y por un duradero asentamiento de españoles dentro de su pueblo.

Muchos solares fueron ocupados de forma ilegal y otros comprados sin supervisión de regidores. Los predios con mayor valor fueron los más grandes y mejor ubicados, todos colindaban con casas construidas y algunas con el camino principal, lo que da a entender que en ese momento el lugar se estaba constituyendo en un núcleo urbano con casas construidas a contigüidad. También los funcionarios reales, como Gabriel de Bravo y Francisco de León, se adjudicaron propiedades dentro de la jurisdicción y lucraron con ellas. Algunos ejemplos de actas de venta de casas por parte de los ediles del cabildo mencionan que Miguel de Mendoza vendió al arriero Diego Díaz una casa de morada por 60 pesos de oro. Juan de los Ángeles, regidor, vendió a Juan de Estrada, arriero, “un pedazo de tierra que él tiene en la otra banda del río” en precio de 4 pesos de oro común. Don Tomás del Castillo, alcalde, vendió a Francisco Núñez por 32 pesos “un solar que tiene en este pueblo, junto a las tres cruces que están a un lado de las casas y solares de Diego Ramírez y Diego Hernández”. El regidor Diego Hernández vendió a Pedro García de Bohórquez “una casa de morada de piedra

³⁸ Testamento de Rodrigo y Vivero y Aberruza signado en 1608, año en que ocupaba el puesto de gobernador y capitán general de Manila en Filipinas, Biblioteca Digital Mexicana, año 1608, f. 15.

³⁹ Este impuesto fue aprobado en 1631 y recaía sobre los cargos públicos, concesiones, mercedes y títulos nobiliarios, entre otros.

cubierta de jacal y el solar en que está hecha, que linda con solar de Mateo, indio, y calle Real que va al río de este pueblo” por 50 pesos de oro común.⁴⁰

La compraventa de tierras y solares en el siglo xvi fue un problema que en siglos posteriores los gobernadores indios enfrentaron cuando exigieron la restitución de las tierras del ingenio, ya que en ese momento su comunidad no tuvo los ingresos ni tierras para pagar el tributo. El problema es que Juan García y Miguel Mendoza, entre otros ediles, a la vez que tuvieron propiedades vinculadas a su cacicazgo, mezclaron sus derechos de propiedad con los del cabildo al ser gobernadores y alcaldes. Según las leyes de Indias, los caciques podían tener tierras y venderlas a españoles,⁴¹ pero los sitios de común repartimiento señalados a los pueblos eran patrimonio de la congregación. Desde 1550 las leyes intentaron evitar que las estancias de ganado de españoles se instalaran cerca de los pueblos de indios y éstos fueran despojados, diez años después la Corona extendió que a los indios reducidos a pueblos no se les quitaran las tierras que les pertenecieron;⁴² sin embargo, el espacio agrícola de los indios continuó saqueado por la alta burocracia real y los escribanos locales.

El negocio de solares y estancias: los funcionarios del corregimiento de Tequila

En los niveles de gobierno central o justicia alta fungían el virrey, oidores o miembros de la Audiencia, y en el ámbito local los magistrados llamados corregidores. Estos últimos eran jueces de primera instancia, figuraron como el nivel más bajo del gobierno español sólo superado por la alcaldía mayor; este actor junto con sus subordinados intimó con la vida cotidiana de los pueblos y fue el intermediario de los cabildos con la Corona.⁴³ El

⁴⁰ Actas notariales de compraventa firmadas en la década de los ochenta donde aparecen nombrados los indios caciques y ediles del cabildo: ANO, 1582-1588, exp. 2, f. 15-15v, f. 59v-61; ANO, 1583-1584, exp. 5, f. 62-63, f. 51-52v; ANO, 1584-1588, exp. 4, f. 56v, f. 61v-62v; ANO, 1587-1589, exp. 3, f. 1, f. 41v-42, f. 52v, f. 75v-76.

⁴¹ “Que los indios puedan vender sus haciendas con autoridad de la justicia”, *Recopilación de Leyes de Indias*, libro sexto, título primero: de los indios, ley xxvii.

⁴² *Recopilación de Leyes de Indias*, libro sexto, título tercero: de las reducciones y pueblos de indios, ley xiii y ix.

⁴³ El corregidor peninsular intervino en el cabildo y sus funciones son en lo jurídico, en hacienda y gobierno; interfirió en la autonomía de las repúblicas de españoles y anuló la facultad del alcalde ordinario de ejercer justicia. Gibson, *Los aztecas*, 86. En América,

corregimiento consistía en un corregidor, sus tenientes, alguaciles, escribanos e intérpretes distribuidos en los pueblos que integraban la jurisdicción. Al contrario del encomendero que podía tener varias encomiendas en diferentes lugares, el corregimiento requería de espacios poblacionales contiguos para poder ejercer la justicia, su objetivo era el de ampliar el poder central de la Corona en una unidad territorial integral.⁴⁴

Los corregidores tuvieron jurisdicción sobre las congregaciones y los españoles que vivían en los términos de los pueblos de indios. Sus funciones fueron muy diferentes a las realizadas por el corregidor peninsular debido a que la realidad colonial impuso sus propios procesos sobre las instituciones administrativas castellanas, las cuales fueron diseñadas para el ejercicio de funciones específicas en el gobierno provincial (justicia, hacienda, gobierno) y para la administración de la justicia del rey en los cabildos y ciudades españolas.

A principios del periodo colonial el corregimiento de Tequila se estableció para mantener el control jurídico y tributario de Zongolica, donde había muerto su encomendero; su jurisdicción se extendió al valle de Orizaba conforme los indios se congregaron en los diferentes pueblos que formaron las cabeceras parroquiales.⁴⁵ Tequila fue una congregación de indios y el primer emplazamiento hecho por las autoridades españolas cerca de Orizaba. Este pueblo funcionó como un punto de avanzada en el proceso de colonización y de recaudación tributaria por su posición intermedia entre la sierra de Zongolica y el ingenio de Orizaba; posiblemente, en la primera mitad del siglo XVI éstos fueron los únicos enclaves con población española y africana en la región.

Los cargos de corregidor eran nombrados por el rey o por el virrey. Las Nuevas Leyes dieron preferencia a los nuevos pobladores para darles nombramientos de corregidores, con tales puestos se suponía que ellos podrían

la facultad del ejercicio de la justicia no es una necesidad de primer orden para el corregidor, sino más bien su función es práctica y administrativa respecto de la evangelización y cobro de tributo, en la protección en lo espiritual y en lo material; era pagado por el producto de los tributos que cobraba para la Corona. Alberto Yalí Román, "Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias. Un ensayo de interpretación", *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de América Latina*, n. 9 (1972).

⁴⁴ Gibson, *Los aztecas*, 86-87.

⁴⁵ Los pueblos asentados en la sierra y encomendados a Pedro Sepúlveda desde esa época pasaron a administración real, posteriormente Zongolica formó su propio corregimiento. El corregimiento de Tequila se estableció en 1535. García Ruiz y López Romero, "La conquista", 143.

mantenerse.⁴⁶ El cargo era por tres años. Desde 1580 Payo Patiño Dávila, corregidor por su majestad del partido de Tequila, ocupó el puesto varios años. Designaba a sus subalternos, tenientes de corregidor y alguaciles, los cuales eran acompañados por escribano e intérprete. Este corregidor estuvo implicado en la venta de caballos y compra de esclavos en los años ochenta. Se desplazaba de Tequila hacia el pueblo de Orizaba para hacer el registro de ganado proveniente de las haciendas de Cosamaloapan; posteriormente, nombró a Juan de Moya, comerciante de ganado y vecino de Orizaba, para esta actividad.

En la segunda mitad del siglo xvi las congregaciones de indios del valle de Orizaba, ya constituidas como pueblos con cabildos, con sus gobernadores, alcaldes y regidores, se subordinaron a la justicia del corregidor de Tequila. El ejercicio de la justicia y el cobro de tributo en los pueblos donde había muerto su último encomendero fueron las prácticas recurrentes del corregidor de Tequila; su pago se hacía con el producto de los tributos que éste cobraba para la Corona.⁴⁷

En el año 1587 el tributo de Tequila fue de 145 fanegas de maíz, las cuales Payo Patiño vendió a once reales de plata cada una al comerciante Juan Leiva para su venta en México, quien se obligó a pagar 200 pesos de oro común.⁴⁸ Hacia el año ochenta y nueve, nombró a Martín de Bermeo —mayoral del ingenio de Orizaba— para que cobrara por él ante la Real Hacienda el salario que le correspondió por dos años de servicio.⁴⁹ Otra de sus obligaciones era beneficiar a los vicarios de Maltrata-Orizaba (Tomás Ruiz de Zúñiga y Luis de Saavedra) y pagar el salario de sus subordinados, los cuales residían en los pueblos del corregimiento. El objetivo de esta institución era afianzar el poder real a través del cobro de tributo y la impartición de justicia a los indios.

Llama la atención que los subordinados y asistentes aparecen con regularidad en las actas notariales; posiblemente ocuparon el puesto hasta su muerte o incapacidad por enfermedad. Uno de ellos, el teniente de

⁴⁶ Justina Sarabia Viejo, *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, 1550-1564* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978), 66.

⁴⁷ Román, "Sobre alcaldías", 20.

⁴⁸ Juan Leiva, comerciante, se obliga a pagar a Payo Patiño, ANO, 1587-1589, exp. 3, f. 2.

⁴⁹ Payo Patiño "otorga poder a Martín de Bermeo, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre pueda cobrar de los jueces oficiales de la Real Hacienda de Su Majestad que residen en la ciudad de México", ANO, 1587-1589, exp. 3, f. 74v.

corregidor Simón de Prado —según Vicente Segura “adelantado de Guatemala”— fue uno de los actores con injerencia territorial en el pueblo de Maltrata, jurisdicción del partido de Tequila. En ese lugar compró el traspaso de dos caballerías de tierra (86 ha aproximadamente) y un sitio de estancia de ganado menor (780 ha).⁵⁰ Francisco de León, escribano, le donó un sitio de ganado menor en la jurisdicción del pueblo de Tequila a cambio de 140 pesos de oro común.⁵¹ Hernando Plata era escribano y tenía dos caballerías en Maltrata,⁵² se apropió del mesón del pueblo y se negó a devolverlo a los naturales. Enfrentó cargos junto con Simón de Prado por “excesos y agravios”, por lo que el corregidor de Tequila tuvo que interceder a favor de los indios ante la Real Audiencia. Se tiene documentación de que Martín de Prado heredó las tierras de Simón de Prado a inicios del siglo xvii en los términos de Maltrata, rumbo a la serranía del volcán y en los términos de Tequila, llamadas Zapoapa y Tuxpango (actual municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz), con límites al pueblo del Naranjal, hacia el sureste. Esas tierras fueron regularizadas por el capitán Sebastián de Prado en las composiciones de 1643.

Los funcionarios del corregimiento se convirtieron en actores locales al arraigar sus intereses económicos en los pueblos de la jurisdicción por la facilidad de inmiscuirse en la administración de sus propiedades. A finales del siglo xvi crearon cotos de poder al convertirse en repartidores de bienes patrimoniales. El efecto de las congregaciones sobre el valle de Orizaba favoreció las condiciones para que territorios abandonados por la población indígena fueran convertidos en predios para ser repartidos por estos funcionarios. Francisco de León Coronado, “escribano de su majestad”, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en Orizaba en 1583 estuvo implicado en la repartición de la mayoría de las propiedades. Tuvo “unas casas de morada” a orillas del camino principal, las cuales vendía y rentaba a comerciantes españoles. “Rogó e intercedió” en las peticiones de Simón de Prado, Luis Muñoz de Bravo, Gabriel Bravo y el encomendero de Acultzingo, Diego Montalvo, para que acrecentaran sus propiedades

⁵⁰ “Juan Ramírez Pinedo, vecino del pueblo de Maltrata, vende a Simón de Prado, vecino del dicho pueblo, dos caballerías de tierra y un sitio de estancia de ganado menor, linda con las dichas caballerías, en términos del pueblo de Maltrata, por precio y contía [sic] de 500 pesos de oro común”, ANO, 1587/05/17, exp. 1, f. 21v-22.

⁵¹ Donación a Simón de Prado, ANO, 1583-1585, exp. 6, f. 64v-65.

⁵² “Dos caballerías, persona que recibe: Hernando Plata. Maltrata”, AGN, *Instituciones Coloniales, Mercedes*, v. 14/15805/209, f. 189.

a través de mercedes de tierra,⁵³ también hizo donación de estancias de ganado, en su mayoría a allegados y prestamistas, como a Gaspar de Rivadeneira, ganadero, quien recibió una estancia de ganado mayor en el pueblo de Omealca.⁵⁴

Otro propietario importante fue Luis Muñoz de Bravo, quien aparece titulado como escribano público del partido de Tequila y posteriormente como teniente de Orizaba; él renunció al puesto de escribano a favor de su hermano. Era propietario de una estancia de ganado en Acultzingo, de dos caballerías de tierra en Maltrata y otra en Tequila.⁵⁵ Además de sus funciones en la regencia local fue un comerciante que diversificó sus ingresos con la venta de caballos, mulas, queso, tocino, mercaderías europeas como vino, alfanjes, botijuelas de aceite, lana de borrego y principalmente cacao de Tabasco; además, él y su hermano Gabriel Bravo también estuvieron inmiscuidos en la compra de la grana cochinilla a productores de Cholula y son los testigos de la compraventa de solares dentro del pueblo de Orizaba, ya que sus firmas aparecen al final de las actas como escribanos de su majestad.⁵⁶ Ellos, junto con otros comerciantes, vicarios y propietarios, formaron una red de intereses a través del préstamo de dinero y el traspaso de bienes inmuebles.

Hacia finales del siglo xvi Orizaba fue la residencia de estos funcionarios. Era un pueblo pequeño con chozas de indios distribuidas en los barrios de Ixhuatlán, Cocolapan y Tlachichilco, y casas de españoles en el camino principal. Menciona García Martínez que los españoles que vivieron en los pueblos de indios se resistieron a integrarse a las relaciones espaciales indígenas; de esta manera, se esforzaron en crear y mantener nuevas redes de intercambio y de utilización del espacio.⁵⁷ Los arrieros, vicarios

⁵³ “Ruego e intersección” dos caballerías de tierra a Diego Montalvo, ANO, 1583-1585, exp. 2, f. 44-45; sitio de estancia menor en Omealca, ANO, 1583-1584, exp. 5, f. 36-36v; donación a Luis Muñoz de Bravo, ANO, 1583-1585, exp. 6, f. 56v-57; donación a Simón de Prado, ANO, 1583-1585, exp. 6, f. 64v-65v.

⁵⁴ Donación a Gaspar Rivadeneira en el pueblo de Omealca, ANO, 1583-1584, exp. 5, f. 36-36v.

⁵⁵ AGN, *Instituciones Coloniales, Mercedes*, v. 11 /15802/438, f. 286; AGN, *Instituciones Coloniales, Mercedes*, v. 14/15805/209, f. 189.

⁵⁶ Mercancía de Tabasco, ANO, 1584-1589, exp. 4, f. 31v; cacao de Tabasco, ANO, 1584-1588, exp. 4, f. 79v; Luis Muñoz Bravo, escribano público de Tequila, “dijo que por cuanto Gabriel Bravo, su hermano, compró de Francisco Ramírez, escribano de su majestad de la ciudad de Cholula, 10 arrobas de grana cochinilla a razón de 48 pesos de oro común por cada una”, ANO, 1583-1584, exp. 5, f. 9-9v.

⁵⁷ García Martínez, *Los pueblos*, 136.

y funcionarios reales tuvieron propiedades dentro de los límites de la congregación; esto no implicaba para ellos obedecer la jurisdicción indígena. Las propiedades de los nuevos colonos ocuparon la parte céntrica del valle de Orizaba y desplazaron a los indios a las periferias, de este suceso hay más de 25 actas de venta y traspaso de casas y solares firmadas en los años ochenta del siglo xvi. Las casas fueron edificadas en contigüidad a la morada de los vendedores lo que condujo a una conglomeración urbana con construcciones de cal y canto. Este registro de actas es superficial y se desconoce la cantidad de solares y casas traspasadas a un único comprador y las que fueron adquiridas de forma ilegal.

En las actas se lee que Luis Muñoz de Bravo, escribano, traspasó a Francisco de León “unas casas que tiene en este pueblo, que lindan con las casas del vendedor con Calle Real”, con valor de 100 pesos de oro común.⁵⁸ También Gabriel de Bravo, propietario de casas en el camino principal, adquirió medio solar para edificar casa junto al descargadero y mesón del pueblo por 43 pesos de oro; sus propiedades fueron compradas a uno de los herberos llamado Domingo Sánchez y otras traspasadas al arriero Nicolás Conte.⁵⁹ El ministro de los pueblos del partido de Orizaba, el vicario Luis de Saavedra, fue propietario de “unas casas de morada con su solar” y de dos solares para edificar casa “ubicados en la calle real que va a la Veracruz”.⁶⁰ El arriero Nicolás Conte estuvo involucrado en la venta de casas y en la compra de tributo a este vicario. Se desconoce si existió una alianza familiar entre ellos; de lo que se tiene evidencia es que ambos constituyeron una empresa dedicada al cobro de tributo en especie a los indios para su posterior remate en México o Puebla. Este vicario adquirió propiedades que sumaban más de 550 pesos de oro común, y pudo ser un propietario rico en comparación con otros arrieros, como Juan de Estrada o el herrador Juan Sánchez Galeote, con predios que no sumaban más de 100 pesos de oro. Tanto los funcionarios reales como los vicarios se convirtieron en propietarios favorecidos por su posición en la administración colonial.

Es difícil saber con qué regularidad y qué número de españoles se asentaron dentro del pueblo debido a la compraventa ilegal de solares para edificar casas, las cuales quedaron sin registro. Existen documentos de 1643-1644 en donde setenta y tres propietarios españoles pagaron a la Armada

⁵⁸ Acta de compraventa, ANO, 1583-1585, exp. 6, f. 60v-62.

⁵⁹ Actas de compraventa, ANO, 1582-1588, exp. 2, f. 64v-65v; ANO, 1583-1585, exp. 6, f. 60v-62.

⁶⁰ Actas de compraventa, ANO, 1584-1588, exp. 5, f. 43-43v.

de Barlovento 2 300 pesos de oro común para componer títulos de los predios urbanos y rurales que fueron adquiridos irregularmente desde el siglo xvi —por supuesto que la donación al rey no cubría el diez por ciento del valor de los predios—. Los españoles se ubicaron a orillas del camino carretero debido a que su lógica de ocupación del espacio fue en función del comercio; con la llegada del siglo xvii formaron un barrio con hospital y parroquia que denominaron San Juan de Dios. Fueron los funcionarios quienes, al arraigar sus intereses económicos en el pueblo de indios, promovieron que españoles fueran propietarios tanto de pequeñas parcelas como de estancias de ganado mayor. Estas personas dominaron sobre lo rural y lo urbano. Su asentamiento en Orizaba se debió a la facilidad para adquirir propiedades en los pueblos del corregimiento, tierras consideradas apropiadas para introducir el cultivo de caña, trigo y pastoreo de ganado.

Conclusión

El caso de estudio que se presentó demuestra que la transformación del espacio indígena fue por medio de la sujeción de los indios a territorios administrados por el imperio español. El traspaso de casas y de sitios de ganado fueron las condiciones que propiciaron que los indios no tuvieran estancias en donde cultivar para pagar el tributo. Se observó que las autoridades que encabezaban el corregimiento de Tequila fueron los sujetos clave para que población ajena al pueblo de San Miguel de Orizaba se asentara de forma duradera. El estudio de este proceso ayuda a replantear que no necesariamente fue el comercio con Veracruz lo que atrajo la llegada de españoles, sino la disposición de tierras y la extracción del tributo a los indios, el cual era vendido a arrieros. A futuro, es necesario estudiar el proceso de restitución de estas tierras a los indios del valle de Orizaba, lo que ayudará a entender cómo se construyeron las jurisdicciones locales en el siglo xvii a través de las estrategias políticas de los cabildos para litigar en contra de los propietarios particulares. Este caso de estudio también comprueba que los actores indios ejercieron su derecho sobre el territorio. Ellos fueron propietarios que vendieron predios para obtener ganancias.

Es necesario seguir la revisión de fuentes notariales del siglo xvi para replantear la forma en que la historiografía ha observado a los actores que introdujeron una nueva forma de apropiación del espacio que condujo a la mercantilización del territorio indígena; de igual manera, retomar las

fuentes del siglo xvi ayudará a deconstruir los planteamientos decimonónicos que han explicado el origen de Orizaba. Éstos tomaron en cuenta las fechas fundacionales para justificar la antigüedad del pueblo y no para explicar un proceso concreto. Una veta de investigación a raíz de este artículo también se dirigirá a comprender la importancia de la mano de obra indígena y de los recursos naturales que hicieron posible la explotación agrícola en un espacio codiciado. En conclusión, el motor de la contienda política entre los indios y españoles de Orizaba fue la competencia territorial surgida por el traspaso de tierras y casas. Desde el siglo xvi el establecimiento de un asentamiento humano opuesto a los criterios del pueblo de indios condicionó el desarrollo urbano de Orizaba y propició que en un mismo espacio geográfico coexistieran jurisdicciones diferentes, la del cabildo indígena y la del ayuntamiento de españoles.

FUENTES

Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México, México.
 Archivo Notarial de Orizaba (ANO), Xalapa, Veracruz, México.

Bibliografía

- Aguirre Beltrán, Gonzalo. *Cuatro nobles titulados en contienda por la tierra*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1995.
- Arriola Díaz Viruell, Alberto. “Las congregaciones de indios y las corrientes de agua en la alcaldía mayor de Naxapa, 1600-1604.” *Fuentes Humanísticas*, n. 37 (segundo semestre 2008): 75-90.
- Arróniz, Joaquín. *Ensayo de una historia de Orizaba*. Orizaba: Imprenta de J. B. Aburto, 1867.
- Carrera Quezada, Sergio. *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1570-1720*. México: El Colegio de México; México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018.
- Castillo Palma, Norma A. *Cholula sociedad mestiza en ciudad india. Un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana (1649-1796)*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 1991.

- Chance, Jonh K. "La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla: un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750." *Historia Mexicana*, v. 47, n. 4 (abril-junio 1998): 689-734.
- Conde y Díaz-Rubín, José Ignacio, y Javier Sanchiz Ruiz. *Historia genealógica de los títulos y dignidades nobiliarias en Nueva España y México. Volumen II. Casa de Austria (siglos XVI-XVII)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- Cruz Soto, Irma Guadalupe. "Los privilegios perdidos. El gobierno indio de la Orizaba colonial." En *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*. Coordinación de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López, 163-204. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- Díaz del Castillo, Bernal. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. México: Porrúa, 1960.
- Florescano Mayet, Sergio. *El camino México-Veracruz en la época colonial*. México: El Colegio de México, 1968.
- García de León, Antonio. *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*. México: Fondo de Cultura Económica; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2011.
- García Márquez, Agustín. "Del altépetl a la urbe. Historia y diversidad en la región de Orizaba." En *Estudios de diversidad cultural en las grandes montañas, estado de Veracruz, épocas prehispánica y contemporánea*. Coordinación de Yamile Lira López y Carlos Serrano Sánchez, 16-59. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2016.
- García Márquez, Agustín. "La iglesia de San Miguel Orizaba siglo XVI." En *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*. Coordinación de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López, 133-162. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- García Márquez, Agustín. *Los aztecas en el centro de Veracruz*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- García Martínez, Bernardo. *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México: El Colegio de México, 1987.
- García Martínez, Bernardo. "La ordenanza del marqués de Falces del 26 de mayo de 1567: una pequeña gran confusión documental e historiográfica." *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n. 39 (2002): 163-161.
- García Pimentel, Luis, y Joaquín García Icazbalceta. *Relación de los obispos de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI: manuscrito de la colección del señor don Joaquín García Icazbalceta*. México: Casa del Editor, 1904.
- García Ruiz, Luis, y Paulo López Romero. "La conquista española y el orden colonial." En *Historia general de Veracruz*. Coordinación de Martín Aguilar Sánchez y Juan Ortiz Escamilla, 123-156. México: Gobierno del Estado de Veracruz, 2011.

- García Ruiz, Luis J. “La territorialidad de la república de indios de Orizaba. Entre la separación de los sujetos y la preponderancia española: 1740-1828.” *Historia Mexicana*, v. 64, n. 4 (abril-junio 2015): 1415-1461.
- García Ruiz, Luis J. *Unidos en un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas: 1764-1810*. Zamora: El Colegio de Michoacán; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2017.
- Gerhard, Peter. *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*. México: Siglo XXI, 1967.
- Hernández Guzmán, Dante Octavio, y Carlos Serrano Sánchez, coords. *Orizaba: imágenes de su historia*. México: S y G Editores; Orizaba: Asociación Educativa Orizabeña, 2015.
- Iznardo, Joaquín Antonio. *San Miguel Ahuilizapam (1804)*. Orizaba: Comunidad Morelos, 1999.
- Lira López, Yamile, y Agustín García Márquez. *Arqueología del valle de Maltrata, Veracruz: resultados preliminares*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- Menegus Bornemann, Margarita. *Del señorío a la república de indios. El caso de Toluca: 1500-1600*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- Paso y Troncoso, Francisco del. *Papeles de Nueva España publicados de orden y con fondos del gobierno mexicano. Tomo 1. Suma de visitas de los pueblos por orden alfabético*. México: Sucesores de Rivadeneyra, 1905.
- Ruiz Medrano, Ethelia. *Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda audiencia y Antonio de Mendoza*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 1991.
- Sarabia Viejo, Justina. *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, 1550-1564*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.
- Segura, Vicente. *Apuntes para la estadística del departamento de Orizava formados por su jefe, ciudadano Vicente Segura, y dedicados al escelentísimo señor gobernador del Estado Libre de Veracruz, ciudadano Miguel Barragán, en el año de 1826*. Jalapa: En la Oficina del Gobierno por Aburto y Blanco, 1831.
- Valle Pavón, Guillermina del. “Intereses regionales en la apertura del camino de Orizaba en el siglo XVI”. En *Estudios sobre la historia prehispánica y la sociedad colonial de Orizaba*. Coordinación de Carlos Serrano Sánchez y Rubén Morante López, 101-132. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- Yalí Román, Alberto. “Sobre alcaldías mayores y corregimientos en Indias. Un ensayo de interpretación.” *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de América Latina*, n. 9 (1972): 1-39.

SOBRE EL AUTOR

Estudia el doctorado en Historia y Estudios Regionales en el Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana, México. Maestro en Ciencias Sociales por la misma institución. Su línea de investigación se centra en la región del valle de Orizaba durante la época colonial. Su actual investigación tiene el objetivo de analizar la regulación de la propiedad rural y urbana del pueblo de Orizaba durante el siglo xvii. Ha publicado la reseña de la obra de R. Bevan, *La destrucción de la memoria. La arquitectura en guerra* (Valencia: La Caja. Gestión del Patrimonio, 2019, <http://dx.doi.org/10.30827/erph.v26i6>).

El Ayuntamiento de Xalapa y su potestad fiscal Definición, negociación y milicias, 1794-1803

The Xalapa City Council and its Fiscal Power Definition, Negotiation and Militias, 1794-1803

Yovana CELAYA NÁNDEZ

<https://orcid.org/0000-0003-0208-6779>

Universidad Veracruzana (México)

Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales

ycelaya@uv.mx

Resumen

El artículo explora la reforma al gobierno del fisco municipal con atención a los recursos y estrategias de los capitulares para definir la potestad fiscal de un ayuntamiento de nueva creación, en el contexto del fortalecimiento y la intervención de intendentes y capitanes de milicia en la jurisdicción local. Ambos ejes problematizan las dinámicas negociadoras, las estrategias y los discursos de los actores locales frente a los proyectos reformistas de la monarquía borbónica. El análisis contribuye al debate historiográfico que las disposiciones políticas, económicas o fiscales deben explicarse considerando las interacciones entre los proyectos y las complejas realidades de los virreinos.

Palabras clave: jurisdicción fiscal; ayuntamientos; milicias; intendentes; reformas.

Abstract

This article explores the reform to the government of the municipal treasury in attention to the resources and strategies of the regidores to define the fiscal power of a newly created city council immerse in the context of the strengthening and intervention of mayors and military captains in the jurisdiction of the town halls. Both axes problematize the negotiating dynamics, strategies and discourses of the local actors standing up to the reformist projects of the Bourbon monarchy. This analysis seeks to contribute to the historiographical debate arguing that the new political, economic, or fiscal dispositions should be explained considering the interactions between the projects and the complex realities of the viceroalties.

Keywords: tax jurisdiction; municipality; militia; intendentes; reform.

Recepción: 2 de octubre de 2020 | Aceptación: 8 de enero de 2021



© 2021 UNAM. Esta obra es de acceso abierto y se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

Introducción

Las formas de gobierno en ciudades, pueblos y villas se ha explicado desde un cabildo como la base de un modelo peninsular que se estableció en América con escasas modificaciones.¹ Sin negar la continuidad del modelo de gobierno, interesa poner atención en el siglo XVIII y en los proyectos administrativos, jurisdiccionales, fiscales y militares que tendrán repercusiones en los ayuntamientos y su gobierno. Desde esta perspectiva el texto presenta dos ejes de análisis, el primero es la reforma al gobierno del fisco local y la interlocución del cabildo con los funcionarios borbónicos y el segundo es el financiamiento de las milicias por parte de la hacienda municipal. Ambos problematizan procesos que contribuyeron a la definición de la potestad fiscal en el cabildo de Xalapa.

El planteamiento se inscribe en una propuesta de Michel Bertrand *et al.* que explica que el análisis de las dinámicas negociadoras, institucionalizadas o no, y las estrategias y discursos de los actores permite abandonar esquemas dualistas y verticales donde la iniciativa política correspondía a un poder monárquico que asignaba a las demás instancias periféricas una forma de pasividad en la ejecución de las decisiones tomadas desde “arriba”.² Un segundo planteamiento es el de Annick Lempérière que analiza el siglo XVIII desde la constitución política en la que se inscribieron las decisiones reformadoras observando los cambios que tuvieron lugar. Un planteamiento que reivindica el fortalecimiento de las corporaciones y por lo tanto que los proyectos de reforma sólo se llevaron a cabo por la mediación corporativa.³ Ambas perspectivas permiten repensar la reforma fiscal y la respuesta de los ayuntamientos a los nuevos mecanismos de inspección e incorporación de funcionarios externos al espacio local. Una línea de discusión que se ha explorado en otros ayuntamientos con diferencia en los equilibrios de poder de cada regimiento y el eje de diálogo con las

¹ Una discusión desde el punto de vista institucional y jurídico que da sustento a la tradición municipal puede verse en Alejandro Agüero, “Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana”, *Cuadernos de Historia*, n. 15 (2005): 127-163.

² Michel Bertrand, Anne Dubet, Sergio Solbes y Rafael Torres Sánchez, “Haciendas locales y haciendas estatales en las monarquías francesa y española. La construcción territorial del poder (siglo XVIII)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, Revista de la Facultad de Geografía e Historia, Universidad Nacional de Educación a Distancia, n. 27 (2014): 15-35.

³ Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX* (México: Fondo de Cultura Económica, 2013).

autoridades encargadas de la reforma. De ahí que el caso de Xalapa permita incorporar el financiamiento de la milicia como el mecanismo de negociación en la construcción de la fiscalidad municipal.⁴

En este marco, se sostiene que la reforma al gobierno de la hacienda municipal no debe interpretarse como una disminución inmediata del poder del cabildo en el gobierno de la ciudad. Es decir, se debe ubicar los proyectos de reforma y la capacidad de respuesta, adecuación y negociación de los capitulares frente a dichos cambios. La fiscalidad ofrece una lectura política del diálogo entre el ayuntamiento y los nuevos funcionarios en torno a los arbitrios, mientras que la formación y financiamiento de las milicias ofrece el contexto de un proyecto monárquico con un imperativo financiero y militar que tuvo efectos en los gobiernos locales.

A escasos años de fundar cabildo, la villa de Xalapa asumió tareas en la organización, el mantenimiento y el financiamiento de las milicias que ofrecieron un espacio de negociación con el intendente y el virrey. Una negociación en la que el acceso a nuevos recursos por la figura del arbitrio constituyó el mecanismo de diálogo entre ambas partes. En este contexto se hace necesario explicar la construcción de la potestad fiscal del ayuntamiento xalapeño y las necesidades de la monarquía para la formación de la milicia urbana.

En la historiografía mexicana, el ayuntamiento ha sido objeto de importantes trabajos desde la perspectiva política.⁵ En esta línea se ha destacado su papel en la transición del Antiguo Régimen al nuevo orden republicano y liberal con elementos de continuidad en el orden político.⁶

⁴ El texto participa de una historiografía interesada en hacer evidentes los mecanismos, recursos y estrategias de los actores locales en el contexto de las transformaciones políticas, económicas y administrativas del siglo XVIII. En ese sentido el debate historiográfico que hace evidente es aquel donde la fiscalidad local es el objeto de la problematización y, por lo tanto, como un elemento clave en la interlocución que los ayuntamientos pudieron establecer con las instancias de gobierno virreinal y metropolitanas. Al respecto, puede verse Yovana Celaya Nández, “El ayuntamiento y el intendente en San Luis Potosí: conflictos y negociación en la administración de los propios y arbitrios, 1768-1790”, *Tiempos Modernos*, n. 33 (2016): 374-398; Yovana Celaya Nández, “La reforma borbónica en la construcción de la fiscalidad local: los ayuntamientos novohispanos de Orizaba y Querétaro”, en Michel Bertrand y Zacarias Moutoukias, coord., *Fiscalité dans le monde hispanique (1750-1850)* (Madrid: Casa de Velázquez, 2018), 157-173.

⁵ Reinhard Liehr, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810* (México: Secretaría de Educación Pública, 1976).

⁶ Gabriela Tío Vallejo, *Antiguo Régimen y liberalismo. Tucumán, 1770-1830* (Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, 2001); Federica Morelli,

El análisis de los grupos de poder ha mostrado las prácticas de una cultura política y económica en el Antiguo Régimen.⁷ En el análisis de los funcionarios borbónicos destaca la presencia de mecanismos de inspección a las finanzas locales para lograr un control efectivo de las elites locales y reafirmar el poder del rey sobre éstas, una discusión que puede verse en los trabajos de Herbert Priestley, José Miranda y Guadalupe Nava para el siglo XVIII. En esta línea se ubica el trabajo de Jorge Silva Riquer que analiza el proyecto de la reforma fiscal a los ayuntamientos. El autor ve la reforma como parte de transformaciones sustanciales que conllevaron la centralización del Estado y la respuesta positiva de los ayuntamientos a tales modificaciones se mira en el cumplimiento de las ordenanzas de la contaduría de propios y arbitrios y por lo tanto en la entrega de sus reglamentos financieros.⁸ En la misma línea de centralización política, la inves-

“El espacio municipal. Cambios en la jurisdicción territorial del cabildo de Quito, 1765-1830”, en Marco Bellingeri, coord., *Dinámicas de Antiguo Régimen y orden constitucional: representación, justicia y administración en Iberoamérica, siglos XVIII-XIX* (Torino: Otto Editore, 2002), 261-293. Mercedes Vega Armijo, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas, 1808-1832* (México: El Colegio de México, 2005); Annino Antonio, “Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial”, en Enrique Montalvo Ortega, ed., *El águila bifronte. Poder y liberalismo en México* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995), 17-63. En el análisis de las finanzas municipales en la primera mitad del siglo XIX destacan los estudios de caso para Puebla y Ciudad de México con una lectura institucional y cuantitativa, véase Francisco Téllez y Elvira Brito, “La hacienda municipal de Puebla en el siglo XIX”, *Historia Mexicana*, v. 39, n. 4, 156 (abril-junio 1990): 951-978, Ricardo Gamboa, “Las finanzas municipales de la ciudad de México, 1800-1850”, en Regina Hernández Franyuti, comp., *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998), v. I, 11-55.

⁷ Antonio Gutiérrez Escudero, “Cabildos: familia y poder en Santo Domingo (época colonial)”, en Manuel Cristina Bernal y Sandra Guiodobono, coord., *El municipio indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales. Homenaje a Luis Navarro García* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2009), 299-319; Victoria González Muñoz, *Cabildos y grupos de poder en Yucatán. Siglo XVII* (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1994); Graciela Bernal Ruiz, *Sin quedarle que envidiar a la metrópoli de México. Las aspiraciones políticas de una provincia novohispana. San Luis Potosí, 1786-1821* (Zamora: El Colegio de Michoacán; Guanajuato: Universidad de Guanajuato; San Luis Potosí: El Colegio de San Luis; Castelló de la Plana: Universidad Jaume I, 2019); Francisco Quijano, “Los argumentos del ayuntamiento de México para destituir al corregidor en el siglo XVI. El pensamiento político novohispano visto desde una institución local”, *Estudios de Historia Novohispana*, v. 55 (2016): 46-63.

⁸ Jorge Silva Riquer, *La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)* (Madrid: Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos; Madrid: Universidad de Alcalá; Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Madrid: Marcial Pons, 2015), 51.

tigación de Gerardo Ciruelo Torres analiza las finanzas del municipio xalapeño para explicar a las elites locales y los límites que impuso la estructura “de poder colonial” a la estabilidad de las finanzas locales.⁹

En una línea interesada en el diálogo entre proyectos y respuesta de las corporaciones y actores políticos novohispanos se inscriben los trabajos de Esteban Sánchez de Tagle y Annick Lempérière. Ambos reconocen que las reformas significaron nuevos mecanismos del ejercicio del poder monárquico en el virreinato novohispano, lo que provocó tensiones y conflictos entre el proyecto regalista y la defensa de la tradición jurisdiccional y de privilegio de las corporaciones capitulares.¹⁰ Los trabajos de Sánchez de Tagle son un referente para entender la reforma a nivel político y fiscal en la capital del reino, los efectos de las instituciones y el alcance y los límites de la normatividad borbónica en las finanzas locales.¹¹

Este artículo forma parte de una línea de investigación en sintonía con los trabajos de Bertrand, *et al.*, Sánchez de Tagle y Lempérière, interesada en los reglamentos de propios y arbitrios y en cómo la reforma a las finanzas locales ofreció a los ayuntamientos espacios de negociación con las directrices regalistas borbónicas. Los reglamentos y la presencia de intendentes y subdelegados dio paso a la construcción de nuevos canales de diálogo donde la tensión, el conflicto y la negociación fueron prácticas comunes y la presencia de una u otra estuvo en consonancia con el poder del cabildo y con los servicios que necesitaba la monarquía. La definición del reglamento de propios y arbitrios del ayuntamiento xalapeño es un ejemplo de la importancia de los tiempos y coyunturas que posibilitaron cumplir y beneficiarse de la reforma a las haciendas locales.¹²

⁹ Gerardo Ciruelo Torres, “Las finanzas municipales de Xalapa (1798-1829)”, *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, v. 2 (julio-diciembre 2003): 39-83.

¹⁰ Lempérière, *Entre Dios y el rey*.

¹¹ Esteban Sánchez de Tagle, *Del gobierno y su tutela. La reforma a las haciendas locales del siglo XVIII y el cabildo de México* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014).

¹² Esta discusión historiográfica puede verse en: Yovana Celaya Nández, “Las finanzas de las ciudades novohispanas ante el reformismo borbónico: una propuesta historiográfica”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, v. 46, n. 1 (2016): 89-97; Yovana Celaya Nández, “Administrar y gobernar la hacienda local: contaduría, intendentes y regidores en el siglo XVIII”, en *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2019), 259-292.

Gobiernos locales y potestades fiscales

Francisco Javier Gillamón señala que las instituciones a través de las cuales se ejercía la autoridad del monarca tenían su razón de ser en la donación regia que organizaba de manera piramidal la dominación.¹³ Por lo tanto, los poderes políticos locales eran parte de una jerarquización donde la justicia, la Corona y sus delegados eran el más importante, pero no el único poder. En su carácter integrante, los regidores gobernaban la ciudad, ejercían justicia en primera instancia y ejecutaban las ordenanzas emitidas por el poder monárquico; estaban obligados a regular el uso de pastos y tierras de labranza, asegurar el abasto, concesionar los puestos en la plaza e informar de las contribuciones regias y locales.

La consolidación de una potestad fiscal en las instituciones capitulares respondió a las demandas del monarca, pero también a las necesidades propias de los cabildos, los salarios, el mantenimiento de infraestructura urbana, los oficios religiosos, las fiestas civiles y los donativos. Un paso más en la conformación del sistema fiscal fue la obtención de un patrimonio inmobiliario, tierras, dehesas, molinos, carnicerías y su utilización requirió del pago de una tasa, todos bienes designados con el nombre de propios. En el siglo xvii se advierten nuevas categorías para referirse a los ingresos que tuvieran origen en una concesión regia y de carácter extraordinario: sisa, repartimiento y arbitrio fueron categorías que podían utilizarse para ingresos distintos a los propios pero no fueron sinónimos.

En los virreinos americanos la importancia de los cabildos se refleja en su rápida expansión. En el territorio correspondiente al México central entre 1519 y 1543 se fundaron 26 ciudades. En 1810 el territorio se dividía en 30 ciudades, 95 villas y 4 882 cabildos de indios.¹⁴ En el ámbito jurídico todos los ayuntamientos gozaban de igual condición pero había variaciones en la composición del cuerpo capitular según la categoría jurídica de la población: cuatro, ocho y hasta doce regidores para las capitales. Los cabildos seguían las disposiciones establecidas en las Leyes de Indias en todo lo

¹³ Javier Guillamón, *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III. Un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III* (Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1980).

¹⁴ Óscar Mazín, *Una ventana al mundo hispánico. Ensayo bibliográfico* (México: El Colegio de México, 2006), 36. Guadalupe Nava Oteo, *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808*, 2a. ed. (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009), 20; Dorothy Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821* (México: El Colegio de México, 1999).

referente a obras públicas, pesos, medidas, salarios, control en la venta de maíz y trigo, manejo de los propios, inspección de cárceles y hospitales, vigilancia de moral pública y cobro de multas. Si bien en la península existieron recursos extraordinarios para las ciudades, en las Leyes de Indias no hubo disposiciones respecto de este tipo de recursos y sería hasta el siglo XVIII cuando José de Gálvez y la Ordenanza regularan sobre ese asunto. Al igual que sus pares castellanos, las finanzas de los ayuntamientos novohispanos mantuvieron a los propios como el medio para cubrir sus gastos y excepcionalmente solicitaron sisas para obra urbana. Sin dejar de reconocer la presencia del alcalde mayor y la Audiencia, los cabildos mantuvieron como su prerrogativa jurisdiccional el gobierno y el control de sus ingresos y gastos.

En este contexto y dictadas las medidas en la metrópoli, una de las tareas del visitador José de Gálvez fue inspeccionar a los cabildos novohispanos. Un proyecto que formaba parte de la política de “remediar abusos”, uniformar el gobierno de los indios con los peninsulares, mejorar la administración de los bienes y aumentar la utilidad de los mismos. En 1768 instaló la Contaduría de propios, arbitrios y bienes de comunidad para el control de las cuentas de cabildos españoles e indios.¹⁵ Una segunda estrategia fue recuperar la figura del arbitrio como un medio de ingresos extraordinarios para financiar gastos públicos.¹⁶

La Ordenanza de intendentes y la importancia que concedía a los nuevos funcionarios en la inspección y control de las haciendas locales fortalecía la acción de la Contaduría de propios y arbitrios. Los artículos del 28 al 56 señalaban la obligación de formar reglamentos con el monto de los ingresos y el detalle de sus gastos.¹⁷ Los cabildos instalarían juntas municipales encargadas de las finanzas, y si bien hubo participación de los regidores, éstas eran presididas por el subdelegado y su acción estaba supeeditada a lo estipulado en el reglamento de propios. El conjunto de artículos de la Ordenanza se proponía regular el ingreso y el gasto, y eliminar la discrecionalidad con la que actuaban los regidores.

El artículo 48 permitía recursos extraordinarios pero la autorización dependía del estado saludable de las finanzas, de la entrega puntual de sus

¹⁵ Lempérière, *Entre Dios y el rey*, 164.

¹⁶ José Gálvez, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1990).

¹⁷ *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España* (Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara; Zamora: El Colegio de Michoacán; Hermosillo: El Colegio de Sonora, 2008).

informes anuales a la Contaduría y el seguimiento de su reglamento de gastos. Desde las reformas de José de Gálvez hasta la promulgación de las Ordenanzas, el fisco local estuvo sujeto a transformaciones institucionales y jurisdiccionales. Sin dejar de reconocer el proyecto de sistematización de las finanzas locales, es importante distinguir entre la reforma y los tiempos y coyunturas de los ayuntamientos para definir y presentar sus reglamentos.

El ayuntamiento de Xalapa y sus “propios de arbitrios”

En el siglo XVIII, la fundación de nuevos cabildos se da en un contexto de crecimiento de población, fortalecimiento de grupos económicos y búsqueda de una nueva territorialidad que la institución capitular otorgaba a los vecinos. La monarquía borbónica no descartó a las corporaciones como agentes mediadores del poder político y como interlocutores para satisfacer las necesidades militares y fiscales de la monarquía borbónica.¹⁸ El fortalecimiento o la fundación de nuevas corporaciones podía satisfacer las necesidades militares y fiscales de la monarquía en proporción a sus capacidades políticas y recursos detraídos a sus vecinos, al mismo tiempo que gobernaban un territorio.

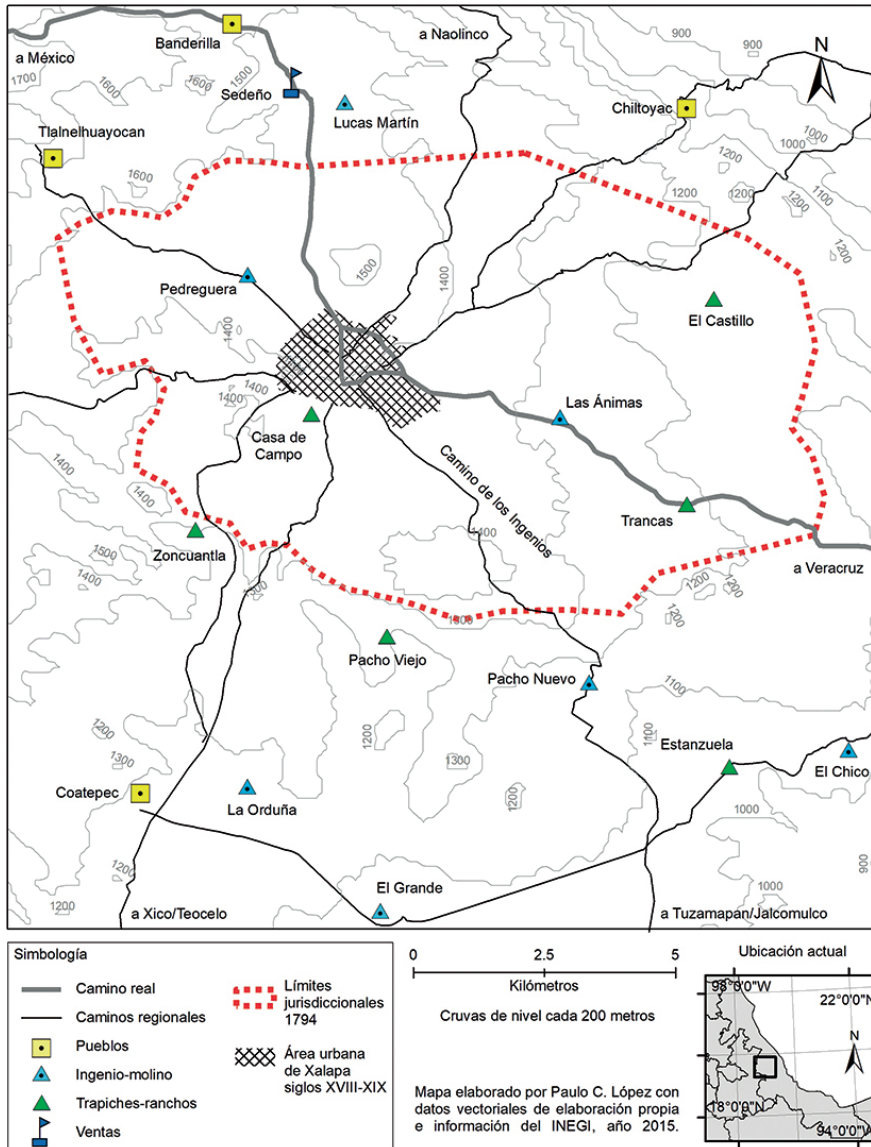
Desde el siglo XVI, el pueblo de Xalapa era asiento de los poderes del alcalde encargado de impartir justicia y recaudar el tributo de indios en los pueblos de su jurisdicción.¹⁹ A los pueblos de indios (cabeceras y sujetos) se sumaron haciendas dedicadas al cultivo de caña. Paulo César López documenta varios conflictos por la tierra y explica la competencia por un bien que adquiriría mayor valor por el creciente dinamismo económico y estratégico de la región.²⁰ En este contexto debe leerse la fundación de un cabildo de españoles y sus esfuerzos por definir su territorialidad en un espacio con amplia competencia.

¹⁸ Lempérière, *Entre Dios y el rey*, 173.

¹⁹ La alcaldía mayor de Xalapa tuvo bajo su demarcación a los pueblos de indios de Colipa (hasta 1600), Chiconquiaco, Acatlán, Miahuatlán, Chapultepec, Tonayan, Tepetlan, Tlacolulan, Coacoatzintla, Naolinco, Jilotepec, Almolonga, Chiltoyac, Maxtatlan (Alto Luce-ro), Xalapa, Coatepec, Xico, Teocelo, Ixhuacan, Ayahualulco, Jalcomulco y Apazapan. Paulo César López Romero, “Territorialidad política en el partido de Xalapa, 1730-1804” (tesis de doctorado en Historia y Estudios Humanísticos: Europa. América, Arte y Lenguas, Universidad Pablo de Olavide, 2016), 105.

²⁰ La investigación de Paulo César registra que el mayor nivel de conflictos por tierra se dio en dos periodos: 1698-1704 y 1734-1746. Este último periodo coincide con la fundación de nuevos pueblos, pero también con la feria de la flota y, por lo tanto, la mayor presencia de comerciantes en la región. López Romero, *Territorialidad política*, 123.

Mapa 1
LÍMITES PROPUESTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, 1794



FUENTE: “Testimonio del expediente promovido sobre el establecimiento de propios a la villa de Xalapa”, AGI, *México* 1313, año 1797.

En 1791, el pueblo de Xalapa obtuvo cédula real por la que se erigía en villa de españoles y procedía a organizar el gobierno de la ciudad.²¹ Una organización normada por la legislación de Indias en diálogo con las nuevas disposiciones del gobierno borbónico. En ese sentido, un primer paso fue la definición del reglamento de propios y arbitrios que debía presentarse a la Contaduría y de su visto bueno se podría solicitar la autorización regia. La legislación estipulaba que para fundar cabildo se debía contar con montes, pastos y dehesas que constituirían sus recursos de propios, de ahí que los regidores solicitaron la concesión de una legua afuera de las goteras como un medio para obtener la propiedad de dichas tierras, pero la respuesta fue negativa, pues las tierras ya eran ocupadas por los pueblos vecinos.

En estas condiciones, una opción para los capitulares fue establecer su jurisdicción por la potestad fiscal. Una estrategia que salvaba la ausencia de ingresos por propios y limitaba la injerencia de jurisdicciones de pueblos y haciendas sobre la territorialidad del cabildo xalapeño. El arbitrio cumplía dos funciones, generar recursos para satisfacer las necesidades del gobierno de la ciudad y definir una territorialidad fiscal del ayuntamiento. En 1794 se presentó a la Contaduría de propios y arbitrios la siguiente propuesta:

CUADRO 1

<i>Arbitrio</i>	
1	3 reales por tercio de harina de flor y 2 reales por carga de la común
2	2 reales en carga de panela
3	2 reales por tercio de azúcar
4	4 reales en carga de purga
5	16 reales por cada barril de aguardiente de Castilla
6	10 reales por cada barril de vino

FUENTE: AHMX, *Libro de Acuerdos*, sesión de cabildo de 4 de marzo de 1794, f. 74-77.

Los capitulares explicaron que sus arbitrios eran resultado de extensas discusiones y reflexiones para elegir los géneros que pudieran sufrir la

²¹ “Al virrey de Nueva España. Cédula participando lo resuelto en el expediente sobre la concesión de propios que solicitó el ayuntamiento de Xalapa”, 1799, Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Libro de Acuerdos*, sesión primera, 1794, f. 2-8; Archivo Histórico Municipal de Xalapa (en adelante AHMX). A lo largo del siglo XVIII, la población de Xalapa había consolidado su posición en la región con la obtención de distintos privilegios, la celebración de la feria de comercio atlántico en 1718, la fundación de parroquia en 1773, el título de villa y escudo de armas en 1791.

pensión. En el caso de la harina señalaban que era el único género gravado de “primera necesidad”, el resto eran de comercio libre e incluso en el caso de las bebidas alcohólicas su uso era nocivo; por eso, confiaban en la aprobación de las autoridades virreinales. Por último, el ayuntamiento sostenía que la elección de los géneros era por la importancia de su comercialización en la villa y se desechaba gravar la sal, el sebo, el jabón y el cacao, pues no generarían los ingresos necesarios.²² Los registros de la aduana estimaban que los arbitrios reportarían en promedio 4 550 pesos anuales que se destinarían a cubrir los siguientes gastos:

CUADRO 2

<i>Concepto de gasto</i>	<i>Cantidad (pesos)</i>
Para dos regidores	200
Escribano	150
Asesor de la Intendencia	250
Para dos maceros que también serán porteros del ayuntamiento	15
Dos alguaciles	12
Gratificación para dependiente de la aduana	100
Gastos de funciones de la iglesia	125
Para el maestro de escuela	200
Para el cuidado del reloj público	36
Para el campanero	40

FUENTE: AHMX, *Libro de Acuerdos*, sesión de cabildo de 4 de marzo de 1794, f. 74-77.

Los gastos se estimaban en 1 177 pesos, sin incluir los salarios que pudieran hacerse en el futuro al mayordomo de propios, fiel de alhóndiga y a su ayudante, maestro alarife, capellán y otros. Los excedentes se destinarían a la construcción de casas reales, cárcel y alhóndiga, obras que iniciarían de manera inmediata con un préstamo de 15 000 pesos. Por la necesidad y urgencia de realizar las obras públicas solicitaban a las autoridades virreinales su aprobación para iniciar el cobro de los arbitrios

²² AHMX, *Libro de Acuerdos*, sesión de cabildo de 4 de marzo de 1794, f. 74-77. Los capitulares xalapeños también consultaron con los capitulares de Veracruz, en especial lo referido al aguardiente de Castilla y Vino.

“desde luego”, en tanto se esperaba la “Real confirmación”.²³ El intendente de Veracruz y la contaduría dieron su aprobación al reglamento de arbitrios, del gasto y a obtener un préstamo por censo.²⁴

Pero los dueños de trapiches e ingenios y, por lo tanto, futuros contribuyentes por panela y azúcar se opusieron al reglamento del ayuntamiento. Los hacendados azucareros eran una fuerza significativa en la jurisdicción. Desde el siglo XVI una red de haciendas e ingenios aprovechaba la posición estratégica de la región y en el siglo XVIII disputaron con los pueblos de indios el control de recursos: tierra, bosques y agua, particularmente después de 1750 que los ingenios de San Pedro Buenavista (Hacienda la Orduña) y Nuestra Señora de los Remedios (Pacho) experimentaron una etapa de crecimiento en su producción para satisfacer las demandas del mercado local, regional e internacional.²⁵ La fortaleza del mercado no pasó desapercibida para los proyectos de fiscalización de los regidores.

Los quejosos encontraron apoyo en la Junta de Real Hacienda y en el Fiscal de la Audiencia que bajo el argumento de que los arbitrios eran “gravosos al vecindario y opuestos al beneficio que de su libertad resulta a la agricultura y comercio” decidieron votar negativamente el reglamento de arbitrios.²⁶ Conviene detenerse en la voz de los contribuyentes. Desde las disposiciones de José de Gálvez y en los artículos de la Ordenanza se estipuló que la solicitud de nuevos arbitrios debía estar aprobada por los vecinos escuchados en la junta municipal. En el caso xalapeño por lo menos para este periodo aún no se había formado una Junta y es posible que los quejosos consideraran poco oportuno presentarse en el regimiento. En materia de arbitrios, la Audiencia actuaba como un vigilante del bien común

²³ AHMX, *Libro de Acuerdos*, sesión de cabildo de 4 de marzo de 1794, f. 76.

²⁴ La trayectoria que el reglamento de los ayuntamientos debía seguir para su aprobación era en primer lugar obtener el apoyo del intendente, en segundo el de la Contaduría y por último la Junta de Real Hacienda en la que estaban representadas todas las autoridades y un miembro de la Audiencia. Si había oposición por parte de los vecinos, comerciantes o de ayuntamientos vecinos, la Audiencia tenía decisión en los arbitrios que se aprobaban y en el control del gasto que hicieran los ayuntamientos.

²⁵ Un análisis de la producción azucarera en Veracruz y en la región Xalapa-Coatepec puede verse en Luis Juventino García Ruíz, “Haciendas azucareras, pueblos de indios y propiedad en la jurisdicción de Xalapa, siglo XVIII”, en *Historias y paisajes regionales del azúcar en México*, coord. de María Teresa Ventura Rodríguez y Sergio Rosas Salas (Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso López Pliego”, Dirección de Fomento Editorial, 2017), 13-37.

²⁶ “Al virrey de Nueva España. Cédula participando lo resuelto en el expediente sobre la concesión de propios que solicitó el ayuntamiento de Xalapa, 1799”, AGI, *México* 2109.

y la justicia. Además de apoyar a los inconformes, la Junta de Real Hacienda recomendó al cabildo xalapeño que disminuyese los salarios al maestro de primeras letras y contar sólo con un alguacil para disminuir sus costos. Y en vista de que se rechazaba el plan de arbitrios, de manera temporal concedía gravámenes a pesos y medidas y a los puestos de la plaza.

El cabildo presentó un segundo reglamento que gravaba: 8 reales por cabeza de toro, 2 por carnero, 10 reales por caja de jabón, 6 reales por bota de sebo, 16 en cada carga de sal y 4 reales en la carga de petates. El ingreso se estimaba en 3 290 pesos anuales y no se hicieron modificaciones a los rubros de gasto. En el caso de la opción de la Junta de Hacienda de cobrar arbitrio a los puestos de la plaza, los capitulares ya habían explicado que no representaría un ingreso significativo, pues los comerciantes eran indios y aún no había tiendas propiedad de españoles que pudieran contribuir con montos de consideración, por lo que no podía tomarse de manera permanente. En julio de 1797, la Junta Superior de Hacienda aprobó los arbitrios a carnero, jabón, sebo y sal e incluyó un arbitrio de seis reales por tercio de cacao. En el gasto lo limitaban al salario de los funcionarios del ayuntamiento y al maestro de escuela, mientras que las obras de las casas reales, la alhóndiga y la cárcel debían esperar “hasta un tiempo más oportuno”.²⁷

En vista de la oposición de las autoridades virreinales al reglamento de arbitrios, los capitulares xalapeños a través de su apoderado en la Corte de Madrid solicitaron que se le aprobase su primer reglamento en tanto que satisfacía las necesidades del ayuntamiento. Del reglamento aceptaban eliminar el gasto del asesor del intendente, pero solicitaban que se les autorizasen otros 300 pesos para dos nuevos establecimientos de primeras letras. Las instancias metropolitanas evaluaron el reglamento de arbitrios, las adecuaciones realizadas por parte de los capitulares y las resoluciones emitidas por la Junta de Hacienda y en febrero de 1799 por cédula real se aprobó el reglamento de arbitrios de la villa de Xalapa. Los gravámenes fueron: 2 reales por carnero; 10 reales por caja de jabón, 6 reales por bota de sebo; 16 por tercio de cacao y 2 reales por carga de sal, y que debían ser cubiertos por los comerciantes al momento de su ingreso a la villa. Los arbitrios recaían en el introductor y excluían a los puestos de la plaza. El reglamento se ajustaba al segundo proyecto y con ello eliminaba la oposición de productores y comerciantes de azúcar y panela.

²⁷ “Al virrey de Nueva España. Cédula participando lo resuelto en el expediente sobre la concesión de propios que solicitó el ayuntamiento de Xalapa, 1799”, AGI, México 2109.

Por último, es necesario considerar que los cinco arbitrios aprobados eran “para propios de la villa”, por lo que formaban parte del patrimonio del ayuntamiento y en consecuencia no estaban sujetos a un gasto específico, vigencia o egresos distintos a las necesidades de la ciudad. Es importante detenerse en ello en tanto que el propio y los bienes que estuvieran bajo esta categoría eran manifestación de la autonomía del cabildo en el gobierno de su Hacienda. Por lo tanto, era facultad de los regidores tomar la decisión de su gasto siguiendo las indicaciones de la Contaduría y de su reglamento. Debido a que el Consejo había tomado por buena la resolución de la Junta de Hacienda de julio de 1797 no dispuso nada en la inversión de excedentes, por lo que dejó su uso a consideración de las autoridades virreinales y del ayuntamiento. Por último, ofreció la posibilidad de que, si los productos gravados no generaban suficientes ingresos o no dejaban excedente para obras públicas, se podrían solicitar nuevos arbitrios.²⁸

Entre 1794 y 1799 el ayuntamiento xalapeño realizó las gestiones para obtener ingresos y cubrir los gastos de su gobierno al mismo tiempo que cumplía las disposiciones de la Ordenanza referidas a los cabildos. Una primera lectura del informe muestra la fortaleza de las autoridades borbónicas en el control de los nuevos ayuntamientos, en especial en el rubro de sus finanzas que, según los procesos de reforma borbónica, debían someterse al poder regio. Esto confirmaría la debilidad de un ayuntamiento de reciente creación para negociar frente a sus opositores —contribuyentes, intendente y virrey— y en consecuencia someterse a las disposiciones regias. No obstante, es importante considerar las condiciones en que negoció el ayuntamiento xalapeño y lo que ofreció para verse favorecido con arbitrios para propios.

El ayuntamiento y las milicias del rey

Durante la segunda mitad del siglo XVIII se realizaron distintos proyectos militares en el virreinato novohispano. En éstos, la intendencia veracruzana fue objeto de especial atención por el común denominador de “llave del reino”.²⁹ Además del puerto, ciudades y villas, se incorporaron a los

²⁸ “Al virrey de Nueva España. Cédula participando lo resuelto en el expediente sobre la concesión de propios que solicitó el ayuntamiento de Xalapa, 1799”, AGI, México 2109.

²⁹ En lo que se refiere a la milicia, lo que interesa es ubicarla como un elemento de negociación usado por el cabildo frente a las autoridades de la intendencia o el virrey. Se debe

planes defensivos con milicias urbanas y provinciales.³⁰ Desde la toma de La Habana se hizo evidente la necesidad de un proyecto militar con capacidad defensiva y posicionado estratégicamente en el territorio novohispano. Las condiciones internacionales y el equilibrio de fuerzas políticas y militares exigían un proyecto de acantonamiento de tropas en las costas y en las provincias del interior que cumplieran un doble propósito, defender al virreinato en caso de una invasión inglesa y mantener el orden social en sus territorios.

El objetivo del reglamento del ejército de 1768 era supeditar la formación de milicias a la autoridad militar y limitar la participación de las autoridades locales. La organización de las milicias en América no fue ajena a un largo debate respecto de la viabilidad del modelo de milicias provinciales frente al urbano, la primera dependiente del control de los inspectores del ejército y la segunda de las autoridades locales: justicias, hacendados y cabildos.³¹ En el ámbito novohispano el modelo que se impuso fue más cercano a las repúblicas y, por lo tanto, dependientes de los cabildos donde el privilegio social de un nombramiento militar no fue desdeñado por las elites urbanas.³²

No obstante, los resultados fueron más bien lentos, en especial porque algunos proyectos no tuvieron continuidad y estaba el problema de los

reconocer que la milicia urbana como modelo para la defensa del reino pero sobre todo como proyecto político en buena parte de los casos fue de papel o emergente cuando se debía inspeccionar por el virrey o el intendente. Un análisis detallado de los distintos proyectos militares que se establecieron en la intendencia veracruzana puede verse en Juan Ortiz, *El teatro de la guerra. Veracruz, 1750-1825* (Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2008).

³⁰ Las milicias urbanas parecen tener su origen en Flandes y Brabante en el siglo XIII y estuvieron formadas inicialmente como confraternidades o sociedades juramentadas de tiradores. Y sus miembros era aquellos que pudieran comprobar su plena vecindad, por lo que su participación en la milicia era una obligación de su carácter de vecino como un representante de la ciudad. Maarten Prack, "Milicia cívica y política urbana en Holanda: Leiden, siglos XVII y XVIII", en *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas* (Madrid: Red Columnaria; México: Fondo de Cultura Económica, 2011), 330-348.

³¹ Véase Federica Morelli, "¿Disciplinadas o republicanas? El modelo ilustrado de milicias y su aplicación en los territorios americanos (1750-1826)", en *Las milicias del rey de España*, 427.

³² Un modelo que mostrará sus deficiencias con la crisis resultado de la invasión francesa y la posterior guerra novohispana. Como bien ha señalado Ernest Sánchez Santiró, la imperiosa necesidad de recursos fiscales para responder a la guerra externa e interna cambió la estructura de la distribución de recursos y fortaleció la presencia de la Tesorería General de Ejército como la instancia encargada del financiamiento de la defensa. Ernest Sánchez Santiró, *La imperiosa necesidad. Crisis y colapso del erario de Nueva España (1808-1821)* (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016).

recursos para financiar las milicias. Por ejemplo, el marqués de Croix (1776-1771) apoyó la expansión de las milicias como el proyecto más viable para un territorio tan extenso. Por el contrario, el virrey Revillagigedo II (1789-1794) desechó el proyecto de milicias y favoreció la formación de regimientos profesionales, disciplinados y estratégicamente bien ubicados.³³ En la práctica, ambos proyectos fueron poco efectivos y en 1794 en el contexto de una nueva guerra con Francia el regimiento de la Corona era la única unidad de infantería existente en la Nueva España, por lo que después de haberlas rechazado Revillagigedo tuvo que recurrir a las milicias provinciales. Como ha señalado Christon Archer, desde la década de los setenta se pusieron en marcha varios proyectos de organización de milicias que fracasaron por los conflictos entre el ejército, los virreyes y una población poco familiarizada con el ejercicio castrense.³⁴

En esta primera etapa de organización de las milicias, los intendentes no podían prescindir de los ayuntamientos porque de su Hacienda saldrían los recursos para financiar la defensa de la ciudad. Los conflictos parecían más que evidentes como lo hicieron notar varios cabildos: Ciudad de México, San Luis Potosí y Querétaro, por señalar algunos. Es decir, los proyectos de milicias posteriores a la toma de La Habana parecían ignorar o invalidar las prerrogativas de los ayuntamientos en la defensa de la ciudad, al reforzar el papel de los funcionarios borbónicos con potestades militares y fiscales, al mismo tiempo que requerían del fisco local.³⁵ Los capitulares

³³ Juan Ortiz, *El teatro*. El plan de reformas de Revillagigedo aumentó la dependencia de los cuatro regimientos de infantería regulares existentes y de los dos regimientos de dragones y propuso crear un regimiento de infantería adicional, que se llamaría el regimiento de Tlaxcala y el Batallón Fijo de Veracruz. El plan proyectaba crear un ejército de operaciones en tiempo de paz de 10 386 soldados que aumentaría a 14 176 en tiempo de guerra. Christon Archer, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810* (México: Fondo de Cultura Económica, 1983), 51.

³⁴ Por ejemplo, el informe que presentó el mayor Pedro de Gorostiza en 1776. Gorostiza informaba a José de Gálvez que con doce años desde el establecimiento de las milicias no había ningún progreso, pues se carecía del grado de confianza y estabilidad para la formación de un ejército. Esas cualidades, no obstante que se entrenara regularmente y se realizara una asamblea a similitud de la que realizaba el ejército provincial en España, no podrían obtenerse con soldados de medio tiempo, como lo eran los novohispanos. Véase Archer, *El ejército*, 35-36.

³⁵ Por lo menos la ciudad de México y Puebla tenían experiencia en la organización de las milicias urbanas. En el caso poblano, desde el siglo xvii también organizaba y financiaba dos compañías de milicias con destino al presidio de Filipinas. De las milicias novohispanas del siglo xvi y xvii, Federica Morelli señala que, a causa de la ausencia de conflictos, aún no habían logrado los niveles de las europeas. Pese a que los vecinos y moradores acudían en

xalapeños se enfrentaron al mismo dilema.³⁶ A diferencia de Revillagigedo, su sucesor el marqués de Branciforte (1794-1798) recuperó el programa de milicias provinciales de Crespo y el papel de los ayuntamientos en el registro, convocatoria y financiamiento.³⁷ En 1795 el comisionado del virrey José Manuel de Cevallos se presentó en el cabildo para que se restablecieran las milicias con la publicación del bando que convocaba a todos los mozos entre 16 y 40 años para alistarse.³⁸

En consonancia con la tradición política y de gobierno de los ayuntamientos, fueron los regidores los encargados de leer la solicitud y por lo tanto asumieron el encargo de convocar a los interesados a participar en la milicia provincial.³⁹ La selección y el alistamiento de los vecinos que integrarían la compañía miliciana generó tensiones entre el ayuntamiento y el teniente coronel. La actuación de los capitulares y la defensa de su prerrogativa en el alistamiento se explica desde su carácter de corporación encargada del gobierno de la ciudad y porque en su sala se había leído la solicitud y a sus miembros se había pedido la publicación de la convocatoria. Y no debe olvidarse que el papel del intendente o subdelegado era participar en las sesiones de cabildo y presidirlas, lo que no lo incapacitaba para ejercer la función de intermediario de los regidores entre los vecinos y el rey.

cantidades y parecían multiplicarse las compañías con una jerarquía elemental de capitán, alférez y sargento, los progresos alcanzados no eran de manera alguna relevantes desde el punto de vista de la organización militar. Y por parte de la Corona no existía interés y necesidad de organizar una política miliciana coherente, lo que se tradujo en compañías sueltas, independientes y respuesta a las demandas o convocatorias de su ciudad. Morelli, “¿Disciplinadas o republicanas?”.

³⁶ Por ejemplo, según datos recogidos por Joseph Villaseñor, en 1747 existían en la provincia de Veracruz 10 compañías de milicianos 9 de infantería y una de caballería. J. Villaseñor, *Theatro americano: descripción general de las reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, introducción de Francisco González Cosío, edición facsimilar (México: [Familia Cortina del Valle], 1986), 126, 259-260, 274, 319, 367.

³⁷ En su instrucción reservada, Revillagigedo señaló a Branciforte que los pocos resultados que había logrado en la defensa del virreinato eran por lo limitado de sus funciones en calidad de capitán general. El virrey saliente no perdió oportunidad de explicar a su sucesor el desequilibrio de poder virreinal frente a los otros poderes, como la Audiencia que pretendía intervenir en tareas militares. *Instrucción reservada que el conde de Revillagigedo dio a su sucesor en el mando, marqués de Branciforte, sobre el gobierno de este continente en el tiempo que fue su virrey con su prontuario exacto de las materias que se tocan en ella y el retrato de su autor* (México: Imprenta de la calle de las Escalerillas, 1831), 18.

³⁸ AHMX, *Libro de Acuerdos*, sesión de cabildo de 24 de enero de 1795, f. 4v-5v.

³⁹ La división del ejército en milicias provinciales data del plan de 1783 de Francisco Crespo, comisionado por José de Gálvez, quien evaluó la distribución en regimientos regulares, milicias provinciales y urbanas, batallones y compañías de reserva.

Desde su posición de cuerpo encargado del gobierno de la ciudad y en su carácter de intermediario de las demandas y necesidades del rey, el cabildo citó al teniente José Antonio de la Pedreguera para que con todos los vecinos registrados se realizara el sorteo y la selección de los miembros de la Compañía.⁴⁰ Antonio de la Pedreguera no asistió a la convocatoria debido a que “no siendo V. S. sujeto competente para citarme a el sorteo pues yo soy el que debo citar”. La respuesta de omisión o indiferencia “cuando no sea desprecio”, como fue calificada por el ayuntamiento, originó un intercambio de comunicaciones entre los agraviados y el virrey. De la Pedreguera denunció a los capitulares por su “espíritu bullicioso”, mientras que para los capitulares el teniente y sus subalternos se asumían como “autorizados y con derecho privativo para listar milicianos a su antojo y voluntad sin concurrencia del ayuntamiento”. La solución estuvo dada por el virrey Branciforte y en una circular informó que la prerrogativa del alistamiento residía en el capitán.⁴¹

Los capitulares explicaron y asumieron la convocatoria de 1795 para el establecimiento de milicias desde el carácter urbano de dichos cuerpos, pero también desde el control de los recursos para su financiamiento que podían ejercer, ya fuera mediante donativos o con el cobro de arbitrios. De hecho, el virrey Branciforte no negaba el papel que los recursos del ayuntamiento podían cumplir y no tardó en solicitarles un donativo de 1500 pesos para cubrir el gasto del vestuario de la tropa.⁴² No obstante que el reglamento de arbitrios aún no se aprobaba, el ayuntamiento disfrutaba de manera interina de un arbitrio que recaía sobre establecimientos mercantiles en la plaza y en la jurisdicción de la que el cabildo decía disponer hasta el límite de la aduana, aunque también argumentaba que la extensión de las tiendas debía entenderse como la jurisdicción fiscal del ayuntamiento.⁴³ A esos recursos apelaba la solicitud del virrey, pero el ayuntamiento guardó silencio a la misma.

En este contexto y en un conflicto por la confusión de atribuciones en materia de milicias, los regidores mediante su procurador en Madrid solicitaron que se respetase su privilegio de nombrar a los capitanes de la

⁴⁰ Antonio de la Pedreguera era vecino y comerciante de la villa de Xalapa y parte de los diputados del comercio encargados de la recaudación de la alcabala. Y era hermano de José Joaquín de la Pedreguera que se desempeñó como subdelegado interino en 1793.

⁴¹ AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1794, sesión de cabildo de 1 de marzo, f. 86-89.

⁴² AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1795, sesión de cabildo de 17 de febrero, f. 85.

⁴³ AHMX, *Libro de Acuerdos*, sesión de cabildo de 1 de diciembre de 1795, f. 47v-49.

citada compañía. El cabildo argumentaba que las casas para la tropa, su movilización al puerto de Veracruz, el cuidado de enfermos e incluso la formación de una nueva compañía eran gastos satisfechos con ingresos de un arbitrio que el ayuntamiento disfrutaba de manera interina. Por lo tanto, el regimiento contaba con la facultad para nombrarlos. Por cédula real se reconoció el privilegio de “la práctica que ha de observar el ayuntamiento de esa capital con la que siguen las de estos dominios”.⁴⁴ Es decir, en Pedreguera quedaba la facultad del alistamiento, pero el ayuntamiento nombraba capitanes.

En marzo de 1795, el cabildo nombró a tres vecinos para ocupar cada cargo. En orden de importancia proponía para capitán a Juan de Bárcena, José de la Fuente e Isidro Posadas: para el cargo de teniente, José de la Fuente, Isidro Posadas y Gabriel José Rincón, y para subteniente, a Isidro Posadas, José Gabriel Rincón y Antonio Ulloa.⁴⁵ En el intercambio de comunicaciones y en el papel que los recursos de los ayuntamientos para el financiamiento de las milicias, el intendente veracruzano Pedro Ponze solicitó al cabildo xalapeño un nuevo donativo para atender las urgencias de la guerra. Pero el cabildo, al tiempo que manifestaba su compromiso con la defensa del reino, respondió a las autoridades virreinales que por la indefinición de su reglamento de propios no tenía recursos para contribuir a la guerra. No obstante ello y por insistencias del intendente, asumían la tarea de conseguir el mejor postor para el abastecimiento de carne para la tropa acantonada en Veracruz.⁴⁶

Sin negar el papel de interlocutor que el intendente cumplía con las autoridades virreinales, los capitulares xalapeños no perdían de vista su función en el gobierno de la ciudad. Por lo que señalaban que intendente y subdelgado carecían de atribuciones para participar en las sesiones de cabildo. Y por su participación en el financiamiento de un cuerpo de milicia, el cabildo buscó afianzar su poder en otros nombramientos. Por ejemplo, el vecino Juan Antonio Llano presentó a los capitulares la solicitud para el cargo de alférez de milicias y ofrecía un donativo de 30 pesos para los gastos de uniforme y armamento de la compañía. Por el mismo cargo y ofreciendo

⁴⁴ “Al ayuntamiento de Xalapa”, AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1795, f. 95-95v. La disposición fue comunicada por el virrey Branciforte para todos los ayuntamientos novohispanos en la organización de milicias. AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1795, sesión de cabildo de 1 de julio, f. 236-237v.

⁴⁵ AHMX, *Libro de Acuerdos*, sesión de cabildo de 18 de marzo de 1795, f. 100-101.

⁴⁶ AHMX, *Libro de Acuerdos*, sesión de cabildo de 30 de junio de 1795, f. 223-224.

40 pesos de donativos se presentó José María Cardeña Gallardo. La decisión del cabildo fue presentar una terna donde el que más aportara recursos estaría como primera opción.⁴⁷ Las atribuciones del cabildo en la propuesta y una selección previa de los candidatos a cargos en la compañía de milicia fueron ratificados por el virrey Branciforte en un periodo de amplia movilización en la intendencia veracruzana que, como ha demostrado Ortiz Escamilla, tuvo efectos negativos en las poblaciones de la costa veracruzana donde no había cuarteles, camas, utensilios, bodegas para alimentos, hospitales y medicamentos, entre otras necesidades.⁴⁸ Por ello, el intendente insistió para que el ayuntamiento xalapeño se hiciera cargo del abasto de carne para las milicias.

Durante 1795, las relaciones del cabildo con el intendente y el teniente coronel no pasaron por su mejor momento, especialmente en las atribuciones que unos y otros ejercían en la ciudad. En una comunicación con las autoridades virreinales, Ponze expresó su desacuerdo con el cabildo por el incumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza de intendentes en lo relativo al nombramiento de alcalde más antiguo y otros nombramientos que el cabildo “sin explicación de su nombre me manifestó haber celebrado”.⁴⁹ El virrey solicitó un informe y el cabildo no tardó en reafirmar sus facultades en el citado nombramiento bajo el argumento de que se habían erigido en ayuntamiento “por real gracia y no por lo que ordena el citado artículo 11”. El artículo de la Ordenanza señalaba que al suprimirse los corregimientos y alcaldías mayores las atribuciones de justicia recaerían en los intendentes. El mismo artículo facultaba a los ayuntamientos a la elección de los alcaldes ordinarios pero sujetos a la confirmación del intendente.⁵⁰ Por ello, los capitulares argumentaban que en tanto su alcalde se encontraba facultado para ejercer justicia y no para recaudar el tributo de la villa, la designación del mismo era competencia del cabildo, derecho formal de nombramiento que el intendente pretendía “abocar” al desconocer al beneficiado con el cargo de alcalde más antiguo.⁵¹ En la defensa de las atribuciones de justicia que el alcalde más antiguo ejercía, el ayuntamiento recordaba sus atribuciones y prerrogativas para el nombramiento

⁴⁷ AHMX, *Libro de Acuerdos*, sesión de cabildo de 12 de septiembre de 1795, f. 41-43.

⁴⁸ Ortiz Juan, *El teatro de la guerra*, 99.

⁴⁹ AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1795, sesión de cabildo de 13 de enero, f. 67.

⁵⁰ *Real ordenanza* (2008).

⁵¹ “Excelentísimo Señor. Fundado en la práctica”, AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1795, f. 76.

del alcalde, pero el funcionario del rey apelaba a las mismas. El virrey respondió que la razón le asistía al intendente y, en consecuencia, antes de nombrar el citado alcalde, debía comunicársele el candidato elegido y de existir su visto bueno entonces proceder al nombramiento.

En el transcurso de 1795, el ayuntamiento xalapeño buscó medios para beneficiarse de la coyuntura militar. El control de los recursos, bien por donativo o por arbitrios, era una carta que el cabildo se reservaba frente a las autoridades virreinales. En una comunicación de junio de 1795, el intendente denunciaba la pasividad del ayuntamiento xalapeño para reunir recursos para la compra del vestuario y el armamento de la milicia. Con donativos sólo había logrado 227 pesos para un gasto que alcanzaba la suma de 1 575 pesos. El funcionario señalaba que los capitulares y vecinos “no se han franqueado” lo necesario para responder a las necesidades de la guerra y proponía que en vista de ser “uno de los lugares con más fundamento”, el ayuntamiento convocase a una junta a todos los vecinos y distribuyese entre ellos el monto faltante. Y para dar ejemplo, pedía ser incluido en la lista y una vez definido el monto de la contribución realizaría el pago de manera inmediata.⁵² En esta comunicación, el intendente reconocía la autoridad política del regimiento frente a sus vecinos. Durante el primer semestre de 1795, la presión del virrey e intendente a los capitulares para cubrir las necesidades de gasto a causa de la guerra se diluyó con la firma del tratado de paz. Y en mucho contribuyó que la villa obtuviera en censo 3 000 pesos para cubrir el vestuario y el armamento de la milicia. Un préstamo que sería redimido por los diputados del comercio de la ciudad encargados de la recaudación de la alcabala.⁵³ El acuerdo relajó las tensiones y una vez superada la confrontación entre España e Inglaterra, el virrey regresó a la ciudad de México y se pensó en un nuevo plan para movilizar y concentrar tropas en la región central de la intendencia veracruzana.

En la movilización de tropas de 1797, la villa de Orizaba fue elegida como cuartel general. El acantonamiento de tropas dirigidas por el virrey Branciforte y Miguel Constanzó significó la llegada de 7 000 milicianos (5 000 de infantería y 2 000 de caballería), lo que se tradujo en una presión económica y política para los ayuntamientos de Xalapa, Orizaba y Veracruz, pero también para el resto de población que, además de los conflictos con

⁵² AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1795, sesión de cabildo de 30 de junio, f. 223-224v.

⁵³ AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1796, sesión de cabildo de 3 de mayo, f. 80-83v. El préstamo se pagaría con los excedentes del impuesto de la alcabala. Por ejemplo, en 1796 los encargados de la recaudación reportaron un excedente de 5 000 pesos de la recaudación.

la convivencia, tuvo que sufrir escasez de víveres y aumento de precios.⁵⁴ La movilización de tropas de 1797 fue también una oportunidad para las necesidades de unos y otros, de los cabildos y de las autoridades virreinales para hacer realidad los tan esperados proyectos militares en el virreinato novohispano.

El proyecto requería un reconocimiento del territorio y de los caminos con acceso al puerto de Veracruz y el virrey solicitó que el ayuntamiento xalapeño apoyara al maestro general e ingeniero Miguel Constanzó. El ayuntamiento respondió que no tenía recursos para auxiliarlo y, no obstante que no lo solicitaba el virrey, declaraba que no contaba con recursos de arbitrios, pues aún no recibía la aprobación de sus propios para realizar obras en la composición de los caminos. Miguel Constanzó realizó la inspección a la villa y sus caminos y determinó que en ella se acuartelara un regimiento del ejército y eligió las casas para ello. En consecuencia, en la villa de Xalapa se contaría con dos destacamentos, un regimiento de infantería vigente desde 1795 y un nuevo regimiento, y el ayuntamiento debía asegurar las provisiones de víveres “a precios cómodos” para ambos destacamentos.⁵⁵

Una vez elegidas las casas para los cuarteles debían acondicionarse y construirse los bancos y tablas para las camas. Los recursos para la habilitación los aportaría la Real Hacienda, aunque si era necesario se podría hacer uso de los “arbitrios necesarios” del municipio en calidad de reintegro por parte de la Tesorería del ejército. La tarea del ayuntamiento era asegurar el abasto de víveres, especialmente de pan y carne “renglones de primera necesidad para el soldado”.⁵⁶ El regimiento nombró a Diego Leño, al momento encargado de la Real Renta del Tabaco y un poderoso comerciante de géneros agrícolas, para que hiciera acopio de forrajes para el ejército. Leño aprovechó el cargo para hacer negocios, presionar y despojar a los pueblos de indios de los géneros con el pretexto de surtir al ejército.⁵⁷

⁵⁴ Un análisis del acantonamiento de tropas de 1797, véase en Juan Ortiz, “Defensa militar y ‘despotismo ilustrado’. El acantonamiento de tropas en Veracruz, 1797”, en *Historia y nación II. Política y diplomacia en el siglo XIX mexicano*, coord. de Luis Jáuregui y José Antonio Serrano (México: El Colegio de México, 1998), 127-142.

⁵⁵ AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1797, sesión de cabildo de 31 de enero, f. 47.

⁵⁶ “Al ayuntamiento de la villa de Xalapa”, AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1797, sesión de cabildo de 2 de marzo, f. 67-68.

⁵⁷ Otros comerciantes que se beneficiaron de la movilización de tropas fueron Francisco del Puy y Juan José Oteyza Vértiz, éste obtuvo la concesión para transportar todos los utensilios (artillerías, tiendas de campaña y demás cargas) de las tropas desde sus lugares de

El intendente Francisco Rendón inició una activa comunicación con el ayuntamiento a razón de la nueva movilización de tropas y la escasez de recursos por parte de la Tesorería del ejército para cubrir los gastos de la misma. La comunicación era necesaria debido a que para el abasto de los alimentos el cabildo era el encargado de regular el precio, vigilar el abasto a las carnicerías y negociar con el abastecedor la disponibilidad de la carne. La primera petición de Rendón se hizo en enero de 1797 y tres meses después solicitaba el apoyo del ayuntamiento para concluir la habilitación del cuartel para el regimiento, que en su momento se encontraba en San Juan de los Llanos, y que sólo esperaba su orden para trasladarse a la villa de Xalapa.

En esta segunda comunicación, Rendón mostraba su preocupación al ayuntamiento por las noticias de que el regimiento de infantería que debía estar en operación desde 1795 se había reducido por carecer de lo necesario.⁵⁸ A lo largo del año, el ayuntamiento se limitó a leer y registrar las comunicaciones de Rendón en los libros del cabildo, pero mantuvo silencio respecto del uso de sus recursos para financiar el nuevo regimiento y la habilitación de los cuarteles. Por las comunicaciones registradas en el cabildo, el encargado de cubrir los costos fue el administrador de la aduana. Y por otra parte, el segundo regimiento proveniente de San Juan de los Llanos no llegó a la villa y el que debía estar en Xalapa era prácticamente inexistente. Es posible también que de nueva cuenta el ayuntamiento se excusara en la ausencia de recursos para asumir las citadas tareas, pero el argumento perdió fuerza en 1797 cuando recibieron la tan esperada aprobación de su reglamento.

A diferencia de otras comunicaciones de las autoridades virreinales al ayuntamiento, en enero de 1800 se recibió una orden que informaba que un nuevo regimiento de dragones llegaría a la villa y los recursos para la renta de los cuarteles y su habilitación provendrían de los ingresos de propios de la villa y la Real Hacienda asumiría los costos de los “utensilios”.⁵⁹ La respuesta del ayuntamiento a las órdenes del virrey fue rápida y en ella defendió que la naturaleza de sus ingresos eran propia de la ciudad. La defensa del ayuntamiento inició reseñando la situación de las milicias en la villa: una compañía de dragones integrada por cien hombres; una com-

origen hasta los sitios de acantonamiento, así como por medio de su firma girar las remesas para el ejército. Juan Ortiz, “Defensa militar”.

⁵⁸ AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1797, sesión de cabildo de 3 de marzo, f. 71.

⁵⁹ AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1800, sesión de cabildo de 16 de enero, f. 46.

pañía de tropa y otra compañía de caballos, ambas con 100 integrantes cada una. Es decir, 300 milicianos debían alojarse en las casas habilitadas para cuarteles y asegurar su alimentación. Con la nueva disposición se sumarían 220 hombres a la milicia de la ciudad y con ello duplicarían los gastos. En estas condiciones, el ayuntamiento le recordaba al virrey el tiempo tan corto que llevaba de vigencia el cobro de los propios autorizados con un ingreso estimado en “mil y tantos pesos” con los que debía cubrir “sus gastos ordinarios y satisfacer los empeños causados en la erección de la villa hallándose también en la urgente necesidad de acudir a el reparo de la cárcel pública”. De tal manera que: “distraer los cortos productos de los propios a otros objetos sería imposibilitar la verificación de estos que instan con la mayor necesidad”. Por lo que solicitaban que los eximiese de nuevos costos y que fuera la Real Hacienda la que sufragase la nueva compañía y el ayuntamiento se hiciese cargo de los reparos a las casas de las milicias.⁶⁰

Desde su primera solicitud, el ayuntamiento definió y defendió los arbitrios como su patrimonio, por lo que de acuerdo con la legislación de Indias y la Ordenanza de intendentes, primero debía satisfacer las urgencias públicas del gobierno de la ciudad y de existir excedentes destinarse a obras urbanas. La milicia, aunque se reconocía su papel en el orden público y en la defensa del reino no eran milicias urbanas, como había quedado establecido desde 1795 y en consecuencia su manutención no formaba parte de las necesidades de la villa. Los capitulares defendieron el patrimonio de la ciudad, y frente a esta defensa, el virrey carecía de recursos y autoridad para violentar dicho patrimonio. La posición del ayuntamiento se mantuvo hasta 1803 cuando el virrey le autorizó cobrar arbitrios a la introducción de harina: un peso por carga de harina común y un peso por cada tercio de flor, es decir dos pesos por carga.⁶¹ Un arbitrio solicitado desde su primer reglamento, los recursos lograrían la construcción de los tan anhelados cuarteles para la tropa y los propios de la ciudad no tendrían ninguna afectación. El costo de los cuarteles representó un monto de 30 245 pesos, por lo que el gravamen a la harina se mantendría sólo hasta cubrir dicho gasto, en 1830 aún se registraba su cobro en la hacienda municipal. Esta aprobación de recurso extraordinario se ajustaba a la definición de arbitrio establecida por José de Gálvez y ratificada en la Ordenanza de intendentes. Por ello, en una segunda comunicación del virrey Iturrigaray se insistió en el

⁶⁰ “El ayuntamiento de esta villa”, AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1800, f. 47.

⁶¹ AHMX, *Libro de Acuerdos*, año de 1803, sin fecha de sesión, f. 22-23.

carácter extraordinario del gravamen a la harina y la obligación del regimiento de llevar una contabilidad separada con el registro de la recaudación y su inversión.⁶² La corporación había logrado la defensa de su patrimonio. En los años siguientes, las finanzas del ayuntamiento recibieron un impulso inusitado debido a la llegada de comerciantes a la villa. En 1805 en una nueva declaración de guerra entre Inglaterra y España, el virrey ordenó que los comerciantes porteños y sus capitales se trasladaran a la villa de Xalapa para resguardarse. Los nuevos vecinos no dejaron de hacer negocios y de introducir mercancías a la villa y el cabildo xalapeño no tardó en incluirlos en su lista de contribuyentes.

Conclusiones

La reforma borbónica a las haciendas locales invita a considerar los momentos y coyunturas de los ayuntamientos sujetos a la reforma. Es decir, frente a los intentos de transformación con una nueva normatividad, centralización, regulación y participación de funcionarios ajenos a la territorialidad y jurisdicción del ayuntamiento, la respuesta de las corporaciones capitulares no puede ser pensada como única, sino que estuvo dada por la fortaleza económica de las corporaciones, por la posición de su elite y por su ubicación en el entramado de proyectos fiscales, militares y jurisdiccionales de la monarquía borbónica. En este contexto no se pretende la multiplicación de los estudios de caso que limiten una lectura de las tendencias y trayectorias de la reforma, por el contrario obliga precisamente a buscar las trayectorias de la reforma y la respuesta de los ayuntamientos. No debe olvidarse que no obstante la existencia de una contaduría de propios y arbitrios y la presencia de intendentes y subdelegados como brazos ejecutores de la nueva normatividad, ésta no contravino las potestades jurisdiccionales de los ayuntamientos en materia de gobierno y finanzas. El resultado de ello fue una tensión entre la reforma, la reacción de los cabildos y las coyunturas que la monarquía experimentaba. En este contexto, el caso xalapeño ofreció un espacio de reflexión para atender el cumplimiento de la norma, la definición de un reglamento de propios y arbitrios,

⁶² “Oficio que informa Iturrigaray para la construcción del cuartel de la villa de Xalapa”, AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 3998, exp. 10, fecha 1804. Esta contabilidad separada se mantuvo hasta la primera república.

al tiempo que fue posible mirar las condiciones locales e internacionales, los proyectos del cabildo y la monarquía que tuvieron efectos en la formación del reglamento de las finanzas del ayuntamiento.

En primer lugar fue necesario explicar la definición del reglamento, cumplir con la normatividad y ajustarse a las decisiones de la Junta de Hacienda y de la contaduría de propios y arbitrios. Una lectura que da cuenta de la fortaleza de la reforma y de la respuesta positiva de los ayuntamientos. Sin negarla se hizo necesario mirar el contexto, los momentos y la coyuntura que hizo posible cumplir con la norma. La participación del cabildo en el financiamiento de la milicia explica los momentos y la coyuntura. El ayuntamiento, al mismo tiempo que reconocía a los nuevos funcionarios y su propia debilidad como una corporación de nueva creación fue capaz de comprender su papel en el sostenimiento de las milicias, al menos el modelo vigente en este periodo dependiente de recursos locales fue esta capacidad la que supo reconocer la corporación xalapeña para negociar su participación en la política militar del virreinato.

La reforma a las finanzas locales y la presencia de funcionarios e instituciones encargadas de vigilar y regular permite nuevas líneas de discusión para explicar la respuesta de los actores novohispanos a los cambios políticos, fiscales y administrativos borbónicos. Una lectura de la fiscalidad desde el poder político local y desde su capacidad de interlocución explica que más allá de reglamentar los ingresos y gastos, la reforma representó nuevos equilibrios de poder de las autoridades locales frente a los poderes virreinales. Equilibrios en más de una dirección y que se ajustaron a las condiciones de los participantes. La trayectoria que el cabildo xalapeño siguió en los últimos años del siglo XVIII constituye un buen ejemplo de búsqueda de mecanismos de interlocución y de negociación frente a los nuevos funcionarios y frente al poder del virrey, pero también desde nuevas tareas como fue la organización y el financiamiento de las milicias. De ahí que sea necesario considerar que la mirada a las finanzas y su reglamento de propios y arbitrios constituye apenas una arista de los efectos de la reforma al fisco municipal. Ampliar los referentes y dimensiones de análisis ofrece una mirada a la complejidad de la reforma, de la respuesta de los actores locales y los efectos que tuvo en el modelo de gobierno local. El ayuntamiento en las villas y ciudades españolas del siglo XVIII debió responder a los nuevos requerimientos de la administración borbónica, pero los regidores también encontraron en la necesidad de la monarquía mecanismos para beneficiarse de la citada reforma.

BIBLIOGRAFÍA

- Agüero, Alejandro. “Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana.” *Cuadernos de Historia*, n. 15 (2005): 127-163.
- Annino, Antonio. “Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial.” En *El águila bifronte. Poder y liberalismo en México*. Coordinación de Enrique Montalvo Ortega, 17-63. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995.
- Archer, Christon. *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*. México: Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Bernal Ruiz, Graciela. *Sin quedarle que envidiar a la metrópoli de México. Las aspiraciones políticas de una provincia novohispana, San Luis Potosí, 1786-1821*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán; Guanajuato: Universidad de Guanajuato; San Luis Potosí: El Colegio de San Luis; Castelló de la Plana: Universidad Jaume I, 2019.
- Bertrand, Michel, Anne Dubet, Sergio Solbes y Rafael Torres Sánchez. “Haciendas locales y haciendas estatales en las monarquías francesa y española. La construcción territorial del poder (siglo XVIII).” *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia moderna*, Revista de la Facultad de Geografía e Historia, Universidad Nacional de Educación a Distancia, n. 27 (2014): 15-35.
- Celaya Nández, Yovana. “Las finanzas de las ciudades novohispanas ante el reformismo borbónico: una propuesta historiográfica”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, v. 46, n. 1 (2016): 89-97.
- Celaya Nández, Yovana. “El ayuntamiento y el intendente en San Luis Potosí: conflictos y negociación en la administración de los propios y arbitrios, 1768-1790”, *Tiempos Modernos*, v. 33 (2016): 374-398.
- Celaya Nández, Yovana. “La reforma borbónica en la construcción de la fiscalidad local: los ayuntamientos novohispanos de Orizaba y Querétaro.” En *Fiscalité dans le monde hispanique (1750-1850)*. Coordinación de Michel Bertrand y Zacarias Moutoukias, 157-173. Madrid: Casa de Velázquez, 2018.
- Celaya Nández, Yovana. “Administrar y gobernar la hacienda local: contaduría, intendentes y regidores en el siglo XVIII.” En *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*. Coordinación de Yovana Celaya y Ernest Sánchez, 259-292. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora; Xalapa: Universidad Veracruzana, 2019.
- Ciruelo Torres, Gerardo. “Las finanzas municipales de Xalapa (1798-1829)”, *Ulúa, Revista de historia, sociedad y cultura*, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, n. 2 (julio-diciembre 2003): 39-83.

- Gálvez, José. *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.
- García, Carmen. *La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*. [Valladolid]: Consejería de Educación y Cultura, 1996.
- García Ruiz, Juventino. “Haciendas azucareras, pueblos de indios y propiedad en la jurisdicción de Xalapa, siglo xviii.” En *Historias y paisajes regionales del azúcar en México*. Coordinación de María Teresa Ventura Rodríguez y Sergio Rosas Salas, 13-37. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso López Pliego”, Dirección de Fomento Editorial, 2017.
- Gamboa, Ricardo. “Las finanzas municipales de la ciudad de México, 1800-1850.” En *La ciudad de México en la primera mitad del siglo xix*. Compilación de Regina Hernández Franyuti, 11-55. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994.
- Guillamón, Javier. *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III. Un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1980.
- González Muñoz, Victoria. *Cabildos y grupos de poder en Yucatán. Siglo xvii*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1994.
- Gutiérrez Escudero, Antonio. “Cabildos: familia y poder en Santo Domingo (época colonial).” En *El municipio indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales. Homenaje a Luis Navarro García*. Coordinación de Manuela Cristina García Bernal y Sandra Guiodobono, 299-319. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2009.
- Instrucción reservada que el conde de Revillagigedo dio a su sucesor en el mando, marqués de Branciforte sobre el gobierno de este continente en el tiempo que fue su virrey con su prontuario exacto de las materias que se tocan en ella y el retrato de su autor*. México: Imprenta de la calle de las Escalerillas, 1831.
- Lempérière, Annick. *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos xvi al xix*. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Liehr, Reinhard. *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810*. SepSetentas. México: Secretaría de Educación Pública, 1976.
- López Romero, Paulo César. “Territorialidad política en el partido de Xalapa, 1730-1804.” Tesis de doctorado en Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas, Universidad Pablo de Olavide, Departamento de Geografía, Historia y Filosofía, 2016.
- Mazín, Óscar. *Una ventana al mundo hispánico. Ensayo bibliográfico*. México: El Colegio de México, 2006.

- Morelli, Federica. "El espacio municipal. Cambios en la jurisdicción territorial del cabildo de Quito, 1765-1830." En *Dinámicas de Antiguo Régimen y orden constitucional: representación, justicia y administración en Iberoamérica, siglos XVIII-XIX*. Coordinación de Marco Bellingeri, 261-293. Torino: Otto Editore, 2002.
- Morelli, Federica. "¿Disciplinadas o republicanas? El modelo ilustrado de milicias y su aplicación en los territorios americanos (1750-1826)." En *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas*. Coordinación de J. J. Ruiz Ibáñez, 417-436. Madrid: Red Columnaria; México: Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Nava Oteo, Guadalupe. *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808*. 2a. ed. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009.
- Ortiz, Juan. "Defensa militar y 'despotismo ilustrado'. El acantonamiento de tropas en Veracruz, 1797." En *Historia y nación II. Política y diplomacia en el siglo XIX mexicano*. Coordinación de Luis Jáuregui y José Antonio Serrano, 127-142. México: El Colegio de México, 1998.
- Ortiz, Juan. *El teatro de la guerra. Veracruz, 1750-1825*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2008.
- Prack, Maarten. "Milicia cívica y política urbana en Holanda: Leiden, siglos XVII y XVIII." En *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas*. Coordinación de José Javier Ruiz Ibáñez, 330-348. Madrid: Red Columnaria; México: Fondo de Cultura Económica, 2011.
- Quijano, Francisco. "Los argumentos del ayuntamiento de México para destituir al corregidor en el siglo XVI. El pensamiento político novohispano visto desde una institución local." *Estudios de Historia Novohispana*, v. 55 (2016): 46-63.
- Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*. Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara; Zamora: El Colegio de Michoacán; Hermosillo: El Colegio de Sonora, 2008.
- Sánchez, Esteban. *Del gobierno y su tutela. La reforma a las haciendas locales del siglo XVIII y el cabildo de México*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014.
- Sánchez Santiró, Ernest. *La imperiosa necesidad. Crisis y colapso del erario de Nueva España (1808-1821)*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016.
- Silva Riquer, Jorge. *La reforma fiscal de los ayuntamientos novohispanos (1765-1812)*. Colección Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos. Madrid: Marcial Pons; Madrid: Universidad de Alcalá; Zamora: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

- Tanck de Estrada, Dorothy. *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*. México: El Colegio de México, 1999.
- Téllez, Francisco, y Elvira Brito. "La hacienda municipal de Puebla en el siglo XIX." *Historia Mexicana*, v. 39, n. 4, 156 (abril-junio 1990): 951-978.
- Tío Vallejo, Gabriela. *Antiguo régimen y liberalismo. Tucumán, 1770-1830*. Tucumán, Argentina: Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, 2001.
- Vega Armijo, Mercedes. *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas, 1808-1832*. México: El Colegio de México, 2005.
- Villaseñor, José Antonio. *Theatro americano: descripción general de las reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*. Introducción de Francisco González Cosío. Edición facsimilar, 2 v. México: [Familia Cortina del Valle], 1986.

SOBRE LA AUTORA

Doctora en Historia por El Colegio de México, adscrita al Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana, México. Su línea de investigación parte del reconocimiento del diálogo entre procesos económicos y políticos como un recurso analítico para la comprensión histórica de la fiscalidad desde las formas, recursos y mecanismos de interacción entre instituciones y actores sociales. En la actualidad trabaja en una investigación que analiza la reforma fiscal liberal veracruzana desde la perspectiva de las instituciones municipales en su carácter de coadyuvantes al registro de los contribuyentes y cobro de impuestos de jurisdicción estatal. Sus publicaciones más recientes: "La revolución económica en las ideas y los intereses. La hacienda veracruzana y la reforma liberal, 1870-1890", *Revista Memorias*, n. 34 (2018); "El impuesto a fincas rústicas y urbanas en el siglo XIX veracruzano: reformas, contribuyentes y catastro", en *Legislación fiscal y conflicto: actores, entornos y administración hacendaria en México, siglos XIX y XX*, coord. de María Eugenia Romero Ibarra y María del Ángel Molina Armenta (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía, 2020), 107-163.

1820: la supresión definitiva de la Inquisición de México

1820: The Definitive Suppression of the Mexican Inquisition

Gabriel TORRES PUGA

<https://orcid.org/0000-0002-5616-777X>

El Colegio de México (México)

gtorres@colmex.mx

José Luis QUEZADA LARA

<https://orcid.org/0000-0002-9964-9576>

El Colegio de México (México)

jquezada@colmex.mx

Resumen

El artículo explora la segunda y definitiva supresión del tribunal de la Inquisición de México en 1820. Nuestra hipótesis es que, a diferencia de lo que sucedió en la península, los inquisidores de México tuvieron oportunidad de negociar con el gobierno una supresión a modo que facilitó un tránsito suave y hasta cierto punto benéfico para sus intereses. Ello permitió que sobreviviera el archivo inquisitorial y se mantuviera latente la posibilidad de que el tribunal se restableciera o fuera remplazado por otra institución que asumiera funciones semejantes. A partir de la documentación generada por la comisión que registró e incautó los bienes, ofrecemos también una idea del estado en que se encontraba el tribunal.

Palabras clave: Inquisición; Constitución española de 1812; Restauración liberal de 1820; Independencia de México.

Abstract

This article explores the second and last suppression of the Mexican Tribunal of the Holy Office in 1820. Our aim is to demonstrate that, contrary to what happened in Spain, the inquisitors of Mexico had the opportunity to negotiate with the government an attainable suppression, which resulted in a smooth transit with certain benefits to their interests. This ensured the survival of the inquisitorial archive and kept latent the possibility of the Tribunal being reestablished or replaced by another institution that would assume similar functions. Based on the documentation generated during the seizure of property, we also offer an idea of the condition of the Tribunal in its last days of existence.

Keywords: Inquisition; 1812 Spanish Constitution; 1820 Liberal Restoration; Mexican Independence.



Hace doscientos años fue suprimido por segunda y definitiva vez el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México. La fecha no es clara, a pesar de que un libelo impreso un par de años después sostenía que su “fallecimiento” había ocurrido “el 13 [sic] de mayo de [1]820, a las doce y media del día”, es decir, en el momento en el que se conoció “la inesperada noticia de la resurrección política de la monarquía española”. El libelo explicaba el suceso en términos orgánicos, como si el alma de la Constitución, al introducirse en el cuerpo decadente de la monarquía española hubiera provocado su recuperación y al instante el efecto en la Inquisición: “la hizo morir repentinamente, de un insulto apoplético que no le permitió después de haberle acometido ni que articulase una sola palabra, privándola de dar el último vale a sus amigos y familiares”.¹ La idea de que el poder vivificador de la Constitución había caído como un rayo fulminante sobre los inquisidores era una imagen efectiva, pero inexacta.

Si bien es cierto que el regreso de la Constitución provocó el colapso de la institución en toda la monarquía, el tribunal de México no pereció de inmediato ni de manera tan contundente. Por el contrario, los inquisidores (al igual que otras autoridades) tuvieron información de que el rey había jurado la Constitución varias semanas antes de que el virrey se decidiera a hacer lo mismo en la capital de Nueva España y, por lo tanto, tiempo suficiente para preparar la clausura de su institución.

Sabían mejor que nadie que Inquisición y Constitución eran incompatibles. Así lo habían decretado las Cortes siete años antes y los propios inquisidores se habían encargado de refrendar ese principio cuando, después de la restauración, prohibieron el código constitucional y cientos de impresos producidos por el “liberalismo” de Cádiz. En su correspondencia cotidiana, era enfática su animadversión a los “miembros contaminados con el pestilencial contagio del liberalismo”.²

La supresión de 1813 estaba claramente en la mente de los inquisidores, que contaban con esa experiencia para enfrentar un escenario adverso. Así, contra lo señalado por el libelo, los inquisidores buscaron el modo de adelantarse al colapso y evitar otras consecuencias, como la pérdida de su archivo o la liberación de sus reos. Como se verá en el presente artículo, estas

¹ El doliente, *Muerte y entierro de la Inquisición de México, para que pierdan sus amigos la esperanza de resucitarla* (México: Oficina de Betancourt, 1822), 1. La fecha puede ser una errata de imprenta si el autor se refería al 31 de mayo, día en que se promulgó la Constitución en la ciudad de México.

² Carta de los inquisidores Pereda y Tirado, 31 de marzo, 1819. AHN, *Inquisición*, 2296.

acciones premeditadas fueron el comienzo de un proceso de supresión que distó de ser instantáneo o violento. Por el contrario, pensamos que la supresión fue una operación concertada con el arzobispo y el virrey, en la que los ex inquisidores pudieron participar y salvaguardar sus intereses, acaso con la esperanza de restaurar o refundar su institución en un futuro cercano.

¿Relato ficticio o montaje?

Si el libelo mencionado era efectista, más lo era la anécdota que muchos años después se escuchaba contar a un viejo habitante de la ciudad de México que se hacía llamar Manuel Tell.³ Luis González Obregón, quien recuperó este relato, aseguraba que los ojos del anciano “brilla[ban] de alegría” cuando recordaba lo ocurrido el 10 de junio de 1820, es decir, diez días después de la publicación de la Constitución: un piquete de soldados a las órdenes del capitán Pedro Llop y el subteniente José María Camiñes había entrado al edificio de la Inquisición de manera violenta. Los ministros del Santo Oficio, “que estaban celebrando tribunal pleno”, al percatarse de que sus vidas corrían peligro, habían huido por la azotea del palacio, mientras Llop amenazaba de muerte al secretario Casiano Chávarri (Tell lo llamaba equivocadamente “inquisidor”) y arengaba a los presos diciéndoles: “Están en libertad. S. M. (que Dios guarde) ha jurado la Constitución del año 12. En virtud de esto se acabó este maldito tribunal”.⁴ La historia tenía fuerza; pero era falsa o lo era casi por completo.

Al igual que el libelo citado al comienzo de este artículo, la narración recuperada por González Obregón suponía que el restablecimiento del orden constitucional había tomado por sorpresa a los inquisidores, que en este caso habrían sido desalojados de mala manera por unos oficiales liberales que actuaban en nombre del rey y de la constitución. La ausencia de testimonios contemporáneos que comprueben esta incursión violenta y su abierta contradicción con varios documentos de oficio nos mueven a rechazarla. Sin embargo, al ser tan descriptiva y detallada, queremos dejar

³ Luis González Obregón, *México viejo. Época colonial. Noticias históricas, tradiciones, leyendas y costumbres* (París: Librería de la Vda. de C. Bouret, 1900), 661-672. Muchos aceptaron la historia sin objeciones. Véase Francisco de la Maza, *El Palacio de la Inquisición* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Imprenta Universitaria, 1985); Alejandro Rosas, “El fin de la Inquisición”, *Relatos e Historias de México*, n. 36 (agosto 2011).

⁴ González Obregón, *México viejo*, 670.

abierta la posibilidad de que hubiera un fondo de verdad en un testimonio aderezado con elementos ficcionales.⁵

Aceptemos sin conceder, que un joven Tell de diecisiete años hubiera entrado con su padre al tribunal, acompañando al notario del virrey, que estaría ahí para dar fe de lo que aparentemente hacía un piquete de soldados. ¿Qué habría escuchado o visto ese muchacho? Tal vez una arenga constitucional y acaso algún grito, pero de ningún modo el escape de los inquisidores por las azoteas. Podríamos suponer, con la misma reserva, que hubiera tenido lugar una liberación de reos; pero en ese caso no habrían sido 39 y no figurarían entre ellos el famoso judaizante Rafael Gil Rodríguez, de Guatemala, o el padre Soria, de Michoacán, ambos penitenciados mucho tiempo antes.⁶ Pero si había tantos elementos inverosímiles en el relato ¿por qué González Obregón y otros autores después de él lo aceptaron como un testimonio fidedigno?

Nuestra impresión es que se intentaba llenar con una hazaña memorable un vacío de información sobre lo ocurrido entre la jura de la Constitución (31 de mayo de 1820) y la orden de supresión del tribunal, extendida por el virrey el 14 de junio y a lo que los inquisidores condescendieron dos días después, informando haber “cesado inmediatamente en todas sus funciones”, estar “en el concepto de su absoluta extinción” y no tener ningún reo en sus cárceles.⁷ La imagen de unos inquisidores en fuga, vencidos por oficiales liberales que actuaban en nombre del rey y de la Constitución sería un tópico recurrente, bien representado, por cierto, en el grabado de Hippolyte Lecomte sobre lo ocurrido en Barcelona, pero que podía adaptarse también a lo sucedido en Madrid y otras sedes inquisitoriales de España.⁸ Sin embargo, la evidencia documental sugiere que lo ocurrido en

⁵ En trabajos previos esta versión se había descartado por completo. Gabriel Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España* (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; México: Instituto Nacional de Antropología e Historia; México: Miguel Ángel Porrúa, 2004), 178.

⁶ González Obregón, *México viejo*, 668-672. Gil Rodríguez fue penitenciado en 1793, aunque regresó a las cárceles inquisitoriales por su reincidencia. En 1807 fue enjaulado en el hospital de San Hipólito, bajo la custodia de los médicos del tribunal que lo diagnosticaban demente. Por su parte, el franciscano observante fray José Soria, fue procesado por flagelante y reconciliado en 1816, tras lo que pudo regresar a su convento en Michoacán.

⁷ Rafael de Alba, ed., *La constitución de 1812 en la Nueva España*, v. II (México: Guerrero, 1912), 58.

⁸ Al respecto, véase el reciente libro editado por Frances Luttikhuzen, *Un día de furia. Barcelona, 10 de marzo de 1820* (Barcelona: Abadía de Montserrat, 2020). El 8 de marzo de 1820 el “pueblo madrileño” entró por la fuerza al edificio de la Inquisición de Corte para



Figura 1. Hippolyte Lecomte, *Destruction de la Inquisition en Barcelone* (1820). El grabado representa la supresión del tribunal de Barcelona el 10 de marzo de 1820. Un grupo de militares defensores de la constitución libera a los últimos reos mientras los inquisidores, acompañados de frailes, abandonan el tribunal. Al fondo, los legajos del archivo son arrojados desde las ventanas del edificio a lo que parece ser una hoguera. Grabado de Gottfried Engelmann. Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, Fons Ramon Soley Cetó, AHCB3-230/5D76. Reg. 18958

México no fue un desalojo violento e intempestivo. Todo lo contrario; el proceso de supresión da la impresión de haber sido una transición negociada y hasta cierto punto beneficiosa para los ex miembros de la Inquisición.

Para entender la actitud de los inquisidores en 1820 es importante considerar lo que había ocurrido siete años atrás cuando se estableció por primera vez el orden constitucional. Entre junio de 1812 y junio de 1813 el tribunal de México se mantuvo expectante de los debates en Cádiz, en

liberar a los reos. Lo mismo ocurrió en Sevilla donde la gente entró al tribunal e hizo trizas el archivo y muebles. Emilio La Parra y María Ángeles Casado, *La Inquisición en España. Agonía y abolición* (Madrid: Catarata, 2013), 153-156.

espera de que se resolviera si su institución sobreviviese en el nuevo régimen y, de ser el caso, con cuáles reformas. Esos meses fueron suficientes para que los inquisidores desahogaran los procesos pendientes y, previendo ya el desenlace negativo, sentenciaron a los últimos reos que tenían en cárceles y pusieron el archivo secreto bajo el resguardo del arzobispo de México, Antonio de Bergosa, que había sido inquisidor durante más de veinte años. Finalmente, las Cortes de la monarquía española, reunidas en Cádiz, decretaron la incompatibilidad de la Inquisición con la Constitución española y, por consiguiente, la supresión de la Inquisición, la liberación de sus reos y la incautación de los bienes de todos sus tribunales.⁹ El desalojo anticipado de 1813 fue un modelo para los inquisidores, sobre cómo salvaguardar la documentación inquisitorial y evitar saqueos y tumultos como los que habían ocurrido en la península, si bien en aquella primera ocasión no faltaron algunos “insultos” por parte de la gente que concurrió como curiosa a conocer el tribunal y las cárceles.¹⁰

Era natural que los inquisidores de 1820 quisieran seguir los pasos de sus antecesores y “adelantarse” a la supresión oficial. Por ello cobra fuerza lo señalado por Lucas Alamán, a partir de los “Apuntes históricos” de su hermano Juan Bautista Arechederreta, comisario de la Inquisición en la ciudad de México; a saber, que “desde que se recibieron las primeras noticias de la consumación de la revolución de España”, los inquisidores comenzaron a tomar medidas preventivas, “habiendo hecho trasladar a los conventos de la capital los presos que estaban en sus cárceles por causa de religión y a la de corte los que se hallaban en ellas por materias políticas, entregando al arzobispo el archivo, con lo que sólo faltaba mudarse ellos mismos a otras habitaciones, dejando las que tenían en el edificio del tribunal, para evitar un insulto, si como sucedió en Madrid, se promovía algún movimiento del pueblo, *lo que no se verificó*”.¹¹

⁹ Sobre este asunto véase José Luis Quezada Lara, *¿Una Inquisición constitucional? El tribunal protector de la fe del arzobispo de México, 1813-1814* (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2016), 88-94; Torres Puga, *Los últimos años*, y “Las dos supresiones de la Inquisición de México, 1813 y 1820”, en *Religión, política e identidad en la Independencia de México*, coord. de Brian Connaughton, 133-159 (México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2010).

¹⁰ José Toribio Medina, *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México* (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010), 487.

¹¹ Lucas Alamán, *Historia de Méjico* (Méjico: Imprenta de J. M. Lara, 1852), v. v, 17.

Esta explicación, que Alamán ya había expuesto en 1821 cuando fue diputado en las Cortes españolas,¹² coincide plenamente con lo señalado por uno de los reos inquisitoriales, Servando de Mier, quien describió con ironía el trastorno que causó en el tribunal de México la noticia de la jura constitucional en Madrid. “A principios de mayo del presente año [1820] notamos los presos una extraordinaria agitación en nuestro perico-ligero. [...] A toda priesa se llamaban a audiencia, unos tras otros, los presos, que advertían en las salas cajones de libros, estatuas doradas, papeles despedazados y blandura extraordinaria con tristeza en los satélites, señales de avería”. Dicho de otro modo: el tribunal *perezoso* (“perico-ligero”) se había despertado y los inquisidores (“satélites” del despotismo, se entiende) echaban mano de la “misericordia inquisitorial” para sentenciar con rapidez los procesos:

El defensor antes escogido entre los dos abogados del tribunal, sin pararse a recibir nuevas instrucciones que ofrecía el preso para su defensa, se tomaba el trabajo de concluirla en una noche: y a solo pedimento fiscal, sin admitir otra réplica, se terminaban las causas. Todo esto para enviar luego a los presos a sus respectivas condenas, y publicar después en las gacetas con superchería que ningún preso se había hallado en sus cárceles.¹³

Mier refiere también las audiencias de cargo que se le hicieron, su defensa ante el inquisidor José Antonio Tirado y la sentencia que ocurrió, según sus cuentas, el 24 de mayo de 1820. En un escrito enviado a la Junta Provincial de México afirmaba que, en consecuencia, “el día 30 de mayo [...] el mayor de la Plaza me sacó [de la Inquisición] y trajo de orden del virrey a un calabozo separo llamado el olvido, de la cárcel nacional, a disposición de la Capitanía General”, es decir, un día *antes* de la jura oficial de la Constitución (y once días antes de la supuesta entrada violenta del piquete de soldados al tribunal).¹⁴ Es muy probable que en fechas muy cercanas a la jura el gobierno virreinal continuara coadyuvando en el envío de reos, como el presbítero Manuel Montalván, el religioso fray Manuel Monterde y

¹² Lucas Alamán, “Sesión del día 14 de mayo de 1821”, en *Diario de las Actas y Discusiones de las Cortes. Legislatura de los Años de 1820 y 1821*, t. xviii (Madrid: Imprenta especial de las Cortes de don Diego García y Campoy, 1821): 8-9.

¹³ Entre los reos juzgados con celeridad y condenado a destierro en Ceuta estaba el doctor José Sixto Verduzco, antiguo miembro de la Junta de Zitácuaro. José Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, *Memorias de fray Servando Teresa de Mier* (Madrid: América, 1917), 253-254 y 263.

¹⁴ Mier, *Memorias*, 294-295 y 263.

don José Manuel Farfán, que fueron remitidos a Querétaro y Pachuca, según consta en unos oficios intercambiados entre el virrey y el decano después de la supresión oficial.¹⁵

Un número de *El Conductor Eléctrico*, periódico editado por Joaquín Fernández Lizardi, ofreció una versión semejante sobre el proceder “tor-tuoso e indigno” de los inquisidores en mayo de 1820. Según el mismo, la Inquisición sabía de la vuelta al orden constitucional desde comienzos de mayo y, en vez de cesar sus funciones, se había apresurado a sentenciar a sus últimos reos. Uno de ellos, Ignacio Lequerica, había conseguido enviar al editor una carta escrita en la “cárcel” del convento de Santo Domingo.¹⁶

Así pues, tal parece que en caso de haber ocurrido la dudosa entrada del piquete de soldados a la Inquisición el 10 de junio no habría tenido ninguna trascendencia. Para esa fecha, la Inquisición ya había destinado a los reos (o a los reos principales) a sus respectivos destinos, justamente para evitar un tumulto. Si no hemos de negar por completo el testimonio recogido por González Obregón, ¿sería descabellado pensar que lo que presencié probablemente el joven Tell fue una especie de montaje, precisamente para justificar la ausencia de reos inquisitoriales cuando cuatro días más tarde se publicó la orden formal de supresión?

Sea como fuere, el hecho es que la Inquisición se adelantó al real decreto de marzo de 1820, publicado en México tres meses después, que, tras declarar suprimido al Tribunal de la Inquisición, disponía poner “inmediatamente en libertad a todos los presos que estén en sus cárceles”. Aunque el decreto del rey era escueto, mantenía vivo el espíritu del decreto de 1813 y disponía que a partir de él el gobierno tomase el control de la institución, liberase presos y dispusiese la entrega del archivo, “pasándose a los RR. Obispos las causas de estos últimos en sus respectivas diócesis para que las sustancien y determinen, con arreglo en todo al expresado decreto de las Cortes extraordinarias”.¹⁷ Ya hemos visto que lo primero no ocurrió; suponemos que tampoco lo segundo. Una vez más, la versión de Arechederreta-Alamán sugiere que el archivo se trasladó *antes* de la supresión formal del tribunal, que oficialmente ocurrió el 14 de junio. Ello explicaría por qué

¹⁵ Del Venadito al decano del Ex Tribunal de la Inquisición, México, 19 de junio 1820. AGN, *Inquisición, Cuaderno de Virreyes*, 1512, f. 428.

¹⁶ Ignacio Lequerica a José Joaquín Fernández de Lizardi. México, Convento de Santo Domingo, 19 de julio de 1820. *El Conductor Eléctrico*, n. 15 (1820): 124-126.

¹⁷ Fernando VII, Real Decreto, Madrid, 9 de marzo de 1820. La Parra y Casado, *La Inquisición*, 209.

el archivo no fue incautado por el gobierno para entregar las causas de fe pendientes a las diócesis correspondientes. En vez de ello, el tribunal resguardó todas las causas de fe, antiguas y modernas, en el arzobispado, tal como había hecho en 1813 con la intención de preservar simultáneamente el secreto y la información.

Ciertamente los oficios dan otras fechas. De acuerdo con la documentación oficial, el virrey ordenó la supresión del tribunal el 14 de junio, el inquisidor decano contestó que no había reos en sus cárceles y que declaraba suprimido el tribunal (16 de junio); en consecuencia, el virrey aceptó que el archivo pasara íntegro al arzobispado; el decano de la Inquisición lo solicitó, el arzobispo aceptó (oficios del 17 de junio) y supuestamente el archivo se trasladó dos días después, muy probablemente con todo y estantes, como había ocurrido en 1813.¹⁸ La excesiva eficacia y rapidez del traslado se vuelve inverosímil y nos hace pensar que pudieron pasar dos cosas: o bien, que el archivo estaba ya preparado para enviarse al arzobispado cuando llegó el “oficio de supresión” o que el traslado se había hecho antes para evitar cualquier contratiempo. En cualquier caso, es evidente que el gobierno virreinal no hizo el menor intento de incautar el archivo y ni siquiera la biblioteca, repleta de libros prohibidos, que también se trasladó de manera íntegra al arzobispado.¹⁹

En pocas palabras, si hemos de dar algún crédito al relato de la liberación de los reos por un destacamento militar, sería sólo en el sentido de reconocer un montaje, que habría dado la idea de que se cumplía el mandato constitucional al tiempo que ocultaba el pacto previo de los inquisidores con el gobierno virreinal y con el arzobispo de México.

Los bienes de la Inquisición

No debe extrañar el cumplimiento sesgado de las órdenes relativas a la supresión de la Inquisición, pues es sabida la poca voluntad de las autoridades virreinales para poner en práctica las disposiciones del sistema constitucional en la Nueva España de 1820 y la aplicación discrecional que

¹⁸ Torres Puga, “Conservación y pérdida de los archivos de la Inquisición en la América española: México, Cartagena y Lima”, en *Inquisiciones. Dimensiones comparadas (siglos XVI-XIX)*, coordinación de Jaqueline Vassallo, Miguel Rodrigues Lourenço, Susana Bastos Mateus (Buenos Aires: Editorial Brujas, 2017), 59.

¹⁹ En 1813 la biblioteca sí pasó al gobierno y fue inventariada.

hicieron de varias de sus medidas, sobre todo aquellas que contravenían su autoridad, o las que restaban legitimidad a sus cargos o prácticas políticas.²⁰

La Inquisición había colaborado con la Corona en el periodo de la Restauración absolutista (1814-1820), tanto para prestar sus cárceles como para ejercer una presión adicional sobre los antiguos partidarios de la insurgencia o del régimen constitucional. El virrey Juan Ruiz de Apodaca, conde del Venadito, no tenía animadversión al tribunal, aunque debió ser consciente de las limitaciones de su actividad reciente y de las ventajas inmediatas que podía producir la ocupación de sus bienes. Las razones de orden económico se imponían. De hecho, es probable que entre las consideraciones para brindar un buen trato a los ex inquisidores estuviera el anhelo de que éstos colaboraran con el gobierno en el recuento de bienes muebles e inmuebles, incluyendo todos los bienes hipotecados y deudas a favor del Tribunal; es decir, que ayudaran a reunir todos los fondos posibles en beneficio de las mermadas arcas virreinales, tal como lo estipulaba uno de los decretos de las Cortes de 22 de febrero de 1813 referente a los bienes de la extinguida Inquisición.²¹

Este último disponía el apropiamiento de los bienes inquisitoriales en España y América para emplearlos en “los grandes objetos de nuestra defensa y libertad, o en otros fines de reconocida utilidad nacional”. La “nación” pasaba a ser poseedora de todos ellos “en los mismos términos e igual derecho que la Inquisición los poseía” y en consecuencia era indispensable que el tránsito se hiciese de la manera más pulcra, a fin de evitar que hubiera ocultamientos o subrogaciones ilegales de deudas contraídas con el tribunal. El intendente de provincia o los empleados principales de Real Hacienda debían tomar “posesión a nombre de la Nación, de los expresados bienes y demás efectos”, formar inventarios de los libros de cuenta, recoger y custodiar todas las “escrituras, documentos, y demás papeles pertenecientes a los bienes, fundaciones de Patronatos, Cofradías, o Hermandades”.²²

²⁰ Véase, por ejemplo, Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú: liberalismo, realeza y separatismo, 1800-1824* (México: Fondo de Cultura Económica, 1978), 287. Más en concreto Jaime Olveda, “El repudio a la Constitución de Cádiz”, en *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*, edición Roberto Breña (México: El Colegio de México, 2014), 328-338.

²¹ Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810* (México: El Colegio de México; México: Fondo de Cultura Económica, 1999), 294-300. Decreto de las Cortes españolas, referente a los bienes que pertenecieron al tribunal de la Inquisición y que en lo sucesivo serán propiedad del gobierno, Cádiz, 22 de febrero de 1813, CEHM, LVIII-1.1-1.15.

²² Decreto de las Cortes españolas, referente a los bienes, artículo 60.

En 1813, cuando ocurrió la primera supresión, el virrey o jefe superior político, Félix María Calleja, estaba plenamente consciente de la importancia económica de la medida y su prisa en materializar la incautación no pasó desapercibida a los inquisidores.²³ En ese entonces (junio de 1813) el encargado de efectuar esta primera incautación fue el intendente y jefe político de la provincia de México, Ramón Gutiérrez del Mazo, junto con otros oficiales que por su trato ríspido incomodaron a los ex inquisidores. En la entrega también participó el alcaide del tribunal, Martínez de Cossío, quien prestó sus servicios para hacer un primer balance de lo asegurado: una suma corta en efectivo (66 556 pesos), muebles que al subastarse importaron unos 8 000 pesos; pero más de un millón y medio de pesos en escrituras de depósitos y censos a su favor, deudas y casas de alquiler, si bien esta cifra era especulativa.²⁴ La colaboración de este ministro fue importante, pues las finanzas y gastos hasta entonces habían sido un asunto reservado en la que otras autoridades de fiscalización no tenían ninguna injerencia.

El tribunal perdió así sus caudales, sus bienes, su edificio y sus casas. El primero fue sede del cuartel de patriotas y de la Renta de Lotería (en la sala de audiencias se instaló la sala del juego) y las segundas se convirtieron en la vivienda del director del ramo. Además, las cárceles se convirtieron en la proveeduría del ejército, es decir, un taller de sastres, artesanos.²⁵ Para la institución que tanto había defendido sus prerrogativas, la incautación fue un golpe humillante, pero distó de ser mortal. Con el regreso de Fernando VII al trono y la cancelación del sistema constitucional, el tribunal de México volvió a sus aposentos antes de que concluyera el año de 1814. El viejo inquisidor Manuel de Flores relataría sus esfuerzos para rescatar los bienes de la extinta Inquisición que estaban en poder del

²³ Memorial del alcaide del Santo Oficio de México al Consejo de la Inquisición, diciembre 20 de 1814, citado en Medina, *Historia del tribunal*, 343.

²⁴ Alfredo Ruiz Islas advierte que esta cifra era especulativa y que el cálculo tan alto pudo deberse a la inexperiencia de quienes realizaron la confiscación. Alfredo Ruiz Islas, "Problemas en la transición del virreinato al México independiente: la abolición del Santo Oficio y el destino seguido por sus bienes e inversiones", *Historias*, n. 57 (2004): 77. En este y otro artículo, "Ingresos y egresos del Tribunal del Santo Oficio de la Nueva España en el siglo XVIII", *Revista de Indias*, v. LXV, n. 234 (2005), Ruiz Islas explica que la Inquisición se sostenía principalmente por la renta de las canonjías suprimidas en su favor y por los réditos de préstamos contraídos. Véase también Gisela von Wobeser, "La Inquisición como institución crediticia en el siglo XVIII", *Historia Mexicana*, v. XXXIX, n. 4 (1990): 849-879.

²⁵ Medina, *Historia del tribunal*, 488-489. Memorial del alcaide Manuel Martínez de Cossío, México, 20 de diciembre de 1814. Entendemos que las casas del tribunal eran las situadas en la calle de Cocheras, al norte del edificio.

gobierno y de particulares; tarea nada fácil, según decía, pues “no podía explicar los pasos e incomodidades que [costó] recuperar, tanto el edificio material, como los bienes y papeles del fisco”.²⁶ A pesar de ello, el inquisidor logró recobrar los doseles, alfombras y otros muebles importantes del tribunal que estaban en posesión del director de la Lotería, a quien tuvo que comprárselos y pagarle por adelantado porque se rehusaba a devolverlos. También recuperó el edificio que estaba en poder del comandante del Batallón de Patriotas y de los dependientes de la Lotería, así como las casas de vivienda de los inquisidores, que el director, el tesorero y el contador de ese ramo se resistían a abandonar. El inquisidor también consiguió la devolución de los libros, los autos, las escrituras, los papeles y todos los bienes muebles y raíces que estaban en posesión del intendente y de los oficiales de Real Hacienda.²⁷

Gracias a ello, el inquisidor Flores pudo retomar la actividad, montar el espectacular auto de fe contra José María Morelos y morir convencido de que había conseguido la restauración del Santo Oficio. Pero sus esfuerzos no fructificaron. Con la restauración de la Constitución de Cádiz, la historia se repitió siete años después con actores viejos y nuevos.²⁸ En junio de 1820 el intendente Francisco Gutiérrez del Mazo presidió una vez más la comisión que tomó posesión de los bienes y caudales de la Inquisición de México, aunque con un ánimo más moderado. Así, la comisión inició sus labores una semana después del oficio de supresión: muy probablemente, una deferencia más del virrey Juan Ruiz de Apodaca a los inquisidores para que pudieran preparar mejor la entrega de los bienes existentes en el edificio.

Muy poco sabíamos sobre la incautación de los bienes en 1820; apenas que algunos se habían trasladado a la Casa de Moneda y que otros se hipotecaron o se perdieron en los préstamos forzosos y voluntarios que se realizaron antes y después de la Independencia.²⁹ José Toribio Medina, por ejemplo, se limitó a señalar que después de que el intendente “pasó a tomar

²⁶ Carta de Manuel Flores, 8 de febrero de 1815, AHAM, *Cartas de los Inquisidores de México, 1804-1820*.

²⁷ Carta de Manuel Flores, 8 de febrero de 1815, AHAM, *Cartas de los Inquisidores de México, 1804-1820*. “Lista de los muebles que por estar existentes se devolvieron a la Inquisición por su dinero” (1814), AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2652, exp. 30, f. 11-13.

²⁸ Torres Puga, “El último aliento”, 84-86.

²⁹ Julio Zárate, *México a través de los siglos. Tomo tercero. La guerra de Independencia*, dirigida por Vicente Riva Palacio (México: Ballescá y Comp., Editores, [sin año], 382.

posesión de los bienes”, el virrey Apodaca mandó hacer una lista de todo lo incautado para remitir al Consejo de Indias.³⁰ Afortunadamente, se conserva en el Archivo General de la Nación la documentación generada por la comisión dirigida por el intendente del Mazo. Pese a su estilo burocrático, ésta permite observar la cooperación entre el gobierno y los ex inquisidores, que ayudaron al intendente a realizar el inventario de bienes.

Aquí nos concentraremos en el cuaderno principal,³¹ que ofrece sin proponérselo la demostración del alto grado de recuperación que había logrado el tribunal en su último lustro de existencia. También estudiaremos unos oficios que comprueban el trato privilegiado que recibieron los inquisidores durante este proceso, en amplio contraste con lo que ocurría en España en ese momento. Quede el resto de los expedientes para una investigación más minuciosa sobre el crédito del Real Fisco de Inquisición y los problemas heredados para el cobro de sus réditos.³²

El tribunal en 1820: cuartos, muebles, pinturas

El intendente Del Mazo, el promotor fiscal de la intendencia y dos comisionados del ayuntamiento (por no haberse formado aún la Junta Provincial) conformaron la comisión que hizo el inventario e incautación de los bienes de la Inquisición. Tal vez uno de estos integrantes filtró a la prensa algo de lo que pudo ver en su recorrido. Los datos escuetos publicados en el *Semanario Político y Literario* han sido varias veces repetidos por la historiografía, al grado que podemos afirmar que han sido hasta hoy la única información sobre el estado del tribunal en 1820. Aquí recuperamos algo de esa descripción, sólo para completar la que desprendemos del inventario.³³ Las menciones simples de las piezas del tribunal no permiten entender su ubicación exacta. Sin embargo, los datos sobre el mobiliario nos permiten imaginar las dimensiones de las mismas y el fausto con que todavía habitaban y trabajaban los ministros del tribunal, en contraste notable

³⁰ Medina, *Historia del Tribunal*, 537.

³¹ Expediente formado para inspeccionar e incautar los bienes de la Inquisición en 1820, AGN, *Indiferente Virreinal, Inquisición*, c. 6233, exp. 13, 69 f. Agradecemos a Héctor Strobel las fotografías de este expediente.

³² Remitimos a lo comenzado por Ruiz Islas, “Problemas en la transición”.

³³ De la Maza, *El Palacio*, 44-47. La mayor parte de la descripción procede del expediente mencionado. AGN, *Indiferente Virreinal, Inquisición*, c. 6233, exp. 13.

con el estado ruinoso en el que se encontraban los tribunales de la península.³⁴ Baste indicar, como punto de comparación, el modesto inventario del tribunal de Logroño, así como las listas publicadas en Madrid, entre octubre y diciembre de ese mismo año.³⁵

El 23 de junio a las 10 de la mañana el ex tribunal de la Inquisición de México abrió sus puertas para recibir a la comisión. Los tres ex inquisidores (el decano Antonio de Pereda, Juan Antonio Tirado y el fiscal, José María Bucheli) encontraron a los visitantes en el patio principal; se hicieron los “cumplimientos políticos” e iniciaron el recorrido, seguramente por un cuarto de la Tesorería, que se describió como “una pieza baja, interior [...] cubierta en sus cuatro ángulos de arcas bien acondicionadas, vacías, menos una, en la que se hallaron porción de talegas con monedas”. Para ser precisos: 38 487 pesos, cantidad menor a la registrada en 1813 pero indicativa de unas finanzas estables.³⁶ Las talegas volvieron a cerrarse y permanecieron en el mismo cofre, bajo llave y custodia de los comisionados, que dieron por concluidas las tareas del primer día.

El recorrido continuó la siguiente semana por las principales salas y cuartos del Tribunal. Varios faroles grandes con pies de gallo decoraban el patio central y flanqueaban la gran escalera, en cuyo descanso se hallaba “un lienzo grande historiado, con las armas del Tribunal”. De esta pintura no tenemos más detalles, salvo que fue enviada directamente al convento de Santo Domingo, tal vez porque contenía escenas alusivas a esa orden religiosa, tan vinculada históricamente a la actividad inquisitorial.

En la planta alta, muy probablemente a la izquierda de la escalera, se hallaba una capilla, alfombrada, iluminada por dos vidrieras ovaladas al costado y engalanada con una cortina de damasco en el medio. Tras ella, una mesa de altar “hacia juego” con el retablo “dorado, de moda”, que cubría “todo su respaldo” y contenía en su centro un lienzo de la Virgen imponiendo

³⁴ Emilio La Parra López, “Ni restaurada, ni abolida. Los últimos años de la Inquisición española (1823-1834)”, *Ayer*, v. 108 (2017-4): 156-157.

³⁵ El inventario del tribunal de Logroño registraba un dosel de damasco, un tapete, tres pedazos de damasco usados, mesas y muebles de pino, un altar movable, utensilios de cobre y hojalata y otras menudencias. Francisco Javier Díez Morrás, “Hacia el final de la Inquisición en España: el cierre del tribunal de Logroño en 1820”, *Historia Constitucional*, n. 21 (2020): 308. *Suplemento de la Gaceta del Gobierno* (octubre-diciembre 1820): 434-778.

³⁶ Ruiz Islas señala que, al restaurarse, el tribunal sólo recuperó 773 pesos en efectivo; pero que pronto comenzó a recuperarse por el monto que daban las capellanías supresas. Éste era de 35 000 pesos anuales, una cantidad cercana a lo encontrado en las arcas. *Cfr.* Ruiz Islas, “Problemas en la transición”, 83.

la casulla a San Ildefonso.³⁷ La descripción contrasta con la del *Semanario*, que sólo mencionó un altar “bastante bien decorado y en su centro San Ildefonso que recibe la casulla”, situado “en el extremo del salón [de audiencias] que mira al sur”.³⁸

La sacristía estaba bien provista de atriles, palabrerros, misales, platos y cruces de plata labrada; una mesa de caoba en el centro y muebles de cedro para los ornamentos: casullas de seda guarnecidas de oro, albas, manteles y corporales de encaje. Ocho cuadros adornaban las paredes de la sacristía, entre los cuales destacaban por su tamaño y sus marcos azules fileteados en oro un Cristo crucificado, el Martirio de San Pedro Arbúes y un lienzo de Santa Catalina Mártir. Subsistía también un óvalo con las armas del tribunal, el único de ocho que regresó al tribunal después de su primera incautación.³⁹ Las pinturas se mantuvieron en el edificio y la mayoría de ellas serían subastadas después de la independencia, aunque no nos queda claro si para entonces algunas se habían trasladado en custodia a la Colegiata de Guadalupe, como lo solicitó su prebendado, el ex comisario inquisitorial Juan Bautista Arechederreta en febrero de 1821 (véase el cuadro 1).⁴⁰

Al lado derecho de las escaleras, resguardando la entrada al “tribunal principal”, se hallaba una antesala con once bancas de madera forradas en badana amarilla y una mampara con dos vidrios finos. Una vidriera ovalada dejaba entrar luz a la sala, cuyas paredes se hallaban decoradas por “cincuenta retratos de los señores inquisidores, que han costeado de su propio peculio, según se dice”, y que tras la extinción de 1813 el arzobispo Bergosa se empeñó en recuperar para conservar la memoria del tribunal.⁴¹

El “tribunal principal” era la sala grande de audiencias y probablemente el lugar donde se realizaban los autos particulares de fe en la última etapa. Prueba de ello eran los dos sambenitos de paño amarillo “con aspas encarnadas”, insignia de los castigados como herejes formales, que inventarió la comisión y que se “perdieron” casi de inmediato. Esta sala era la

³⁷ Las pinturas de San Ildefonso y San Pedro Arbúes son mencionadas en De la Maza, *El Palacio*, 48.

³⁸ *Semanario Político y Literario*, México (1820), 106. De la Maza, *El Palacio*, 45.

³⁹ Comparamos el inventario de 1820 con el “Inventario de los muebles que se vendieron en el edificio del extinguido Tribunal de la Inquisición [en 1813]”. AGN, *Inquisición, Indiferente Virreinal*, c. 2562, exp. 30. Registramos el total de los cuadros inventariados en el cuadro anexo.

⁴⁰ Petición de Juan Bautista de Arechederreta, México, 15 de febrero de 1821, AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 3127, exp. 20.

⁴¹ Quezada Lara, *¿Una Inquisición constitucional?*, 93.

Cuadro 1
PINTURAS EXISTENTES EN EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN
DE MÉXICO EN 1820

Núm. de lienzos	Descripción de la pintura	Ubicación	Características registradas en el inventario y (en cursiva) en el avalúo (1820-1821)	Precio del avalúo de 1821/Monto real de la venta en 1822	Destino o comprador	Otros comentarios
1	Lienzo con la imagen de María Santísima y San Ildefonso vistiendo una casulla.	Capilla	En medio de un retablo que cubría todo el respaldo de la capilla.	150*/180*	José Ysita [conde del Valle, marqués de Guadalupe] (subasta)	*El precio corresponde al "retablo completo de moda" que contenía el lienzo mencionado.
1	Lienzo con una imagen del Señor Crucificado.	Sacristía	Como de 4 varas de alto y 3 de ancho, con marco azul y filetes dorados. Sin vidrio.	50/75	José Ysita [conde del Valle, marqués de Guadalupe]	Es probable que se vendiera este lienzo junto con una mesa.
1	Lienzo de San Pedro Arbúes.	Sacristía	Poco más grande [que el anterior] con marco azul y dorado.	20/Sin datos	Sin datos.	Es probable que se tratara del lienzo encargado en 1666 a Baltasar de Echave [Rioja]. Se valuó pero no hay datos sobre su compra o adjudicación.

1	Lienzo de Santa Catarina Mártir.	Sacristía	Más pequeño que el anterior, con marco de madera azul y oro.	15/Sin datos.	Sin datos.	Se valuó pero no hay datos sobre su compra o adjudicación.
1	Lienzo de Santa Casilda.	Sacristía	Antiguo, como de 2 y media varas de largo y 1 y media de ancho, con marco dorado antiguo.	Sin datos.	Sin datos.	Es probable que por ser antiguo, se valuara junto con los cuadros de santas mencionados abajo.
1	Lienzo de San Juan Evangelista.	Sacristía	Cuadrilongo de 2 1/2 varas.	4/4*	José Hernán Cortés	*A la postura total ofrecida por este comprador se le aplicó descuento de 1/3 parte.
1	Lienzo de Santa María Egipcíaca.	Sacristía	Del tamaño del anterior, con marco dorado antiguo.	2/4	Manuel Cosío	
3	Lienzos del Nacimiento [y] de la Adoración de los Santos Reyes.	Sacristía	Chicos, con marcos viejos dorados. [En 1820 se registraron 2 lienzos. En el avalúo se aclara que son tres.]	4/4*	José Hernán Cortés	*A la postura total ofrecida por este comprador se le aplicó descuento de 1/3 parte.
1	Lienzo con las armas del Tribunal.	Sacristía	Óvalo	2/2*	José Hernán Cortés	*A la postura total ofrecida por este comprador se le aplicó descuento de 1/3 parte.

Cuadro 1. Continuación...

Núm. de lienzos	Descripción de la pintura	Ubicación	Características registradas en el inventario y (en cursiva) en el avalúo (1820-1821)	Precio del avalúo de 1821/Monto real de la venta en 1822	Destino o comprador	Otros comentarios
2	Retratos de sus majestades.	Tribunal principal.	De vara y dos tercias de largo y una cuarta de ancho, con marcos dorados de moda.	No se valuaron.	Real Palacio	Especulo que eran Fernando VII y su esposa María Amelia de Sajonia. Se adjudicaron antes del avalúo.
50	Retratos de inquisidores.	Antesala del Tribunal principal.	“Cincuenta retratos de los señores inquisidores que han costeadado de su propio peculio, según se dice.”	25/25*+1	Casiano Chávarri-José Hernán Cortés	El ex secretario Casiano Chávarri compró dos retratos en 1 peso. El resto los compró Cortés en 25 pesos con el descuento ya mencionado.
1	Cuadro de San Ildefonso.	En la entrada al segundo tribunal.	Ninguna.	2/3	[¿Ignacio?] Adalid	En el inventario del avalúo se indica que estaba en el tercer tribunal. En un inventario de 1814 se indica que era “pintura de tablas”.

12	Lienzos con la vida de San José.	Cuarto bajo, a la izquierda de la escalera.	De varios tamaños, con marcos dorados. <i>Ocho grandes y cuatro chicos con marcos dorados, maltratados y rotos.</i>	6/8	Manuel Cosío	El inventario de 1820 registró 6 lienzos y el avalúo 12. El inventario de 1814 registró 13 lienzos grandes con marcos dorados sobre la historia del casto José. Pienso que ésta era la verdadera advocación de la serie.
4	Lienzos del Antiguo Testamento.	Cuarto alto, a la izquierda de la escalera.	Con marcos dorados. Uno roto.	Sin datos.	Sin datos.	Es probable que estos cuatro lienzos fueran parte de la serie mencionada en el registro anterior.
16	Lienzos de varias santas.	Cuarto bajo, a la izquierda de la escalera.	Grandes, con marcos dorados viejos.	14/14*	José Hernán Cortés	*A la postura total ofrecida por este comprador se le aplicó descuento de 1/3 parte. El avalúo fue solamente de doce de estos lienzos.
1	Lienzo de Santa Rufina.	Cuarto alto, a la izquierda de la escalera.	Con marco dorado.	Sin datos.	Sin datos.	Es probable que estos cuadros fuesen parte de los que el avalúo identifica como <i>campañeros del lienzo de Santa Casilda.</i>

Cuadro 1. Continuación...

Núm. de lienzos	Descripción de la pintura	Ubicación	Características registradas en el inventario y (en cursiva) en el avalúo (1820-1821)	Precio del avalúo de 1821/Monto real de la venta en 1822	Destino o comprador	Otros comentarios
2	Lienzos: uno de San Mateo y el otro de San Juan Evangelista.	Cuarto alto, a la izquierda / Cuarto de la escalera.	Con marco dorado. [El segundo] roto.	Sin datos.	Sin datos.	Probablemente considerados en el avalúo como parte de lienzos viejos.
1	Retrato del Sor. Pedro Moya de Contreras.	Cuarto alto, a la izquierda.	Maltratado.	Sin datos.	Sin datos.	Probablemente considerado en el avalúo dentro de los 50 retratos de inquisidores.
1	Lienzo grande historiado.	En el descanso de la escalera principal.	“Un lienzo grande [h]istoriado, con las armas del tribunal.”	No se valuó.	Convento de Santo Domingo	Se adjudicó antes del avalúo. No hay mayores datos sobre esta pintura.
3	Tres lienzos.	Cuarto bajo, a la izquierda de la escalera.	Sin marcos.	Sin datos.	Sin datos.	Es probable que correspondieran al Apostolado indicado en el avalúo.
7?	[Lienzos rotos]	Bodega de debajo de la escalera a la izquierda.	Cinco marcos dorados con varios lienzos viejos y algunos rotos. Dos lienzos hechos pedazos. / Cuatro marcos dorados insertibles.	Sin datos.	Sin datos.	

[Lienzos decorativos]	Habitación del Dor. Antonio de Pereda. En el gabinete.	“Cinco lienzos de rasillo listado, fondo verde, y tres tiras de [lo mismo], que forman el tapiz del gabinete.”	No se valuaron.	¿Antonio de Pereda?	En el avalúo no se incluyeron los objetos que estaban en las habitaciones de los inquisidores.
[Lienzos decorativos]	Segundo Tribunal.	“Cuatro lienzos y medio grandes y diez del ancho de la seda, de damasco carmesí, que sirve de tapiz al Tribunal.”	No se valuaron.	Real Palacio.	Se adjudicaron antes del avalúo.
Pira funeraria.	Bodega.	“Pira que sirvió para la honra de los señores reyes.” No se armó para examinarla, pero se certificó estar completa y en buen estado.	100/100*	José Hernán Cortés.	Debió tratarse de la pira elaborada en 1819 en honor de Carlos IV y María Luisa. *A la postura total ofrecida por este comprador se le aplicó descuento de 1/3 parte.

CUADROS MENCIONADOS EN EL AVALÚO QUE NO FUERON MENCIONADOS EN EL INVENTARIO DE 1820

2	Dos retratos de San Pedro y San Pablo.	Tribunal principal.	En tabla. Con marcos.	3/4	[¿Ignacio?] Adalid	No se inventariaron en 1820 pero sí en los de 1814 y 1815, así como en el avalúo.
---	--	---------------------	--------------------------	-----	-----------------------	---

Cuadro 1. Continuación...

Núm. de lienzos	Descripción de la pintura	Ubicación	Características registradas en el inventario y (en cursiva) en el avalúo (1820-1821)	Precio del avalúo de 1821/Monto real de la venta en 1822	Destino o comprador	Otros comentarios
14	Lienzos de apostolado.	Cuarto de la escalera.	Muy maltratados y rotos.	6/[6*]	[José Hernán Cortés]	*A la postura total ofrecida por este comprador se le aplicó descuento de 1/3 parte.
CUADROS EXISTENTES EN 1813 QUE YA NO EXISTÍAN EN LA INQUISICIÓN EN 1820						
1	“Un lienzo de Nuestra Señora del Buen despacho” o “del Buen Suceso”.					Regresó a la Inquisición en 1815 de acuerdo con el inventario de este año, pero ya no figuró en el de 1820.
1	“Un lienzo de 2 ½ varas con las armas del Rey y de la Inquisición.”					Ninguna de estas pinturas regresó al Tribunal en 1815.
1	“Un lienzo de dos varas de Nuestra Señora de Guadalupe.”					
1	“Un lienzo de San Francisco de Paula.”					
8	“Ocho escudos de armas del Santo Oficio valuados en 14 pesos.”					

FUENTE: La principal es Inventario de 1820, avalúo de 1821 y registro de la almoneda de 1822, AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 6233, exp. 13. La fuente secundaria es Inventario de 1814 y registro de bienes recuperados por el Tribunal en 1815, AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 2562, exp. 30. Elaboración: Gabriel Torres Puga. Agradezco a Paula Mues y a Olivia Moreno su orientación y comentarios para realizar el presente cuadro.

más imponente del edificio. Según el *Semanario*, podía tener treinta varas de largo por ocho de ancho y estaba “magníficamente” adornada. “Las columnas y demás ornatos arquitectónicos son de orden compuesto y los intercolumnios están cubiertos de damasco encarnado.”⁴² El inventario nos da más información: tres vidrieras altas iluminaban la sala, engalanada con veinte paños grandes de damasco y cuatro goteras, que cubrían puertas y ventanas, “todo de damasco carmesí con lo que está entapizada la sala”. Estos adornos, lo mismo que la alfombra que cubría el piso y la escalera, es decir, la que conducía al sitial de los inquisidores, se destinaron a Palacio, lo mismo que dos retratos de “Sus Majestades” (probablemente Fernando VII y su tercera esposa, Amalia de Sajonia).

Un “dosel de terciopelo carmesí, con las armas del Rey y del Tribunal bordadas de metal y seda, galoneado al canto” enaltecía el sitial de los inquisidores, situado según se entiende en una parte alta de la sala.⁴³ El visitante del *Semanario* precisaría: “después de una gradería de poco más de una vara de altura está la mesa de los inquisidores”.⁴⁴ La “gradería” fue descrita en el inventario como “cuatro bancas grandes en el tribunal y dos medias abajo, con tellices de damasco carmesí con galones y fleco de oro”. La mesa principal “con pies torneados” se destinó al palacio, lo mismo que el “telliz de terciopelo carmesí, galoneado de oro, con fleco de oro” y “forrado en cotense [de] florete” que la cubría. Las sillas de tijera que usaban los secretarios se apartaron para el arzobispado, pero la comisión destinó para la nueva Junta Provincial las “tres sillas de madera fina, forradas con terciopelo carmesí y galonadas de oro”, donde se sentaban los inquisidores. En este tribunal debieron estar también las “tres escribanías de plata aviadas de tintero, salvadora, oblera, vaso de plumas y campanilla, con pedestales ovalados”, que llamaron la atención de la comisión. Una de estas escribanías con dos campanillas de plata se destinó a la futura Junta Provincial.⁴⁵

⁴² *Semanario*, 106. De la Maza, *El Palacio*, 45.

⁴³ Según el visitante o el editor del *Semanario*, el dosel tenía las armas reales y un crucifijo apoyado “en el globo de la corona”, con lemas inquisitoriales. Todo “recamado de oro y seda, y es más antiguo que la casa, pues lo bordó Roque Zenón en México el año de 1712”. *Semanario*, 106-107. De la Maza, *El Palacio*, 46.

⁴⁴ *Semanario*, 106. De la Maza, *El Palacio*, 45.

⁴⁵ Todas las escribanías ya habían desaparecido del conjunto de bienes cuando finalmente se hizo la subasta en 1822. Véase más adelante, nota 84. Por una nota marginal, pensamos que uno de los doseles se adjudicó al “Ministerio de Hacienda” durante el Imperio de Iturbide.

Al parecer otras dos habitaciones estaban destinadas también a “tribunales” (segundo y tercero) en los que había sendos doseles, uno de terciopelo carmesí, con las armas del rey y del tribunal en su respaldo, “bordadas de metal y seda, guarnecido con galón y fleco de oro”, y el otro de damasco carmesí. El segundo tribunal, a cuya entrada se encontraba otro cuadro de San Ildefonso, también estaba alfombrado y entapizado con seda de damasco carmesí; tenía una mesa de madera fina, cubierta “con telliz de damasco carmesí, guarnecido con galón de oro, forrado en cotense fino” y cinco sillas de madera finas forradas en terciopelo y guarnecidas con oro, que se enviaron al palacio. El tercero era algo más modesto: sus paredes estaban “pintadas con columnas y entrepaños” y en ella se hallaban todos los bienes pertenecientes a la cofradía de San Pedro Mártir, que quedaron bajo custodia del gobierno. También había ahí una “mesita de madera blanca con una prensa y tornillo de fierro”, acaso útil para imprimir edictos y citatorios.

La comisión continuó la revisión de otros cuartos del edificio: la tesorería, con sus arcas, mesas y romana para pesar metales; la bodega debajo de la escalera a la izquierda y la ropería, donde la comisión separó ropa, colchones, petates de tule nuevos y sillas para la tropa, antes de inventariar lo que se colocaría en subasta. Varias pinturas aparecieron también en un “cuarto alto, a la izquierda de la escalera”, entre ellos un retrato “maltratado” del primer inquisidor, Pedro Moya de Contreras. En la bodega del patio de la Proveeduría se encontró, desarmada, la pira fúnebre que en 1819 había mandado hacer el Tribunal en honor de Carlos IV y la reina María Luisa, misma que no se examinó por “haber expresado los familiares que no le puede faltar cosa alguna”. La comisión registró también mesas, sillas, taburetes, cancelos y bastidores en la Notaría de secuestros y la Contaduría.

Fuera de la ropería, la comisión no hizo ningún reparo en la zona de cárceles, seguramente porque no había muebles que registrar. El testigo que escribió en el *Semanario*, en cambio, describió brevemente los patios de las prisiones, los 19 calabozos, el asoleadero y la ropería. Él mismo afirmó que en las paredes del último cuarto había poesías del reo Antonio Castro y algunas pinturas que había realizado durante su encierro.⁴⁶

Finalmente la comisión revisó las casas de los inquisidores, de las que hablaremos más adelante, y las “Piezas del secreto”, al que, según el *Se-*

⁴⁶ Entre estas pinturas, señala el anónimo autor, “un paisaje que representa un campamento, entre las tiendas de campaña hay algunos árboles y a lo lejos se distinguen mástiles y velas de embarcaciones”. *Semanario*, 107. De la Maza, *El Palacio*, 46. Antonio de Castro y Salgado fue efectivamente uno de los últimos reos del tribunal.

manario, se ingresaba por una puertecilla de la sala de audiencias con un rótulo en la parte superior en el que se leía “Mandan los señores inquisidores que ninguna persona entre de esta puerta para dentro aunque sean oficiales de esta Inquisición, si no lo fueren del Secreto, pena de excomunicación mayor”.⁴⁷ El anuncio tenía su razón de ser, pues en él se habían custodiado todas las causas de fe desde el comienzo del tribunal y algunas más antiguas, además de los libros prohibidos decomisados. Cuando remodelaron el edificio, apenas en 1803, los inquisidores habían ampliado la cámara del secreto, que estaba rebasada por la cantidad de documentos confiados de que podría funcionar otros “dos siglos”.⁴⁸ Podría decirse que esta sala había albergado el verdadero tesoro del tribunal: la información centenaria que, sin embargo, ya había desaparecido de ese sitio cuando la comisión entró a escudriñar las salas. Según la descripción de las “Piezas del secreto”, había una primera y “grande sala”, con cuatro ventanas rectangulares y una ovalada, dos piezas al lado de la sala grande (una de las cuales era el tercer tribunal, ya mencionado) y una más al fondo, en las que sólo se inventariaron los bastidores de las ventanas. En la sala grande, la comisión registró la existencia de una mesa grande y de “cuatro estantes, como de a una y media varas, y uno como de diez varas para papeles, de madera fina”.

Muebles tan pequeños no parecen propios para albergar el archivo, lo que corrobora nuestra sospecha de que los estantes originales también habían pasado al arzobispado, como en 1813. En el mismo sentido cabe subrayar que la biblioteca tampoco fue mencionada por la comisión, seguramente porque había pasado al arzobispado junto con el archivo. Por un alegato de Servando Mier ante el Congreso mexicano en 1823, tenemos la certeza de que sus libros confiscados por la Inquisición, seguían en manos del provisor del arzobispado, José Félix Flores Alatorre, un eclesiástico que había participado en juicios inquisitoriales como juez ordinario y que en esa fecha presidía la junta de censura del arzobispado.⁴⁹ Por otro documento,

⁴⁷ *Semanario*, 107.

⁴⁸ Torres Puga, *Los últimos años*, 41; del mismo autor, “¿Resguardar el archivo o proteger el secreto?”, 105.

⁴⁹ Cristina Gómez Álvarez, “Una biblioteca viajera: las lecturas subversivas del padre Mier”, en *La revolución y la fe. Una antología general*, de fray Servando Teresa de Mier (México: Universidad Nacional Autónoma de México; México: Fondo de Cultura Económica, 2013), 451-471.

inferimos que la biblioteca inquisitorial estaba bien provista de libros prohibidos, una buena razón para quererla apartar de ojos seculares.⁵⁰

Privilegios a inquisidores

El no haber intervenido ni objetado el traslado del archivo y la biblioteca al arzobispado fue la concesión más significativa que hizo el gobierno a los inquisidores de México. Muy distinto, por cierto, de lo que ocurrió en otros lugares como Perú, donde el archivo pasó a manos del gobierno, o Logroño, donde los inquisidores lo quemaron para proteger el secreto.⁵¹ En México el tránsito del archivo fue tan a gusto de la Inquisición que, estando ya bajo custodia del arzobispo, los ex inquisidores todavía participaron en la revisión y envío de causas pendientes a algunas diócesis y consiguieron autorización del virrey y del arzobispo para no entregar dos importantes expedientes a los comisionados de los obispados de Michoacán y Guatemala: la causa contra el obispo Abad y Queipo y la causa contra la monja Teresa Aycinena, respectivamente.⁵²

Otro gesto de buen trato a los inquisidores se aprecia en los parcos inventarios realizados en las “habitaciones” de los inquisidores, que en realidad eran casas contiguas al tribunal. Los comisionados partieron de que todo cuanto había en ellas era propiedad de aquéllos, así que sólo inventariaron los bastidores de ventanas. Gracias a este último registro tenemos una idea aproximada del número de cuartos de cada casa (nueve) y de la dimensión señorial de las mismas. Las piezas del inquisidor decano, mejor descritas que las del fiscal, eran comedor, estudio, sala principal (entapizada en carmesí, con tres balcones, el de en medio con “una jaula”),

⁵⁰ Es muy probable que la lista de la biblioteca de la ex Inquisición sea la que se publicó erróneamente como si fuera un edicto postinquisitorial. Harry Bernstein, “Cultura inquisitorial”, *Historia Mexicana*, v. 2, n. 1 (1952): 87-97. La lista fue firmada en septiembre de 1822 por el sacerdote y capellán José Miguel de Vega, que había sido anteriormente oficial del Secreto de la Inquisición.

⁵¹ Díez Morrás, “Hacia el final de la Inquisición”, 307-311. Pedro Guibovich Pérez, “Los años finales de la Inquisición en el virreinato peruano (1813-1820)”, *Ayer*, 108 (2017-4): 49-78. Sobre una quema previa de papeles en Logroño y la discusión sobre el recurso inquisitorial de quemar archivos para proteger el secreto: Torres Puga, “¿Resguardar el archivo o proteger el secreto? Conservación y destrucción de expedientes inquisitoriales”, *Fontes*, n. 9 (2018-2).

⁵² Sobre entrega de las causas correspondientes a los señores diocesanos, AGN, *Inquisición*, 1396, exp. 18, f. 485v-487r.

antesala, gabinete, tres recámaras y habitación de criadas. Probablemente las otras dos habitaciones las ocupaban sendos parientes que lo habían acompañado desde España. La vivienda del inquisidor Tirado y Priego era de dimensiones semejantes; en el inventario, en vez de tres recámaras, se registró una sola, una “asistencia”, un baño y un oratorio.

Otra deferencia del gobierno a los inquisidores fue la de no presionarlos para desalojar sus casas, como sí se había hecho en 1813. El edificio mismo, después de inventariado, siguió bajo la custodia del alcaide del tribunal y es probable que residieran en él varios de sus dependientes hasta mediados de octubre, cuando finalmente se formalizó la entrega de las escrituras de las fincas pertenecientes al fisco, varias escrituras de casas e inmuebles, los títulos del fondo de Vergara, el traslado de la plata labrada, las fincas, escrituras de imposición de capitales, relación de las deudas activas, bienes, papeles y otros documentos pertenecientes al fisco del tribunal.⁵³ En esos días se aprobó también la nómina de los empleados de la Inquisición, así como el inventario de bienes que se enviarían al virrey y las Cortes.⁵⁴

Precisamente en relación con este último punto, el de las pensiones o sueldos a los ex miembros del tribunal, encontramos el último gesto amable del gobierno virreinal, que decidió apegarse a la interpretación más generosa de uno de los decretos de febrero de 1813. Los artículos del 10 al 16 disponían que los intendentes de provincia formaran listas con la nómina de individuos que habían pertenecido a la Inquisición, y la asignación de sus sueldos, según su calidad y ocupación. A pesar de la extinción del tribunal, sus ex empleados podían seguir cobrando los sueldos que tenían antes de la entrada en vigor del decreto de abolición, siempre y cuando no gozaran de otros emolumentos. La asignación de pensiones, sin embargo, se veía únicamente como una medida temporal, pues el mismo decreto estipulaba que “el gobierno” se preocuparía por emplear a los seculares y facilitar a los eclesiásticos la obtención de “prebendas” y “empleos eclesiásticos” con el “fin de que la hacienda nacional quede libre del pago de sus sueldos”.⁵⁵

⁵³ Remisión de los inventarios y demás de la extinguida Inquisición que hace el intendente Ramón Gutiérrez del Mazo al virrey, México, 19 de octubre de 1820, AGN, *Indiferente Virreinal, Inquisición*, 5420, exp. 29, f. 1r-1v.

⁵⁴ Remisión de los inventarios, 2v.

⁵⁵ Decreto de las Cortes españolas, referente a los bienes.

En pocas palabras, el decreto era claro tanto en el sentido de dar pensiones como en el de buscar la manera de relevar al gobierno de esa responsabilidad en el menor tiempo posible. Por lo mismo, llama la atención que fuera invocado para dar seguimiento a la pretensión del inquisidor decano, Antonio de Pereda, que solicitó al virrey un pago especial para trasladarse a la península. En una solicitud firmada el 6 de julio, explicaba que “varias y graves consideraciones” lo ponían en la imperiosa necesidad de volver a la vieja España; aducía la escasez de sus recursos, apelaba a la bondad del virrey y solicitaba que de los fondos de la Inquisición, depositados en la Tesorería de la Casa de Moneda, se le ministrara lo necesario para su viaje con “algún superávit”, argumentando que en virtud del decreto de 22 de febrero podía dársele el dinero por “vía de socorro en parte, o por sueldos adelantados”.

Para sostener su pretensión, buscó conmovier a las autoridades civiles, contando algunos pormenores de su vida: “las persecuciones de las tropas francesas en la desastrosa guerra pasada”, los saqueos y contribuciones forzosas que había padecido y el estado de “indigencia” en que había caído sin más que un curato de corto valor. Su traslado a México como decano de la Inquisición le había hecho albergar nuevas esperanzas y contraer deudas para satisfacer los “crecidos gastos” para “poner casa con el ajuar, y utensilios proporcionados a mi estado”. Todo ello lo tenía en un incómodo estado de “empeñado” y aunque esperaba que el rey le proporcionara un destino acorde a su persona (imaginaba una prebenda en alguna catedral de España), temía quedar sin socorro durante ese tiempo.⁵⁶

Dos días después de la solicitud de Pereda, el 8 de julio de 1820, sus parientes Pedro Vicente Pereda, oficial segundo; Venancio Pereda, secretario, y Tomás Nevada, nuncio del tribunal, también pidieron al virrey que les autorizara restituirse a España y que les facilitara alguna cantidad para cubrir sus gastos de viaje.⁵⁷ Las explicaciones eran parecidas a las del ex inquisidor decano: recuento de daños, pérdida de salud y “necesidad”, más que deseo, de volver a la península. Ante la falta de recursos, solicitaban ayuda de costa, socorro para el viaje, o bien el adelanto de su sueldo. Por el monto solicitado (1 600 pesos para el secretario, 700 para el nuncio y 600 para el oficial) correspondiente al sueldo anual de estos ministros,

⁵⁶ Solicitud del ex inquisidor Antonio de Pereda, México, 6 de julio de 1820, AGN, *Inquisición*, 1396, exp. 19, f. 412-416.

⁵⁷ Solicitud de Vicente Pereda, Venancio Pereda y Tomás Nevada, 1820. AGN, *Indiferente Virreinal*, c. 578, exp. 11, f. 9.

podemos especular que el decano esperaba una cantidad superior a los 3 000 pesos correspondientes a su sueldo.⁵⁸

La audacia de los ex inquisidores es sorprendente. Que los antiguos miembros de un tribunal que abiertamente había hecho la guerra al sistema constitucional se atrevieran a pedir este tipo de concesiones no era ya posible del otro lado del Atlántico, donde en las Cortes españolas, reunidas en Madrid, se exigía remover las pensiones como represalia a la persecución contra los liberales de los últimos seis años. Baste recordar que el diputado José María Calatrava llegó a afirmar que era injustísimo que la Nación “conservase los sueldos a sus mayores enemigos”.⁵⁹ Todo lo contrario ocurría en México en ese tiempo, pues el gobierno virreinal condescendió a la petición de los ex inquisidores en atención a su calidad de “ciudadanos españoles” que podían ser útiles a la Nación. El 31 de julio de 1820, Apodaca autorizó el apoyo requerido por el ex inquisidor Pereda y ordenó que del fondo del Real Fisco, ahora bajo control del intendente Francisco Gutiérrez del Mazo, se anticiparan cuatro meses del sueldo al ex ministro para facilitar su viaje.⁶⁰

La misma suerte tuvo la solicitud de los tres ex empleados que buscaban salir del virreinato junto con Pereda. A pesar de las reservas de la Junta de Tesorería, que recomendó asignarles empleos en el reino para evitar el gasto en su pensión, el fiscal comisionado de Real Hacienda argumentó que “con arreglo al decreto de las cortes del 22 de febrero” las autoridades civiles no podían negar el pago íntegro a los ex empleados del Santo Oficio.⁶¹

El fiscal también contradijo el argumento de emplearlos en Nueva España, aduciendo el vocablo “nación” a su conveniencia:

abolido el sistema colonial, y declarada una la Nación en los territorios de la Española en sus dos mundos, importa lo mismo que aquellos la sirvan cualesquiera de los dos, y que ínterin se les ocupa, reciban en el antiguo o nuevo sus dotaciones.

⁵⁸ “Solicitud de Pedro Vicente Pereda, Venancio Pereda, y Tomás Naveda”, f. 1v-2r.

⁵⁹ José María Calatrava, “Sesión del día 28 de agosto de 1820”, *Diario*, v. III, 74. Cit. en José Luis Quezada, “La abolición de la Inquisición y el papel del episcopado peninsular, 1820-1823”, artículo de maestría en Historia (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2020), 24.

⁶⁰ Autorización del virrey Apodaca a la solicitud del ex inquisidor Pereda, 31 de julio de 1820, AGN, *Inquisición*, 1396, exp. 19, f. 415r-416v.

⁶¹ Autorización del virrey, 19 de agosto de 1820, AGN, *Indiferente Virreinal, Inquisición*, 0578-011, f. 5v. Despacho del fiscal de Hacienda, 1 de septiembre de 1820, AGN, *Indiferente Virreinal, Inquisición*, 0578-011, f. 7r-8v.

Mucho más estando sancionado que los bienes de los suprimidos tribunales de fe sin distinguirse o separarse alguno, pertenezcan también a la Nación, y han de formar en consecuencia una sola masa disponible para el rey, y por las Cortes respectivamente, según las necesidades del Estado, sin derecho para quedarse con ellos, o determinar su destino, los reinos o provincias de América en que hubiere sido el establecimiento de dichos tribunales.⁶²

Amparado en la reflexión del fiscal, el virrey ordenó librar a la familia del decano un adelanto de cuatro meses de su sueldo para su viaje a España. En los oficios no se especificaba que fuese el único pago y tanto el argumento del fiscal como el nombramiento de apoderado nos hacen pensar que se preveía la posibilidad de que el ex inquisidor y sus allegados cobraran las mesadas sucesivas. Es fácil suponer que, sin que mediaran tantas consideraciones, los ex inquisidores y ex empleados de la Inquisición que se mantuvieron en México también continuaron recibiendo su salario en espera de la obtención de nuevos empleos.⁶³ Por otro lado, el argumento del fiscal comisionado de Hacienda tocaba el problema, mucho más relevante, que no llegó a resolver el gobierno virreinal; es decir, ¿cómo entender el decreto real de que los bienes pasaran a poder de la “nación”? ¿El destino último de los bienes debía ser la Nueva o la vieja España? ¿Quién exactamente debía beneficiarse de esa transferencia?

Ya con el edificio y los bienes en resguardo directo, con la excepción de los que ya habían sido enviados a Palacio o destinados a la Diputación, el intendente Gutiérrez del Mazo⁶⁴ solicitó la autorización de Apodaca para la valuación y remate de “los insinuados bienes, plata labrada, y demás perteneciente al fisco de la Inquisición”.⁶⁵ Para entonces ya llegaban representaciones de otras corporaciones que habían puesto el ojo en los fondos inquisitoriales. El Consulado de Comerciantes de México solicitó la entre-

⁶² Despacho del fiscal de Hacienda Pública, 18 de agosto de 1820, AGN, *Indiferente Virreinal, Inquisición*, c. 0578, exp. 011, f. 3r-5r. Sobre los cambios y usos del término “nación”, véase José María Portillo Valdés, “Nación. España”, en Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, v. 1 (Madrid: Fundación Carolina; Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009), 925.

⁶³ El punto parece haber sido considerado en las juntas celebradas en el palacio de la ex Inquisición el 6 y 11 de octubre de 1820. Remisión de los inventarios, AGN, *Indiferente Virreinal, Inquisición*, c. 5420, exp. 29, 1r-2v.

⁶⁴ Testimonio de la lista de los títulos, AGN, *Indiferente Virreinal, Inquisición*, c. 3479, exp. 020, f. 3v.

⁶⁵ Remisión de los inventarios, 3r.

ga de los bienes de la Inquisición como pago de los préstamos que había hecho a la Corona en los años de 1812 y 1813, y en ese sentido envió una representación al rey en septiembre de 1820.⁶⁶ El conde de Regla, cercano a la Inquisición pues había sido su alguacil mayor, solicitó en 1820 que se le entregaran los bienes y las alhajas de la Archicofradía de San Pedro Mártir.⁶⁷ Incluso la junta de gobierno que administraba los bienes del Marquesado del Valle quiso ver si podía obtener propiedades hipotecadas a favor de la Inquisición para resarcir parte de lo que le adeudaba la Corona.⁶⁸

Muy tarde llegó a Nueva España el decreto del 16 de enero de 1821, donde se explicaba la manera en que se debía realizar la subasta de los bienes de la Inquisición.⁶⁹ Pero ni siquiera estas medidas resolvían el problema de fondo: ¿Quién debía beneficiarse de los bienes de la Inquisición? ¿La nación o el rey? ¿El gobierno virreinal o la Corona española? ¿Debían usarse los fondos de la Inquisición como en otro tiempo los de Temporalidades de jesuitas para que el monarca cubriera la inmensa deuda pública? ¿Debía comenzarse por satisfacer a los acreedores de Nueva España? Las implicaciones del dilema anticipaban una feroz discusión que no llegó a efectuarse porque las circunstancias políticas precipitaron la caída del gobierno virreinal. La independencia llegó antes de que los bienes, muebles e inmuebles se remataran; incluso sin que se hubiera dado un nuevo destino al edificio del tribunal.

Conclusión: el fantasma del regreso

En las páginas precedentes hemos examinado cómo se llevó a cabo la supresión definitiva de la Inquisición de México en 1820: un proceso pacífico

⁶⁶ Representación del Tribunal del Consulado. México, 30 de septiembre de 1820. AGN, *Inquisición*, 1442, exp. 3, f. 46-73.

⁶⁷ No localizamos la solicitud del conde de Regla; pero sí la mención al cuaderno formado por esa solicitud. “Fragmento de índice correspondiente al Santo Oficio”, México, 1820, AGN, *Indiferente Virreinal, Inquisición*, c. 6707, exp. 098, f. 1v.

⁶⁸ Acta de la junta de gobierno del Marquesado del Valle de Oaxaca, 29 de diciembre de 1820, AGN, *Novohispano, Hospital de Jesús*, c. 388, leg. 219, exp. 2, f. 191-193. Agradecemos a Ángel Inurrigarro la referencia documental y fotografías de este expediente.

⁶⁹ El bando ordenaba a la Junta Nacional de Crédito Público subastar los bienes que le estaban asignados, incluyendo los de la Inquisición. México, 16 enero de 1821. AGN, *Indiferente Virreinal, Bandos*, 2434-025, f. 1. Para el caso de España, La Parra, “Ni restaurada ni abolida”, 156-157.

que permitió a los inquisidores finiquitar causas, preservar el archivo secreto y contar con una serie de garantías después de la supresión. Semejante proceder sólo nos lo explicamos con la mediación de un acuerdo previo con el arzobispo, que facilitó el traslado del archivo y la biblioteca, y con el gobierno virreinal, que no opuso el menor reparo a ese traslado, retrasó la ocupación del edificio, favoreció a los ex ministros del tribunal y pospuso la subasta de sus bienes.

Todo ello robustece la sospecha de una negociación inicial, realizada antes de la jura de la Constitución, que probablemente se consolidó en las reuniones de octubre. El contraste con las supresiones apresuradas y violentas de los tribunales inquisitoriales en la península nos lleva a preguntarnos por qué las cosas sucedieron de este modo en Nueva España. Desde luego, la revolución liberal había estallado en la península y no en América; pero ello no basta para entender la excesiva benignidad hacia los ex inquisidores con la que actuó el gobierno. Al referirse al caso de Logroño, Díez Morrás se pregunta por qué este tribunal se apresuró a quemar sus papeles antes de la entrega de sus bienes. Su hipótesis es plausible: “Si hubieran creído que [el constitucionalismo] iba a ser derrotado con brevedad, quizás hubiera puesto a buen recaudo las causas”.⁷⁰ ¿Podríamos imaginar la explicación contraria para el caso mexicano? ¿Pensaron los inquisidores y el propio arzobispo que debían prepararse para un eventual restablecimiento del Santo Oficio? El trato sumamente benigno que recibieron los inquisidores en el proceso nos hace suponer que las autoridades tenían dudas sobre la solidez de la nueva etapa constitucional. Por su parte, los inquisidores parecen haber tenido todavía alguna esperanza de que renaciera cierto tipo de actividad inquisitorial cuando se empeñaron en mantener en el arzobispado las causas de la monja de Guatemala y el obispo de Valladolid. ¿Albergaban la esperanza de que un giro político del absolutismo cambiara nuevamente la balanza a favor de la Inquisición?

La experiencia de la restauración de 1815 podía ser un elemento promisorio para los últimos inquisidores. El tribunal de México no salió indemne de la crisis que había experimentado en la época constitucional; pero sí logró un grado de recuperación muy notable, comenzando por la recuperación de su edificio, su archivo y su parafernalia como ya señalamos. Simbólicamente el juicio contra Morelos le dio un respiro, y aunque no recuperó el ritmo de procesos, no dejó de recibir información ni de abrir

⁷⁰ Díez Morrás, “Hacia el final”, 311.

expedientes. Tenía a fin de cuentas el apoyo del gobierno virreinal y del arzobispo, aun cuando tuviese en contra a buena parte del clero y de la feligresía.⁷¹ En pocas palabras la Inquisición sobrevivió al primer golpe constitucional y, aunque herida, estaba recuperándose cuando sobrevino el segundo. No era tan desatinado pensar que podría reponerse también de éste.

Ese anhelo no pasó desapercibido o temido desde 1820. El propio Lizardi se percató de que el miedo al restablecimiento inhibía las críticas a la Inquisición cuando censuró a los “hipócritas serviles” e “inútiles abogados” de la Inquisición, que la “defienden porque han perdido algo con su caída o porque temen que resucite como el año 14”.⁷² En una sesión de las Cortes españolas en 1821, el diputado por Guatemala, el párroco José Mariano Méndez, manifestó públicamente su crítica a la forma en que las autoridades del virreinato de Nueva España habían extraído del archivo de la Inquisición varias causas de fe y especuló que lo habían hecho porque albergaban la esperanza de ver restablecido al Santo Oficio.⁷³

Sean cuales fueren las expectativas, lo cierto es que los temores de un posible restablecimiento se mantuvieron latentes, pues la independencia llegó sin que el escenario hubiese mudado en lo respectivo a la extinción del tribunal, cuyo edificio se mantenía cerrado sin que se hubiera realizado la subasta de sus bienes y la venta de sus propiedades. Fuera de los muebles que se habían adjudicado directamente, según señalamos atrás, la mayoría continuaban empolvándose en el mismo edificio. Subsistían también dos ex inquisidores, José Antonio Tirado y José María Bucheli, que lograron colocarse en el cabildo eclesiástico, y el ex inquisidor honorario Matías de Monteagudo, que se hallaba en una posición de amplia influencia sobre Iturbide, lo que aumentaba la suspicacia.⁷⁴ El movimiento militar de mayo de 1822, que aclamó a Iturbide como futuro monarca bajo vivas a la religión agudizó los temores. Los libelos de Lizardi y otros publicistas advirtieron la tentativa: “Ya se ha dicho que se quiere tratar de pedir la inquisición al

⁷¹ Torres Puga, “El último aliento”.

⁷² Fernández de Lizardi, *El Conductor Eléctrico*, n. 4 (1820): 86.

⁷³ José Mariano Méndez, “Sesión del día 14 de mayo de 1821”, en *Diario*, t. XVIII, 5-6. Quezada, “La abolición de la Inquisición y el papel del episcopado peninsular”.

⁷⁴ Tirado nació en Madrid, pero hizo su vida en Nueva España. Bucheli era criollo de la Nueva Galicia. Ambos fueron estudiantes en el Colegio de San Ildefonso de México y tuvieron una vida muy activa en la política eclesiástica de Nueva España y aun en los primeros años de vida independiente.

Congreso Soberano, con una representación firmada por no sé cuántos mil preocupados. ¡Quemados los vea yo a todos con lechugas verdes! [...] No la consintamos, conciudadanos. Fuego y guerra contra la barrera de la ilustración, el apoyo de los tiranos y el verdugo de nuestra libertad”.⁷⁵ Lo mismo diría en otro libelo: “Dícese también que se trata de reinstalar la Inquisición con otro nombre. Ya la conocemos y no la hemos de tragar, ni peinada de polvo, como decían los viejos”.⁷⁶ En uno más advertía al emperador del peligro que corría por la cercanía de un eclesiástico (probablemente Monteagudo o acaso el provisor del arzobispado Félix Alatorre): “el fanático que poco hace predicaba a vuestra Majestad, persuadiéndole mil errores y crímenes, y ahora me escucha lleno de temor y confusión, sin osar levantar la cara en mi presencia, es un hipócrita ambicioso que aspira a ser *inquisidor general* del imperio, como que este empleo es muy a propósito para lograr con todas sus rentas, honores y preeminencias no menos que la mitra primada de la corte de México”.⁷⁷ En ese contexto se publicó también el libelo con el que comenzamos estas páginas: la narración de una muerte absoluta y humillante, el relato de una procesión grotesca, la quema y entierro de una institución reducida a cenizas... Y sin embargo, el autor sabía que las cosas no habían ocurrido así y que el sepulcro podía ser pasajero: “alerta, no vaya con sus hechicerías a revivir y cuando menos lo esperamos se nos aparezca bien en su propia figura, o en otra diversa que nos alucine y no nos permita conocerla”.⁷⁸

Ese temor debió incidir en la decisión del Congreso de concretar la almoneda pendiente de bienes de la Inquisición apenas unos días antes de que se celebrara la ceremonia de coronación de Iturbide.⁷⁹ Así, en julio de 1822 acudieron al viejo palacio del Santo Oficio el ex alcaide Julián Cortázar como depositario de éstos y los representantes de la Hacienda Pública. Ninguno de los ex inquisidores figuró en este evento, cuando menos de manera presencial. Sin embargo, además de eclesiásticos y particulares, entre los postores estuvieron Casiano Chávarri y Juan Bautista Arechederreta (el medio hermano de Alamán), ex dependientes del tri-

⁷⁵ José Joaquín Fernández de Lizardi, *¿Si vestirán de huehuenche al señor emperador?* (México: Imprenta de D. José María Ramos Palomera, 1822), 4.

⁷⁶ José Joaquín Fernández de Lizardi, “Alerta mexicanos, no nos perdamos” (1822), *JFL*.

⁷⁷ José Joaquín Fernández de Lizardi, “Concluye el sueño de El Pensador Mexicano” (1822), *JFL*.

⁷⁸ El Doliente, *Muerte y entierro*, 6-7.

⁷⁹ “Avisos”, *Gaceta Imperial de México*, México, 29 de junio de 1822: 463.

bunal que aprovecharon la ocasión para comprar colchones, frazadas, mamparas, faroles y hasta dos retratos de los ex inquisidores. ¿Quizá los pertenecientes a José Antonio Tirado y a José María Bucheli?

En esos días también se vendieron unos atriles, las vidrieras y muy pocos cuadros de santos. Pero al cabo de unos días los postores dejaron de acudir a las almonedas, según se dijo, debido al mal estado de lo restante. Sobre esa base, hacia mediados de mes un tal José Hernán Cortés, que no sabemos si era un prestanombres o un inocente negociante de muebles viejos, licitó ante el comisionado de Hacienda pagar menos de la tercera parte del precio valuado de esos objetos para hacerse de lo que quedaba del extinto tribunal.⁸⁰

La prensa de entonces, volcada sobre la coronación del emperador, no dio importancia al remate de los bienes; pero pensamos que el hecho fue significativo. Por fin, los bienes se dispersaron y perdieron sentido; se esfumaron en el anonimato de los compradores y desaparecieron, quizá para siempre, los cincuenta retratos de la Inquisición. Ello marcó, a nuestro juicio, el golpe decisivo para quienes todavía guardaban algún anhelo de restaurarla y, sobre todo, evidenció que los cambios políticos derivados de la reactivación constitucional y la Independencia eran irreversibles. Así, pese a la supresión negociada entre inquisidores, virrey y arzobispo, de nada sirvió la entrega ordenada y anticipada del archivo, reos y bienes. Salvo por el majestuoso palacio, que fue administrado por el gobierno y utilizado para recluir en sus cárceles a los reos políticos, hacia 1823 prácticamente no quedaba nada de los bienes muebles de la Inquisición. La restauración del viejo tribunal era cada vez menos probable.⁸¹ Restaba, sin embargo, la posibilidad de que otras instituciones, como la Junta Eclesiástica de Censura del arzobispado de México, pretendieran arrogarse facultades o prácticas inquisitoriales bajo el amparo de la intolerancia religiosa, fundamento que se mantendría como un principio constitucional durante varias décadas. Esa sería otra lucha que ya había comenzado a asomar en

⁸⁰ Remate, AGN, *Indiferente Virreinal, Inquisición*, c. 6233, exp. 013, f. 58r-69v.

⁸¹ Informe del intendente Francisco Gutiérrez del Mazo, sobre los muebles existentes de la Inquisición y conventos suprimidos. México, 18 de agosto de 1823, AGN, *Gobernación, Sin Sección*, c. 34, exp. 5, f. 2v y 2r. Una segunda restauración de la Inquisición en España ocurrió precisamente en 1823 pero, como ha mostrado Emilio La Parra, la reactivación de los tribunales fue imposible. “Ni restaurada, ni abolida. Los últimos años de la Inquisición española (1823-1834)”, *Ayer*, 108 (2017-4): 153-175.

el mismo momento en que la institución perecía, como bien lo advirtió un libelo del periodo:

Ella murió: es verdad; mas aunque yace
 en este infame y triste quemadero,
 tememos resucite y se disfrace
 bajo la piel del humilde cordero.
 Alerta, mexicanos, si tal hace.
 Entonces muera al filo del acero.⁸²

FUENTES

- AGN Archivo General de la Nación, México.
 AHAM Archivo Histórico del Arzobispado de México.
 AHN Archivo Histórico Nacional. Madrid, España.
 CEHM Centro de Estudios de Historia de México.

Fuente digital

JFL Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas. Joaquín Fernández de Lizardi, “*El Pensador Mexicano*”. *Obras completas*. Proyecto digital dirigido por María Rosa Palazón Mayoral. México: 2014, www.iifilologicas.unam.mx/obralizardi/#.

Hemerografía

Gaceta del Gobierno, Madrid, España.
Gaceta Imperial de México, México.

Impresos de la época

Semanario Político y Literario. México: Imprenta de D. Alejandro Valdés, 1820.
Diario de las Actas y Discusiones de las Cortes. Legislatura de los Años de 1820 y 1821. V. XVIII. Madrid: Imprenta Especial de las Cortes de Don Diego García y Campoy, 1821.

⁸² El Doliente, *Muerte y entierro*, 6-7.

- El Doliente, *Muerte y entierro de la Inquisición de México, para que pierdan sus amigos la esperanza de resucitarla*. México: Oficina de Betancourt, 1822.
- Fernández de Lizardi, José Joaquín, *El Conductor Eléctrico*. México: 1820.
- Fernández de Lizardi, José Joaquín, *¿Si vestirán de huehuenche al señor emperador?* México: Imprenta de D. José María Ramos Palomera, 1822, 4.

Bibliografía

- Alamán, Lucas, *Historia de Méjico*. V. v. Méjico: Imprenta de J. M. Lara, 1852.
- Alba, Rafael de, ed. *La Constitución de 1812 en la Nueva España*. V. II. México: Guerrero, 1912.
- Bernstein, Harry. "Cultura inquisitorial." *Historia Mexicana*, v. 2, n. 1 (julio-septiembre 1952): 87-97.
- Díez Morrás, Francisco Javier. "Hacia el final de la Inquisición en España: el cierre del tribunal de Logroño en 1820." *Historia Constitucional*, n. 21 (2020): 300-319.
- Gómez Álvarez, Cristina. "Una biblioteca viajera: las lecturas subversivas del padre Mier." En fray Servando Teresa de Mier, *La revolución y la fe. Una antología general*. México: Universidad Nacional Autónoma de México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- González Obregón, Luis. *México viejo. Época colonial. Noticias históricas, tradiciones, leyendas y costumbres*. París: Librería de la Vda. de C. Bouret, 1900.
- Guibovich Pérez, Pedro. "Los años finales de la Inquisición en el virreinato peruano (1813-1820)." *Ayer*, v. 108 (2017-4): 49-78.
- Hamnett, Brian R. *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú: liberalismo, realeza y separatismo, 1800-1824*. México: Fondo de Cultura Económica, 1978.
- Hergueta, Narciso. "La Inquisición de Logroño. Nuevos datos históricos." *Boletín de la Real Academia de la Historia*, v. 45 (1904): 422-439.
- Luttikhuzen, Frances, coord. *Un día de fúria. Barcelona, 10 de març de 1820*. Barcelona: Abadía de Montserrat, 2020.
- Marichal, Carlos. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*. México: El Colegio de México; México: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Maza, Francisco de la, *El Palacio de la Inquisición (Escuela Nacional de Medicina)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Imprenta Universitaria, 1985.
- Medina, José Toribio. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010.

- Mier Noriega y Guerra, José Servando Teresa de. *Memorias de fray Servando Teresa de Mier*. Madrid: América, 1917.
- Olveda, Jaime. "El repudio a la Constitución de Cádiz." En *Cádiz a debate: actualidad, contexto y legado*. Edición de Roberto Breña. México: El Colegio de México, 2014.
- Parra López, Emilio La. "Ni restaurada, ni abolida. Los últimos años de la Inquisición española (1823-1834)." *Ayer*, v. 108 (2017-4): 153-175.
- Parra, Emilio La, y María Ángeles Casado. *La Inquisición en España. Agonía y abolición*. Madrid: Catarata, 2013.
- Portillo Valdés, José María. "De la Monarquía Católica a la Nación de los Católicos." *Historia y Política*, n. 17 (enero-junio 2007): 17-35.
- Portillo Valdés, José María. "Nación. España." En *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Volumen 1. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Dirección de Javier Fernández Sebastián. Madrid: Fundación Carolina; Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009.
- Quezada Lara, José Luis. *¿Una Inquisición constitucional? El tribunal protector de la fe del arzobispo de México, 1813-1814*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2016.
- Quezada Lara, José Luis. "La abolición de la Inquisición y el papel del episcopado peninsular, 1820-1823." Artículo de maestría en Historia. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2020.
- Rosas, Alejandro. "El fin de la Inquisición." *Relatos e Historias de México*, n. 36 (agosto 2011).
- Ruiz Islas, Alfredo. "Ingresos y egresos del Tribunal del Santo Oficio de la Nueva España en el siglo XVIII." *Revista de Indias*, v. LXV, n. 234 (2005): 511-534.
- Ruiz Islas, Alfredo. "Problemas en la transición del virreinato al México independiente: la abolición del Santo Oficio y el destino seguido por sus bienes e inversiones." *Historias*, n. 57 (2004): 65-86.
- Torres Puga, Gabriel. "¿Resguardar el archivo o proteger el secreto? Conservación y destrucción de expedientes inquisitoriales." *Fontes*, n. 9 (2018-2): 98-114.
- Torres Puga, Gabriel. "Conservación y pérdida de los archivos de la Inquisición en la América española: México, Cartagena y Lima." En *Inquisiciones. Dimensiones comparadas (siglos XVI-XIX)*. Coordinación de Jaqueline Vassallo, Miguel Rodrigues Lourenço, Susana Bastos Mateus. Buenos Aires: Editorial Brujas, 2017.
- Torres Puga, Gabriel. "El último aliento de la Inquisición de México." En *El sexenio absolutista. Los últimos años insurgentes: Nueva España (1814-1820)*. Coordinación de José Antonio Serrano, 77-105. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2014.

- Torres Puga, Gabriel. "Las dos supresiones de la Inquisición de México, 1813 y 1820." En *Religión, política e identidad en la Independencia de México*. Coordinación de Brian Connaughton. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2010.
- Torres Puga, Gabriel. *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia; México: Miguel Ángel Porrúa, 2004.
- Wobeser, Gisela von. "La Inquisición como institución crediticia en el siglo XVIII." *Historia Mexicana*, v. XXXIX, n. 4 (1990): 849-879.
- Zárate, Julio. *México a través de los siglos. Tomo tercero. La guerra de Independencia*. Dirigida por Vicente Riva Palacio. México: Ballescá y Comp., Editores, [sin año].

SOBRE LOS AUTORES

Gabriel Torres Puga

Doctor en Historia. Profesor investigador en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Estudia la historia de la Inquisición, de la censura y de la comunicación política en la época colonial. Su interés se ha centrado en el siglo XVIII y en la época de la crisis previa a la independencia de México (1808-1821). Escribió recientemente una *Historia mínima de la Inquisición* (México: El Colegio de México, 2019).

José Luis Quezada Lara

Licenciado y maestro en Historia por la UNAM. Estudiante de doctorado en Historia por El Colegio de México. Estudia a los tribunales eclesiásticos en la primera mitad del siglo XIX en México. Autor, entre otros trabajos, del libro *¿Una Inquisición constitucional? El tribunal protector de la fe del arzobispo de México, 1813-1814* (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2016), y del artículo "El tribunal protector de la fe en el Arzobispado de México (1813-1814). Un caso excepcional tras la supresión del Santo Oficio", *Ayer*, v. 108 (2017-4): 125-151.

César Manrique Figueroa, *El libro flamenco para lectores novohispanos: una historia internacional de comercio y consumo libresco* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2019).

Manuel SUÁREZ RIVERA

<https://orcid.org/0000-0003-2552-0611>

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Instituto de Investigaciones Bibliográficas

manuelr@iib.unam.mx

Estudiar historia del libro no es fácil. Para ser un buen historiador de la cultura impresa de la edad moderna temprana (siglos XVI al XVIII) se debe contar con un conocimiento más o menos profundo sobre una multiplicidad de temas de los que trata su objeto de estudio. De esta forma, el historiador del libro está obligado a saber (aunque sea un poco) de teología, derecho (canónico y civil), filosofía, medicina, astrología, gramática, liturgia, homilética, hagiografía, poesía (sacra y profana), devoción, religiosidad, mística y ascética, por supuesto historia (sacra y profana).¹ Debe también tener, por lo menos, principios básicos de latín. Además, necesita estar familiarizado con asuntos de censura inquisitoriales, tipografía y todos los elementos que hacían posible la producción del impreso y su circulación. No se puede hacer una buena historia del libro del Antiguo Régimen sin saber algo sobre el comercio y sus dinámicas, leyes y redes a nivel local, comercio atlántico, rutas comerciales en Europa y entre Europa y América.² En fin,

¹ Hace algunos años, Enrique González propuso un modelo para estudiar los temas que contienen los libros producidos durante el Antiguo Régimen. Dicha propuesta presupone que el estudioso debe comprender las categorías mentales en las que estaba ordenado el conocimiento en esa época, misma que obedecía al paradigma de las facultades universitarias. Véase Enrique González, “Del libro académico al libro popular. Perspectivas de interpretación de los antiguos inventarios bibliográficos”, en *Identidad y prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX*, coord. de Rosa María Meyer Cosío (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999), 19-39.

² Sobre el alcance de la historia del libro y la lectura, conviene recordar las propuestas de Robert Darnton, quien incluso ofrece un modelo de circuito en el que se deben conocer varios aspectos sobre aquello que hacía posible la circulación de la palabra. Véanse Robert Darnton, “¿Qué es la historia del libro?”, *Historias. Revista cuatrimestral del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, v. 44 (1999): 3-24; Robert Darnton, “Historia de la lectura”, en *Formas de hacer historia*, coord. de Peter Burke (Madrid: Alianza, 1994).



no pretendo desalentar este tipo de estudios, sino destacar que una buena historia del libro deberá traer detrás de sí una sólida formación en una cantidad ingente de tópicos.

El libro flamenco para lectores novohispanos cubre las características que he mencionado brevemente. Se trata de una historia que tiene por objeto el estudio de la producción tipográfica flamenca entre los siglos XVI y XVII y que llegó a los estantes de las bibliotecas particulares e institucionales novohispanas. Incluso, uno de los grandes aciertos del libro es que, además de rastrear estas ediciones flamencas en los inventarios, ofrece la invaluable posibilidad de saber en qué biblioteca patrimonial se encuentran hoy en día dichos libros, o al menos la inmensa mayoría de ellos. Se trata, pues, de un esfuerzo bibliográfico de gran mérito que hace justicia a una de las características más visibles en los estudios del libro en la Nueva España; la presencia del mundo flamenco en los libros.

Hace ya algunos años, cuando comencé con mis primeras investigaciones sobre la imprenta novohispana, me llamaba poderosamente la atención que me encontraba constantemente con varias ciudades que no lograba identificar. Una de ellas era Antuerpia (ae); después, gracias al diccionario de Mantecón,³ supe que se trataba de Amberes. En efecto, esta fuerte presencia de los libros provenientes de los Países Bajos, concretamente de Amberes, es común en cualquier estudio del libro. Aquí encuentro el primer elemento trascendental del libro; es decir, el autor establece un precedente y una obra de referencia necesaria en lo que todos los estudiosos de la palabra impresa hemos detectado, la presencia de los Países Bajos en nuestras fuentes.

Para los lectores no acostumbrados al idioma flamenco, resulta un poco complejo seguir el hilo de nombres como los Steelsius, Nuntius, Bellerus, Keerberghen, Verdusen, Meurs, Harsey, Joanes Jacobus y Moretus ¡I, II, II y IV! Sin embargo, el libro es muy amable en ese sentido y permite establecer un orden sobre aquellos nombres de impresores a los que la mayoría de los estudiosos de la palabra impresa hemos leído constantemente, sobre todo a Plantino y sus sucesores, debido en parte a la gran calidad de sus impresos y al estado de conservación de su archivo.

En términos generales, el libro está dividido en seis capítulos e inicia con una reflexión muy interesante sobre la idea que se tenía en la Nueva

³ José Ignacio Mantecón, *Índice de nombres latinos de ciudades con imprenta, 1448-1825* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1973).

España de lo flamenco para pasar a analizar los intercambios comerciales entre los llamados Países Bajos históricos y la península ibérica, y es que, hay que considerar el contexto histórico para entender las condiciones que generaron el auge de esta zona europea. Es decir, el carácter “hispano” de la ciudad de Amberes y los avatares políticos entre el dominio Habsburgo y la esfera protestante. Todos estos elementos históricos son explicados con una gran cantidad de fuentes que permiten al lector tener un panorama general o especializar más la información utilizando dicho aparato crítico.

En un segundo momento, Manrique enfoca su análisis a la producción de libros en Flandes, pero con énfasis en la impresión de ediciones en castellano. Tenemos aquí un factor decisivo que abriría eventualmente las puertas de la manufactura flamenca en el mundo y sería una gallina que produciría muchísimos huevos de oro a dinastías tipográficas como la de Plantino. En este primer momento destacan los impresores Steelsius y Nutius, quienes establecieron las bases de la alta calidad en la producción de libros impresos en la lengua de Cervantes. Algunas estrategias contemplaron la inclusión de gente letrada en la revisión de las ediciones, lo que garantizaba que el producto a ofrecer contara con los más altos índices de calidad. Otro factor que no debemos perder de vista es la debilidad que siempre mostró la imprenta hispana en la península, ya que la combinación de estos factores, entre otros, colocó a las ediciones flamencas como una de las mejores opciones para contar con libros de calidad que satisficieran la demanda lectora de la amplísima monarquía hispana.

En los capítulos III y IV, el autor ahonda sobre las redes de los impresores flamencos, las cuales incluían a comerciantes, factores, libreros y posibilitaron la circulación de libros desde la ciudad de Amberes, pasando por puertos españoles de la zona cantábrica o incluso desde Sevilla o Cádiz y Lisboa. Toda esta reconstrucción mercantil es el preámbulo ideal para entender cómo es que a lo largo de tres siglos millones de libros transitaron desde todas las ciudades europeas que tuvieron imprenta hasta los estantes más alejados del virreinato novohispano o incluso las Filipinas. En ese sentido, la investigación de Manrique sigue la línea de estudios recientes como el de Enrique González,⁴ Werner Thomas y Eddy Stols.⁵

⁴ Enrique González, “Libros de Flandes en la Nueva España”, en *Un mundo sobre papel. Libros y grabados flamencos en el imperio hispanoportugués (siglos XVI-XVIII)*, coord. de Werner Thomas y Eddy Stols (Lovaina: Acco, 2009).

⁵ Pienso en los trabajos de Werner Thomas como “Los impresores de los Países Bajos Meridionales en España e Hispanoamérica”, en *Un mundo sobre papel. Libros y grabados fla-*

Mención aparte merece la casa de Cristóbal Plantino, quien imprimió un sello humanista y sin parangón a sus ediciones, con la biblia políglota como el estandarte de las ediciones exquisitas y bien cuidadas desde el ámbito editorial, pero también académico. Con la muerte de Plantino sobrevino una sucesión que contó con bastante éxito y estabilidad desde el punto de vista sucesorio con los Moretus (I, II, III y IV). Como es bien sabido, parte fundamental del éxito económico de esta firma se originó en el privilegio para imprimir misales romanos y demás libros litúrgicos para el uso de la monarquía hispana. Este multimillonario privilegio fue explotado por muchos años por los descendientes de Moretus y fue, quizá, también la causa de su declive, como se señala en el texto.

En el último capítulo, Manrique hace un estudio profundo sobre los autores y ediciones flamencas en la Nueva España; para ello, tuvo a bien dividir su estudio en bibliotecas religiosas del clero regular y del secular y otras instituciones educativas. El recorrido por los libros es exhaustivo y también permite que el lector conozca los *best sellers* (por así decirlo) de la época, así como un perfil de las obras que se encontraban en los estantes corporativos y advertir así un potencial uso de estas lecturas por parte de los religiosos.

Esta investigación pone en la mesa de discusión un asunto de gran relevancia y que tiene que ver con el entendimiento que tenemos en ambos lados del Atlántico sobre las redes mercantiles. A lo largo de los capítulos queda claro que el libro representaba una mercancía y que las lecturas disponibles en la Nueva España eran las mismas que en Europa, justamente por la dinámica de mercado, echando abajo algunos lugares comunes sobre el atraso que existió en zonas, “periféricas” al continente europeo.⁶

mencos en el imperio hispanoportugués (siglos XVI-XVIII), coord. de Werner Thomas y Eddy Stols (Lovaina: Acco, 2009).

⁶ Esta idea de que en América hay un atraso cultural e intelectual ha sido resultado de un largo proceso ideológico eurocentrista que ha sido fomentado por varios siglos. Sobre este tema en concreto véanse, entre otros, a Enrique Dussel, “Europa, modernidad y eurocentrismo”, en *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, coord. de Edgardo Lander (Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales; París: Unesco, 2000). Artículo disponible en línea en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/dussel/artics/europa.pdf>; así como a Immanuel Wallerstein, “El eurocentrismo y sus avatares: los dilemas de las ciencias sociales”, 2001, disponible en <https://newleftreview.es/issues/0/articles/immanuel-wallerstein-el-eurocentrismo-y-sus-avatares-los-dilemas-de-las-ciencias-sociales.pdf>. La idea ha sido difundida y combatida desde, por lo menos, el siglo XVIII, con el ya famoso incidente sobre el deán de Alicante y la respuesta de Juan José Eguiara y Yguren con su *Biblioteca mexicana*, coordinación general, estudio

La comercialización de las mercancías emanadas de las prensas europeas requería salir de su ciudad de origen y encontrar nodos de consumo, incluso más allá del Atlántico, lo que explica la gran presencia de textos de origen europeo en los estantes americanos, desde el establecimiento mismo de un complejo sistema mercantil atlántico en el siglo xvi.

Las conclusiones de César Manrique son muy interesantes y muestran que, al menos en la Nueva España, el libro flamenco fue sinónimo de élites letradas, de ediciones caras y bien cuidadas. Es decir, el libro flamenco circuló esencialmente en los ámbitos académicos con los franciscanos y jesuitas como los principales poseedores de la producción flamenca con libros teológicos, en latín. Esta conclusión es por demás sugerente e invita a seguir estudiando libros de otras latitudes en nuestros acervos para confirmar o contrastar los resultados de esta investigación.

Debo destacar que el libro cuenta con un apéndice muy útil que despliega los autores impresos por las prensas flamencas y la ubicación actual de estos libros en estantes mexicanos. Esta sección permite vislumbrar a los autores más prolíficos y desvela o trasluce los usos que los letrados le dieron a estos libros. En la parte final, el libro incluye un índice onomástico y toponímico que ayuda mucho al lector debido a la gran cantidad de nombres, autores e impresores que se mencionan. La edición está sumamente bien cuidada, lo que la hizo merecedora del premio Antonio García Cubas 2019 en la categoría “obra científica”.

BIBLIOGRAFÍA

- Darnton, Robert. “¿Qué es la historia del libro? *Historias. Revista cuatrimestral del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, v. 44 (1999): 3-24.
- Darnton, Robert. “Historia de la lectura.” En Peter Burke, coord. *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza, 1994.
- Dussel, Enrique. “Europa, modernidad y eurocentrismo.” En Edgardo Lander, coord. *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO, UNESCO, 2000. Artículo disponible en línea en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/dussel/artic/eurpaa.pdf>.

preliminar, notas, apéndices e índices de Ernesto de la Torre Villar (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986); véanse estudio preliminar, notas, apéndices e índices.

- Eguiara y Eguren, Juan José. *Biblioteca mexicana*. Estudio preliminar, notas, apéndices, índices y coordinación general de Ernesto de la Torre Villar. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- González, Enrique. “Del libro académico al libro popular. Perspectivas de interpretación de los antiguos inventarios bibliográficos.” En Rosa María Meyer Cosío, coord. *Identidad y prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX*, 19-39. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999.
- González, Enrique. “Libros de Flandes en la Nueva España.” En Werner Thomas y Eddy Stols, coord. *Un mundo sobre papel: Libros y grabados flamencos en el imperio hispanoportugués (siglos XVI-XVIII)*. Lovaina: Acco, 2009.
- Mantecón, José Ignacio. *Índice de nombres latinos de ciudades con imprenta, 1448-1825*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1973.
- Thomas, Werner. “Los impresores de los Países Bajos Meridionales en España e Hispanoamérica.” En Werner Thomas y Eddy Stols, coord. *Un mundo sobre papel: Libros y grabados flamencos en el imperio hispanoportugués (siglos XVI-XVIII)*. Lovaina: Acco, 2009.
- Wallerstein, Immanuel. “El eurocentrismo y sus avatares: los dilemas de las ciencias sociales”, 2001, disponible en <https://newleftreview.es/issues/0/articles/immanuel-wallerstein-el-eurocentrismo-y-sus-avatares-los-dilemas-de-las-ciencias-sociales.pdf>.

Yanna Yannakakis, Martina Schrader-Kniffki y Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell, ed., *Los indios ante la justicia local: intérpretes, oficiales y litigantes en Nueva España y Guatemala. Siglos XVI-XVIII* (Zamora: El Colegio de Michoacán; Atlanta: Emory University, 2019).

Felipe SANTIAGO CORTEZ

<https://orcid.org/0000-0003-0017-4409>

El Colegio de Michoacán (México)

scfelipe@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2021.65.77598>

Desde hace décadas la historiografía ha tratado los asuntos jurídicos del sistema colonial desde varias perspectivas; las contribuciones sobre el funcionamiento de la Real Audiencia y el Juzgado General de Indios nos han hecho confirmar las transformaciones de la sociedad indígena a la luz de los juicios cuyos motivos son incontables (conflictos por tierras, controversias políticas, pugnas internas, luchas por el acceso a cargos, etcétera); todo este compendio y asuntos tratados han sido el cimiento para verificar el engranaje y la instauración del derecho indiano donde las sociedades indígenas se adaptaron y aprovecharon los escollos legales, de tal manera que surgió una generación de naturales que comprendió el sistema de justicia.¹ De hecho, varios dominaron la lengua de Castilla. Con esto en mente, diversos especialistas de Estados Unidos y México han

¹ Bajo esa perspectiva se encuentran varios trabajos clásicos y algunos publicados recientemente, por ejemplo: Charles R. Cutter, *The Protector de Indios in Colonial New Mexico, 1659-1821* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1986). Víctor Gayol, *Laberintos de justicia. Procuradores, escribanos y oficiales de la Real Audiencia de México (1750-1812)* (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2007). Ethelia Ruiz Medrano, *Mexico's Indigenous Peoples: Their Lands and Histories, 1500-2010* (Boulder: University of Colorado Press, 2010). Luis Alberto Arrijoa, *Pueblos de indios y tierras comunales. Villa Alta, Oaxaca, 1745-1856*, (Zamora: El Colegio de Michoacán; México: Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor, 2011). Caroline Cunill, *Los defensores de indios de Yucatán y el acceso de los mayas a la justicia colonial* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012). Rafael Diego-Fernández y Víctor Gayol, *El gobierno de la justicia. Conflictos jurisdiccionales en la Nueva España (siglos XVI-XIX)* (Zamora: El Colegio de Michoacán; Colima: Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2012). Juan Ricardo Jiménez, *Crimen y justicia en el pueblo de indios de Querétaro a finales del siglo XVI* (Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro, 2012).



encontrado un campo en la impartición de la justicia local en los territorios de la Nueva España; en ese sentido, este libro es el resultado de un seminario efectuado en 2013 cuyo espacio abrió brechas sugerentes que invitan a reflexionar al lector sobre las relaciones entre el mundo indígena y el sistema legal hispano.

En la obra reseñada, cada estudioso pone en la mesa de discusión varios problemas de diferentes regiones, desde el norte de la Nueva España, así como el centro, sur y Guatemala. Sin duda alguna, el intercambio de ideas y discusiones generaron nuevas perspectivas, así como metodologías que demuestran una riqueza en los juicios revelando múltiples formas y adecuaciones de los indios de la Nueva España en la articulación de la justicia. Ahora bien, la diversidad de propuestas en el libro se circunscribe bajo tres ejes temáticos: primero, el arte de interpretar, escribir y gobernar; segundo, la negociación y los conflictos; y, por último, la práctica de instrumentar, manejar y corromper la ley en aras de intereses locales e individuales.

Es de advertir que estos ejes temáticos pueden vislumbrarse en varios trabajos historiográficos. Sin duda alguna, las investigaciones de Margarita Menegus identifican esa generación de indios que dominaron el sistema legal utilizándolo para sus propios intereses,² así como la importancia del derecho consuetudinario en los pleitos por tierras y la fabricación de los títulos primordiales y los códigos Techialoyan.³ Otro trabajo clave es el de Woodrow Borah sobre el Juzgado General de Indios en la Nueva España, donde nos lleva a puntualizar que los indios aprendieron a valerse de los pleitos y aprovechar las instancias judiciales para obtener soluciones a su conveniencia.⁴ El aporte del libro aquí reseñado es la sistematización de varios trabajos en distintas partes de la Nueva España que puntualizan el quehacer del mundo indígena en los tribunales de justicia.

Para dar cuenta de cada investigación haré un análisis *grosso modo* de los principales aportes. Comenzaré con aquellos trabajos que tratan sobre “El arte de interpretar, escribir y gobernar”, todos los cuales abordan la zona

² Margarita Menegus, *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600* (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994).

³ Margarita Menegus, “La costumbre indígena en el derecho indiano”, *Investigaciones Jurídicas, Boletín*, n. 45 (1992): 41-49.

⁴ Woodrow Borah, *Justice by Insurance. The General Indian Court of Colonial Mexico and the Legal Aides of the Half-Real* (Berkeley: The University of California, 1983).

maya. El trabajo pionero y referente obligado es el de Nancy Farriss.⁵ Un análisis panorámico de su investigación permite identificar que los mediadores del nuevo régimen fueron los *batab*, encargados de las actividades de gobierno, además de defender los intereses de sus comunidades ante los tribunales novohispanos y que muchas veces fueron intérpretes, como el caso de Fernando Uz, *batab* de Tekax. Mark Lentz retoma el ejemplo de Uz en su análisis sobre el papel de los intérpretes. Dicho esto, los escritos de Nancy Farriss⁶ corroboran y complementan con mayor puntualidad las referencias a la zona maya.

La investigación de Mark Lentz, “De lenguas de la conquista...”, es un artículo bien trazado donde se indica la evolución del cargo del intérprete cuyos inicios fueron forzados y obligados; sin embargo, con el paso de las décadas y varios procesos alentados por la Corona, este oficio abrió la posibilidad para que los indios accedieran a un rango y prosapia dentro de la sociedad novohispana, como el caso de Gaspar Antonio Chi.

Caroline Cunill presenta un trabajo sobre “Corregidores y gobernadores mayas...” en el cual expone el funcionamiento de todo el aparato administrativo de la provincia de Yucatán; y trata un caso en el último cuarto del siglo xvi cuando un indio llamado Andrés Cocom intentó rebelarse contra el orden colonial. Por tal motivo el papel de las distintas órdenes de gobierno, llámese alcaldes mayores, corregidores, gobernadores indios y cabildos hispanos en Yucatán, se unieron para aprehender al insurrecto.

Sugerente es el capítulo de Owen Jones “*Ah tzib rech* cabildo...”; regularmente se relacionan los escribanos como funcionarios confinados en su quehacer en los pueblos de indios; sin embargo, este artículo da cuenta de su capacidad de adaptación en los resquicios del orden colonial; estos escribanos eran hombres alfabetizados, lo que les dio la posibilidad de aprovecharse del sistema legal y convertirse en verdaderos notarios y apoderados legales de sus pueblos.

En el segundo eje, sobre “Los horizontes de negociación, reivindicación y conflicto”, se presentan tres investigaciones cuyas áreas geográficas son diametralmente opuestas, de Yucatán a la frontera septentrional de la Nueva

⁵ Nancy M. Farriss, *Maya Society under Colonial Rule. The Collective Enterprise of Survival* (Princeton: Princeton University Press, 1984).

⁶ Nancy M. Farriss, “Nucleation versus Dispersal: The Dynamics of Population Movement in Colonial Yucatan”, *Hispanic American Historical Review*, v. LVIII, n. 2 (1978): 187-216. Revisar: *Libana. El discurso ceremonial mesoamericano y el sermón cristiano* (México: Artes de México, 2014).

España y un trabajo sobre Oaxaca. Es de advertir el aparato documental, memoriales inéditos que revelan procesos judiciales dignos de atender. El artículo que inicia este eje se intitula “Los abogados del diablo...”, de John Chuchiak; su investigación revela la importancia de los testimonios indígenas bajo dos perspectivas: por una parte, denunciar los abusos del clero y, por otra, controlar a las castas bajo acusaciones de abuso o idolatría. El éxito del testimonio en los tribunales les redituaba a los naturales una poderosa arma en sus luchas locales contra españoles y mestizos para inculparlos como practicantes de herejías.

Cynthia Radding, por su parte, aborda en el capítulo “Palabras de protesta...” un escenario interesante donde se unieron varios sectores sociales que denunciaban la corrupción y el abuso del gobernador Bernardo López de Mendizábal. Como aporte a los estudios historiográficos, este juicio agrupa a numerosos pueblos de misión y diversos asentamientos móviles de indios gentiles y nómadas que, junto con la orden franciscana, se unieron para denunciar al gobernador y así redefinieron la justicia y mejoraron sus condiciones tributarias.

Yanna Yannakakis y Martina Schrader-Kniffki investigan en el capítulo “Contra Juan Ramos...” un asunto inédito al interior de los pueblos de la jurisdicción de Villa Alta, en Oaxaca, durante el siglo xvii; se trata de varios registros criminales redactados en zapoteco, cuyas denuncias se asociaban a pecados inmorales —el concubinato— que muchas veces dieron herramientas a las autoridades indígenas aprovechándose de la innovación lingüística y la apropiación de conceptos cristianos para así controlar a sus comunidades.

De especial atención son los trabajos de Yanna Yannakakis; su línea de investigación tiene ya algunos años y ha presentado el caso de varios indios mediadores que operan en los dos mundos coloniales;⁷ su mayor aporte fue la definición del “indio ladino” como ese actor social que figuraba en la vida política, económica y religiosa de los pueblos, quien podía tener un pie en el mundo indígena y con el otro operar en el horizonte hispano, sin duda alguna, personajes biculturales. Lo que presenta ahora junto con Martina

⁷ Yanna Yannakakis, *El arte de estar en medio. Intermediarios indígenas, identidad india y régimen local en la Oaxaca colonial* (Oaxaca: Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; Zamora: El Colegio de Michoacán, 2012). Revítese también: Yanna Yannakakis y Martina Schrader-Kniffki, “Between the Old Law and the New: Christian Translation, Indian Jurisdiction, and Criminal Justice in Colonial Oaxaca”, *Hispanic American Historical Review*, v. 96, n. 3 (2016): 517-548.

Schrader-Kniffki complementa e inaugura otra línea basada en el rastreo documental en su lengua nativa, donde se puede notar la capacidad de negociación y abstracción por parte de varias autoridades indígenas.

El tercer y último eje “Los usos de la ley, acuerdos, excesos y desavenencias” trata sobre distintas controversias en los pleitos y de cómo los indios se adecuaron al sistema de justicia impugnando y protegiéndose en los escollos del derecho. En este orden, Robert Schwaller presenta el trabajo “Justicia y relaciones...” donde pone de manifiesto que, a pesar de las leyes donde se prohibían las relaciones entre mulatos e indios, en la práctica las contradicciones de los ideales jurídicos y la realidad pintaban otros escenarios, e incluso, con los procesos inquisitoriales Schwaller notó relaciones sociales, económicas y culturales entre los negros, indios y castas.

Edgar Mendoza plantea, en el capítulo “¿Corrupción y justicia?...”, las implicaciones de las reformas borbónicas en la caja de comunidad de Otumba en el siglo XVIII. Dichas medidas pusieron en serias dificultades a las élites locales; sin embargo, pese a las restricciones de parte de la Junta Superior de Propios y Arbitrios, los intereses creados entre alcaldes mayores y caciques desfalcaban las arcas de los pueblos, volviendo en muchos casos a las prácticas habituales, factor que provocó la decadencia de los pueblos en la primera mitad del siglo XIX.

Finaliza este eje, y así también el libro, el artículo “Pueblos divididos y nobles...” de Luis Alberto Arrijoja; ante un escenario frecuente en los pueblos de indios como son las fragmentaciones, este autor notó que durante el siglo XVIII varias comunidades de la jurisdicción de Villa Alta, Oaxaca, se separaron por razones poco estudiadas, como fueron los conflictos políticos y agrarios, aunado a la crisis que experimentaron los linajes nobles; estos hechos pueden ser un modelo explicativo para estudios en otras regiones de la Nueva España.

Hay varios elementos del libro que me parecen sugerentes. Sin duda alguna, abre el debate sobre el quehacer de la justicia dentro de los pueblos de indios, poniendo debida atención a los funcionarios que, en los estudios historiográficos, eran de poco interés; de hecho, hay varios trabajos propositivos que advierten toda la articulación del sistema de justicia. Así, tanto litigantes como testigos y oficiales ponen en la balanza esas relaciones que fundamentan los diálogos entre la justicia colonial y el mundo indígena. Estas investigaciones pueden ser un filón para nuevos trabajos, pues abren perspectivas novedosas, sobre todo, con las fuentes documentales; ampliar

estos estudios será una labor pendiente en otras regiones de la Nueva España poniendo atención en los procesos inquisitoriales, así como en las litigaciones por tierras, donde las traducciones y los testamentos, entre otros documentos, pueden dar cuenta de nuevos horizontes y líneas de investigación sobre las adecuaciones, los negocios, las implicaciones y las denuncias de las relaciones intrínsecas entre la justicia local y las grandes instituciones que también la imparten.

BIBLIOGRAFÍA

- Arriola, Luis Alberto. *Pueblos de indios y tierras comunales. Villa Alta, Oaxaca: 1745-1856*. México: El Colegio de Michoacán; México: Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor, 2011.
- Borah, Woodrow. *Justice by Insurance. The General Indian Court of Colonial Mexico and the Legal Aides of the Half-Real*. Berkeley: The University of California, 1983.
- Cunill, Caroline. *Los defensores de indios de Yucatán y el acceso de los mayas a la justicia colonial*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- Cutter, Charles R. *The Protector de Indios in Colonial New Mexico, 1659-1821*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1986.
- Diego-Fernández Sotelo, Rafael, y Víctor Gayol. *El gobierno de la justicia. Conflictos jurisdiccionales en la Nueva España (siglos XVI-XIX)*. Zamora: El Colegio de Michoacán; Colima: Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2012.
- Farriss, Nancy M. *Libana. El discurso ceremonial mesoamericano y el sermón cristiano*. México: Artes de México, 2014.
- Farriss, Nancy M. *Maya Society under Colonial Rule. The Collective Enterprise of Survival*. Princeton: Princeton University Press, 1984.
- Farriss, Nancy M. "Nucleation versus Dispersal: The Dynamics of Population Movement in Colonial Yucatan." *Hispanic American Historical Review*, v. LVIII, n. 2 (1978): 187-216.
- Gayol, Víctor. *Laberintos de justicia. Procuradores, escribanos y oficiales de la Real Audiencia de México (1750-1812)*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2007.
- Jiménez, Juan Ricardo. *Crimen y justicia en el pueblo de indios de Querétaro a finales del siglo XVI*. Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro, 2012.
- Menegus, Margarita. "La costumbre indígena en el derecho indiano." *Investigaciones Jurídicas, Boletín*, n. 45 (1992): 41-49.

- Menegus, Margarita. *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- Ruiz Medrano, Ethelia. *Mexico's Indigenous Peoples: Their Lands and Histories, 1500-2010*. Boulder: University of Colorado Press, 2010.
- Yannakakis, Yanna. *El arte de estar en medio. Intermediarios indígenas, identidad india y régimen local en la Oaxaca colonial*. Oaxaca: Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; Zamora: El Colegio de Michoacán, 2012.
- Yannakakis, Yanna, y Martina Schrader-Kniffki. "Between the Old Law and the New: Christian Translation, Indian Jurisdiction, and Criminal Justice in Colonial Oaxaca." *Hispanic American Historical Review*, v. 96, n. 3 (2016): 517-548.

Luis Rublúo, *Real del Monte virreinal. Crónicas de un viejo mineral* (Pachuca: Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, 2020).

José Eduardo CRUZ BELTRÁN

<https://orcid.org/0000-0003-2401-3917>

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Posgrado en Historia

eduardocruzbeltran123@gmail.com

Entre los constantes arrojados de la historia regional por hacerse de un lugar en la historiografía mexicana y en el afán por replantear temas y problemas de la disciplina histórica se encuentra *Real del Monte virreinal*. Discípulo de Ernesto de la Torre Villar, Luis Rublúo preside hoy la Academia Hidalguense de la Historia y en doce capítulos traza la trayectoria de esta población durante los trescientos años del virreinato. Con un estilo donde predomina la inclinación del autor por la literatura, en todo momento está cubierto con un amplio aparato crítico, especialmente autores clásicos, y más allá de una recopilación de datos, documentos y efemérides —caro aspecto de la historia regional— es un trabajo con temas de provecho para la historiografía mexicana. He aquí su principal aportación, sobre todo por cuanto interesa a la minería novohispana o la organización política y social manifestada en torno a esta actividad económica.

Los enfoques de la historiografía regional mexicana llevan tras de sí un fuerte peso de la cronología. Tal es la estructura con la cual está organizado el trabajo. Una serie de estampas, crónicas como el autor las llama, cuyos nexos entre sí van en relación con los periodos en que por lo general habrá de dividirse el virreinato novohispano, esto es, la etapa inicial de la evangelización y la fundación de pueblos, la etapa barroca o dieciochesca, y la que apenas iniciado el siglo XIX dará los primeros atisbos de la Independencia. Esto explica la arquitectónica del texto: entre un capítulo y otro, el hilo conductor desemboca, sobre todo, en el tema minero.

A la par, *Real del Monte virreinal* condensa el interés de la historiografía novohispana por la minería como uno de los procesos en los cuales se estudia la presencia y expansión de la Monarquía hispánica en América como



sucede cuando el autor refiere los títulos reales expedidos ahí. Así, los contenidos que ocupan la atención del autor son, en un primer momento, la fecha de fundación del Real de Minas, atribuida a un denunciado de minas en la segunda mitad del siglo xvi por uno de los soldados de Cortés, Alonso Pérez de Zamora. Real del Monte nació a partir de la explotación minera, y por tanto, población criolla —Rublúo concede incluso poco valor a la etapa precortesiana—, aunque de raigambre mestiza, por convivir judíos, mulatos, indígenas, portugueses y españoles. En Real del Monte, como en muchas poblaciones cercanas a la capital, fue un sitio de ventaja por la fama de la plata; resulta un lugar común en la historiografía encontrar narraciones de viajes, como la del italiano Francesco Gemelli Careri, quien en *Viaje a la Nueva España*¹ hace una descripción del interior de las minas. El aporte de Rublúo, proveniente de la documentación del Archivo de Simancas, corrobora la presencia de Careri en la comarca, toda vez que hombres como Adam Smith o William Robertson, autor de una *Historia de América*,² marcaron como falso su *Giro del mondo*.

Con la descripción de la arquitectura religiosa y el ensanchamiento urbano de la población, la crítica de Rublúo recae en la figura de Pedro Romero de Terreros: el hombre más rico de Nueva España “nunca aportó nada” a Real del Monte. Esta afirmación proviene de un enfoque historiográfico regional que ha cuestionado por qué este distrito minero no cuenta con la infraestructura palaciega de otros reales como Taxco, Zacatecas y Guanajuato. Estos planteamientos son de utilidad por cuanto el autor insiste en la idea de refutar la enigmática y no pocas veces cincelada con leyendas, biografía del Creso de la Nueva España, una imagen de amantísimo padre, según consta una carta dirigida a sus hijos, próximo a morir. Al llegar a temas como los títulos de Castilla hay en éstos una conexión al tratarse de las semblanzas biográficas del gambusino granadino Agustín Moreno de Castro Beltrán, marqués de Valleameno, y, desde luego, el conde de Regla; el autor sigue la genealogía de este último para reconocer el trabajo historiográfico de Manuel Romero de Terreros y Vinent, descendiente del conde y otrora director de la Academia Mexicana de la Historia.

¹ Giovanni Francesco Gemelli Careri, *Viaje a la Nueva España*, 2a. ed., edición, notas y traducción de Francisca Perujo (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 2002).

² William Robertson, *Historia de la América*, 4 v. (Barcelona: Imprenta de Juan Oliveres y Gavarró, 1840).

Rublúo aprovecha textos de un De Valle Arizpe³ o del propio conde, para leer en directo las ideas de éste, cartas dirigidas al rey Carlos III y al virrey Bucareli, en torno al conflicto minero de 1766, en las cuales reprochó a Francisco Xavier de Gamboa y sus *Comentarios a las ordenanzas de minas...*,⁴ en defensa de los trabajadores. Tanto los pliegos petitorios resguardados en el Archivo General de la Nación como Mario de la Cueva y sus tomos del *Derecho mexicano del trabajo*⁵ serán los referentes para enumerar las características de la huelga, considerada la realmontense, primera en el Nuevo Mundo. Con el apoyo bibliográfico de Doris M. Ladd, Cue Cánovas y Chávez Orozco, sostendrá que el conflicto minero de 1766 fue un antecedente remoto de la emancipación de Nueva España;⁶ además, con un saldo favorable hacia los mineros en perjuicio del conde de Regla. Rublúo califica a Gamboa como una persona cordial, “la prudencia misma”. Su fallo a favor de los mineros será el determinante para esta apreciación, pero además resulta interesante, cosa que no se había logrado por lo menos para la historiografía realmontense, una semblanza del jurista, nacido en Guadalupe, que tuvo oportunidad de formarse en España y ganarse fama entre los abogados peninsulares. Con la inclusión de las *Ordenanzas de minas...* —entre las cuales se sustenta la seguridad laboral, la regulación de jornadas, el salario fijo— se pondera otra contribución de este libro a no olvidar los antecedentes del derecho laboral en México. Concluida con una bibliografía sumaria que abarca más allá del periodo estudiado y una selección fotográfica, *Real del Monte virreinal* trae consigo temáticas que trascienden lo regional, como al referirse a instituciones como el Nacional Monte de Piedad, todavía vigente en el país, así como de expresar que la minería novohispana, en voz de esta obra, dio tanto al virreinato y la Corona españolas, sin recibir poco o nada a cambio.

³ Artemio de Valle Arizpe, *Papeles amarillentos. Tradiciones leyendas y sucedidos del México virreinal* (México: Patria, 1954).

⁴ Francisco Xavier de Gamboa, *Comentarios a las ordenanzas de minas, dedicados al católico rey, nuestro señor, don Carlos III* (Madrid: Oficina de Joachin Ibarra, 1761).

⁵ Mario de la Cueva, *Nuevo derecho mexicano del trabajo. Historia, principios fundamentales, derecho individual y trabajos especiales*, 15a. ed., 2 v. (México: Porrúa, 1998).

⁶ Doris M. Ladd, *Génesis y desarrollo de una huelga. Las luchas de los mineros mexicanos de la plata en Real del Monte, 1766-1775* (México: Alianza, 1992). Agustín Cue Cánovas, *Historia social y económica de México, 1521-1854*, 23a. ed. (México: Trillas, 1980). Luis Chávez Orozco, *Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte, año de 1766* (México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1960).

El autor aprovecha el tema para referirse a la “Casa de Plata” —ubicada en la actual calle República del Salvador— para los interesados en los ajuares dieciochescos en la ciudad de México, que encuentran aquí una interesante referencia de un edificio, sencillo, pero con la ostentación de sus interiores. Para Rublúo, las casas mexicanas de este siglo dotaron a la capital del virreinato “de una auténtica fisonomía y monumentalidad”, aunque por otra parte afirma su “pobreza de imaginación, porque no pudo ser falta de recursos”. Con esto el autor explica que la “exclusión estricta de lo suntuario” de la Casa de Plata contribuyó a la modestia monumental de Pachuca y Real del Monte.

El conflicto de 1766 marcó para la historiografía minera mexicana, una veta de interés respecto al estudio de los centros mineros más importantes. Por otra parte, el autor refuerza la inclinación historiográfica por la época novohispana, así como estima en la historia política y social el sustento para explicar el comportamiento de los mineros en torno a lo que este y otros autores han considerado, por sus paralelismos, la primera huelga americana. Si bien el autor discurre acerca del término, el tratamiento jurídico que da expone la organización social de los trabajadores, comprender sus pretensiones laborales y revelar cómo salieron adelante. El éxito de Gamboa habría consistido en sopesar las realidades sociales y económicas frente a una normatividad jurídica ya rebasada para el momento como las *Leyes de Indias*, además circunscrito este evento en el periodo de las Reformas Borbónicas y por cuanto la Corona prestó atención, en adelante, en el cuidado en la explotación de minerales, lo que llevaría, años más tarde y gracias a las propuestas del visitador José de Gálvez, a la organización de un tribunal minero. En suma, el autor enuncia el conflicto minero realmontense como una apología al derecho al trabajo dignificado, que en sus palabras, resultó de mayor importancia que un palacio, una catedral o un monumento.

Expediciones como la de Malaspina y la de Humboldt perfilan la obra hacia el siglo XIX. En ambas, la fama de las minas confluirá en los intereses de los exploradores europeos por conocer la riqueza de Nueva España. El tratamiento del periodo abarcado en el libro aún abordará las primeras hostilidades en torno a la Independencia, donde las viejas instalaciones de procesamiento de metal servirían ahora para fabricar cañones. *Real del Monte virreinal* robustece la importancia de la historia regional mexicana a través de la minería en el virreinato y especialmente en el estudio de personajes clave como el teólogo Francisco de Siles, maestrescuela de la Real y Pontificia Universidad de México, cuya presencia y aun la del propio

Romero de Terreros, aunque olvidadas, no dejan de estar presentes entre los estudiosos de los procesos laborales y de las políticas mercantiles. Múltiples intereses y situaciones sociales y económicas confluirán en esta población calificada entonces como una de las toledanas de América.

BIBLIOGRAFÍA

- Chávez Orozco, Luis. *Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte, año de 1766*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1960.
- Cue Cánovas, Agustín. *Historia social y económica de México, 1521-1854*. 23a. ed. México: Trillas, 1980.
- Cueva, Mario de la. *Nuevo derecho mexicano del trabajo. Historia, principios fundamentales, derecho individual y trabajos especiales*. 15a. ed., 2 v. México: Porrúa, 1998.
- Gamboa, Francisco Xavier de. *Comentarios a las ordenanzas de minas, dedicados al catholico rey, nuestro señor, don Carlos III*. Madrid: Oficina de Joachin Ibarra, 1761.
- Gemelli Careri, Giovanni Francesco. *Viaje a la Nueva España*. 2a. ed. Edición, notas y traducción de Francisca Perujo. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 2002.
- Ladd, Doris M. *Génesis y desarrollo de una huelga. Las luchas de los mineros mexicanos de la plata en Real del Monte, 1766-1775*. México: Alianza, 1992.
- Robertson, William. *Historia de la América*. 4 v. Barcelona: Imprenta de Juan Oliveres y Gavarró, 1840.
- Valle Arizpe, Artemio de. *Papeles amarillentos. Tradiciones leyendas y sucesidos del México virreynal*. México: Patria, 1954.

Antonio Rubial García, *El cristianismo en Nueva España. Catequesis, fiesta, milagros y represión* (México: Fondo de Cultura Económica; México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2020).

Agustín RUEDA CASTELLANOS

<https://orcid.org/0000-0001-8708-5075>

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Programa de Posgrado en Historia

arutel22@hotmail.com

El cristianismo es un elemento fundamental para comprender la historia de México. La religión católica llegó a estos territorios con la fundación de Nueva España y fue parte indisoluble del proceso de conquista y colonización de la América española. Es por ello que resulta necesario conocer este proceso cultural, cuyo impacto es palpable hasta nuestros días. En este sentido, Antonio Rubial se ha esforzado a lo largo de su carrera para contribuir a la comprensión y análisis del papel desempeñado por la religión, la Iglesia y sus integrantes. Desde hace más de 40 años —1975 para ser exactos— hay constancia de su interés por examinar el fenómeno religioso al presentar la tesis *Notas para estudiar el franciscanismo en Nueva España, 1523-1550*. Hasta el día de hoy prosigue ininterrumpidamente sus investigaciones a través de diversos enfoques que bordan distintas temáticas: la evangelización, las gestiones episcopales, el clero regular, los santos, beatos y venerables, el monacato femenino, etcétera. Simultánea a su faceta de investigador, se encuentra la vocación didáctica de Rubial, fehaciente en su labor como profesor en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, en conferencias y en la colaboración en diversas publicaciones que favorecen la enseñanza y la divulgación. Estas tareas le han permitido poseer una visión muy completa sobre el clero, la religión católica y su impacto social en el ámbito novohispano. En este contexto se inserta el libro que se reseña a continuación.

El cristianismo en Nueva España. Catequesis, fiestas, milagros y represión es una obra que brinda una visión panorámica e integral sobre la cultura que se fue configurando con la evangelización y sobre el mantenimiento y el fomento que distintos actores le dieron al catolicismo. Esto último es clave, pues permite comprender el concepto “cristianizar” de forma amplia



y que numerosos aspectos sean considerados dentro de él y de sus derivados. El libro está estructurado en cinco partes: una introducción que ofrece al lector un repaso por la historiografía que ha abordado el tema (desde el siglo xvi hasta el xxi), uno siguiente que coloca sobre la mesa las premisas que permiten entender al cristianismo, otros dos apartados que tratan el desarrollo de éste (1521-1585 y 1585-1771 respectivamente), uno específico sobre las misiones en el norte novohispano (1585-1770), y por último, un epílogo que cierra el periodo colonial con los cambios generados por el regalismo y la Ilustración que llevaron a su fin la existencia de la Nueva España (1771-1821). Dicho sea de paso, los tres periodos aquí mencionados fueron propuestos por el autor como herramienta de análisis con la finalidad de señalar los cambios que marcaron el “proceso cristianizador” y están planteados con base en acontecimientos político-religiosos: la realización del tercer y cuarto Concilio Provincial Mexicano.

Tres son los méritos más destacados, desde mi punto de vista, de este texto de Antonio Rubial. El primero es lograr una síntesis muy completa del tema tratado, única en su tipo. En efecto, el autor hace un profuso manejo de la bibliografía especializada existente sobre la historia de la Iglesia y del cristianismo en Nueva España.¹ La gran mayoría de estos textos está acotada espacialmente a demarcaciones o regiones muy específicas, o bien, a temporalidades cortas, determinadas por los autores y con base en sus objetos de estudio. Lo mismo sucede con las temáticas, restringidas a detalles o aspectos muy puntuales. Imposible sería hacer un recuento de esta numerosa bibliografía, y por ello, sólo coloco algunos de los trabajos más destacados, tanto por ser referentes como porque son aprovechados en el libro reseñado. Los orígenes del guadalupanismo no serían comprensibles sin la obra fundamental de Edmundo O’Gorman, *Destierro de sombras*.² David Brading ha publicado, desde inicios de la década de los noventa, textos relativos a la Iglesia en México y a la religiosidad vinculada con cuestiones identitarias.³ Por su parte, William Taylor ha destacado por

¹ Una bibliografía analítica sobre el tema es Clara García Ayuardo y Antonio Rubial García, *Iglesia y religión. La Nueva España* (México: Centro de Investigación y Docencia Económicas; México: Fondo de Cultura Económica, 2018).

² Edmundo O’Gorman, *Destierro de sombras. Luz en el origen de la imagen y culto de Nuestra Señora de Guadalupe del Tepeyac* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991).

³ David Brading, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810* (México: Fondo de Cultura Económica, 1994), o *La virgen de Guadalupe. Imagen y tradición* (México: Taurus, 2002).

abordar el estudio de aspectos como imágenes, reliquias, clérigos y fiestas durante el siglo XVIII; su obra más importante es *Ministros de lo sagrado*.⁴

Sólo un autor con la trayectoria, la formación y la pericia de Rubial consigue amalgamar una serie de textos acotados, dotarlos de un sentido y brindar una visión de conjunto que abarca toda la geografía novohispana (de océano a océano y de la frontera sur en Guatemala a la norte en Nuevo México) durante los 300 años que duró la Colonia. A pesar de ello, no pierde de vista las características regionales y temporales; de esta forma, evidencia que el cristianismo no es un fenómeno estático. Sobre este mismo punto, no sólo es destacable el aprovechamiento de la bibliografía —dentro de la cual se encuentra, por supuesto, la investigación hecha tiempo atrás por el autor—,⁵ sino también el uso de fuentes primarias tales como crónicas, historias sagradas, descripciones geográficas, sermones, anales y diarios, algunas muy poco exploradas.⁶

Quizá, el segundo mérito del texto sea el más relevante en cuanto a aportación historiográfica original. Antonio Rubial destaca la relación existente entre el ámbito urbano y el rural en función del cristianismo. Hasta el día de hoy, cada uno de dichos ámbitos era tratado por separado y los estudios se habían volcado a la evangelización y la religiosidad en los pueblos de indios.⁷ Rubial destaca el papel de las ciudades como rectoras en la

⁴ William Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, 2 v., trad. de Óscar Mazín (México: El Colegio de México; Zamora: El Colegio de Michoacán; México: Secretaría de Gobernación, 1999).

⁵ Absurdo sería hacer un recuento de la vasta bibliografía producida por Antonio Rubial, por lo que sólo coloco dos textos fundamentales: Antonio Rubial, *La santidad controvertida: hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables no canonizados de Nueva España* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras; México: Fondo de Cultura Económica, 1999; y *El paraíso de los elegidos. Una lectura de la historia cultural de Nueva España, 1521-1804* (México: Fondo de Cultura Económica; México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2010).

⁶ No sólo utiliza textos de aquellas épocas muy conocidos y socorridos por los historiadores —tales como los de Sahagún, Motolinia, Thomas Gage y Francisco de Ajofrín, entre otros—, sino también de obras menos conocidas pero muy ricas en información, tales como: José Arlegui, *Crónica de la provincia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Zacatecas* (México: Ignacio Cumplido, 1851), escrita cerca de 1737; Juan Bautista, *¿Cómo te confundes? ¿Acaso no somos conquistados? Anales de Juan Bautista*, edición y traducción de Luis Reyes García (México: Biblioteca Lorenzo Boturini de la Basílica de Guadalupe; México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2001), textos de varios autores que dan cuenta de la vida religiosa en la ciudad de México entre 1564 y 1569.

⁷ El ámbito rural y su religiosidad tuvo un fuerte auge desde la publicación del libro de Robert Ricard, *La conquista espiritual de México*, trad. de Ángel María Garibay (México: Fon-

configuración del cristianismo, pues en ellas se modelaron y elaboraron los medios, los mensajes y las políticas que se implementaron en las poblaciones campesinas. Si bien esto no fue muy claro en el primer periodo del proceso cristianizador mencionado (1521-1585), es a partir del segundo (1585) que las directrices fueron dictadas desde las urbes, a partir de la celebración del Tercer Concilio Provincial y con la consolidación obispal al apoyar la llegada de nuevas órdenes religiosas.

Así, la jerarquía eclesiástica, los conventos matrices, las imprentas y las autoridades civiles con capacidades vicepatronales estaban en las ciudades (los obispos y sus cabildos sólo en capitales episcopales); desde éstas, se tomaban las decisiones y se mandaba la ejecución de políticas y tareas a seguir; la gran mayoría de los santuarios se generaron en ellas y ejercieron su influencia en poblados aledaños; las devociones urbanas se extendieron al campo, la impresión de catecismos y obras para el ejercicio y mantenimiento del culto (casi todas impresas en la ciudad de México), así como el resguardo y consulta de otros que no se publicaron, dependieron de las urbes; la formación de personal en colegios y seminarios, el mantenimiento de las misiones se instrumentó en ellas, las corporaciones (como cofradías y congregaciones) se generalizaron a partir de los modelos ciudadanos... A pesar de que el grueso de la población novohispana se distribuyó en el campo, las ciudades fueron indispensables en este proceso, propuesta explicada convincentemente por el autor.⁸ Incluso, puede decirse que el modelo se irradió desde el centro político y cultural (la ciudad de México) hacia el resto de las urbes, y de éstas al ámbito rural-misional. Este punto queda para la reflexión y debate de los estudiosos para ser considerada, como contraargumentación, la posibilidad de que la aplicación práctica de dichas políticas en los pueblos pudo influir de forma determinante en las decisiones tomadas por las autoridades residentes en las ciudades, es decir, que la comunicación entre los dos ámbitos fuese de ida y vuelta.

do de Cultura Económica, 1987). Entre los estudios más recientes está el de David Eduardo Tavárez, *Las guerras invisibles. Devociones indígenas, disciplina y disidencia en el México colonial* (Zamora: El Colegio de Michoacán; Oaxaca: Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, 2013).

⁸ Antonio Rubial García, *El cristianismo en Nueva España. Catequesis, fiesta, milagros y represión* (México: Fondo de Cultura Económica; México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2020), 49 y 50, 141 y 142, 195, 242, 273, 283 y 284.

El tercer mérito del texto es dejar en claro la existencia de lugares comunes equívocos y brindar argumentación fundamentada para aclarar por qué son yerros. Es cierto que algunos de éstos ya habían sido combatidos por la historiografía reciente, pero en *El cristianismo en Nueva España* cobran relevancia al quedar insertados en un libro que saldrá, según considero, del restringido ámbito académico. Esta es una posibilidad, ya que el texto se publicó en la colección Historia del Fondo de Cultura Económica, en coedición con la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, con un tiraje envidiable para estos tiempos. Asimismo, el lenguaje sencillo y accesible que caracteriza a los trabajos de este autor hace más plausible que su alcance sobrepase al mundo de los historiadores.

De vuelta a los lugares comunes, a continuación, brindo algunos ejemplos de los aspectos desmentidos en el texto. La idea de que los frailes fueron los principales y casi únicos actores participantes en la evangelización queda anulada, pues aclara que tuvieron numerosos apoyos (de caciques, encomenderos, virreyes, indios colaboradores) y que el clero secular estuvo más presente en este proceso de lo supuesto.⁹ Otro es que la fundación de santuarios se realizó en sitios donde se veneraron divinidades prehispánicas y que, por lo tanto, se quiso hacer una suplantación de deidades; para el autor, las evidencias indican lo contrario: salvo en casos excepcionales, estos sitios se impulsaron en lugares “neutrales” en cuanto a su carga religiosa y las devociones promovidas dependían de los dirigentes eclesiásticos.¹⁰ De igual forma, remarca la existencia de actos violentos ejercidos por los misioneros jesuitas en el septentrión novohispano, frente a la percepción fomentada por diversos textos que promovieron un relato idílico —como de santos en vida— de estos miembros de la Compañía de Jesús. La lista continúa, pero el objetivo aquí es dar un botón de muestra.

Con *El cristianismo en Nueva España*, el lector tendrá a su alcance un libro que se convertirá en referente para el estudio de ese periodo, además

⁹ El clero secular durante la evangelización ha sido poco tratado, por lo que el autor basó parte de su información en fuentes primarias, como la *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos* (México: José Joaquín Terrazas, 1897).

¹⁰ Este asunto, señala Rubial, ya fue propuesto por Pierre Ragon, *Les saints et les images du Mexique: XVI-XVIII siècle* (París: L'Harmattan, 2003), enmarcado en un contexto más general. Además, el propio Antonio Rubial cuenta con un estudio inédito sobre los santuarios, cuyo título será *Fortalezas de fe, pozos de esperanza*, que confío en que pronto sea publicado. Por ahora, véase Rubial, *El cristianismo en Nueva España*, 261-274.

podrá constatar la madurez de la carrera académica de un docente e investigador de la historia, quien logra interrelacionar diversos temas complejos que ha desarrollado desde hace tiempo. Por último, tengo para mí que un texto de esta naturaleza es un llamado de atención para fomentar el estudio de temas relevantes basados en fenómenos vigentes y cuyas coordenadas históricas (tiempo y espacio) sean amplias, o que al menos, se inserten conscientemente en un contexto amplio que permita explicar procesos, en contrapartida de la hiperespecialización, la cual parece haberse adueñado de buena parte de los estudios recientes. Si bien esto no es un problema *per se*, sí se convierte en uno cuando los historiadores comienzan, desarrollan y terminan sus carreras académicas centrándose en detalles y nunca logran una visión de conjunto. Por ello, la trayectoria de este investigador es un modelo en ese sentido.

BIBLIOGRAFÍA

- Arlegui, José. *Crónica de la provincia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Zacatecas*. México: Ignacio Cumplido, 1851.
- Bautista, Juan. *¿Cómo te confundes? ¿Acaso no somos conquistados? Anales de Juan Bautista*. Edición y traducción de Luis Reyes García. México: Biblioteca Lorenzo Boturini de la Basílica de Guadalupe; México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2001.
- Brading, David. *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Brading, David. *La virgen de Guadalupe. Imagen y tradición*. México: Taurus, 2002.
- Descripción del arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos*. México: José Joaquín Terrazas, 1897.
- García Ayluardo, Clara, y Antonio Rubial García. *Iglesia y religión. La Nueva España*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas; México: Fondo de Cultura Económica, 2018.
- O’Gorman, Edmundo. *Destierro de sombras. Luz en el origen de la imagen y culto de Nuestra Señora de Guadalupe del Tepeyac*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991.
- Ragon, Pierre. *Les saints et les images du Mexique: xvi-xviii siècle*. París: L’Harmattan, 2003.
- Ricard, Robert. *La conquista espiritual de México*. Traducción de Ángel María Garibay. México: Fondo de Cultura Económica, 1987.

- Rubial García, Antonio. *La santidad controvertida: hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables no canonizados de Nueva España*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras; México: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Rubial García, Antonio. *El paraíso de los elegidos. Una lectura de la historia cultural de Nueva España, 1521-1804*. México: Fondo de Cultura Económica; México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2010.
- Tavárez, David Eduardo. *Las guerras invisibles. Devociones indígenas, disciplina y disidencia en el México colonial*. México: El Colegio de Michoacán; Oaxaca: Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, 2013.
- Taylor, William. *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. Traducción de Óscar Mazín, 2 v. México: El Colegio de México; México: El Colegio de Michoacán; México: Secretaría de Gobernación, 1999.

Gabriel Torres Puga, *Historia mínima de la Inquisición* (México: El Colegio de México, 2019).

Herlinda RUIZ MARTÍNEZ

<https://orcid.org/0000-0001-8131-8368>

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México)

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

linruma@yahoo.com.mx

Uno de los temas que más atrae la atención del público, ya sea especializado o general, es el tocante a la Inquisición, tribunal de justicia eclesiástica que persiguió delitos cometidos en contra de la Fe Católica en distintos tiempos históricos y espacios geográficos en Europa, América y Asia, constituyendo a la par parte de la herencia de la tradición jurídica occidental.

A lo largo de los 18 capítulos que integran la más reciente obra de Gabriel Torres Puga, *Historia mínima de la Inquisición*, el autor guía al lector a través del complejo entramado histórico, social, político y jurídico que conllevó al surgimiento, evolución y ocaso de la Inquisición, de tal manera que los seis primeros capítulos se inclinan al estudio exhaustivo del fenómeno inquisitorial en Europa y de los apartados séptimo al décimo octavo se aborda la extensión de la institución citada en América y Asia, sin descuidar el contexto histórico-inquisitorial europeo, lo cual es un acierto dentro de un estudio que aborda la larga duración y permite apreciar mucho mejor el origen, desarrollo y extinción de dicha institución.

Cabe destacar la importancia de las fuentes primarias y secundarias, tanto generales como especializadas, que dan soporte al libro donde Torres Puga emplea, de manera atinada, documentación que permite ahondar en la extensa temática objeto de estudio, permitiendo al lector conocer algunas investigaciones (clásicas y actuales) encaminadas a la presencia inquisitorial en el amplio espacio geográfico que abarcaron sus distritos, aunque es preciso señalar que eché de menos la magna obra dirigida por Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet, *Historia de la Inquisición en España y América*,¹ misma que el autor no registra.

¹ Bartolomé Escandell Bonet y Joaquín Pérez Villanueva, dir., *Historia de la Inquisición en España y América* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2000).



Por otra parte, es pertinente agradecer a Torres Puga la inclusión de los dos mapas, cuyas señalizaciones plasman la ubicación geográfica de los Tribunales del Santo Oficio en Europa, América y Asia, lo cual permite localizar de una manera sencilla y eficaz las sedes inquisitoriales y las comisarías más importantes asentadas en los continentes europeo, americano y asiático e igualmente notar los contrastes en cuanto a extensión territorial jurisdiccional, particularmente para los casos de los tribunales asiáticos y americanos en los cuales registra, asimismo, el año de fundación de cada tribunal, información digna de destacar y de gran utilidad para los estudiosos en la materia. De igual manera, es importante notar que al final de la obra el autor no sólo enlista las fuentes que sustentan su estudio, sino que también incluye una muy concisa cronología de acontecimientos históricos que entrelaza atinadamente con el objeto de estudio.

Resulta oportuno destacar algunos elementos sustanciales para la obra y que resaltan su importancia dentro de la historiografía, de tal manera que el primero de ellos tiene relación con las fuentes de archivo como herramienta para el estudio del Santo Oficio. Al respecto, Gabriel Torres se refiere a ellas de manera recurrente y destaca lo ocurrido con acervos inquisitoriales de los cuales varios, por diversas circunstancias, sufrieron pérdidas y destrucción, aunque otros, como el de México, aún conservan la mayoría de sus expedientes, aspecto rescatado de otra publicación del mismo autor, donde revela el destino final de los archivos inquisitoriales americanos.²

Es bien sabido que la documentación fragmentada limita, de alguna manera, las investigaciones sobre Inquisición, hecho que ejemplifica el autor en algunos pasajes de su obra y que resuelve, al igual que otros especialistas, con apoyo de otras fuentes disponibles. Por lo anterior, es preciso destacar la importancia de estudiar el documento inquisitorial en su conjunto, es decir, el contexto en que fue redactado y el dinamismo jugado con otros elementos para lograr una fusión sin descuidar la práctica judicial propia del tribunal y de la época en que se emitió la documentación, elemento que ejemplifica el autor en el capítulo duodécimo al presentar el

² Para mayor información, véase a Gabriel Torres Puga, “Conservación y pérdida de los archivos de la Inquisición en la América española: México, Cartagena y Lima”, en *Inquisiciones. Dimensiones comparadas (siglos XVI-XIX)*, coord. Jaqueline Vassallo, Miguel Rodrigues y Susana Bastos Mateus, col. El Mundo de Ayer (Córdoba, Argentina: Brujas, 2017), 45-62.

juicio del betlemita José de San Ignacio.³ Por supuesto que no es el único de interés, dado que los expedientes inquisitoriales albergados en distintos recintos ofrecen causas valiosas, que esperan ser descubiertas e investigadas con el rigor académico que ameritan.

El hecho de comparar dos o más casos en algunos capítulos es un gran acierto por parte del autor, dado que permiten al lector conocer más de cerca las dinámicas propias de la época en que se generó la documentación y la interacción con los actores envueltos en los distintos asuntos de fe, llámense reos, jueces, testigos e incluso la población. Sobre lo anterior, Torres Puga no lo refiere de manera explícita, pero deja entrever que el “Tribunal de la Fe”, sin importar su sede y el tiempo de vida, fue una institución construida y regida por hombres, cuyas maneras de pensar y conducirse en los distintos momentos de su largo periodo de actividad, edificaron y dieron una identidad propia a un organismo que aún hoy en día genera opiniones encontradas.

En cuanto a los términos “inquisición” e “Inquisición”, el autor atinadamente contrasta ambas palabras, refiriendo que la primera de ellas alude a la actividad judicial en tanto que la segunda remite a las instituciones reguladoras de justicia, lo cual responde al uso de cada vocablo, elementos que, considero, son el mayor aporte de la obra,⁴ debido a que usualmente los estudiosos en materia inquisitorial pasamos por alto esta sutil diferencia.

Por lo tocante a la evolución y adaptación inquisitorial a las condiciones materiales de cada sede inquisitorial y procesos de conformación en los nacientes tribunales (con características particulares), es un tema bien abordado por el autor y que deja abierta una importante línea de investigación que vale la pena explorar. Aunado a ello expone, a grandes rasgos, la práctica procesal judicial propia del Santo Oficio, además de los principales funcionarios que atendieron asuntos relacionados con la preservación de la ortodoxia, lo cual constituye un acierto y nuevamente denota la necesidad de estudiar más de cerca a dichos personajes.⁵ Tampoco podemos dejar de

³ Gabriel Torres Puga, *Historia mínima de la Inquisición* (México: El Colegio de México, 2019). Véase capítulo 12, 183-203.

⁴ Torres Puga, *Historia mínima*, p. 17.

⁵ Para el caso de los comisarios, encontramos los trabajos de: Pedro Miranda Ojeda, “Los comisarios del Santo Oficio. Fundación y funcionarios en la estructura inquisitorial de Yucatán, 1571-1820”, *Desacatos*, v. 25 (2007): 163-190, y Luis René Guerrero Galván, *De acciones y transgresiones. Los comisarios del Santo Oficio y la aplicación de justicia inquisitorial en Zacatecas, siglo XVIII* (Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010).

agradecer al autor que incluyera, muy pertinentemente, lo ocurrido en cuestiones persecutorias dentro de reinos y territorios protestantes.

Un aspecto recurrente en el estudio tiene relación con los diversos y poco estudiados conflictos jurisdiccionales sostenidos entre autoridades inquisitoriales, eclesiásticas y civiles,⁶ donde convergieron juegos de poder, principalmente en el complejo mundo americano, sumado al poco control inquisitorial en dichos territorios, reflejando una problemática constante a la que se enfrentaron las autoridades eclesiásticas.

Si bien la obra es bastante completa, solamente advierto la ausencia de una explicación sobre el fenómeno de la célebre “leyenda negra” y sus implicaciones, dadas las opiniones negativas que muchas personas manifiestan en torno a la Inquisición, además de la confusión en ciertos temas, como instrumentos y métodos de tortura empleados (en algunos casos) por orden de los jueces, artefactos que suelen confundirse fácilmente con los manejados por tribunales ajenos al Santo Oficio. Sin embargo, esta ausencia se entiende, dada la vastedad de las temáticas estudiadas por Torres Puga.

Finalmente, aunque el estudio va encaminado a un público general y estudiantil, también resulta de importancia para los especialistas en la materia, dado que el autor deja entrever, como he referido previamente, pistas que permiten explorar nuevas vetas de investigación sobre un tribunal del cual, a pesar de ser el más abordado en justicia eclesiástica,⁷ falta mucho por develar.

BIBLIOGRAFÍA

Escandell Bonet, Bartolomé, y Joaquín Pérez Villanueva, dir. *Historia de la Inquisición en España y América*. 3 v. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2000. (V. 1: *El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*; v. 2: *Las estructuras del Santo Oficio*; y v. 3: *Temas y problemas*).

⁶ Véase María del Carmen León Cázares, “El obispo fray Diego de Landa y sus relaciones con el Santo Tribunal de la Fe”, en *Inquisición novohispana*, ed. de Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas; México: Universidad Autónoma Metropolitana; 2000), v. 2, 243-259.

⁷ Jorge E. Traslosheros, *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones* (México: Porrúa; México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014).

- Guerrero Galván, Luis René. *De acciones y transgresiones. Los comisarios del Santo Oficio y la aplicación de justicia inquisitorial en Zacatecas, siglo XVIII*. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010.
- León Cázares, María del Carmen. “El obispo fray Diego de Landa y sus relaciones con el Santo Tribunal de la Fe”, en *Inquisición novohispana*. Edición de Noemí Quezada, Martha Eugenia Rodríguez y Marcela Suárez, v. 2, 243-259. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, México: Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, 2000.
- Miranda Ojeda, Pedro. “Los comisarios del Santo Oficio. Fundación y funcionarios en la estructura inquisitorial de Yucatán, 1571-1820.” *Desacatos*, v. 25 (2007): 163-190.
- Torres Puga, Gabriel. *Historia mínima de la Inquisición*. México: El Colegio de México, 2019.
- Torres Puga, Gabriel. “Conservación y pérdida de los archivos de la Inquisición en la América española: México, Cartagena y Lima.” En *Inquisiciones. Dimensiones comparadas (siglos XVI-XIX)*. Coordinación de Jaqueline Vassallo, Miguel Rodríguez y Susana Bastos Mateus, 45-62. Col. El Mundo de Ayer. Córdoba, Argentina: Brujas, 2017.
- Traslosheros, Jorge E. *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*. México: Porrúa; México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

Artículos

Los artículos podrán abordar las diversas facetas de la disciplina histórica: historia social, política, económica, cultural, del arte, del pensamiento, del derecho, la religión, las instituciones, entre otras. Asimismo, se podrán incluir publicaciones que, desde perspectivas interdisciplinarias, aborden la historia de los virreinos americanos.

Los trabajos de investigación pueden estar redactados en español o inglés.

Deben enviarse en archivo de Word, con una extensión de entre 8 000 y 12 000 palabras, incluyendo texto, notas, bibliografía, anexos y cualquier otro texto que forme parte del artículo.

Deben escribirse en letra Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio; las notas, al pie, en letra Times New Roman de 10 puntos, interlineado sencillo. El título y el subtítulo del trabajo y de cada apartado deberán escribirse en altas y bajas y en negritas.

Todo trabajo deberá contar con presentación, desarrollo con las subdivisiones necesarias indicadas por medio de un subtítulo, sin numeración, y conclusiones.

Las citas textuales menores a tres líneas deben de incluirse en el cuerpo del texto entrecomilladas y con la referencia a pie de página. Las citas que tengan extensión mayor a tres líneas deben ubicarse en párrafo aparte, con sangría en bloque, sin comillas, con la referencia a pie de página.

En caso de que el trabajo presente la transcripción extensa de documentos históricos, será necesario cuidar los siguientes aspectos:

- 1) Se requiere modernizar la ortografía, lo cual incluye poner en bajas la inicial de varias palabras que en el documento pudieran venir en altas, así como revisar también la ortografía de los nombres de los pueblos incluidos para registrarlos en su forma actual.
- 2) Es necesario indicar entre corchetes el folio a renglón seguido cuando sea necesario indicar un cambio de página. Por ejemplo:

...después visité la iglesia, cuya fábrica es de bóveda, y está ya bastante deteriorada, y muy pobre de ornamentos, tiene este curato dos pueblos de visita que son san Andrés Su[f. 1v]miatla, y san Pedro Tecola, distante el que más dos leguas de la cabeza...

Para elaborar las notas, véase la sección “Sistema de referencias”, más abajo. Se recomienda añadir información complementaria en las notas sólo cuando esto resulte estrictamente necesario.

Al final del trabajo deberán enlistarse las fuentes consultadas. Primero deben incorporarse las fuentes documentales y después la bibliografía (véanse más detalles en la sección “Sistema de referencias”).

Si el trabajo incluye imágenes o ilustraciones, cuadros o gráficas, deben seguirse las indicaciones de la sección “Imágenes, ilustraciones, cuadros y gráficas”.

Todo artículo debe incluir:

- 1) Título en el mismo idioma que el texto completo, que describa adecuadamente y de forma concisa el contenido, sin exceder de 20 palabras (incluyendo el subtítulo).
- 2) Traducción al español o al inglés del título del trabajo (en función del idioma original).
- 3) Resumen en español, en un máximo de 250 palabras. Se sugiere incluir la hipótesis, la metodología y el tipo de fuentes utilizadas, así como las principales conclusiones del trabajo.
- 4) Traducción al inglés del resumen en español (máximo 250 palabras).
- 5) De 5 a 8 palabras clave en español y en inglés.
- 6) Síntesis curricular del autor(a) o de los autores, en español y en un máximo de 150 palabras (por cada autor, cuando sean varios). Debe incluir institución de adscripción actual y país, grado académico, ORCID, líneas de investigación, últimos trabajos publicados y correo electrónico profesional.
- 7) Carta compromiso, conforme a formato, de declaración de originalidad.
- 8) En caso de que el trabajo sea aceptado para su publicación, carta de transmisión de derechos conforme a formato.

Imágenes, ilustraciones, cuadros y gráficas:

Si el trabajo incluye imágenes o ilustraciones, cuadros o gráficas se enviarán en archivos independientes y deberán incluir un listado:

- Cuadros y/o gráficas en formato Excel, cada una en archivo separado.
- Imágenes y/o ilustraciones en formato JPG o TIF, un archivo por cada imagen o ilustración, en tamaño al menos de 15 cm de ancho y con una resolución de 300 dpi.
- Para cada ilustración, imagen, cuadro o gráfica se debe indicar con claridad la parte del trabajo.

El listado de imágenes y/o ilustraciones debe incluir la siguiente información para cada imagen y/o ilustración:

- Título o breve descripción de la imagen o ilustración.
- Autor de la imagen y fuente.
- Indicación, si aplica, del dueño institucional o individual de la imagen y/o ilustración o sus derechos de uso; si se trata de una reproducción, se indicará el poseedor de los derechos (© ...) o se especificará que es de dominio público.

Es responsabilidad del autor tramitar los derechos de reproducción de las imágenes que lo requieran para su publicación en acceso abierto, como se establece en la carta de declaración de originalidad y en la de transmisión de derechos.

Reseñas

Las reseñas bibliográficas deben ser valoraciones de libros publicados en los últimos cuatro años, por editoriales de reconocido prestigio. Los libros reseñados deben tratar total o parcialmente sobre la historia colonial iberoamericana. Las reseñas deben incluir una descripción y valoración crítica de las obras (no se aceptan resúmenes). Los textos deben incluir referencias a otros trabajos publicados sobre el mismo campo de estudio, por ejemplo: para señalar un frente de discusión historiográfica, para remitir a obras que se encuentran en la misma línea de investigación o para dar cuenta de estudios que complementan lo analizado en el libro reseñado.

- Las reseñas pueden redactarse en español o inglés.
- Deben enviarse en archivo de Word, con una extensión de máximo 2 500 palabras, incluyendo notas.
- Deben escribirse en letra Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio.
- Deben iniciar con la ficha del libro reseñado. Véanse los modelos de ficha en la sección “Sistema de referencias”. Debe señalarse si hay versión electrónica.

Los autores deben enviar:

- Síntesis curricular del autor(a) en español de máximo 150 palabras, la que debe incluir institución de adscripción actual y país, grado académico, ORCID, líneas de investigación, últimos trabajos publicados y correo electrónico profesional,

- carta compromiso, conforme a formato, de declaración de originalidad, y
- en caso de que el trabajo sea aceptado para publicación, el autor firmará carta de transmisión de derechos conforme a formato.

Sistema de referencias:

- 1) En el cuerpo del texto y en las notas a pie de página *Estudios de Historia Novohispana* utiliza el sistema de referencias abreviado acorde con el sistema Chicago Humanidades notas-referencias en la versión de su décima séptima edición.

Ejemplos detallados:

LIBROS

Libros con un autor

Nota al pie de página

Víctor Castillo Farreras, *La práctica social en el lenguaje de los nahuas* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019), 120-130.

Bibliografía final

Castillo Farreras, Víctor. *La práctica social en el lenguaje de los nahuas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019.

Libros con dos o más autores

Nota al pie de página

Miguel León-Portilla y Patrick Johansson, *Ángel María Garibay K. La rueda y el río* (México: Gobierno del Estado de México; México: Espejo de Obsidiana, 1993), 25-33.

Bibliografía final

León-Portilla, Miguel, y Patrick Johansson. *Ángel María Garibay K. La rueda y el río*. México: Gobierno del Estado de México; México: Espejo de Obsidiana, 1993.

Libros editados, coordinados o compilados

Nota al pie de página

María Dolores Lorenzo *et al.*, coords., *Historiar las catástrofes* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas; París: Sorbonne Université, Centre de Recherches Interdisciplinaires sur les Mondes Ibériques Contemporains, 2019), 24.

Bibliografía final

Lorenzo, María Dolores, Miguel Rodríguez, y David Marcilhacy, coords. *Historiar las catástrofes*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas; París: Sorbonne Université, Centre de Recherches Interdisciplinaires sur les Mondes Ibériques Contemporains, 2019.

Libros con autor desconocido

Nota al pie de página

La Decena Trágica en México. Datos verídicos tomados en el mismo teatro de los sucesos por un escritor metropolitano (León: Imprenta de El Obrero, 1913).

Bibliografía final

La Decena Trágica en México. Datos verídicos tomados en el mismo teatro de los sucesos por un escritor metropolitano. León: Imprenta de El Obrero, 1913.

Nota: Al ordenar alfabéticamente la bibliografía no se toma en cuenta el artículo inicial del título.

Libros con autor corporativo

Nota al pie de página

Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, *Plan maestro de drenaje de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México: 1994-2010* (México: Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, 1995).

Bibliografía final

Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica. *Plan maestro de drenaje de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México: 1994-2010*. México: Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, 1995.

Libros editados en volúmenes

Si sólo se cita uno de los volúmenes

Nota al pie de página

Obras históricas. José Fernando Ramírez, ed. de Ernesto de la Torre Villar, t. 1, *Época prehispánica* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001), 125-127.

Bibliografía final

Ramírez, José Fernando. *Obras históricas. José Fernando Ramírez. T. 1, Época prehispánica*. Ed. de Ernesto de la Torre Villar. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001.

Si se cita en su conjunto la obra en varios volúmenes

Nota al pie de página

Obras históricas. José Fernando Ramírez, ed. de Ernesto de la Torre Villar, 5 v. (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001-2003).

Bibliografía final

Ramírez, José Fernando. *Obras históricas. José Fernando Ramírez*. Ed. de Ernesto de la Torre Villar. 5 v. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001-2003.

Ediciones subsecuentes

Nota al pie de página

Gisela von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, 2a. ed. (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005).

Bibliografía final

Wobeser, Gisela von. *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*. 2a. ed. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.

CAPÍTULOS DE LIBROS

Un capítulo de un libro

Nota al pie de página

Iván Escamilla González, “Iglesia y memoria de la ciudad. Juan Francisco Sahagún de Arévalo y Cayetano Cabrera Quintero, cronistas de México”, en *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, coord. de Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas; Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélez Pliego; México: Ediciones del Lirio, 2019), 339-363.

Bibliografía final

Escamilla González, Iván. “Iglesia y memoria de la ciudad. Juan Francisco Sahagún de Arévalo y Cayetano Cabrera Quintero, cronistas de México.” En *La Iglesia en la construcción de los espacios urbanos, siglos XVI al XVIII*, coordinación de Francisco Javier Cervantes Bello y María del Pilar Martínez López-Cano, 339-363. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas; Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélez Pliego; México: Ediciones del Lirio, 2019.

Varios capítulos del mismo libro

Nota al pie de página

Miguel Pastrana Flores, “Los graniceros novohipanos del centro de México. Apuntes para una historia”, en *De historiografía y otras pasiones. Homenaje a Rosa Camelo*, coord. de Álvaro Matute y Evelia Trejo Estrada (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016), 197-210.

Bibliografía final

Matute, Álvaro, y Evelia Trejo Estrada, coords. *De historiografía y otras pasiones. Homenaje a Rosa Camelo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016.

Pastrana Flores, Miguel. “Los graniceros novohipanos del centro de México. Apuntes para una historia.” En Matute y Trejo Estrada, coords., *De historiografía*, 2016, 197-210.

Silvestre Villegas Revueltas, “La guerra de Reforma. Testimonios de Manuel Doblado y otras crónicas, 1858-1860”, en *De historiografía y otras pasiones. Homaje a Rosa Camelo*, coord. de Álvaro Matute y Evelia Trejo Estrada (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016), 211-240.

Villegas Revueltas, Silvestre. “La guerra de Reforma. Testimonios de Manuel Doblado y otras crónicas, 1858-1860.” En Matute y Trejo Estrada, coords., *De historiografía*, 2016, 211-240.

REVISTAS

Artículos en revistas académicas

Nota al pie de página

Francisco Altable, “El ‘verdadero antemural de la Nueva España’. Dos propuestas para la defensa de las Californias novohispanas”, *Estudios de Historia Novohispana*, n. 61 (julio-diciembre 2019): 113, <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e2019.61.68519>.

Bibliografía final

Altable, Francisco. “El ‘verdadero antemural de la Nueva España’. Dos propuestas para la defensa de las Californias novohispanas.” *Estudios de Historia Novohispana*, n. 61 (julio-diciembre 2019): 111-140. <http://dx.doi.org/10.22201/iih.24486922e.2019.61.68519>.

Artículos en revistas de divulgación

Nota al pie de página

Jorge E. Traslosheros, “Integración y migración. ¿Es posible unir la diversidad en la pluralidad?”, *Encuentros 2050*, n. 28 (abril 2019).

Bibliografía final

Traslosheros, Jorge E. “Integración y migración. ¿Es posible unir la diversidad en la pluralidad?” *Encuentros 2050*, n. 28 (abril 2019): 29-35.

Artículos en periódicos

Nota al pie de página

Enrique Quintana, “La matemática de la pandemia”, *El Financiero*, 1 de abril de 2020, sección Opinión.

Bibliografía final

Quintana, Enrique. “La matemática de la pandemia.” *El Financiero*, 1 de abril de 2020, sección Opinión.

TESIS Y TESINAS

Tesis y tesinas

Nota al pie de página

Raquel Güereca Durán, “Caciques, lenguas y soldados fronterizos: actores indígenas en la conquista del Nayar (1721-1722)” (tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018), 88-90.

Bibliografía final

Güereca Durán, Raquel. “Caciques, lenguas y soldados fronterizos: actores indígenas en la conquista del Nayar (1721-1722).” Tesis doctoral. Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

CONFERENCIAS, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CONGRESOS Y SIMILARES

Conferencia

Nota al pie de página

Andreu Espasa de la Fuente “Historia y globalización financiera” (conferencia presentada en el “Ciclo de conferencias El Historiador frente a la Historia 2020/30 aniversario. Retos y perspectivas de la historia en el siglo XXI”. Universidad Nacional Autónoma de México, 6 de mayo de 2020).

Bibliografía final

Espasa de la Fuente, Andreu. “Historia y globalización financiera.” Conferencia presentada en el “Ciclo de conferencias El Historiador frente a la Historia 2020/30 aniversario. Retos y perspectivas de la historia en el siglo XXI.” Universidad Nacional Autónoma de México, 6 de mayo de 2020.

SITIOS WEB, BLOGS Y OTROS MATERIALES DISPONIBLES EN LÍNEA

Comunicaciones en redes sociales (Twitter, Facebook, etcétera)

Nota al pie de página

Marcelo Ebrard C., La carta enviada por el Presidente López Obrador a las autoridades españolas es una propuesta de reconciliación histórica. No se funda en el rencor sino en la verdad. No busca conflicto sino encuentro. Las relaciones entre ambos países se mantendrán cordiales y vigorosas 27 de marzo de 2019, 11:34 a.m. https://twitter.com/m_ebrard/status/1110943074669219841

Bibliografía final

NO SE ENLISTA EN LA BIBLIOGRAFÍA FINAL.

Sitios web

Nota al pie de página

Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, “Amoxtli”, Noticonquista, acceso el 1 de abril de 2020, <https://www.noticonquista.unam.mx/>.

Bibliografía final

Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, “Amoxtli”, Noticonquista, acceso el 1 de abril de 2020. <https://www.oticonquista.unam.mx/>.

Blogs

Nota al pie de página

Felipe Castro Gutiérrez, “Los abusos de los ‘criados’ del señor virrey”, *Peregrinaciones en el pasado. Blog de Felipe Castro Gutiérrez, historiador*, acceso el 1 de abril de 2020, <https://felipecastro.wordpress.com/>.

Bibliografía final

Castro Gutiérrez, Felipe. “Los abusos de los ‘criados’ del señor virrey.” *Peregrinaciones en el pasado. Blog de Felipe Castro Gutiérrez, historiador*. Acceso el 1 de abril de 2020. <https://felipecastro.wordpress.com/>.

DOCUMENTOS

Nota al pie de página

“Año de 1774. Inventario de los papeles y bienes que se hallaron existentes en la Iglesia, capillas y Colegio que fue de Sn. Gregorio de esta ciudad. Fechos de orden del Sr. D. Francisco Xavier Gamboa, del Consejo de su Majestad [...], de que se hizo entrega al Dr. D. Antonio Eugenio Melgarejo”, Archivo General de la Nación, *Temporalidades*, v. 173, exp. 5.

Bibliografía final

Sólo se enlista el Archivo y el Fondo Archivo General de la Nación, *Fondo Temporalidades*.

2) En la “Bibliografía” final:

- La bibliografía final se separa en dos secciones, según el caso: las fuentes documentales y las obras publicadas.
- Si aplica, la sección “Fuentes documentales” es la primera de la bibliografía y la información correspondiente se presenta como en el siguiente ejemplo:

Archivo General de la Nación, *Fondo Temporalidades*.

- La sección de obras publicadas es la segunda de la bibliografía y debe ordenarse alfabéticamente siguiendo el Estilo Chicago notas-referencias:

- Se enlista alfabéticamente las obras iniciando por apellido del autor.
- En los casos de más de una obra publicada de un mismo autor, se deberá repetir el nombre de éste o éstos para efectos de visibilidad de los buscadores electrónicos, y se ordenan alfabéticamente en función del título.

Para mayor información:

Sitio Web del Estilo Chicago: <https://www.chicagomanualofstyle.org/home.html>

Manual de estilo Chicago Deusto. Guía breve para citas y referencias bibliográficas. <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/otraspub/otraspub07.pdf>

Estudios de Historia Novohispana promueve la difusión de nuevo conocimiento de alta calidad y está a favor del acceso abierto a la información. Sostiene los principios de responsabilidad, probidad, transparencia, imparcialidad y confidencialidad con el objetivo de mantener buenas prácticas editoriales y se rige por el código de ética de la Universidad Nacional Autónoma de México. Suscribe, asimismo, los lineamientos del Committee on Publication Ethics (COPE).

A continuación, se describen los diferentes actores y sus responsabilidades:

El Consejo Editorial

- El Consejo Editorial es un órgano colegiado compuesto por destacados académicos de instituciones mexicanas y extranjeras, quienes se eligen a partir de una consulta entre pares.
- Una de sus principales funciones es velar por el buen funcionamiento de la revista y el desempeño de sus editores. Asimismo, el Consejo Editorial contribuye a dar visibilidad y prestigio a la revista en el ámbito nacional e internacional.
- Son responsabilidades del Consejo Editorial asesorar a los editores de la revista, ayudar a dirimir posibles controversias, participar en la elaboración de diagnósticos y, ocasionalmente, realizar dictámenes, cuando los materiales a evaluar estén directamente relacionados con su campo de conocimiento.
- Los miembros del Consejo Editorial se comprometen a apegarse al presente código de ética y se constituyen en garantes del mismo.

Los editores

- Los editores son académicos pertenecientes al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, comprometidos a dirigir la revista en cumplimiento con el presente código de ética y buscando los más altos estándares de calidad académica.
- Se encargan de gestionar la recepción, evaluación y, en su caso, publicación de los trabajos que sean presentados a la revista;
- Son los responsables finales de decidir cuáles trabajos recibidos son pertinentes para su publicación. Determinan lo anterior tomando en consideración los temas de especialidad de la revista, la relevancia y

actualidad de las contribuciones, el cumplimiento de los autores en cuanto a los requisitos para la presentación de originales y el resultado del estricto arbitraje por pares.

- Recurren a un programa de detección de plagio, entre otros mecanismos, para asegurarse de que los trabajos propuestos para su publicación en la revista sean inéditos y originales. No se aceptará ningún trabajo en el que se detecte plagio, autoplagio, publicación duplicada, omisión deliberada de referencias o uso de material (datos, imágenes, etcétera) sin el debido permiso.
- Se comprometen a garantizar la imparcialidad y la confidencialidad en el proceso de arbitraje por pares, el cual se lleva cabo con la modalidad de doble ciego.
- Los editores procuran obtener las opiniones de especialistas de la mayor idoneidad posible. Para el arbitraje por pares acuden a dos académicos de reconocido prestigio, pertenecientes a instituciones nacionales o internacionales. En caso de discrepancia en las evaluaciones, los editores solicitan un tercer dictamen;
- Buscan evitar o, en su caso, solucionar los conflictos de intereses, que puedan suscitarse en el proceso de evaluación de los trabajos recibidos.
- Mantienen informados a los autores de las decisiones referentes al proceso editorial de sus trabajos.
- Se comprometen a mantener la confidencialidad sobre los trabajos recibidos, así como de los nombres de autores y evaluadores. En ningún caso divulgarán indebidamente algún trabajo recibido, ni lo utilizarán sin contar con el permiso expreso y por escrito del autor. Sólo tienen acceso a los trabajos recibidos el equipo editorial y los dictaminadores; y
- Se comprometen a publicar correcciones, clarificaciones, retractaciones y disculpas cuando esto sea necesario.

Los autores

- El envío de un trabajo implica la aceptación de las políticas de la revista y del presente código de ética.
- Los autores deben garantizar que sus trabajos sean resultado de una investigación original, inédita y reciente; asimismo, que los datos en ellos utilizados han sido obtenidos de manera ética. En consecuencia, cualquier trabajo que incurra en plagio, autoplagio, publicación du-

plicada, manipulación de citas, atribución incorrecta de autoría, omisión deliberada de referencias o uso de material (datos, imágenes, gráficas, etcétera) sin el debido permiso no será considerado para su publicación.

- Los autores deberán evitar el envío de artículos que esencialmente describen la misma investigación con cambios menores de otros artículos publicados o en proceso de publicación (publicación salami o duplicada).
- Es obligación de los autores identificar adecuadamente todos los trabajos publicados e inéditos de otros autores que fueron por ellos utilizados o que son antecedentes de su trabajo.
- Los autores deben citar la autoría y la procedencia de todas las imágenes que incluyan en sus trabajos y deben contar, en su caso, con los permisos correspondientes para su reproducción.
- Los autores deben garantizar que sus trabajos no han sido previamente publicados ni se encuentran en proceso para aparecer en otra publicación.
- Todos los autores deben hacer del conocimiento de los editores cualquier conflicto de interés o situación de otra naturaleza que pudiera influir en los resultados de la evaluación de sus manuscritos.
- Para la publicación de sus trabajos, los autores deben seguir estrictamente las normas para la publicación de originales definidas por la revista.
- Es responsabilidad de los autores atender a las solicitudes de correcciones y/o inclusión de materiales adicionales que les señalen los editores, en los plazos estipulados.
- Los autores, una vez que han recibido la notificación de que sus trabajos serán publicados, deben otorgar a la revista los derechos de publicación correspondientes.
- Los autores podrán reeditar sus trabajos después de haber sido publicados en *Estudios de Historia Novohispana*, pero siempre especificando el volumen, el año y las páginas.
- Los autores que envíen trabajos para su posible publicación en la revista se comprometen a apearse al presente código de ética.

Los dictaminadores

- Son especialistas calificados en las temáticas abordadas en los trabajos presentados para su posible publicación. Sus opiniones contribuyen

a que los editores tomen decisiones acerca de la pertinencia de la publicación de los trabajos recibidos.

- Deben informar oportunamente a los editores si existe algún conflicto de interés en relación con el texto que se les solicite evaluar.
- Deben realizar su labor con imparcialidad y rigor académico, expresar sus comentarios en un marco de respeto y ser constructivos en sus señalamientos.
- Deben notificar a los editores, en caso de tener certeza o sospecha, de que el trabajo revisado incurre en plagio, autoplagio, publicación duplicada, omisión deliberada de referencias o cualquier otra práctica no ética.
- Deben respetar los plazos establecidos por la revista para enviar sus evaluaciones.
- Se comprometen a no divulgar ni a utilizar para ningún fin los trabajos que reciban para evaluar o la información contenida en ellos.
- Se comprometen a apegarse al presente código de ética.

Las evaluaciones deben ser dictámenes razonados que tomen en consideración los siguientes aspectos:

- relevancia temática y originalidad del artículo,
- nivel y consistencia en su argumentación,
- claridad, estructura y calidad en su redacción,
- uso y actualización de fuentes y bibliografía, y
- aspectos no incluidos en los incisos previos pero que el evaluador considere importantes.

OBITUARIOS

- Juan Manuel Pérez Zevallos (1954-2020), *in memoriam*
SERGIO EDUARDO CARRERA QUEZADA y JESÚS RUVALCABA MERCADO
- Alberto Carrillo Cázares (1923-2021)
JORGE E. TRASLOSHEROS

ARTÍCULOS

- The Bourbon-Era Mission Reform
ROBERT H. JACKSON
- Jerónimo de Orozco y las reformas ovandinas en la Nueva Galicia
VÍCTOR M. GONZÁLEZ ESPARZA
- La conquista del mercado editorial peninsular por un novohispano
o la renovación de la catequesis urbana en el Imperio hispánico (siglo XVIII)
TRILCE LASKE
- Entre funcionarios, encomenderos, vicarios y arrieros. El traspaso de predios
en el pueblo de indios de Orizaba a finales del siglo XVI
JOSÉ ANTONIO MONTIEL VERA
- El ayuntamiento de Xalapa y su potestad fiscal: definición,
negociación y milicias, 1794-1803
YOVANA CELAYA NÁNDEZ
- 1820, la supresión definitiva de la Inquisición de México
GABRIEL TORRES PUGA y JOSÉ LUIS QUEZADA LARA

RESEÑAS

- Sobre César Manrique Figueroa, *El libro flamenco para lectores novohispanos: una historia internacional de comercio y consumo libresco* > MANUEL SUÁREZ RIVERA
- Sobre Yanna Yannakakis, Martina Schrader-Kniffki, Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell, ed., *Los indios ante la justicia local: intérpretes, oficiales y litigantes en Nueva España y Guatemala. Siglos XVI-XVIII* > FELIPE SANTIAGO CORTEZ
- Sobre Luis Rublú, *Real del Monte virreinal. Crónicas de un viejo mineral* > JOSÉ EDUARDO CRUZ BELTRÁN
- Sobre Antonio Rubial García, *El cristianismo en Nueva España. Catequesis, fiesta, milagros y represión* > AGUSTÍN RUEDA CASTELLANOS
- Sobre Gabriel Torres Puga, *Historia mínima de la Inquisición* > HERLINDA RUIZ MARTÍNEZ



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

www.historicas.unam.mx
ISSN 1870-9060



Portada: Hippolyte Lecomte, *Destruction de la Ynquisition en Barcelona (1820)*, grabado de Gottfried Engelmann. Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona. Fons Ramon Soley Cetó. AHCB3-230/5D76. Reg. 18958